

tono #07

Folios 125

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE16543
Ciudadano MARIA LILIA
LOPEZ
Fecha: 2016-03-30 14:59:57
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 6. 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindío, Marzo 29 del 2016

DOCTORA:

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ

Subdirectora de Planeación

Ciudad

Respetada Doctora:

Yo, MARIA LILIA LOPEZ SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.575.065 expedida en Calarcá Quindío, propietaria del bien urbano ubicado en la Calle 28 Nro.19-77P del Barrio Cincuentenario de ésta ciudad, a usted con todo respeto me permito solicitarle , se ordene a quien corresponda, la CORRECCION DE LA NOMENCLATURA URBANA correspondiente a dicho predio.-

Igualmente le solicito muy comedidamente se ordene a quien corresponda la corrección de mi nombre en los recibos de servicios que me llegan .-

Estoy en condiciones de cumplir con las normas que se me exijan para dicho fin.-

Agradezco la atención al presente.-

Cordialmente,

Maria Lilia Lopez S.
MARIA LILIA LOPEZ SALAZAR

CC.Nro.24.575.065 de Calarcá Q.

DIRECCION RESIDENCIAL: Carrera 19 calle 28 Nro.19-77 A B/Cincuentenario

Tel. 312.7270310 Armenia Quindío

736 ✓

INSTRUMENTO NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (90) -

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los U N D (1)

DIAS DEL MES DE E A R L D = = =

de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ante mi, EDUARDO CATAÑO

SIERRA, Notario Segundo del Circulo, Compareció ANATILDE SALAZAR DE LOPEZ,

mayor de edad, vecina de este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.011.900 expedida en Quimbaya Quindío, de estado civil

viuda, quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA y dijo: Que

transfiere a título de venta en favor de MARIA LILIA LOPEZ SALAZAR, mayor

de edad, vecina de Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía

número 24.575.065 expedida en Calarcá, de estado civil viuda, quien se

denominará LA PARTE COMPRADORA el derecho de dominio y la posesión

material que tiene sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno,

actualmente mejorado con una construcción consistente en dos alcobas,

salón, cocina y baño, situado en el área urbana de Armenia Q., en la

carrera diez y nueve A (19A) entre calles veintiocho (28) y veintinueve

(29).# 19.77 F -- ficha catastral número 01-2-027-007, constante el

predio de 5.50 metros de frente, por 9.90 metros de centro y comprendido

dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición:##### Por

el frente, con la carrera diez y nueve A (19A); por el costado derecho,

con propiedad (edificio) del vendedor Domingo A. Quintero A. (sic), por

el costado izquierdo, con nolac de Doris Betancourt y por el fondo, co-

nsolar y casa de habitación de Francisco Ramírez.##### Declara además

LA PARTE VENDEDORA: PRIMERO: Que adquirió el referido inmueble por

compra hecha a MARIA MARINA RIOS DE RAMIREZ, como consta en la escritura

pública número cuatrocientos setenta y ocho (478) del diez (10) de marzo

de mil novecientos ochenta y siete (1987) de la Notaría Segunda del

Círculo de Armenia Q., el 12 de marzo de 1.987, al folio de matrícula

inmobiliaria número 230-0002540.- SEGUNDO, que no ha enajenado por ningún

otro contrato subsistente el referido inmueble, el cual se encuentra libre

de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, pleito pendiente, embargo judicial, etc., obligándose a salir al saneamiento en los casos establecidos por la ley. TERCERO.— Que lo vende, con todas sus mejores y mexidades y sin reserva alguna, por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$383.000.00) MONEDA CORRIENTE, que declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de la parte compradora a la firma de esta escritura. CUARTO.— Que desde hoy mismo pone a la parte compradora en posesión y dominio del inmueble que le vende, con sus títulos y acciones consiguientes. Presente MARIA LILIA LOPEZ SALAZAR de las condiciones civiles antes anotadas dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por la misma se le hace en su favor y que tiene recibido el inmueble que adquiere. ANEXOS: Paz y salvo de Tesorería Municipal número 56113 dado el 28 de febrero de 1.994 y que vence el 31 de diciembre de 1.994 y Paz y Salvo de Valorización Municipal número 47248 dado el 28 de febrero de 1994 y que vence el 30 de marzo de 1.994, ambos del predio identificado con la ficha número 01-2-027-007, a nombre de ANATILDE SALAZAR DE LOPEZ, que se evalúa en la suma de \$383.000.00. Leído el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro oportuno, lo apoyaron y firman conmigo el Notario que doy fe. Derechos \$ 3.700.00 -- Extensión \$ 600.00 Copias \$ 2.400.00 -- Iva \$ 939.00 -- Retefuente \$ 3.830 (100%) Fondo y Notariado \$1.500. Decreto 172 de 1992 emanado del Gobierno Nacional. La presente escritura se extendió en las hojas de papel de seguridad, autorizada su utilización por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Resolución número 3301 de junio 30 de 1993, distinguidas con los números 5906, 5907.-



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO

**FORMULARIO
DE
CALIFICACION**

280-0002540

HOJA N° 01

CÓDIGO CATASTRAL

2 copias

01-2827-007

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
	ARMENIA	001		
URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	NOMBRE O DIRECCION CRA. 19A. CALLES 28 Y 29 #19-77			
RURAL <input type="checkbox"/>				

SE ABRE ESTA MATRÍCULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRÍCULAS	<input type="checkbox"/>	DE LA	A LA
CERRAR MATRÍCULAS	<input type="checkbox"/>		

ANOTACIÓN			Nº. RADICACIÓN	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA							
DÍA	MES	AÑO		NATURALEZA Y Nº.	DÍA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD		
03	03	94	003833	ESCRITURA 939	01	03	94	NOTARIA 2a.	ARMENIA		

Actualización de índices:

Proprietaries:

Direcciones:

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVESE EN LA MATRÍCULA NÚMERO

FECHA			FUNCIONARIO CALIFICADOR	
DIA	MES	AÑO	FIRMA	INIC.
16	03	94	<i>Hernández</i>	
FECHA			EL REGISTRADOR	
DIA	MES	AÑO	<i>López</i>	
22	MAR.	1994		

FECHA			MECANOGRAFA	
DIA	MES	AÑO	FIRMA	INC
18	03	94	<i>Ant</i>	

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos).

LA PARTE VENDEDORA

Anatilde Galazor c 2501190 D leivoyou
ANATILDE SALAZAR DE LOPEZ

LA PARTE COMPRADORA

Maria Lilia Lopez Salazar
MARIA LILIA LOPEZ SALAZAR
cc 24515065 Colorea Q

EL NOTARIO





SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La garantía de lo público

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo N°: 201603056405

Referencia/CUS: 23500201603056405

Fecha: 28 de Marzo de 2016 a las 16:01:34

Valor: \$14,800

CÍRCULO EMISOR: ARMENIA

KIOSKO: 500

Los certificados se expedirán de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

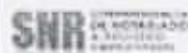
PIN 23500201603056405

MATRICULA: 2540

ARMENIA

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadosenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadosenlinea.com en el menú "Descargas Circular".



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603056405

Nro Matrícula: 280-2540

Página 1

Impreso el 28 de Marzo de 2016 a las 04:01:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 26-09-1974 RADICACION: 74-005068 CON HOJAS DE CERTIFICADO DE: 26-09-1974

CODIGO CATASTRAL: 63001010200270007000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SOLAR DE 5.50 METROS DE FRENTE POR 9.90 DE CENTRO ALINERADO ASI: POR EL FRENTE CON LA CARRERA 19-A; POR EL COSTADO DERECHO CON PROPIEDAD (EDIFICIO) DEL VENDEDOR DOMINGO A. QUINTERO A., POR EL COSTADO IZQUIERDO: CON SOLAR DE DORIS BETANCOURT; Y POR EL FONDO: CON SOLAR Y CON CASA DE HABITACION DE FRANCISCO RAMIREZ.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) CARRERA 19A 19-77 CALLES 25 Y 29

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-06-1974 Radicacion: 74-005068

Doc: SENTENCIA 5.N. DEL 04-09-1974 ARMENIA - JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: \$7,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO A. DOMINGO A.

A: HERNANDEZ JOSE J. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-12-1977 Radicacion: 77-009819

Doc: ESCRITURA 3164 DEL 30-11-1977 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: \$14,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ CASTAÑO JOSE JESUS CC 1246025

A: RIOS DE RAMIREZ MARIA MARINA CC 25013240 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-03-1987 Radicacion: 87-002832

Doc: ESCRITURA 478 DEL 10-03-1987 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: \$90,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS DE RAMIREZ MARIA MARINA

A: SALAZAR DE LOPEZ ANATILDE X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-03-1994 Radicacion: 94-003833

Doc: ESCRITURA 939 DEL 01-03-1994 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: \$363,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR DE LOPEZ ANATILDE

A: LOPEZ SALAZAR MARIA LILIA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "4"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603056405

Nro Matricula: 280-2540

Página 2

Impreso el 28 de Marzo de 2016 a las 04:01:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicacion: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2006 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2016-280-1-28581 FECHA: 28-03-2016

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de lo fe público

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1
--	---	--

Armenia, 07 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 736

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010200270007000, con matrícula inmobiliaria 280-2540, Ubicado en Cra 19º 19-77 CII 28 y 29, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 19A # 28 – 20, BARRIO CINCUENTENARIO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 939 del 01 de Marzo de 1994, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARÍA LILIA LÓPEZ SALAZAR

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. - *Edu*
Elaboró: EDWIN L. - *Edu*

Maria Lilia Lopez S.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311



ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016RE16541

Ciudadano: LUCENIT LOAIZA

DUQUE

Fecha: 2016-03-30 14:54:54

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 8, 2 ESTAMPILLAS

Destinatario:

Gloria Amalia Cuertas

Recibido por:

Ana Cecilia Lopez Barrera

Calarcá, 28 de marzo de 2016

Doctora

CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ÁLVAREZ

Subdirectora de Planeación

Armenia

Soy Lucenit Loaiza Duque, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24582209 de Calarcá, propietaria de un lote en construcción ubicado en la Cra. 11 No. 17-39 en la ciudad de Armenia. En este momento estoy solicitando el servicio de acueducto, por tal motivo comedidamente les solicito el Certificado de Nomenclatura para poder recibir el servicio de agua.

Favor comunicarse al teléfono 7422927 en caso de alguna eventualidad.

Agradezco de antemano su amable colaboración y pronta respuesta.

Cordialmente,

lucenit loaiza duque
LUCENIT LOAIZA DUQUE

C.C.24582209 de Calarcá

Anexo: copia escritura, copia certificado de tradición, una estampilla Pro-desarrollo y una Pro-hospital.

AA

30504432



662-01

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL NOVECIENTOS

CINCUENTA Y SIETE (1.957) = = = = =

FECHA: ONCE (11) DE JULIO DEL 2.007

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-45249

CODIGO CATASTRAL(ES): 01-04-0111-0011-000

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: X MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: CARRERA 11 No. 17-39

CODIGO DEL ACTO: 0125

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA

VALOR DEL ACTO: \$ 6.006.000.00

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S)

DE: OLGA ZULUAGA LONDOÑO 24.487.662

A: LUCENIT LOAIZA DUQUE 24.582.209

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los ONCE (11) DIAS

DEL MES DE JULIO = = = = =

del año dos mil siete (2.007), ante mi, EDUARDO CATAÑO SIERRA,

Notario Segundo del Círculo, Compareció la señora OLGA ZULUAGA

LONDOÑO, mayor de edad, vecina de Armenia Q., identificada con la cédula

de ciudadanía número 24.487.662 expedida en Armenia Q., de estado civil

soltera, sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará LA

PARTE VENDEDORA, y dijo: Que transfiere a título de venta a favor de la

señora LUCENIT LOAIZA DUQUE, mayor de edad, vecina de Armenia Q.,

identificada con la cédula de ciudadanía número 24.582.209 expedida en

Calarcá Q., de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión material que tiene sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno, ubicado en el área urbana de Armenia Q., en la CARRERA 11 No. 17-39, constante de un área de ochenta y un metros cuadrados (81.00 m²), identificado con la ficha catastral número 01-04-0111-0011-000, comprendido dentro de los siguientes linderos: ### Partiendo del lindero que es o fue de RICARDO ANGEL Y CIA S.A., en la orilla de la carretera Armenia – Ibagué, siguese lindero con predio de tal sociedad hacia el centro, con una extensión de 8.40 metros; de aquí se voltear a la izquierda y en escuadra lindando con el mismo predio de RICARDO ANGEL Y CIA S.A., en una extensión de 4.00 metros, hasta encontrar el lindero con predio de CARLOS ARTURO IDARRAGA; luego se voltear hacia la derecha y a escuadra; lindando con el predio de EMILIO VILLA, en una extensión de 8.00 metros, hasta encontrar un solar de propiedad de ARCESIO JARAMILLO J, de aquí volteando a escuadra hacia la derecha, lindando con predio del citado JARAMILLO, hasta salir a la carretera Armenia – Ibagué y siguiendo por la orilla de la carretera en una extensión de 4.00 metros, hasta el punto de partida.###.- Declara además LA PARTE VENDEDORA: PRIMERO: Que adquirió el referido inmueble por compra hecha a la señora LILIA FRESNEDA DE GONZALEZ, mediante la escritura pública número ochocientos catorce (814) de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil cinco (2.005), otorgada en la Notaría Tercera de Armenia Q., posteriormente aclarada por escritura pública número 1299 de fecha 15/06/2005, otorgada en la Notaría Tercera de Armenia Q., debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, el 17/06/2005, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-45249.-



SEGUNDO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, el cual se encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, pleito pendiente, embargo judicial, etc., obligándose a

salir al saneamiento en los casos establecidos por la ley.

TERCERO: Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de

SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS (\$6.006.000.oo) MONEDA

CORRIENTE, que la parte vendedora declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de la parte compradora a la firma de esta escritura.

CUARTO: Que desde hoy mismo pone a la parte compradora en posesión y dominio del inmueble que le vende, con sus títulos y acciones consiguientes.-

Asimismo declara LA PARTE VENDEDORA que el (o los) inmuebles se encuentran a paz y salvo por concepto del pago de servicios públicos domiciliarios hasta la última factura recibida, de cuyas manifestaciones responderá ante LA PARTE COMPRADORA.- Presente la señora **LUCENIT**

LOAIZA DUQUE (parte compradora), de las condiciones civiles antes

anotadas dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por la misma se le hace en su favor y que tiene recibido el inmueble que adquiere a entera satisfacción.- **NO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** Comparecen

nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto

en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996. Presente la propietaria del inmueble

objeto de esta compraventa, indagada por el Notario manifiesta que es de estado

civil soltera, sin unión marital de hecho. De otra parte manifiesta bajo la

gravedad del juramento, que el inmueble no está afectado a vivienda familiar.

Presente nuevamente la señora **LUCENIT LOAIZA DUQUE** (PARTE

ACTA DE COMPRAVENTA
NOTARIALES S.A.

COMPRADORA), quien indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, por lo tanto el inmueble que hoy adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.- El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar."-

ANEXOS: PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 228031 dado el 10-07-2007 y que vence el 31-12-2007 Y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 231599 dado el 10-07-2007 y que vence el 31-08-2007 dados en Armenia Q., a nombre de ZULUAGA LONDOÑO OLGA del predio con la ficha catastral No. 01-04-0111-0011-000 que se avalúa en la suma de \$ 6.006.000.oo.- **IMPORTANTE:** Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. 4) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su

AA 30504434



situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6) Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. Derechos \$ 30.802.00 - extensión \$

5.340.00 copias \$ 16.020.00 IVA \$ 8.282.00 - - -

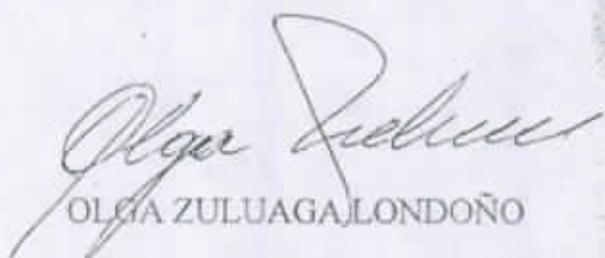
RETEFUENTE \$ 60.060.00 Fondo y Notariado \$ 6.350.00

Decreto 1681 de 1.996, y Resolución 7880 del 28 de Diciembre de 2.006 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números AA-30504432,

30504433, 30504434.

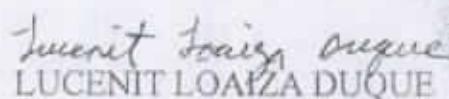
PARTE VENDEDORA

7433249.

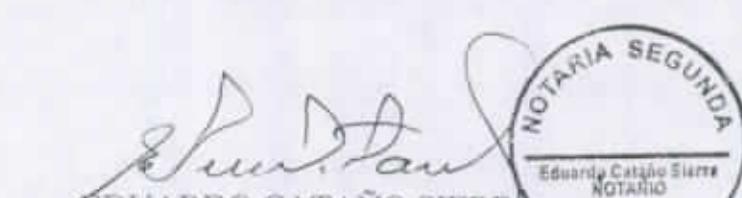

OLGA ZULUAGA LONDOÑO

PARTE COMPRADORA

7466028


LUCENIT LOAIZA DUQUE

EL NOTARIO


EDUARDO CATAÑO SIERRA 

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA
TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA N° 1957 DEL 11
DE JUNIO DE 2007

EN UNA DE TRES (3) HOJAS DESTINADAS A
Lucenit Loaiza Duque

COMO TITULO DE DOMINIO
ARMENIA 11 JUL 2007



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Con el turno 2007-280-6-13070 se calificaron las siguientes matrículas:
280-45249

Nro Matrícula: 280-45249

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-04-0111-0011-000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

11 CARRERA 11 17-39

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 12/7/2007 Radicación 2007-280-6-13070
DOC: ESCRITURA 1957 DEL: 11/7/2007 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 6.006.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZULUAGA LONDOÑO OLGA CC# 24487662
A: LOAIZA DUQUE LUCENIT CC# 24582209 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos.

|Fecha: | El registrador(a)
|Dia |Mes |Año |Fecha| Firma

Usuario que realizo la calificación: GLORIA.BUITRAGO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
de instrumentos públicos

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201603061941

Referencia/CUS: 23500201603061941

Fecha: 29 de Marzo de 2016 a las 16:12:29

Valor: \$14,800

CÍRCULO EMISOR: ARMENIA

KIOSKO: 500

Los certificados se expedirán de acuerdo a los datos suministrados.

CERTIFICADO GENERADO

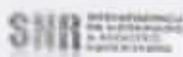
PIN 23500201603061941

MATRÍCULA: 45249

ARMENIA

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular".



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603061941

Página 1

Nro Matrícula: 280-45249

Impreso el 29 de Marzo de 2016 a las 04:12:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 22-07-1983 RADICACIÓN: 83-005705 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 19-07-1983

CÓDIGO CATASTRAL: 63001010401110011000 COD CATASTRAL ANT: 01-04-0111-0011-000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON UN ÁREA DE OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (81.00 M²), ALINERADO ASÍ: PARTIENDO DEL LINDERO QUE ES O FUE DE RICARDO ANGEL Y CIA. SA. EN LA ORILLA DE LA CARRETERA ARMENIA-IBAGUE, SIGUENSE LINDEROS CON PREDIO DE TAL SOCIEDAD HACIA EL CENTRO CON UNA EXTENSIÓN DE OCHO METROS CON CUARENTA CENTIMETROS (8.40); DE AQUÍ SE VOLTEA A LA IZQUIERDA Y EN ESCUADRA LINERANDO CON EL MISMO PREDIO DE RICARDO ANGEL Y CIA. SA.. EN UNA EXTENSIÓN DE CUATRO METROS, HASTA ENCONTRAR EL LINDERO CON PREDIO DE CARLOS ARTURO IDARRAGA. LUEGO SE VOLTEA HACIA LA DERECHA Y A ESCUADRA LINERANDO CON EL PREDIO DE EMILIO VILLA, EN UNA EXTENSIÓN DE OCHO METROS (8.00 MTS), HASTA ENCONTRAR UN SOLAR DE PROPIEDAD DE ARCESIO JARAMILLO J., DE AQUÍ VOLTEANDO A ESCUADRA HACIA LA DERECHA LINERANDO CON PREDIO DEL CITADO JARAMILLO HASTA SALIR A LA CARRETERA ARMENIA-IBAGUE Y SIGUIENDO POR LA ORILLA DE LA CARRETERA EN UNA EXTENSIÓN DE CUATRO METROS (4.00 MTS), HASTA EL PUNTO DE PARTIDA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

Tipo Precio: U

1) CARRERA 11-17-30

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-06-1946 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 26-04-1940 ARMENIA - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

VALOR ACTO: \$1,200

ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 150 SUCESIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ EFRAIN

A: CALDERON VDA. DE GONZALEZ VISITACION

X CUOTA DE \$73.28

A: GONZALEZ CALDERON ALFONSO

X CUOTA DE \$281.68

A: GONZALEZ CALDERON EFRAIN

X CUOTA DE \$281.68

A: GONZALEZ CALDERON MARY

X CUOTA DE \$281.68

A: GONZALEZ CALDERON OLGA

X CUOTA DE \$281.68

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-07-1983 Radicación: 83-005705

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 18-06-1983 ARMENIA - JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO

VALOR ACTO: \$138,000

ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 150 SUCESIÓN CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON VDA. DE GONZALEZ VISITACION

A: GONZALEZ CALDERON EFRAIN

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-10-1991 Radicación: 91-013305

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 25-09-1991 ARMENIA - JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACIÓN: LIMITACIÓN AL DOMINIO: 351 SUCESIÓN 1/6 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CALDERON MARY O MERY

A: GONZALEZ CALDERON EFRAIN

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

- Certificado generado con el Pin No: 23500201603061941 Nro Matricula: 280-45249

Página 2

Impreso el 29 de Marzo de 2016 a las 04:12:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-10-1991 Radicacion: 91-013306

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 24-09-1991 ARmenia - JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 SUCESION 1/8 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CALDERON OLGA

A: GONZALEZ CALDERON EFRAIN X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-10-1991 Radicacion: 91-013307

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 24-09-1991 ARmenia - JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 SUCESION 1/8 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CALDERON ALFONSO

A: GONZALEZ CALDERON EFRAIN X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-10-1991 Radicacion: 91-014169

Doc: ESCRITURA 2417 DEL 21-10-1991 ARmenia - NOTARIA 1 VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CALDERON EFRAIN

A: GONZALEZ FRESNEDA MARIBEL X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-11-1990 Radicacion: 96-20924

Doc: ESCRITURA 5270 DEL 02-10-1996 ARmenia - NOTARIA 3A VALOR ACTO: \$1,680,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ FRESNEDA MARIBEL CC 41900065

A: FRESNEDA DE GONZALEZ LILIA CC 24466573 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-06-2005 Radicacion: 2005-11007

Doc: ESCRITURA 814 DEL 19-04-2005 ARmenia - NOTARIA 3 VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRESNEDA DE GONZALEZ LILIA CC 24466573

A: ZULUAGA LONDOÑO OLGA CC 24487862 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-06-2005 Radicacion: 2005-11008

Doc: ESCRITURA 1299 DEL 15-06-2005 ARmenia - NOTARIA 3 VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 814 DE 19-04-2005, DE LA NOTARIA 3A DE ARmenia, EN CUANTO A LA TRADICION CORRECTA DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603061941

Nro Matrícula: 280-45249

Página 3

Impreso el 29 de Marzo de 2016 a las 04:12:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: FRESNEDA DE GONZALEZ LILIA

CC 24466573

A: ZULUAGA LONDOÑO OLGA

CC 24487662 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-07-2007 Radicación: 2007-280-6-13070

VALOR ACTO: \$6,006,000

Doc: ESCRITURA 1957 DEL 11-07-2007 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA LONDOÑO OLGA

CC 24487662

A: LOAIZA DUQUE LUCENIT

CC 24482209 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-10-2014 Radicación: 2014-280-6-18703

Doc: ESCRITURA 3170 DEL 30-08-2014 ARMENIA - NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOAIZA DUQUE LUCENIT

CC 24482209 X

A: CIRO OSORIO LUIS ELIECER

CC 683484

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO: 8569 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO I.G.A.C-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2016-280-1-30202 FECHA: 29-03-2016

EXPEDIDO EN: Armenia

Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-002
Fecha: 26/10/2012
Versión: 005
Página 1 de 1

Armenia, 07 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 737

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010401110011000, con matrícula inmobiliaria 280-45249, Ubicado en Cra 11 # 17-39 , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 11A # 17-39

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1957, del 11 de Julio de 2007, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUCENIT LOAIZA DUQUE.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. - *Foto*
Elaboró: EDWIN L.

Juan Loaiza 03-618-6051

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311



X -

19
ALCALDIA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016RE17909

Ciudadano: JARLES ALBERTO
CARMONA ROMERO

Fecha: 2016-04-08 16:30:17

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 6 - 02 ESTAMPILLAS

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, (Q)

Abri/8/16.

la ciudad.

Senores: planeación Municipal.

Dra. Claudia Nilma McIntosh.

Solicitud:

Aclaración de nomenclatura del predio

con ficha catastral N° 01-05-00-00-0105-0038-000-00 0000

Calle 15 # 23-40 B/ los Alamos de Armenia.

Atenta!

Jarles A. Carmona Romero

18496359 d Armenia

3216407224 ✓


Calle 15 # 23-40
Barrio Los Alamos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.496.359**

CARMONA ROMERO

APELLIDOS

JARLES ALBERTO

NOMBRES

Jarles Alberto Carmona Romero

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

**ARMENIA
(QUINDIO)**

07-ABR-1973

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

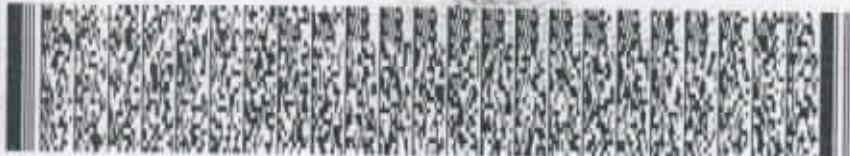
SEXO

15-JUL-1991 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carmona Romero
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

ÍNDICE DERECHO



A-2600100-00365996-M-0018496359-20120323

0029479908A 1

4171763913



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO &
REGISTRO
de acuerdo a la ley pública

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizados

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201603029301

Referencia/CUS: 23500201603029301

Fecha: 10 de Marzo de 2016 a las 12:23'26

Valor: \$14,800

CÍRCULO EMISOR: ARMENIA

KIOSKO: 500

Los certificados se expedirán de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201603029301

MATRICULA: 180755

ARMENIA

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603029301

Nro Matrícula: 280-180755

Página 1

Impreso el 10 de Marzo de 2016 a las 12:23:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 14-01-2010 RADICACIÓN: 2010-280-6-246 CON: ESCRITURA DE: 30-12-2009

CÓDIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIÓN

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROSLOTE DE TERRENO NUMERO DOS (2) con área de: 188.00 M² cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 3498, 2009/12/30, NOTARIA SEGUNDA ARMENIA. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984.**COMPLEMENTACION:**

Luis Fernando Montealegre Calderon adquirió el inmueble materia de división, por compra a Fidel Botero Vallejo, en \$88.000, por escritura #2533 del 04 de agosto de 1986, de la notaría 3 de Armenia, registrada el 04 de agosto de 1986. Posteriormente, por escritura #3498 del 30 de diciembre del 2009 de la notaría 2 de Armenia, registrada el 06 de enero del 2010, Luis Fernando Montealegre Calderon, hizo actualización de nomenclatura, según certificado Nro. DR-POT-NIA de 21-12-2009 expedido por la subdirección del Dpto. Adm. de Planeación Impal de Armenia. Por esta misma escritura, hizoclarificación del área, según certificado Nro. 002464 del 27-11-2009 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Armenia.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

11 CALLE 15 #23-40 URBANIZACIÓN LOS ALAMOS. - LOTE DE TERRENO NUMERO DOS (2)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
27627

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 31-03-2005 Radicación: 2005-5381

Doc: ESCRITURA 290 DEL 17-03-2005 ARMENIA - NOTARIA 5 VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTEALEGRE CALDERON LUIS FERNANDO CC 7516650 X

A: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-01-2008 Radicación: 2008-280-6-883

Doc: ESCRITURA 18 DEL 10-01-2008 ARMENIA - NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: \$50.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0201 AMPLIACIÓN DE HIPOTECA DE LA ESCRITURA 290 DEL 17 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA QUINTA DE ARMENIA DE ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTEALEGRE CALDERON LUIS FERNANDO CC 7516650 X

A: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-01-2010 Radicación: 2010-280-6-246

Doc: ESCRITURA 3498 DEL 30-12-2009 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTEALEGRE CALDERON LUIS FERNANDO CC 7516650 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-01-2010 Radicación: 2010-280-6-246

Doc: ESCRITURA 3498 DEL 30-12-2009 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: \$20.000.000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603029301
Pagina 2

Nro Matricula: 280-180755

Impreso el 10 de Marzo de 2016 a las 12:23:09 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

D: MONTEALEGRE CALDERON LUIS FERNANDO CC 7516650
A: CARMONA ROMERO JARLES ALBERTO CC 18496359 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-11-2012 Radicacion: 2012-280-6-19690

Doc: ESCRITURA 2096 DEL 20-11-2012 ARmenia - NOTARIA QUINTA
Se cancela anotacion No: 1

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA "CUANTIA INDETERMINADA". EN CUANTO A
ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

B: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT: 860.002.964-4

A: MONTEALEGRE CALDERON LUIS FERNANDO

CC 7516650

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-11-2012 Radicacion: 2012-280-6-19690

Doc: ESCRITURA 2098 DEL 20-11-2012 ARmenia - NOTARIA QUINTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotacion No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE AMPLIACION HIPOTECA. EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

D: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT: 860.002.964-4

A: MONTEALEGRE CALDERON LUIS FERNANDO

CC 7516650

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicacion: 2010-280-3-44

Fecha: 20-01-2010

SE CORRIGE ESTA ANOTACION EN CUANTO A LA PERSONA QUE DEBE FIGURAR COMO COMPRADOR. LO CORRECTO ES JARLES ALBERTO CARMONA
ROMERO Y NO MARIA FANY MAZUERA MARTINEZ QUIEN OBRO COMO ESTIPULANTE DE ESTE. SI VALE ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603029301

Página 3

Nro Matricula: 280-180755

Impreso el 10 de Marzo de 2016 a las 12:23:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.
USUARIO: Kioscos

TURNO: 2016-280-1-25802 FECHA: 10-03-2016
EXPEDIDO EN: Armenia


El Registrador, LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO & REGISTRO**
la guarda de la fe pública



04 ENE 2010

AA

42278876

INSTRUMENTO NÚMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (3.498)

FECHA: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2.009

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-27627

CODIGO CATASTRAL(ES): 01-05-0105-0017-000

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: CALLE 15 No. 24-40 LOTE 142

URBANIZACION LOS ALAMOS - HOY CALLE 15 No. 23-40

CODIGO DEL ACTO: 0904 - 0901 - 0919

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA - ACLARACION DE AREA Y DIVISION MAETRIAL (2 LOTES)

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S)

DE: LUIS FERNANDO MONTEALEGRE CALDERON 7.516.650

INSTRUMENTO NÚMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (3498)

FECHA: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2.009

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-27627 (DE LA CUAL SE SEGREGA)

CODIGO CATASTRAL(ES): 01-05-0105-0017-000 (MAYOR EXTENSION DE LA CUAL HACE PARTE)

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: MUNICIPIO: ARMENIA



CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-002
Fecha: 26/10/2012
Versión: 005
Página 1 de 1

Armenia, 07 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 738

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501050038000, con matrícula inmobiliaria 280-180755, Ubicado en CII 15 # 23 – 40 urb Los Álamos, Lote de terreno # 2 , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 15 # 23 – 40, LOS ALAMOS

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3498. del 30 de Diciembre de 2009, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JARLES ALBERTO CARMONA R.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

ALCALDIA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016RE17204

Ciudadano: JOSE GUILLERMO
MONSALVE CARDONA

Fecha: 2016-04-05 10:36:08

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 14- 2 ESTAMPILLAS

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Katherine Marin Rodriguez

Armenia; Quindio 05 de Abril del 2016

Doctora

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación Municipal
Alcaldia Municipal de Armenia - CAM
E.S.D.

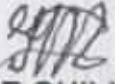
ASUNTO: Solicitud de Certificado de Nomenclatura

Cordial Saludo,

Yo, JOSE GUILLERMO MONSALVE CARDONA; identificado con la C.C. N° 10.056.737 expedida en Pereira Risaralda; por medio del presente escrito solicito muy respetuosamente, me sea expedido CERTIFICADO DE NOMENCLATURA de mi vivienda la cual se encuentra ubicada en el Barrio Modelo Manzana C casa # 10, identificada con Matricula inmobiliaria 280-27166 y ficha catastral 63001010501580009000 Lo anterior teniendo en cuenta que requiero de esta certificación para realizar trámites notariales.

No siendo otro el motivo agradezco la ayuda y agilidad que le puedan brindar a mi solicitud; toda vez que estoy necesitando con suprema urgencia dicho documento.

Atentamente,


JOSE GUILLERMO MONSALVE CARDONA
C.C. 10.056.737
Cel: 3105355377

739

Copia de la Escritura Pública

INSTRUMENTO NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y SIE-

TE. = = = = (#567). = = = = = = = = = = = = = = =

En Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Ca-
pital del Departamento del Quindío, República de Co-
lombia, a los veintiocho = (28) días del mes

de Junio de mil novecientos setenta y nueve (1979), ante -

mf RUBIELA MARTINEZ ACEVEDO, Notario Primero (lo.) del Círculo,

compareció JOSE MARIA ANGARITA ORTIZ, vecino de Armenia, mayor

de edad, identificado con la c.c. No. 1.244.544 expedida en Armenia y Li-

breta Militar No. 47041 del Distrito Militar No. 17 de estado

civil casado y declaró: PRIMERO: Que en la presente escritura y en las
declaraciones que en ella hace, obra en calidad de PRESIDENTE, en ejer-
cicio del cargo, de la Entidad denominada "FONDO DE AHORRO DE TRA-
BAJADORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO". NIT.

90.000.167, con Personería Jurídica concedida por la Superintendencia Na-
cional de Cooperativas, mediante RESOLUCION No. 2265, del 16 de No-
viembre de 1971, todo lo cual se acredita con el certificado que se agrega
a esta escritura para que forme parte de ella e insertar su tenor en las
copias que del presente instrumento se expidan, de todo lo cual doy fe.

SEGUNDO: Que en el carácter mencionado transfiere a título de venta en
favor de JOSE GUILLERMO MONSALVE CAUDONA

mayor de edad, vecino de Armenia, de estado civil CASADO

identificado con la c.c. No. 10.056.737 expedida en Pereira

Libreta Militar No. 259775 del Distrito Militar No. 22

quien obra en su propio nombre y que en este instrumento se denominará

EL COMPRADOR, un lote de terreno situado en el Área urbana de Arme-
nia, en la Urbanización "Barrio Modelo Departamental", manzana C

lote número 10 de la carrera 23 E.F. -

de la actual nomenclatura urbana de Armenia, distinguido

con la ficha Catastral número 01-5-158-009 según proyecto urbanístico

aprobado mediante resolución número 0387 del 24 de enero de 1979, dela

Superintendencia Bancaria quien autorizó anunciar y desarrollar el plan de
EL INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL y la operación que el

manejó y de todo tipo de contribuciones. Decreto Legislativo 250 de 1919 anexo 16 p 1388 de 1952, art 31.

vivienda integrado por 121 lote^s y para enajenar los inmuebles en el Barrio Modelo Departamental, el cual fue protocolizado en la Notaría Segunda (2a.) de esta ciudad, por escritura pública número 477 del 6 de Marzo de 1979, registrada en Armenia el 26 de Marzo del mismo año, anotado el lote que se transfiere por este instrumento en el folio de matrícula inmobiliaria número 280-0027166 alinderado así: Por el NORTE

Con la manzana C lote No. 8 en 7.00 metros, Por el OESTE con la cra 23F en 14.00 metros con la misma Urbanización, Por el SUR con la calle 5 A en 7.00 metros con la misma Urbanización, por el ORIENTE con la manzana C lote No. 9 en 7.00 metros con la misma Urbanización.

El área total del lote es de 98.00 metros cuadrados (98.00M²). TERCERO: Que el inmueble antes descrito lo adquirió la Entidad mencionada por compra a José Recaredo, Ana Carlina, Olga Mirian, Marleny y Marfa Dora Hernández Valencia, por medio de la escritura pública No. 395 del 18 de Junio de 1973 de la Notaría Primera (la:) de Armenia, registrada el 22 de Junio del mismo año, en el libro lo. impar, tomo 40, folio 266, partida número 1076, matrícula número 32.772, folio 49, tomo 128. CUARTO:

Que el precio de venta del inmueble que el FONDO DE AHORRO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, transiere al COMPRADOR es la suma de DOS MIL QUINTIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE

(\$ 2.500.00), que el COMPRADOR ha aportado en cuotas periódicas en calidad de ahorro a la cooperativa que regula las funciones de dicha entidad, suma que fue recibida a entera satisfacción por la misma. QUINTO: Que el inmueble descrito en la cláusula segunda de este instrumento, le fue adjudicado al COMPRADOR,

en la Asamblea de socios del FONDO DE AHORRO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, previa supervisión del delegado de la oficina de rifas, juegos y espectáculos de esta ciudad, según Acta No. 004 de Marzo 4 de 1977 y protocolizada en la Notaría Segunda de Armenia, según escritura No. 477 del 6 de Marzo de 1979. SEXTO:

Que el inmueble objeto de esta venta se encuentra libre de toda limitación y gravámen, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias. SEPTIMO: Que el VENDEDOR se obliga al sancamiento de esta venta, en

NOTARIA

ARMENIA

40

caso de evicción y de acuerdo con la Ley. OCTAVO:
Que el FONDO DE AHORRO DE TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL DEPARTAMENTO, le hizo entrega al
COMPRADOR del citado inmueble en forma material
desde el 4 de Marzo de 1.977

Presente el COMPRADOR de las condiciones civiles ya expresadas, dijo:
Que acepta esta escritura y la venta que por ella se le hace; y quien en adelante se llamará EL DEUDOR, y el Dr. HECTOR ARNULFO POLANIA RIVERA, mayor de edad, vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.463.803 expedida en Montenegro, con Libreta Militar No. 08609 del Distrito Militar No. 3, de estado civil casado, quien obrá en nombre y representación del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, con NIT. 99.999.038, en su calidad de GERENTE de la Seccional de esta ciudad, según poder que le fue otorgado por el señor Gerente General, mediante escritura pública No. 2604 de fecha 27 de Noviembre de 1978, de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.

PRIMERA , quien para los efectos de este contrato se llamará el INSTITUTO, y dijeron: A) Que el INSTITUTO concedió al deudor un préstamo por la suma de CIENTO NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$109.000.00)

el cual fué garantizado con pagaré No. 047 suscrito entre las partes, de fecha 15 de Diciembre de 1977, documento este que es sustituido hoy por la hipoteca que se constituye por este mismo instrumento.
B) Que la suma concedida en mútuos se entregará así: a) Un contado inicial de SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

(\$ 70.000.00)

Que el deudor declara tener recibido a satisfacción. b) La suma de NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.000.00)

Que declara igualmente haber recibido y que corresponden al Nueve (9 %) por ciento del valor del préstamo y con los cuales se cubrirá el valor de ayuda técnica, los gastos generales necesarios para la construcción e intereses por el plazo muerto de 6 meses, y c) Contados parciales - EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que ejerce están exentas de impuestos nacionales, departamentales y locales de contribución. Decreto Legislativo 200 de 1928, artículo 15 y 108 de 1931, artículo 21.

de acuerdo al avance de la obra hasta completar el valor del préstamo y los cuales serán entregados en las fechas que determine las necesidades de la construcción, de acuerdo a la solicitud de visita que hará el deudor. El comprobante de pago llevará la firma de éste y la aprobación del revisor de obras designado por el INSTITUTO, así como el visto bueno del ICT.

C) Que el valor de este préstamo lo pagará el deudor al INSTITUTO en la misma forma en que lo ha venido cancelando desde la fecha en que le fue otorgado dicho préstamo o sea desde el día 1 de Julio de mil novecientos setenta y Ocho (1978), en cuotas mensuales de Amortización, incrementados al 5% anual. El crédito será pa- (\$) cada una, gasto así: El 80% o sea la suma de \$87.200.00 en 144 cuotas mensuales empezando a pagar el primer año \$ 1.023.00 y el 20% restante o sea la suma de \$ 21.800.00 en 12 cuotas anuales incrementadas igualmente al 5% anual, empezando a pagar el primer año \$ 3.128.00 y contados a partir del 1 de Junio de 1.979.

D) Que las cuotas señaladas en el punto anterior, comprende la amortización del capital de los intereses que se estipulan en un doce por ciento (12%) anual y del dos por ciento (2%) por concepto de seguro de vida y de incendio. E) Que el INSTITUTO, asume durante el plazo de amortización de la deuda el riesgo de incendio de la vivienda que se construirá y el seguro de vida de JOSE GUILLERMO MONSALVE CARDONA

NOTARIA
SANTO DOMINGO
DOMINICAN REPUBLICA
FIRMA

durante el mismo tiempo, de modo que al ocurrir el incendio, se deduzca de la deuda el valor del siniestro, mediante avaluo hecho por el INSTITUTO, hasta concurrencia del saldo de la obligación hipotecaria, y en caso de muerte del deudor asegurado, se extinga el saldo pendiente de la deuda al INSTITUTO, siempre que los pagos señalados en este instrumento se encuentren al día. PARAGRAFO. Para cubrir el riesgo por muerte, durante el plazo diferido de Seis (6) meses, el deudor asegurado deberá cancelar anticipadamente la prima del seguro de vida, equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del crédito otorgado. F) Que el DEUDOR podrá hacer en cualquier tiempo abonos a capital no inferiores al equivalente de DOCE (12) cuotas de ammortización.

tización, sin que estos abonos impliquen reajustes en las cuotas, pero sí influirán en la modificación del plazo. También podrá cancelar en cualquier momento la totalidad del saldo de su obligación hipotecaria. G) Que el INSTITUTO podrá dar por vencido

el plazo o resuelto ipsofacto este contrato, por cualquiera de las siguientes causas: a) Por mora en el pago de dos (2) o más cuotas mensuales de amortización; b) Por el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo de el DEUDOR; c) Por ser arrendada la vivienda que con este préstamo se construye, sin autorización previa del INSTITUTO; d) por la inexactitud o falsedad de las pruebas en virtud de las cuales obtuvo la adjudicación del préstamo, y e) Por la no terminación de la vivienda dentro de los plazos estipulados en el punto L ordinal 6) de las manifestaciones del DEUDOR. H) Que en todo caso de resolución de este contrato por incumplimiento, reconocerá a favor del INSTITUTO una suma equivalente al

DIEZ POR CIENTO (10 %) del crédito, a título de indemnización

de perjuicios, quedando autorizado éste para deducirlo de la parte que le hubiere pagado el DEUDOR. I). Que en caso de mora en el pago de las

cuotas señaladas, reconocerá a favor del INSTITUTO, sobre las sumas adeudadas, dos pesos (\$2.00), por cada cien pesos (\$100.00) o fracción de cien pesos (\$100.00), sin perjuicio de lo estipulado sobre resolución del presente contrato. J). Que el INSTITUTO acepta el gravámen hipotecario

que a su favor constituye EL DEUDOR en este documento. K) EL DEUDOR en su parte, manifiesta que se obliga a:

1o.- Aceptar la presente escritura, así como las obligaciones, cláusulas y declaraciones que ella contiene.

2o.- Invertir el valor del préstamo en la construcción de una casa habitable, pudiendo, para tal efecto, aportar sus propios recursos.

3o. Invertir los dineros entregados, para iniciar la construcción de la casa, de acuerdo con el presupuesto de construcción y en la forma que le determine la Sección Técnica.

4o.- Facultar al INSTITUTO para intervenir en la construcción de la vivienda, con el objeto de controlar que los trabajos se adelanten con sujeción a los planos, presupuestos y especificaciones correspondientes.

5o.- Autorizar al INSTITUTO para que establezca los controles

EL INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL y los proveedores que efectúen, dentro de los términos de imponerse necesario, los servicios y materiales de construcción. Queda la presente acta

33

los necesarios para la correcta inversión del préstamo concedido. 1.) A más de lo anterior, EL DEUDOR se obliga igualmente con el INSTITUTO.

Al 6o.- Terminar la construcción en un plazo no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la firma de este instrumento. 7o.- Destinar la casa que construya para habitación suya y de su familia, y a no arrendarla sin autorización previa del INSTITUTO. 8o.- Pignorar el auxilio de cesantía a que tuviere derecho, en la cuantía necesaria para cancelar el saldo de la deuda o de las adicionales que llegare a contraer, a favor del INSTITUTO, autorizando a éste para pedir en cualquier tiempo liquidación y pagos parciales o definitivos de tal prestación. 9o.- Girar libranzas a favor del INSTITUTO y a cargo de su salario, cuando así se le exigiere para garantizar el servicio puntual de las obligaciones emanadas de este contrato. 11o.- Que para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye hipoteca abierta de primer grado a favor del INSTITUTO sobre el inmueble determinado en la cláusula segunda de esta escritura, así como sobre la construcción y las mejoras que en él se levanten, garantizando, igualmente, que es de su exclusiva propiedad y se encuentra libre de gravámenes y condiciones que limiten su dominio, como consta en el certificado expedido por el señor Registrador de Instrumentos Públicos de Armenia (Q.). M) Que se obliga, igualmente, en caso de cobro judicial, a reconocer al INSTITUTO los gastos que dicho cobro ocasiona, y los honorarios del abogado, y que acepta cualquier traspaso que hiciere EL INSTITUTO del presente crédito. N) Que sobre el inmueble, las mejoras y adiciones que en él se hagan, constituyen patrimonio de familia inembargable a favor de sus hijos: Zoraida Monsalve Camelo,

Libardo Monsalve Camelo y Guillermo Monsalve Camelo

y de los que llegare a tener; y N) Que los gastos de otorgamiento de esta escritura y de registro de sus tres (3) primeras copias son de su cargo, autorizando al INSTITUTO para pedir al Notario todas las que estimare necesarias. Se agregan los comprobantes de rigor para la autorización de esta escritura los cuales se anotarán más adelante. Leído este instrumento a los exponentes, a quienes advenir lo relativo al registro o-



portuno, lo aprobaron y firman conmigo la Notaría
que doy fe. Derechos: \$ Dec. 665 de
1.975. Doy fe. Clausula Adicional: El INSTITUTO, se re-
serva el derecho de modificar la tasa de intereses estipula-
lada mediante disposición de la Junta Directiva, que será
notificada por escrito a los DEUDORES y que estos aceptan desde ahora. Así Fir-
man. Doy Fe

Jose Guillermo Monsalve Cardona

JOSE GUILLERMO MONSALVE CARDONA

Siguiendo

JOSE MARIA ANGARITA ORTIZ.

Hector A.R. Rivera

DR. HECTOR ARNULFO RIVERA RIVERA



Rubiela Martínez Abevedo

NOTARIA PRIMERA
RUBIELA MARTINEZ ABEVEDO

Se agregan los siguientes comprobantes: Paz y Salvos Nnales. Nros.
374135 y 684319 expedidos por la Administración de Armenia el 10 y
15 de mayo de 1979 a Monsalve Cardona José Guillermo y Fondo de -
Trabajadores al Servicio del Departamento del Quindío. Vig. hasta -
el 30 de julio de 1979. Paz y Salvo expedido el 10 de mayo de 1979
por la Tesorería Mpal. de Armenia a Fondo de Ahorro de Trabajadores
al Servicio del Departamento del Quindío. Ficha No. 01-5-158-009 has-
ta el 30 de Junio de 1979. Paz y Salvo expedido el 10 de mayo/79 -
por Valorización Optal. de Armenia a Fondo de Ahorro de Trabajadores
al Servicio del Dpto. del Quindío. Ficha No. 01-5-158-009 . "El Jefe -
INSTITUTO DE CIENCIAS TERRITORIALES
reservado el derecho de contribuciones. Decreto Legislativo Nro. 11829, artículo 16, y Ley 20 de 1977. Caja de

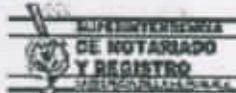
35
Tres
Copia para el archivo de la Of/Registro.
Junio 28/79.

Acta de Registro No. 51999
Deposito por la Beneficiaria
de Díaz
U. de 2 de julio 1979



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	
CÍRCULO DE ARMENIA	
FECHAS DE REGISTRO	Nº DE MATRÍCULA
Julio 5 1979	28000 27166
Nº DE MATRÍCULA DE DE PREDIOS SIEB 115 115	
S/N	
CLASE DE REGISTRO	
Diposita	Hipoteca y pluma de filo
Término del Registro	Seal

El interesado debe comunicar al registrador cualquier error
presentado en el registro de este documento.



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Fotocopia.

Nro Matrícula: 280-27166

Impreso el 5 de Abril de 2016 a las 10:05:25 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 3/4/1979 RADICACIÓN: 79-001901 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 27/3/1979
COD CATASTRAL: 63001010501580009000
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT: 01-05-0158-0009-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE #10.- CONSTA DE 7.00 METROS DE FRENTE, POR 14.00 METROS DE FONDO, ALINERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CALLE QUINTA A (5 A); POR UN COSTADO, CON LA CARRERA VEINTITRES F (23 F); POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE #9; Y POR EL FONDO, CON PARTE DEL LOTE #8.-

COMPLEMENTACIÓN:

I. FONDO DE AHORRO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A MARIA NELLY PARRA VDA. DE HERNANDEZ, ANA CARLINA, OLGA, MIRYAM, MARLENY Y MARIA DORA HERNANDEZ VALENCIA, EN \$300.000.00, POR ESCRITURA #395 DE 18 DE JUNIO DE 1.973, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE JUNIO DE 1.973.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 10 MZNA. "C" B. MODELO DEPARTAMENTAL

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-5077

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha: 26/3/1979 Radicación: 001901

DOC: ESCRITURA 477 DEL: 8/3/1979

NOTARIA 2 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO: 1915 RELOTEO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FONDO DE AHORRO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO NIT# 90000167 X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha: 5/7/1979 Radicación: 003685

DOC: ESCRITURA 561 DEL: 28/6/1979

NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$ 2.500

ESPECIFICACION: MEDIO DE ADQUISICIÓN: 10% COMPROVANTIA

REGISTRO
DE LA REPÚBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO NIT# 90000167 X

A: MONSALVE CARDONA JOSE GUILLERMO CC# 10056737 X

REGISTRO
DE LA REPÚBLICA

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha: 5/7/1979 Radicación

DOC: ESCRITURA 567 DEL: 28/6/1979

NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$ 109.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

REGISTRO
DE LA REPÚBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE CARDONA JOSE GUILLERMO X

A: INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, "HOY INURBE". NIT# 99999038

REGISTRO
DE LA REPÚBLICA

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha: 5/7/1979 Radicación

DOC: ESCRITURA 567 DEL: 28/6/1979

NOTARIA 1 DE ARMENIA

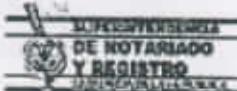
VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

REGISTRO
DE LA REPÚBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE CARDONA JOSE GUILLERMO X



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-27166

Impreso el 5 de Abril de 2016 a las 10:05:25 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: E HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

A: MONSALVE CAMELO LIBARDO

A: MONSALVE CAMELO ZORAIDA

A: MONSALVE CAMELO GUILLERMO

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 22/5/1990 Radicación 90-00-6119

DOC: ESCRITURA 939 DEL: 18/5/1990 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 109.000

Se cancela la anotación No. 003

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: MONSALVE CARDONA JOSE GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 13/2/1995 Radicación 2505

DOC: OFICIO SG-025 DEL: 13/2/1995 VALORIZACION MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 52.676

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 IMPUESTO DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONSALVE CARDONA JOSE GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/5/1997 Radicación 97-10126

DOC: OFICIO S. N. DEL: 19/5/1997 ALCALDIA MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 52.676

Se cancela la anotación No. 006

ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONSALVE CARDONA JOSE GUILLERMO

CC# 10056737

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

Y REGISTRO

LA CALIGRAFIA DE LA FE PUBLICA

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 19/5/1997 Radicación 97-10127

DOC: ESCRITURA 2.581 DEL: 19/5/1997 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 004

ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMELO DE MONSALVE SORY

CC# 24487977

A: MONSALVE CAMELO ZORAIDA

CC# 24487977

A: MONSALVE CAMELO LIBARDO

CC# 24487977

A: MONSALVE CAMELO GUILLERMO

CC# 10056737

X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 19/5/1997 Radicación 97-10128

DOC: ESCRITURA 2.582 DEL: 19/5/1997 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - CUANTIA INDETERMINADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE CARDONA JOSE GUILLERMO

CC# 10056737

X

A: QUEVEDO GUEVARA CARLOS GUILLERMO

CC# 4400564

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 11/6/1997 Radicación 97-16680

DOC: ESCRITURA 4339 DEL: 8/8/1997 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 9

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-27166

Impreso el 5 de Abril de 2016 a las 10:05:25 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUEVEDO GUEVARA CARLOS GUILLERMO CC# 4400584
A: MONSALVE CARDONA JOSE GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 2/3/2000 Radicación 2000-3451

DOC: ESCRITURA 854 DEL: 1/3/2000 NOTARIA 2A. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 3.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE CARDONA JOSE GUILLERMO CC# 10056737 X
A: GIRALDO GIRALDO GUSTAVO CC# 7500603

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 15/7/2002 Radicación 2002-14654

DOC: ESCRITURA 2500 DEL: 12/7/2002 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 3.000.000

Se cancela la anotación No. 11

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GIRALDO GUSTAVO CC# 7500603

A: MONSALVE CARDONA JOSE GUILLERMO CC# 10056737 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 28/10/2003 Radicación 2003-22744

DOC: ESCRITURA 3311 DEL: 27/10/2003 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 4.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE CARDONA JOSE GUILLERMO CC# 10056737 X

A: HERRERA PAREJA LUIS FERNANDO CC# 7561749

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 10/3/2008 Radicación 2008-280-6-4596

DOC: ESCRITURA 789 DEL: 8/3/2008 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0.000.000

Se cancela la anotación Nro. 13

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA PAREJA LUIS FERNANDO CC# 7561749

A: MONSALVE CARDONA JOSE GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 1/10/2008 Radicación 2008-280-6-17950

DOC: ESCRITURA 2999 DEL: 26/9/2008 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE CARDONA JOSE GUILLERMO CC# 10056737 X

A: HERRERA PAREJA LUIS FERNANDO CC# 7561749

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 1/10/2010 Radicación 2010-280-6-17572

DOC: ESCRITURA 3171 DEL: 30/9/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE CARDONA JOSE GUILLERMO CC# 10056737 X

A: HERRERA PAREJA LUIS FERNANDO CC# 7561749



Página: 4

OFICINÁ DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-27166

Impreso el 5 de Abril de 2016 a las 10:05:25 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 9/10/2015 Radicación 2015-280-6-18111
DOC: ESCRITURA 3103 DEL: 8/10/2015 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONSALVE CARDONA JOSE GUILLERMO CC# 10056737 X
A: HERRERA PAREJA LUIS FERNANDO CC# 7561749

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 4/3/2016 Radicación 2016-280-6-3942
DOC: ESCRITURA 623 DEL: 2/3/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$0
Se cancela la anotación No. 15
ESPECIFICACION: CANCELACION 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA PAREJA LUIS FERNANDO CC# 7561749
A: MONSALVE CARDONA JOSE GUILLERMO CC# 10056737 X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 4/3/2016 Radicación 2016-280-6-3943
DOC: ESCRITURA 624 DEL: 2/3/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$0
Se cancela la anotación No. 16
ESPECIFICACION: CANCELACION 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA PAREJA LUIS FERNANDO CC# 7561749
A: MONSALVE CARDONA JOSE GUILLERMO CC# 10056737 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 4/3/2016 Radicación 2016-280-6-3944
DOC: ESCRITURA 625 DEL: 2/3/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$0
Se cancela la anotación No. 17
ESPECIFICACION: CANCELACION 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA PAREJA LUIS FERNANDO CC# 7561749
A: MONSALVE CARDONA JOSE GUILLERMO CC# 10056737 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 20

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Y REGISTRO

LLEGADA DE LA FE PÚBLICA

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724-Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



Página: 5

OFICINA DE RÉGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-27166

Impreso el 5 de Abril de 2016 a las 10:05:25 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 impreso por: 58596

TURNO: 2016-280-1-32635 FECHA: 5/4/2016

NIS: RR0+M90eINGDCNN8onHByGEUPhiF88jgx/mm5IUn+OZh19dzKy/KsQ==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-002

Fecha: 26/10/2012

Versión: 005

Página 1 de 1

Armenia, 07 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 739

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501580009000, con matrícula inmobiliaria 280-27166, Ubicado en Lote 10 Mz C Br Modelo , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ C CASA # 10 , BARRIO MODELO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 567. del 28 de Junio de 1979, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JOSÉ GUILLERMO MONSALVE C.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *L*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

X
José Guillermo Monsalve C.
10056737

Armenia Marzo 30-2016

Dra

Claudia Silvia Hincapíe Alvarez
Subdirectora de Planeación
L. C.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE16538
Ciudadano: MARINA ROZA DURAN RIZO
Fecha: 2016-03-30 14:49:14
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8 - 02 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Atentamente le dirijo a su despacho para solicitar se aclare la nomenclatura de mi Casa ubicada en la Vereda El Caño, Urbanización El Bosque casa #80- del Municipio de Armenia pues figura como lote cuando ya hay una casa construida.

Lo anterior obedece a la dificultad del pago de impuestos pues las tarifas son diferentes para cada case

Ptc

Marina Rosa Duran Rizo
Ccf 31138705
Tel 315 5573252 - 7382012
140 ✓



República de Colombia



A3007326603

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (1.736) = = = = =

FECHA: DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2013 = = = = =

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO = = = = =

MATRICULA INMOBILIARIA No: 280-163573 = = = = =

FICHA CATASTRAL: 02-00-0014-0003-801 = = = = =

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO = = = = =

RURAL: X **MUNICIPIO:** ARMENIA = = = = =

NOMBRES Y DIRECCION: LOTE 80 QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL CONJUNTO CERRADO URBANIZACION EL BOSQUE, SITUADO EN EL CORREGIMIENTO EL CAIMO = = = = =

CODIGO DEL ACTO: 0125 = = = = =

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPROVENTA = = = = =

VALOR DEL ACTO: \$140.000.000.00 = = = = =

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO: = = = = =

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) **NUMERO(S) DE CEDULA(S)** = = = = =

DE: TATIANA PAOLA GONZALEZ VALENCIA 41.955.268

A: MARINA ROSA DURAN RIZO 31.138.705

A: ROSA MARINA VARON DURAN 66.920.098

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIEZ (10) DIAS DEL MES

DE SEPTIEMBRE = = = = =

del año dos mil trece (2013), ante mí, JOSE RAMIRO GARCIA LADINO, Notario Quinto del Círculo, Comparecieron A) La señora TATIANA PAOLA GONZALEZ VALENCIA, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.955.268 expedida en Armenia Quindío, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, quién obra en su propio nombre, y en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA, y B) Las señoras MARINA ROSA DURAN RIZO Y ROSA MARINA VARON DURAN, mayores de edad, residentes en esta ciudad, identificadas en su orden con las cédulas de ciudadanía números 31.138.705 de Palmira y 66.920.098 de Cali, de estado civil Casada con sociedad vigente la primera y Soltera sin unión marital de hecho la segunda, quienes obran



en sus propios nombres, hábiles para contratar y obligarse, quienes en adelante se denominarán **LA PARTE COMPRADORA**; quienes declararon que han celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** **LA PARTE VENDEDORA** transfiere a título de **COMPRAVENTA** en favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce, sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno mejorado con casa de habitación, que hace parte del Conjunto Cerrado Urbanización EL BOSQUE, se encuentra ubicado en el Corregimiento El Caimo, del área rural de Armenia, Departamento del Quindío, cuyo acceso es por la vía de acceso a la urbanización V-1, con un área privada de 664.82 M², con un porcentaje de participación del 1.4884%, alinderado así: #### Por el Este, en una longitud de 24.00 metros, con cerramiento que lo separa del lote No. 79; Por el Sur, en una longitud de 27.70 metros con cerramiento que lo separa de vía interna de la urbanización V-7; Por el Oeste, en una longitud de 24.00 metros con cerramiento que lo separa del lote No. 81; y Por el Norte, en una longitud de 27.70 metros, con cerramiento que lo separa de área de recreación privada. #### Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 280-163573, y con la ficha catastral No. 02-00-0014-0003-801.

El Conjunto Cerrado del cual hace parte el inmueble antes descrito, se encuentra determinado por su cabida, linderos generales y demás especificaciones contenidos en la Escritura Pública de Reglamento de Propiedad Horizontal No. 1074 del 25 de Abril de 2003, otorgada en la Notaría Cuarta de Armenia Q., el cual fue reformado por Escrituras Públicas Nos. 3175 del 7 de Diciembre de 2004 y 2715 del 29 de Septiembre de 2005, otorgadas en la Notaría Cuarta de Armenia Q.

Dentro de la presente venta quedan incluidos todos los derechos sobre las áreas y bienes comunes que le corresponde al(s) inmueble(s) objeto de venta, de conformidad con el reglamento de Propiedad Horizontal constituido por Escritura Pública No. 1074 del 25 de Abril de 2003, otorgada en la Notaría Cuarta de Armenia Q., el cual fue reformado por Escrituras Públicas Nos. 3175 del 7 de Diciembre de 2004 y 2715 del 29 de Septiembre de 2005, otorgadas en la Notaría Cuarta de Armenia Q. **PARÁGRAFO:** No obstante la mención del área y linderos



República de Colombia



Aa007326604

del inmueble la presente venta se hace como cuerpo cierto. **SEGUNDA.**

TRADICIÓN: LA PARTE VENDEDORA, adquirió el inmueble por COMPRA realizada a la señora JUDITH VELASQUEZ MEJIA, mediante Escritura Pública número 571 del 26 de Febrero de 2009, otorgada en la Notaría Cuarta del círculo de Armenia Quindío, debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-163573.

TERCERA. PRECIO: El precio de esta COMPRAVENTA es la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE que LA PARTE COMPRADORA ha entregado en dinero efectivo a LA PARTE VENDEDORA y que éste reconoce como valor recibido a entera satisfacción. **PARÁGRAFO:** Esta compraventa comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO:** LA PARTE VENDEDORA garantiza que el inmueble objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, demandas, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general.

CLARAMENTE SE ADVIERTE: Que dentro de la presente compraventa LA PARTE VENDEDORA entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y redes de energía eléctrica, y queda exonerada del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. Asimismo declara LA PARTE VENDEDORA que el (o los) inmueble(s) se encuentra(n) a paz y salvo por

concepto del pago de servicios públicos domiciliarios hasta la última factura recibida, de cuyas manifestaciones responderá ante LA PARTE COMPRADORA, en el evento de resultar deudas pendientes por tales conceptos con anterioridad a la fecha de esta escritura. En tal virtud, LA PARTE VENDEDORA responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos



previstos en la Ley e igualmente se obligan a pagar cualesquiera deudas que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta la fecha del presente instrumento, pero no queda obligado al pago de impuesto predial ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento.

QUINTA: ENTREGA: El(los) vendedor(es) hace(n) entrega real y material del inmueble vendido a la compradora. **PARAGRAFO:** Comparece nuevamente la parte vendedora para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996, quien(es) indagado(s) por el Notario manifiesta(n) que es(son) de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, y el inmueble no se encuentra afectado a vivienda familiar.

PRESENTE.- LA PARTE COMPRADORA, señoras MARINA ROSA DURAN RIZO Y ROSA MARINA VARON DURAN, de las calidades civiles ya citadas, quien(es) obrando en su(s) propio(s) nombre(s), declara(n): a) Que acepta(n) esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. b) Que ha(n) recibido materialmente y á entera satisfacción el inmueble objeto de la presente Compraventa. c) Que conoce(n) y acepta(n) el reglamento de propiedad horizontal a que se encuentra sometido el inmueble objeto de esta compraventa. d) **ORIGEN DE FONDOS.-** LA PARTE COMPRADORA declara que el origen de los recursos con los que esta(n) adquiriendo el inmueble objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. LA PARTE VENDEDORA quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que LA PARTE COMPRADORA le proporcione a LA PARTE VENDEDORA para la celebración de este contrato. e) **AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.** La parte compradora indagada por el Notario manifiesta que es(son) de estado civil Soltera sin unión marital de hecho y Casada con sociedad conyugal vigente, por lo tanto el inmueble que adquieran **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los



República de Colombia



Aa007326505

45

actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

ANEXOS: 1. PAZ Y SALVO expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE ARMENIA QUINDIO, No. 302028, expedido el 10 de Julio del 2013, y que vencen el 31 de Diciembre del 2013, Y PAZ Y SALVO expedido por la SECRETARIA DE HACIENDA – TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, número 30765, de fecha 28 de Agosto de 2013, con vencimiento en fecha 28 de Septiembre de 2013, a nombre de TATIANA PAOLA GONZALEZ VALENCIA, del predio con la ficha catastral número 02-00-0014-0003-801, que se avalúa en la suma de \$69.114.000.oo. 2. Paz y salvo de expensas de administración con vigencia hasta Septiembre 30 de 2013.

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan constancia de: 1) Haber verificado sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. 4) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6) Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de

Papel notarial
comprobante e instrumento del archivo notarial

CA1304981100

adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leida esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

Derechos \$ 435.401.00 -----

Extensión \$ 11.600.00 -----

Copias \$ 37.700.00 -----

IVAS \$ 77.552.00 -----

RETEFUENTE \$ 1.400.000.00 -----

Fondo y Notariado \$ 20.000.00 -----

Decreto 0188 de 12 de Febrero de 2013, del Ministerio de Justicia y del Derecho.-

La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números Aa007326603, Aa007326604, Aa007326605, Aa007326606.

PARTE VENDEDORA

TATIANA P. GONZALEZ
TATIANA PAOLA GONZALEZ VALENCIA
TELEFONO 7482194
DIRECCION Cr 13 CALLE 3N ESQUINA
ACTIVIDAD ECONOMICA /NG. CIVIL.



República de Colombia



A0007326606

PARTE COMPRADORA

Rosa Marina Varón Durán.

ROSA MARINA VARON DURAN

TELEFONO 315 557 3252

DIRECCION: Casa 80 condonimio el Bosque El Caimo

ACTIVIDAD ECONOMICA Artista Pintura.



Marina Rosa Durán R.

MARINA ROSA DURAN RIZO

TELEFONO 315 557 3252.

DIRECCION: casa 80 condonimio El Bosque El Caimo.

ACTIVIDAD ECONOMICA : Comerciante.



EL NOTARIO

JOSE RAMIRO GARCIA LADINO

NOTARIO QUINTO



José Ramiro García Ladino

NOTARIO

ARMENIA Q.



José Ramiro García Ladino

NOTARIO

ARMENIA Q.

ELABORÓ: LORENZO GARCIA
NOTARIA QUINTA DE ARMENIA QUINDIO

VTAPH38 ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA

No. 1736 DEL 10 DE SEPT DE 2013

CONSTA DE Cuatro (4) HOJAS DESTIHADAS A

Marina Rosa duran Rizo

COMO TÍTULO DE DOMINIO

11 SEP 2013 4 otra

La validez de este documento, si fue expedido por medio de kiosco o efecto podrá verificarse en la página www.certificadootradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kiosco en la página www.certificadoenlinea.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201601020872

Nro Matrícula: 280-163573

Página 3

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 11:55:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2016-280-1-3638 FECHA: 18-01-2016

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: NORMA LORENA PLAZAS HENAO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
la guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201601020872

Nro Matricula: 280-163573

Página 2

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 11:55:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COEFICIENTES DE COPROPRIEDAD Y AREAS PRIVADAS:

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO CERRADO URBANIZACION EL BOSQUE

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-10-2005 Radicación: 2005-18071

Doc: ESCRITURA 2715 DEL 29-09-2005 ARMENIA - NOTARIA 4

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1074 DE 25-04-03 NOTARIA 4 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LOS COEFICIENTES DE COPROPRIEDAD Y EL AREA (SE ADICIONA PARTE DEL LOTE 82 POR SUPRESION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONJUNTO CERRADO URBANIZACION EL BOSQUE

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-01-2006 Radicación: 2006-606

Doc: ESCRITURA 3745 DEL 30-12-2005 ARMENIA - NOTARIA 4

VALOR ACTO: \$6,800.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA DE VELASQUEZ LYDA

CC 24440408

A: VELASQUEZ MEJIA JUDITH

CC 24474099 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-03-2009 Radicación: 2009-280-6-3770

Doc: ESCRITURA 571 DEL 28-02-2009 ARMENIA - NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$2,900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ MEJIA JUDITH

CC 24474099

A: GONZALEZ VALENCIA TATIANA PAOLA

CC 41955268 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-09-2013 Radicación: 2013-280-6-15803

Doc: ESCRITURA 1736 DEL 10-09-2013 ARMENIA - NOTARIA QUINTA

VALOR ACTO: \$140,000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VALENCIA TATIANA PAOLA

CC 41955268

A: DURAN RIZO MARINA ROSA

CC 31138705 X

A: VARON DURAN ROSA MARINA

CC 66920098 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201601020872

Nro Matricula: 280-163573

Página 1

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 11:55:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: EL CAIMO

FECHA APERTURA: 13-05-2003 RADICACION: 2003-0507 CON ESCRITURA DE: 07-05-2003

CODIGO CATASTRAL: 63001000300002623807 COD CATASTRAL ANT: 00-03-0000-2623-807

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1074 de fecha 25-04-2003 en NOTARIA 4 de ARMENIA LOTE 80 con area de 528.00 M² con coeficiente de 1.02% (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 3175 DE 07-12-2004 NOTARIA 4 ARMENIA. EL COEFICIENTE ES DE 1.19% NOTA: EN LA ESCRITURA 2715 DE 29-09-05 NOTARIA 4 DE ARMENIA, CONSTA UN COEFICIENTE DE 1.4884% Y AREA DE 664.82 M²

COMPLEMENTACION:

I) LYDA MEJIA DE VELASQUEZ VERIFICO DESENGLOBE POR ESCRITURA 804 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2001 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 7 DE MAYO DEL 2003.—LYDA MEJIA DE VELASQUEZ VERIFICO DIVISION MATERIAL MAYOR EXTENSION POR ESCRITURA 806 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2001 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 18 DE FEBRERO DEL 2004.—LYDA MEJIA DE VELASQUEZ ADQUIRIÓ MAYOR EXTENSION EN LA SUCESION DE HERNAN VELASQUEZ MEJIA POR VALOR DE \$30.639.000.00 POR ESCRITURA 3860 DEL 27 DE AGOSTO DE 1991 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1991.—II) HERNAN VELASQUEZ MEJIA ADQUIRIDO EN LA PARTICION HECHA CON CESAR VELASQUEZ EN ESTE Y OTRO LOTE POR ESCRITURA 2825 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1981 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 10 DE FEBRERO DE 1982.—III) CESAR VELASQUEZ ARANGO Y HERNAN VELASQUEZ MEJIA ADQUIERON EL INMUEBLE EN TRES LOTES EN MAYOR PORCION CON OTRO DIFERENTE ASI POR ESCRITURA # 1421 DE 30 DE OCTUBRE DE 1947 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1947.—IV) MILCIADES CALA M. VENDIO A JOSE J MEJIA Y HERNAN VELASQUEZ MEJIA LOS INMUEBLES EN REFERENCIA EN \$95.000.00 EXCLUYENDO VARIOS LOTES — POR ESCRITURA # 1566 DE 25 DE OCTUBRE DE 1948 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1948 V. A JOSE MEJIA ARANGO (SIC), VENDIO LA MITAD A CESAR VELASQUEZ ARANGO Y HERNAN VELASQUEZ MEJIA EN \$75.000.00 EXCLUYENDO VARIOS LOTES .

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: R

I) LOTE 80 CONJUNTO CERRADO URBANIZACION EL BOSQUE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) [En caso de integracion y otros]

183492

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-05-2003 Radicacion: 2003-9507

Doc: ESCRITURA 1074 DEL 25-04-2003 ARMENIA - NOTARIA 4

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MEJIA DE VELASQUEZ LYDA

CC 24440408 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-04-2004 RADICACION: 2004-7771

Doc: ESCRITURA 865 DEL 16-04-2004 ARMENIA - NOTARIA 4

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0330 REFORMA REGIMEN DE CONDOMINIO CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1074 DE 25-04-2003 NOTARIA 4A DE ARMENIA EN CUANTO LOS ARTICULOS 1, 6, 13, 15, 24, 40, 43, 61

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO CERRADO URBANIZACION EL BOSQUE

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-12-2004 Radicacion: 2004-23491

Doc: ESCRITURA 3175 DEL 07-12-2004 ARMENIA - NOTARIA 4

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONTENIDA EN LA ESCRITURA N 1074 DE 25-04-2003 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA EN EL SENTIDO DE MODIFICAR UNO DE LOS ARTICULOS (CERRAMIENTOS DE LOS LOTES), EN CUANTO A LOS



Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201601020872
Referencia/CUS: 23500201601020872
Fecha: 18 de Enero de 2016 a las 11:56:08 Valor: \$13,900

CIRCULO EMISOR: ARMENIA
KIOSKO: 500

Los certificados se expediten de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201601020872

MATRICULA: 163573

ARMENIA

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 13 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 740

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 02000014000801, con matricula inmobiliaria 280-163573, Ubicado en Lote 80 Conjunto Cerrado urb El Bosque , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CASA # 80 , URB EL BOSQUE , EL CAIMO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1736. del 10 de Septiembre de 2013, Notaria Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARINA R DURAN RIZO.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).



Proyectó: EDWIN L. - *F. J. L.*
Elaboró: EDWIN L.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

+ - Oscar Vaidie Reyes
Cof 3796739-

Armenia, Quindío Marzo 30 de 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016RE16462

Ciudadano: JAC BARRIO LAS
SESENTA CASAS

Fecha: 2016-03-30 08:53:23

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 3, 2 ESTAMPILLAS

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Ana Cecilia Lopez Barrera

Doctora

Claudia Milena Hincapié Álvarez

Subdirectora

Oficina de Planeación

Armenia

Asunto: Solicitud certificado de nomenclatura

Por medio de la presente yo ALIRIO LEANDRO RAMIREZ GONZALES identificado con cédula de ciudadanía No. 9.730.136. De ARMENIA Q., muy respetuosamente le solicito el certificado de nomenclatura del predio ubicado en el barrio Santander CII 33 # 27-49.

Atentamente,

Alirio Leandro Ramirez Gonzalez ✓
ALIRIO LEANDRO RAMIREZ GONZALES
CC. 9.730.136
Teléfono: 3136030275



Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizado

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201603057219

Referencia/CUS: 23500201603057219

Fecha: 29 de Marzo de 2016 a las 08:34:05

Valor: \$14,800

CÍRCULO EMISOR: ARMENIA
KIOSKO: 500

Los certificados se expediten de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201603057219

MATRICULA: 104686

ARMENIA

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603057219

Página 1

Nro Matricula: 280-104686

Impreso el 29 de Marzo de 2016 a las 08:33:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 07-07-1995 RADICACION: CON SIN INFORMACION DE: 31-12-1900

CODIGO CATASTRAL: 83001010201820003000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SOLAR CON CASA DE HABITACION CONSTANTE DE CUATRO (4) METROS DE FRENTE, POR DIEZ Y SEIS (16) METROS DE CENTRO. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 953 DE 16 DE NOVIEMBRE 1971 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA. (ART. 11 DECRETO 1711 DE 1984) - COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) CALLE 33-27-49 BARRIO SANTA MARIA

NOTACION: Nro 1 Fecha: 24-11-1971 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 953 DEL 16-11-1971 ARMENIA NOTARIA 1.

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: CABEZAS SANCHEZ MARLENY

A: CRUZ LEON EDELMIRA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-05-2001 Radicacion: 2001-10497

Doc: ESCRITURA 1714 DEL 24-05-2001 ARMENIA - NOTARIA 1A. VALOR ACTO: \$3.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ LEON EDELMIRA CC 24441157

A: RAMIREZ GONZALEZ ALIRIO LEANDRO CC 9730136 X

A: RAMIREZ GONZALEZ HUGO JOHANY CC 89002158 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO I.G.A.C-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

VALOR ACTO: \$3.000.000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603057219

Nro Matrícula: 280-104686

Página 2

Impreso el 29 de Marzo de 2016 a las 08:33:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2016-280-1-29662

FECHA: 29-03-2016

EXPEDIDO EN: Armenia

LJS-

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

AA 3767969



Nº INSTRUMENTO PÚBLICO

NÚMERO MIL SETECIENTOS CATORCE (1.714)

FECHA DE OTORGAMIENTO

VEINTICUATRO (24) de Mayo de año 2001

CLASE DE ACTOS: VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.

VENDEDOR: EDELMIRA CRUZ LEON

COMPRADORES: HUGO JOHANY RAMIREZ GONZALEZ Y ALIRIO
LEONARDO RAMIREZ GONZALEZ

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: UN LOTE DE TERRENO
UBICADO EN EL BARRIO SANTA MARIA CALLE 33 NUMERO 27-49
DEL AREA URBANA DE ARMENIA.

FICHA CATASTRAL NUMERO: 01-02-0162-0003-000

VALOR DEL ACTO: \$ 3.000.000,00

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-0104686

En la Ciudad de Armenia, Cabecera del Círculo Notarial del mismo
Nombre, Capital de Departamento del Quindío, República de Colombia, a

los VEINTICUATRO (24) Días del Mes de Mayo
de de Dos Mil Uno (2.001). Ante mi CARLOS

JULIO REUDON TRAVERA. Notario Primero, Compareció el señor

BALMORE CRUZ LEON, mayor de edad y vecino de Armenia Quindío,
identificado con la cédula de ciudadanía número 7.513.734 expedida en

Armenia, quien se identificó debidamente de todo lo cual doy fe, quien se
identificó debidamente y quien en este acto obra en representación de EDELMIRA CRUZ LEON, mayor y vecino de Armenia Quindío,

identificada con la cédula de ciudadanía número 24.441.157 expedida en Armenia, de estado civil soltera, de conformidad con poder especial

le confirió el cual presenta debidamente autenticado y que se trate de un instrumento de todo lo cual doy fe, y obrando en la calidad dicha persona de

PRIMERO. Que transfiere a título de venta en favor de los señores HUGO
JOHANY RAMIREZ GONZALEZ Y ALIRIO LEANDRO RAMIREZ

GONZALEZ, de estado civil solteros, identificados con las cédulas de

20 MAYO 2001

30 MARZO 2015

Notario Primero del Círculo
de Armenia Quindío

Fecha: _____
Firma: _____

ciudadanías números 89.002.156 y 9.730.136 expedidas en Armenia, quienes también se identificó debidamente de todo lo cual doy fe, el derecho de dominio y posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana de Armenia, en el Barrio SANTA MARIA, calle 33 distinguida en su puerta con el No. 27-49, constante de 4.00 metros de frente por 16.00 metros de centro, con ficha catastral número 01-02-0162-0003-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos #POR EL FRENTE; con la proyectada calle 33 A, POR UN OSTADO, con predio de Esther Prada, o sea el costado izquierdo y POR EL OTRO COSTADO, el derecho con predio de Argemiro Ortiz y POR EL CENTRO, con predio de Ismael (cuyo apellido se ignora)## TRADICION.- Adquirió la vendedora bajo el mismo estado civil en que hoy comparece por compra a MARLENY CABEZAS SANCHEZ, por medio de la escritura número 953 de fecha 18 del mes de Noviembre de 1.971, otorgada en la Notaría 1^a de Armenia, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número número 280-0104686 SEGUNDO. El predio relacionado lo garantiza el vendedor libre de toda clase de gravámenes que afecten o limiten su dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales y condiciones resolutorias. TERCERO. Que desde esta fecha en adelante hace entrega real y material de lo que vende con sus títulos y acciones legales consiguientes, quedando obligado a salir al saneamiento de la venta en casos de ley. y CUARTO-Que hace la venta en la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 3.000.00,00) suma que declara tener recibida el vendedor en dinero efectivo y a entera satisfacción de parte de la compradora. Presente los compradores señores HUGO JOHANY RAMIREZ GONZALEZ Y ALIRIO LEANDRO RAMIREZ GONZALEZ de las condiciones civiles antes anotadas, dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por medio de ella se hace por estar todo de acuerdo a lo pactado- Igualmente manifiesta que el predio que adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, según ley 258 del 17 de enero de 1996, ya que es improcedente - Leído este instrumento a los comparecientes a quienes advirtió la formalidad del registro oportuno, lo aprobaron y firman



cualquier otro tipo de
aclaración que conlleve
manda el artículo 102 d
entendidos y firman en
---) Decreto 16
PAZ Y SALVOS. Nur
del año 2.001 por el
Oficina de Valorizació
la N° 01-02-0162-000
diciembre del 2.001
números AA 376796
MIRANDA, SI VALE.

El Vendedor,

BALMC

Los compradores,

H

Notario Primero,

AA 3767975



Armenia, quienes
fe, el derecho de
el siguiente bien
ación, ubicado en
ARIA, calle 33
e 4.00 metros de
nero 01-02-0162-
deros #POR EL
O, con predio de
O COSTADO, el
O, con predio de
rió la vendedora
pra a MARLENY
952 de fecha 18
1°. de Armenia,
obiliaria número
o lo garantiza el
ten o limiten su
ones resolutorias.
ga real y material
jientes, quedando
y CUARTO-Que
ESOS MONEDA
a tener recibida el
de parte de la
IANY RAMIREZ
VÁLEZ de las
ente escritura y la
de acuerdo a lo
e NO QUEDA
el 17 de enero de
comparecientes a
aron y firman

conmigo el Notario que doy fe. -Declaran los comparecientes estar notificados por el NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura pública antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los otorgantes, valores, o -----

cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura pública de aclaración que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. Derechos (\$ 28.500.00) -----

) Decreto 1681 de 1.996, Resolución 5839 de 2.000. ANEXOS. PAZ Y SALVOS. Números 160513 y 138461 expedidos el dia 24 de mayo del año 2.001 por el Tesorero de Rentas Municipales de Armenia y la Oficina de Valorización Departamental del Quindío Quindío, con Relacion a la Nº 01-02-0162-0003-000 -Avaluó \$ 1.100.000.oo Válidos hasta el 31 de diciembre del 2.001 y 31 de agosto del 2.001. Se otorgó en las hojas números AA 3767969 y AA 3767975 SOBREBORRADO CARLOS JULIO RENDÓN MIRANDA, SI VALLE.

El Vendedor,

BALMORE CRUZ

Los compradores,

HUGO JOHANY RAMIREZ GONZALEZ

ALIRIO LEANDRO RAMIREZ GONZALEZ

Notario Primero,

CARLOS JULIO RENDÓN MIRANDA

NOTARIO ENCARGADO



30 MAR 2016

Este documento es válido dentro del territorio colombiano.

Notario Público del Circuito de Armenia Quindío

Este documento es válido dentro del territorio colombiano.

Correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento es válido dentro del territorio colombiano.

Fechado:



CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-002

Fecha: 26/10/2012

Versión: 005

Página 1 de 1

Armenia, 13 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 741

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010201620003000, con matrícula inmobiliaria 280-104686, Ubicado en Cll 33 # 27-49 Br Santa María , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 33 # 27 – 49 , BARRIO SANTANDER

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1714 del 24 de Mayo de 2001, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ALIRIO LEANDRO RAMIREZ G

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edu*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

*X Alirio Leandro Ramírez G
9730126*

Edu

ALCALDIA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016RE16972

Ciudadano: LIBARDO ANTONIO
SALAZAR

Fecha: 2016-04-04 09:11:01

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 8, 2 ESTAMPILLAS

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Ana Cecilia Lopez Barrera

ARMENIA - QUINDIO

1 DE ABRIL DEL 2016

ASUNTO : SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

YO JAIVER MUÑOZ NOGUERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1085661971 ME DIRIJO A USTED DOCTORA CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ SUBDIRECTORA DE PLANEACION PARA PEDIRLE EL FAVOR DE QUE ME COLABORE CON EL DOCUMENTO DE NOMENCLATURA

MIL GRACIAS POR SU ATENCION PRESTADA

Libardo Antonio Salazar -
1077437706

3105922714

Mirador del quindio La Pavona

AP-1008

7A2 /



República de Colombia



0249

Aa000030014

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE

ARMENIA / QUINDÍO

Calle 21 No. 14-31

Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 – 314-7711597 - Telefax: 7441594

e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * 4-187 * * * *

* * * * * CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SINTO * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL 2.012

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA

CÓDIGO DEL ACTO: 0125

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No. 280-133595

FICHA(S) CATASTRAL(ES): No. 01-01-1089-0034-000

AVALÚO(S) CATASTRAL(ES): \$6.135.000.oo

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, departamento del Quindío, en la MANZANA No. 18 LOTE No. 16 DE LA URBANIZACION "EL PORTAL DE PINARES"

VALOR DEL ACTO: \$6.200.000.oo

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

<u>NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)</u>	<u>NUMERO(S) DE CEDULA(S)</u>
DE: JOSE EDUARDO LOZANO ACOSTA	6.010.058 de Cajamarca / Tolima
A : JAIVER MUÑOZ NOGUERA	1.085.661.971 de San Pablo
<u>ARCHIVO:</u> VENTA-14/JMS	

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996 ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

30 MAR 2016

Notaría Primera del Circulo
de Armenia, Quindío

Se acude a utilizar el sello mencionado.
Folio: _____

Confidencial
www.notariado.gov.co

INSTRUMENTO No. 4187 xx, En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindio, República de Colombia, donde está ubicada la Notaría Primera del círculo de Armenia / Quindio, cuyo Notario es el doctor JAVIER OCAMPO CANO a los VEINTIUNO ** (21) días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DOCE (2.012), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **COMPRAVENTA**: Compareció (eron) el señor JOSE EDUARDO LOZANO ACOSTA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Armenia Quindio, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.010.058 expedida en Cajamarca / Tolima, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y el señor JAIVER MUÑOZ NOGUERA, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Armenia Quindio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.085.661.971 expedida en San Pablo, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron

PRIMERO: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(s) siguiente inmueble(s).

*****DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES:*****
Se trata de UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, departamento del Quindio en la MANZANA No. 18 LOTE No. 16 DE LA URBANIZACION "EL PORTAL DE PINARES", constante de 5.25 metros de ancho, por 7.00 metros de largo, para un área total de 36.75 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-133595, y con la ficha catastral No. 01-01-1089-0034-000, cuyos linderos son: ### NORTE en longitud de 5.25 metros con el lote No. 21 de la manzana N°. 18; POR EL SUR, en longitud de 5.25 metros, con andén de cesión al municipio; POR EL ORIENTE, en longitud de 7.00 metros, limita con el



República de Colombia



0262

A4000030815

2

lote No. 15 de la manzana No. 18; y POR EL OCCIDENTE, en longitud de 7.00 metros, limita con el lote No. 17 de la manzana No. 18. **PARÁGRAFO.** - No obstante la descripción de el(las) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA:

***** TRADICIÓN *****

SEGUNDO: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió (eron) el(los) referido(s) inmueble(s) en su estado civil actual por COMPRAVENTA realizada a los señores DIANA LICET LONDONO TAMAYO, Y GLORIA EDELIA TAMAYO VALENCIA, según Escritura Pública No. 3980 del 13-10-2009 otorgada en esta misma Notaría, debidamente registrada el 14-10-2009 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-133595. **PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el mencionado predio.

***** OBLIGACIONES, GRAVAMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO *****

TERCERO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, desmembraciones y limitaciones al dominio en general; y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO:**

***** PRECIO DE LA VENTA *****

Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000.00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta

30 MAR 2016

ESTA ACTA PROVISTAS DE UNA FIRMA FOTOGRÁFICA EN EL DORSAL DEL DOCUMENTO. SE SUSPENDERÁ EL USO DE ESTA NOTARIA DESDE EL DIA 12 DE ABRIL DE 2016.

Notaria número del Circuito
Publica No. 12
Se expide o sella en la Oficina Pública
de Armenia, Quindío
el día 30 de marzo de 2016.



escritura. **PARÁGRAFO PRIMERO:** ORIGEN DE FONDOS: EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. **QUINTO:** Que el(la), los inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTA:** LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfiere mediante la presente escritura pública. **SEPTIMA:** -----

***** ACEPTACIÓN *****

Presente LA PARTE VENDEDORA señor JOSE EDUARDO LOZANO ACOSTA, de las condiciones civiles antes mencionadas, y LA PARTE COMPRADORA señor JAIVER MUÑOZ NOGUERA, de las condiciones civiles antes mencionadas, dijeron: a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de su cargo, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decretan o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha.

OCTAVA: -----

***** AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR *****

Dando
modific
vender
afectar
compr
vigente
prese
segui
que c
descr

ANEX
DE AI
2012;
ARM
2012;
catas
Esta
MON

Que
proh
comi
perf
LA F

NOT,
1 Ce
2 Co
mism

1 Ce
2 Co
mism



República de Colombia

0263

3

Aa000030816

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, indagado(s) por el Notario el(la)(los) vendedor(a)(es) manifiesta que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) por el Notario el(la)(los) comprador(a)(es) manifiesta(n) es de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, por lo tanto el(los) inmueble(s) que adquiere por medio de la presente venta NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

*COMPROBANIES FISCALES

ANEXOS.- PAZ Y SALVO No. 293699 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 21-11-2012, con vencimiento en fecha 31-12-2012, y PAZ Y SALVO No. 296785 expedido por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDIO, en fecha 21-11-2012, con vencimiento en fecha 31-12-2012; a favor de JOSE EDUARDO LOZANO ACOSTA, con relación a la ficha catastral No. 01-01-1089-0034-000; y con avalúo catastral de \$6.135.000.oo
Esta escritura causó la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$62.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente.

GASTOS

Que los gastos notariales, beneficencia, estampilla prodesarrollo
prohospital y registro de otorgamiento de la escritura
compraventa, y retención en la fuente mediante el cual
perfecciona el presente contrato serán asumidos partes iguales
LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA.

NOTA: Esta escritura se elaboró con base en los siguientes documentos:

Certificado de tradición de fecha 21-11-2012

2 Copia de la Escritura Pública No. 3980 del 13-10-2009 otorgada en esta
misma Notaría.

DECLARACIONES IMPORTANTES

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfieren es un bien propio, y se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los



República de Colombia

4



1264

Aa000030917

contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leida esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mi y conmigo el Notario de lo cual doy fe: _____

PAPEL NÚMERO: -Aa000030814-Aa000030815-Aa000030816-Aa000030817
DERECHOS RESOLUCIÓN No.: 11439 del 29 de diciembre de 2011

DERECHOS NOTARIALES: \$ 22.000

EXTENSION MAS COPIAS: \$ 44.832.00

RETENCION: \$ 62,000 ✓

RETENCION: \$ 62.000.-

RETENCION: \$ 62.000.00 ✓
I.V.A.: \$ 12.559.00 ✓

FONDO Y NOTARIADO: \$

ENMENDAROS

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 11439 DE 2011

JOSE EDUARDO LOZANO ACOSTA

JOSE EDUARDO LOZANO ACOSTA

No. 6010058

DIRECCION: Portal de Pinares mz. 16 - #9

OCCUPACION: Of. Varios.

TELEFONO No. 621 6898018

PARTE VENDEDORA

 NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMÉNIA	Entidad Pública Local Protectorado de Alto Nivel Correspondencia	0112
Publica No. _____		
Se adjunta a continuación el (los) informe(s) Notario Primero del Circulo de Armenia Quinto		
Fecha: _____		

Concordance

Javier Muñoz Noguera

JAIVER MUÑOZ NOGUERA

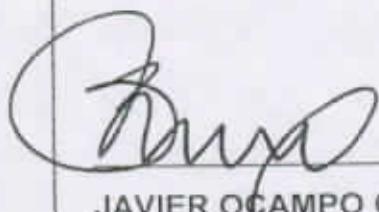
C.C. No. 1.085.661.971

DIRECCION: Portal de pinales mz 18 casa 2.

OCCUPACION: Agricultor

TELEFONO No. 3206303147

LA PARTE COMPRADORA


JAVIER OCAMPO CANO

NOTARIO PRIMERO



1 COPIA (3 EJEMPLARES)

21 NOV 2012



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de lo público

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201603064069

Referencia/CUS: 23500201603064069

Fecha: 30 de Marzo de 2016 a las 11:53:39

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: ARMENIA

KIOSKO: 500

Los certificados se expediten de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201603064069

MATRICULA: 133595

ARMENIA

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603064069

Nro Matricula: 280-133595

Página 1

Impreso el 30 de Marzo de 2016 a las 11:53:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 30-12-1999 RADICACION: 1999-17889 CON: ESCRITURA DE: 29-12-1999

CODIGO CATASTRAL: 63001010110890034000 COD CATASTRAL ANT: 01-01-1089-0034-000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1678 de fecha 27-12-1999 en NOTARIA QUINTA de ARMENIA MANZANA #18 LOTE#16 con area de 36.75 M2.- (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

1.)-BOSQUES DE PINARES LIMITADA VERIFICO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1582 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1.999 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 1.999 --BOSQUES DE PINARES LTDA ADQUIRIO MAYOR PORCION, SI POR DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE DE CARLINA CEBALLOS DE MARIN SE ADJUDICO A GABRIEL ALBERTO MARIN CEBALLOS LA MITAD, BEARIZ ELENA, GLORIA PATRICIA Y GABRIEL FERNANDO MAIRN LONDOÑO UNA CUOTA DE 1/3 PARTE DE LA MITAD, POR ESCRITURA 316 DEL 9 DE FEBRERO DE 1.977 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 12 DE MAYO DE 1.977 --EN REMATE EN PROCESO POR JURISDICCION VOLUNTARIO DE GABRIEL FERNANDO MARIN LONDOÑO SE ADJUDICO A BOSQUES DE PINARES LTDA... 1/6 PARTE EN \$10.240.000.00 POR AUTO DEL JUZGADO 2 PROMISCOU DE FAMILIA DE ARMENIA, REGISTRADO EL 16 DE FEBRERO DE 1.993, POR ESCRITURA 5732 DEL 1 DE OCTUBRE DE 1.993 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE OCTUBRE DE 1.993, GABRIEL ALBERTO MAIRN CEBALLOS, GLORIA PATRICIA Y BEATRIZ ELENA MAIRN LONDOÑO, VENDIERON SUS CUOTAS A BOSQUES DE PINARES LIMITADA (SIC) EN \$3.500.000.00 --II) CARLINA CEBALLOS DE MARIN ADQUIRIO EN LA SUCESION DE MIGUEL A. CEBALLOS EN \$2.500.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 22 DE MAYO DE 1.940 Y SEGUIN HIJUELA REGISTRADA EL 25 DE MAYO DE 1.940 --URBANIZACION BOSQUES DE PINARES "PROPIEDAD HORIZONTAL SE CONTRUYO SOBRE UN LOTE CONSTANTE DE 16 HECTAREAS--

SEGUN ESCRITURA # 4977 DEL 31-10-2000 DE LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, EL LOTE SE ENCUENTRA MEJORADO CON CASA DE HABITACION.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) MANZANA 18 LOTE #16 URB. EL PORTAL DE PINARES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
133178

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-09-1994 Radicacion: 93-016383

Doc: ESCRITURA 5943 DEL 21-09-1994 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 915 HIPOTECA UN LOTE DE 29.500 M2 CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN ESTEA MISMA ESCRITURA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BOSQUES DE PINARES LIMITADA X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-12-1999 Radicacion: 1999-17889

Doc: ESCRITURA 1678 DEL 27-12-1999 ARMENIA - NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BOSQUES DE PINARES LIMITADA NIT. 8001418883 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-04-2000 Radicacion: 2000-5771

Doc: ESCRITURA 637 DEL 14-04-1999 ARMENIA - NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No: 1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603064069

Nro Matrícula: 280-133595

Página 2

Impreso el 30 de Marzo de 2016 a las 11:53:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA PARCIAL. (INMUEBLES DIFERENTES)-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" HOY "BANCO CAFETERO S.A." BANCAFE

A: BOSQUES DE PINARES LTDA.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-04-2000 Radicación: 2000-5772

Doc: ESCRITURA 1073 DEL 23-03-2000 ARMENIA - NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA #637 DE 14-04-98 NOTARIA 1A DE ARMENIA B) EL SENTIDO DE QUE LA CANCELACION SE REFIERE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" HOY "BANCO CAFETERO S.A." BANCAFE

A: "BOSQUES DE PINARES LTDA"

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-05-2001 Radicación: 2001-9307

Doc: ESCRITURA 1309 DEL 24-04-2001 ARMENIA - NOTARIA 1A

VALOR ACTO: \$12,039,640

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA MODO DE ADQUIRIR,VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DEL FOREC,ACOGIENDOSE A LOS ART 8 Y 30 LEY 3A/91

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUES DE PINARES LIMITADA

NIT. 8001416693

A: LONDOÑO TAMAYO DIANA LICET

CC 52218299 X

A: TAMAYO VALENCIA GLORIA EDELIA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-05-2001 Radicación: 2001-9307

Doc: ESCRITURA 1309 DEL 24-04-2001 ARMENIA - NOTARIA 1A

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOÑO TAMAYO DIANA LICET

CC 52218299 X

DE: TAMAYO VALENCIA GLORIA EDELIA

X

A: A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-10-2009 Radicacion: 2009-280-6-18911

Doc: ESCRITURA 3979 DEL 13-10-2009 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación Nro: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LONDOÑO TAMAYO DIANA LICET

CC 52218299 X

A: TAMAYO VALENCIA GLORIA EDELIA CC# 51716330

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 23500201603064069

Página 3

Nro Matrícula: 280-133595

Impreso el 30 de Marzo de 2016 a las 11:53:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-10-2008 Radicación: 2009-280-6-18912

Doc: ESCRITURA 3980 DEL 13-10-2009 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$5,078.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOÑO TAMAYO DIANA LICET

CC 52218299

DE: TAMAYO VALENCIA GLORIA EDELIA CC# 51716330

A: LOZANO ACOSTA JOSE EDUARDO

CC 6010058 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-11-2012 Radicación: 2012-280-6-19782

Doc: ESCRITURA 4187 DEL 21-11-2012 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$6.200.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO ACOSTA JOSE EDUARDO

CC 6010058

A: MUÑOZ NOGUERA JAIVER

CC 1085881971 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

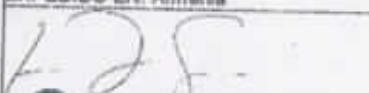
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos
USUARIO: Kioscos

TURNO: 2016-280-1-30467 FECHA: 30-03-2016

EXPEDIDO EN: Armenia


El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

16

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 13 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 742

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010110890034000, con matricula inmobiliaria 280-133595, Ubicado en Mz 18 Lote # 16 urb El Portal de Pinares , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 18 CASA # 16 , URB EL PORTAL DE PINARES

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4187. del 21 de Noviembre de 2012, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LIBARDO ANTONIO SALAZAR.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).



Proyectó: EDWIN L. *Edu L.*
Elaboró: EDWIN L.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

Armenia, abril 4 de 2016

Doctora

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ÁLVAREZ

SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN

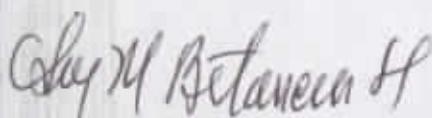
Alcaldía de Armenia

Asunto: Certificado de Nomenclatura

Respetuosamente solicito emitir certificado de nomenclatura del bien ubicado en la siguiente dirección Calle 10 A Norte No. 18-351 Bloque V Apartamento 401 Conjunto residencial Torres de Marfil, III etapa, con el fin de adelantar trámites notariales, para lo cual me permito anexar los siguientes documentos: Copia de la escritura, certificado de tradición del inmueble y estampillas prohospital y prodesarrollo.

Agradezco la colaboración

Atentamente


LUZ MARINA BETANCUR HOYOS

c.c. 24.545.789

Cel. 3178549457

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016-04-04 10:24:30

Destinatario: LUZ MARINA

BETANCURHOYOS

Fecha: 2016-04-04 10:24:30

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 9- 2 ESTAMPILLAS

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Katherine Marin Rodriguez

743 ✓

AB 35679221

Sistema Nacional de Notarías



INSTRUMENTO NÚMERO. TREY MIL TRESCLENTOS D

CHENGO (3.300) -

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIECINUEVE

(10) DÍAS DEL MES DE JULIO
de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ante mí, EDUARDO CATAÑO
SIERRA, Notario Segundo del Círculo, compareció el señor JUAN ANTONIO
TIRADO JARAMILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de
ciudadanía número 7'524.253 de Armenia Quindío, con libreta militar
número 660583 del Distrito Militar número 39, quien se identificó
debidamente y obrando en el presente instrumento como Gerente en
ejercicio y por lo tanto en nombre y representación de la sociedad
comercial de responsabilidad limitada, denominada CONSTRUCTORA TAOS
LTDA, Nit.890.003.445-0, constituida con domicilio en la ciudad de
Armenia Quindío por medio de la escritura número 1699 de fecha 12 de
julio de 1985, de la notaría 3a del círculo de Armenia, e inscrita en la
Cámara de Comercio de esta ciudad, el 15 de julio de 1985 en el libro IX
folio 2549, partida número 1689, existencia y representación que se
acredita con el certificado expedido por la citada Cámara de comercio
cuya copia se protocoliza con el presente instrumento, -- -- -- -- --



2762928

578 69

11 uso lo siguiente: PRIMERO: Que adiciona al Reglamento
12 Administración de Propiedad Horizontal contenido en las
13 escrituras número 4289 del mes de diciembre de 1992 de la Notaria
14 Segunda del círculo de Armenia, oportunamente registrada e
15 inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 280-0087631
16 y aclarada mediante escrituras número 362 del 03 de febrero de
17 1993 de la misma notaria, oportunamente registrada, y 2588 del 15
18 de julio de 1993 de la Notaria Segunda del Círculo de Armenia
19 tambien debidamente registrada e inscrita. La presente escritura
20 adiciona tambien el Reglamento de Administración de Propiedad
21 Horizontal contenido en la escritura número 2588 del 15 de julio
22 de 1993 de la misma Notaria Segunda de Armenia registrada y
23 debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número
24 280-0090469 y aclarada por la escritura número 3264 del 30 de
25 Agosto de 1993 de la Notaria Segunda de Armenia tambien
26 debidamente inscrita y registrada. SEGUNDO : Que por medio de
27 este instrumento y obrando en la calidad ya indicada adiciona al
28 Reglamento de Administración de Propiedad Horizontal, elevado a
29 Escritura Pública del Conjunto Residencial Torres de Marfil I
30 etapa; construido en parte o porción de un lote de terreno
31 ubicado en el área urbana de la ciudad de Armenia Quindío, con
32 nomenclatura número calle 10 Norte número 18 - 351, con acceso de
33 entrada por la calle 10A Norte número 18 - 351, porción de lote
34 con una cabida de 1012.83 M² (MIL DOCE CON OCHENTA Y TRES METROS
35 CUADRADOS) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes
36 linderos actualizados así: # Del punto 1 al 2, en linea recta
37 con una longitud aproximada de 28.30 m (VEINTIOCHO CON TREINTA
38 METROS), con anden y zona verde que los separa de la calle 10
39 Norte (Vía en proyecto); del punto 2 al punto 3, en linea recta
40 con una longitud aproximada de 32.80 m (TREINTA Y DOS CON OCHENTA
41 METROS), que los separa de la zona dura, zona verde y
42 parqueaderos de la II etapa; del punto 3 al punto 4, en linea
43 quebrada con una longitud aproximada de 49.10 m (CUARENTA Y NUEVE
44 METROS).

ESTADO ELIMINAR
ESTADO NOTARIAL

patio interior del mismo bloque. #OCCIDENTE: Con vacío sobre zona verde y parqueaderos del bloque V. #NADIR: Con el apartamento 203 del mismo bloque. #CENIT: Con el apartamento 403 del mismo bloque. APARTAMENTO TRES CIENTOS CUATRO (304). Ubicado en el bloque V, tiene su acceso por la calle 10A Norte; su área privada es de noventa y dos punto veinte metros cuadrados (92.20 m^2) discriminados así: ochenta punto sesenta metros cuadrados (80.60 m^2) de área libre privada y once punto sesenta metros cuadrados (11.60 m^2) de área de muros; su altura libre es de dos punto treinta metros lineales (2.30 m) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: #NORTE: Con área común del bloque V y acceso al edificio y escaleras al mismo. #SUR: Con vacío sobre la zona de antejardín y lote de INURBE. #ORIENTE: Con vacío sobre zona verde y parqueaderos del bloque V. #OCCIDENTE: Con apartamento 301 del bloque V y con vacío sobre patio interior del mismo bloque. #NADIR: Con el apartamento 204 del mismo bloque. #CENIT: Con el apartamento 404 del mismo bloque.

APARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO (401): Ubicado en el bloque V, tiene su acceso por la calle 10A Norte; su área total privada es de ciento catorce punto treinta y ocho metros cuadrados (114.38 m^2) discriminados así: PRIMER NIVEL: su área privada es de setenta y ocho punto sesenta metros cuadrados (78.60 m^2); su altura libre es de dos punto treinta metros lineales (2.30 m) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: PRIMER NIVEL: #NORTE: Con el apartamento 402 del bloque V y con áreas comunes al bloque V y acceso. #SUR: Con vacío sobre antejardín y con lote de INURBE. #ORIENTE: Con vacío sobre antejardín y con avenida 19. #OCCIDENTE: Con el apartamento 404 del bloque V y con el vacío sobre el patio interior. #NADIR: Con el apartamento 301 del mismo bloque. #CENIT: Con el segundo nivel y cubierta. SEGUNDO NIVEL: Su área privada es de treinta y cinco punto setenta metros cuadrados (35.70 m^2); su altura libre es de dos punto treinta metros lineales (2.30 m) y se halla



CA - 2762945

588

dicho dentro de los siguientes linderos: SEGUNDO NIVEL:
##NORTE: Con el altillo del apartamento 402 del bloque V. ##SUR:
Con la cubierta del bloque V. ##ORIENTE: Con la cubierta y con
el vacío sobre el antejardín y la avenida 19. ##OCCIDENTE: Con
la cubierta y vacío sobre el patio interior. ##NADIR: Con el
primer nivel del apartamento 401 del bloque V. ##CENIT: Con la
cubierta. APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (402): Ubicado en el
bloque V, tiene su acceso por la calle 10A Norte; su área total
privada es de ciento quince punto veintiocho metros cuadrados
 115.28 m^2 , discriminados así: PRIMER NIVEL: Su área privada es
de setenta y nueve punto cincuenta metros cuadrados (79.50 m^2);
su altura libre es de dos punto treinta metros lineales (2.30 m)
y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:
PRIMER NIVEL: ##NORTE: Con el apartamento 403 del bloque IV y
con vacío sobre el patio interior del mismo bloque. ##SUR: Con
el apartamento 401 del bloque V y con área de acceso al mismo
bloque. ##ORIENTE: Con el apartamento 403 del bloque V, con área
común y con vacío sobre el patio interior. ##OCCIDENTE: Con
vacío sobre antejardín y avenida 19. ##NADIR: Con el apartamento
402. ##CENIT: Con el segundo nivel y cubierta. SEGUNDO NIVEL:
su área privada es de treinta y cinco punto setenta metros cuadradoss
 (35.70 m^2) ; su altura libre es de dos punto treinta metros
lineales (2.30 m) y se halla comprendido dentro de los siguien-
tes linderos: SEGUNDO NIVEL: ##NORTE: Con la cubierta del bloque
V. ##SUR: Con el altillo del apartamento 401 del bloque V.
##ORIENTE: Con la cubierta y con el vacío sobre el antejardín y
la avenida 19. ##OCCIDENTE: Con la cubierta y vacío sobre el
patio interior. ##NADIR: Con el primer nivel del apartamento 402
del bloque V. ##CENIT: Con la cubierta. APARTAMENTO
CUATROCIENTOS TRES (403): Ubicado en el bloque V, tiene su
acceso por la calle 10A Norte; su área privada es de noventa y
nueve punto treinta metros cuadrados (97.30 m^2), discriminados
así: ochenta y cinco punto cuarenta y un metros cuadrados (85.41 m^2)

OFICINA DE REGISTRO
PROPIEDAD HORIZONAL

X

acceso común por la calle 10A Norte # 18 -351, con un porcentaje de copropiedad en el total del conjunto de 0.018%. Sus linderos son: #NORTE: Con el parqueadero número 67. #SUR: Con el parqueadero número 69. #ORIENTE: Con vacío sobre parqueaderos visitantes. #OCCIDENTE: Con circulación y acceso a los parqueaderos. #NADIR: Con placa sobre garajes. #CENIT: Con vacío común. PARQUEADERO SENCILLO EXTERIOR NÚMERO SESENTA Y NUEVE (69): Ubicado en la zona exterior, su área privada es de doce metros cuadrados (12.00 M²) así: cinco metros (5.00 M) por dos punto cuarenta metros (2.40 M); con acceso común por la calle 10A Norte # 18 -351, con un porcentaje de copropiedad en el total del conjunto de 0.018%. Sus linderos son: #NORTE: Con el parqueadero número 68. #SUR: Con el parqueadero número 70. #ORIENTE: Con vacío sobre parqueaderos visitantes. #OCCIDENTE: Con circulación y acceso a los parqueaderos. #NADIR: Con placa sobre garajes. #CENIT: Con vacío común. PARQUEADERO SENCILLO EXTERIOR NÚMERO SETENTA (70): Ubicado en la zona exterior, su área privada es de doce metros cuadrados (12.00 M²) así: cinco metros (5.00 M) por dos punto cuarenta metros (2.40 M), con acceso común por la calle 10A Norte # 18 -351, con un porcentaje de copropiedad en el total del conjunto de 0.018%. Sus linderos son: #NORTE: Con el parqueadero número 69. #SUR: Con el parqueadero número 71. #ORIENTE: Con vacío sobre parqueaderos visitantes. #OCCIDENTE: Con circulación y acceso a los parqueaderos. #NADIR: Con placa sobre garajes. #CENIT: Con vacío común. PARQUEADERO SENCILLO EXTERIOR NÚMERO SETENTA Y UNO (71): Ubicado en la zona exterior, su área privada es de doce metros cuadrados (12.00 M²) así: cinco metros (5.00 M) por dos punto cuarenta metros (2.40 M); con acceso común por la calle 10A Norte # 18 -351, con un porcentaje de copropiedad en el total del conjunto de 0.018%. Sus linderos son: #NORTE: Con el parqueadero número 70. #SUR: Con el parqueadero número 72. #ORIENTE: Con vacío sobre parqueaderos visitantes. #OCCIDENTE: Con

BLQ V	APTO 102	79.50		
BLQ V	APTO 103	97.50		
BLQ V	APTO 104	92.20		
BLQ V	APTO 201	78.60		
BLQ V	APTO 202	79.50		
BLQ V	APTO 203	97.50		
BLQ V	APTO 204	92.20		
BLQ V	APTO 301	78.60		
BLQ V	APTO 302	79.50		
BLQ V	APTO 303	97.50		
BLQ V	APTO 304	92.20		
BLQ V	APTO 401	102.60	11.78	
BLQ V	APTO 402	103.50	11.78	
BLQ V	APTO 403	97.50		
BLQ V	APTO 404	92.20		
PARQ	EXT. 41		12.00	
PARQ	EXT. 42		12.00	
PARQ	EXT. 43		12.00	
PARQ	EXT. 44		12.00	
PARQ	EXT. 45		12.00	
PARQ	EXT. 46		12.00	
PARQ	EXT. 47		12.00	
PARQ	EXT. 48		12.00	
PARQ	EXT. 49		12.00	
PARQ	EXT. 50		12.00	
PARQ	EXT. 51		12.00	
PARQ	EXT. 52		12.00	
PARQ	EXT. 53		12.00	
PARQ	EXT. 54		12.00	
PARQ	EXT. 55		12.00	
PARQ	EXT. 56		12.00	
PARQ	EXT. 57		12.00	
PARQ	EXT. 58		12.00	



CA - 4076658 600

PARQ.	EXT.	59	12.00	1.20	0.00
PARQ.	EXT.	60	12.00	1.20	0.00
PARQ.	EXT.	61	12.00	1.20	0.00
PARQ.	EXT.	62	12.00	1.20	0.00
PARQ.	EXT.	63	12.00	1.20	0.00
PARQ.	EXT.	64	12.00	1.20	0.00
PARQ.	EXT.	65	12.00	1.20	0.00
PARQ.	EXT.	66	12.00	1.20	0.00
PARQ.	EXT.	67	12.00	1.20	0.00
PARQ.	EXT.	68	12.00	1.20	0.00
PARQ.	EXT.	69	12.00	1.20	0.00
PARQ.	EXT.	70	12.00	1.20	0.00
PARQ.	EXT.	71	12.00	1.20	0.00
PARQ.	EXT.	72	12.00	1.20	0.00
PARQ.	CUB.	1	12.45	4.36	0.00
PARQ.	CUB.	2	12.45	4.36	0.00
PARQ.	CUB.	3	12.45	4.36	0.00
PARQ.	CUB.	4	12.45	4.36	0.00
PARQ.	CUB.	5	12.45	4.36	0.00
PARQ.	CUB.	6	12.45	4.36	0.00
PARQ.	CUB.	7	12.45	4.36	0.00
PARQ.	CUB.	8	12.45	4.36	0.00
PARQ.	CUB.	9	12.45	4.36	0.00
PARQ.	CUB.	10	12.45	4.36	0.00
PARQ.	CUB.	11	12.45	4.36	0.00
PARQ.	CUB.	12	12.45	4.36	0.00
PARQ.	CUB.	13	12.45	4.36	0.00
PARQ.	CUB.	14	12.45	4.36	0.00
PARQ.	CUB.	15	12.45	4.36	0.00
PARQ.	CUB.	16	12.45	4.36	0.00
PARQ.	CUB.	17	12.45	4.36	0.00
PARQ.	CUB.	18	12.45	4.36	0.00
PARQ.	CUB.	19	12.45	4.36	0.00

OFICINA DE VARIACIONES HORIZONTAL
PROPIEDAD HORIZONTAL



SEPTIMO: Que en los términos expuestos, el compareciente deja debidamente constituida la propiedad horizontal de que se trata, y al efecto presenta y entrega para su protocolización y archivo en esta Notaría, de los documentos que sirvieron de base para ello,

a saber: A).- Certificado número 033 del 05 de Julio de 1994, expedido por la Oficina de Planeación Municipal de Armenia Quindío, donde consta que el inmueble cumple con los requisitos de Urbanismo y Construcción, para ser sometido al REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.== B).- Fotocopia auténtica de la Licencia de Construcción número 289 de fecha 28 de Diciembre de 1993, expedida por la Oficina de Planeación Municipal de Armenia Q.== C).- Copia de los planos urbanísticos y arquitectónicos de la construcción.

Leído el presente instrumento por el compareciente y advertido de su registro oportuno, lo aprobó y firma consigo el Notario que doy fe.

Derechos \$ 3,000.00 Extensión \$ 11.400.00 Copias \$ 45.600.00 - -

Iva \$ 8.400.00 - Retifuento \$ - 0 - Fondo y Notariado \$1.500.

Decreto 172 de 1992 emanado del Gobierno Nacional. La presente

escritura se extendió en las hojas de papel de seguridad, autorizada su

utilización por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante

Resolución número 3301 de junio 30 de 1993, distinguidas con los números

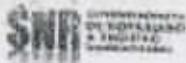
AB 35679221, AC 2762928, 929, 931, 932, 933, 934, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, CA 4076651, 652, 653, 4076669, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, AD35679222.-

POR LA SOCIEDAD,

DR. JUAN ANTONIO TIRADO JARAMILLO.

EL NOTARIO,

DR. EDUARDO CATAZO SIERRA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

3113024400

Certificado generado con el Pin No: 23500201603010270
Pagina 1

Nro Matricula: 280-97838

3178549457

Impreso el 3 de Marzo de 2016 a las 12:26:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 09-08-1994 RADICACION: 94-012378 CON ESCRITURA DE: 18-07-1994
CODIGO CATASTRAL: 63001010700160116903 COD CATASTRAL ANT: 01-07-0016-0116-903

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 401.- CON AREA PRIVADA DE 114.38, ALTURA LIBRE DE 2.30 METROS Y UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 1.563%, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 3380 DE 18 DE JULIO DE 1994, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACION:

I. CONSTRUCTORA TAOS LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN ANTONIO TIRADO JARAMILLO EN \$1.200.000.00 POR ESCRITURA 63 DE 10 DE ENERO DE 1992, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE ENERO DE 1992 --POR ESCRITURA 4177 DE 18 DE DICIEMBRE DE 1992, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 1992 SE DECLARA LA ANTERIOR ESCRITURA EN CUANTO A LAS MEDIDAS Y LINDEROS CORRECTOS DEL INMUEBLE, SEGUN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL "AGUSTIN CODAZET". II. JUAN ANTONIO TIRADO JARAMILLO, ADQUIRIO POR COMPRA A HERNANDO BURITICA ROJAS Y MARIA OLGA SANDOVAL DE BURITICA EN \$18.000.000.00 POR ESCRITURA 4422 DE 5 DE OCTUBRE DE 1990, DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 1990. III. HERNANDO BURITICA ROJAS Y MARIA OLGA SANDOVAL DE BURITICA, ADQUIRIERON POR COMPRA A GABRIELA PELAEZ DE LA PAVA (SIC) EN \$1.200.000.00 POR ESCRITURA 1649 DE 4 DE AGOSTO DE 1979 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE AGOSTO DE 1979. IV. GABRIELA PELAEZ DE LA PAVA ADQUIRIO MAYOR EXTENSION ASI: UN LOTE POR COMPRA A ANGELICA DE LA PAVA VIUDA DE CALDERON EN \$12.000.00 POR ESCRITURA 1087 DE 9 DE AGOSTO DE 1963, DE LA NOTARIA 1 DE ARmenia, REGISTRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1963. V. GABRIELA PELAEZ DE LA PAVA, ADQUIRIO OTROS DOS LOTES POR COMPRA A AMPARO PUENTES VDA. DE GALLO E INES GALLO PUENTES EN \$300.000.00 POR ESCRITURA 1487 DE 21 DE AGOSTO DE 1978, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 25 DE AGOSTO DE 1978. VI. AMPARO PUENTES VDA. DE GALLO E INES GALLO PUENTES, ADQUIRIERON EN \$30.000.00 POR CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 3 DE JUNIO DE 1963, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE AGOSTO DE 1963. VII. GABRIELA PELAEZ EDUARDO, GERMAN, ANIBAL Y AUGUSTO JESUS GALLO RESTREPO, NORMA Y ROMELIA MARINA GALLO RESTREPO DE BARON, EN \$400.000.00 POR OCHOA VDA. DE GALLO, ADQUIRIO UNA CUOTA DE \$45.600.00 EN UN LOTE Y UNA CUOTA DE \$6.328.00 EN OTRO LOTE, MAURICIO (SIC), GERMAN Y ROMELIA (SIC), JUAN Y ANIBAL AUGUSTO JESUS GALLO RESTREPO, UNA CUOTA DE \$66.47 PARA EL PRIMERO Y UNA CUOTA DE \$695.88 PARA CADA UNO DE LOS RESTANTES SOBRE AVALUOS DE \$6.350.00 Y \$2.850.00 EN DOS LOTES, EN EL JUICIO DE SUCESION DE MANUEL FELIPE GALLO, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 2 DE JUNIO DE 1969. IX. MANUEL GALLO G. (SIC) NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE AGOSTO DE 1960. X. MARINA RESTREPO OCHOA (NUMERAL VIII). ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JESUS ANTONIO G., EN \$1.800.00 POR ESCRITURA 1396 DE 11 DE DICIEMBRE DE 1959, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 1959. XI. MARINA RESTREPO DE GALLO (SIC)(NUMERAL VIII), ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A AMPARO PUENTES VDA. DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1966. XII. POR ESCRITURA 362 DE 3 DE FEBRERO DE 1993, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE FEBRERO DE 1993. "CONSTRUCTORA TAOS LTDA.", VERIFICO ACLARACION EN CUANTO A LA NOMENCLATURA, SEGUN CERTIFICADO DE LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA. EL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE MARFIL III ETAPA, ESTA CONSTRUIDO SOBRE UN LOTE DE TERRENO NORTE: CON EL EDIFICIO DE LA II ETAPA, CON ANDEN, CON CALLE 10 NORTE Y CON CALLE 10A-NORTE. SUR: CON LOTE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y AVENIDA 19. ORIENTE: CON ANDEN Y CALLE 10A-NORTE OCCIDENTE: CON ANDEN Y CON AVENIDA 19.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) CALLE 10A NORTE APARTAMENTO # 401 BL.V CONJ.RES.TORRES DE MARFIL III ETAPA-

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

87793



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603010270

Página 2

Nro Matrícula: 280-97838

Impreso el 3 de Marzo de 2016 a las 12:26:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-04-1992 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1102 DEL 09-04-1992 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE "CONSTRUCTORA TAOS LIMITADA"

A: CORPORACIÓN NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-07-1994 Radicación: 12378

Doc: ESCRITURA 3380 DEL 15-07-1994 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 300 CONSTITUCIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: "CONSTRUCTORA TAOS LIMITADA"

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-10-1994 Radicación: 264-0-24-111

Doc: ESCRITURA 5278 DEL 31-10-1994 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$28,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN: 101 COMPROVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE "CONSTRUCTORA TAOS LIMITADA"

A: GUTIERREZ GARCIA ANA OFFIR

A: VALENCIA PARRA JAIRO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-12-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5278 DEL 31-10-1994 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE "SIN LIMITE DE CUANTIA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ GARCIA ANA OFFIR

DE: VALENCIA PARRA JAIRO

A: CORPORACIÓN NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-05-1995 Radicación: 95-8581

Doc: ESCRITURA 2307 DEL 18-05-1995 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación Nro 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CORPORACIÓN NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

A: GUTIERREZ CHICA ANA OFFIR

A: VALENCIA PARRA JAIRO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 95-9714

Doc: ESCRITURA 860 DEL 31-05-1995 ARMENIA - NOTARIA 4

VALOR ACTO: \$13,424,000

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603010270
Pagina 3

Nro Matricula: 280-97838

Impreso el 3 de Marzo de 2016 a las 12:26:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ GARCIA ANA OFIR

DE: VALENCIA PARRA JAIRO

A: FONDO DE EMPLEADOS PARA AHORRO Y VIVIENDA INCREDIAL HOY INURBE "FAVI"

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-06-1997 Radicación: 97-12019

Doc: ESCRITURA 2584 DEL 28-05-1997 ARMENIA - NOTARIA 2

Se cancela anotación Nro 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 909 LIBERACION HIPOTECA EN CUANTIA ESTE Y OTRO INMUEBLE MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COHAVI"

A: CONSTRUCTORA TAOS LTDA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-01-2005 Radicación: 2005-790

Doc: ESCRITURA 023 DEL 18-01-2005 MONTENEGRO - NOTARIA

Se cancela anotación Nro 6

VALOR ACTO: \$

SUPERINTENDENCIA
NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

NIT: 8900133414

VALOR ACTO: \$13.424,000

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA EN ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE EMPLEADOS PARA AHORRO Y VIVIENDA INCREDIAL HOY INURBE "FAVI"

NIT: 8600073386

A: GUTIERREZ GARCIA ANA OFIR

A: VALENCIA PARRA JAIRO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-03-2005 Radicación: 2005-4868

Doc: ESCRITURA 012 DEL 15-01-2005 MONTENEGRO - NOTARIA

VALOR ACTO: \$60.200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ GARCIA ANA OFIR

CC 24474716

DE: VALENCIA PARRA JAIRO

CC 19096375

A: CASTAÑO NIÑO LILIANA

CC 41930247 X

A: GUTIERREZ ROBLEDO RAMON

CC 18495531 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-03-2005 Radicación: 2005-4868

Doc: ESCRITURA 012 DEL 15-01-2005 MONTENEGRO - NOTARIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO NIÑO LILIANA

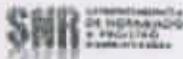
CC 41930247 X

DE: GUTIERREZ ROBLEDO RAMON

CC 18495531 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT: 8800343137



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603010270

Nro Matrícula: 280-97838

Página 4

Impreso el 3 de Marzo de 2016 a las 12:26:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro 11 Fecha: 29-10-2009 Radicación: 2009-280-6-19942

Doc: ESCRITURA 3651 DEL 26-10-2009 ARMENIA - NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$94,000,000

ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 0125 COMPROVANTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO NIÑO LILIANA

CC 41930247

DE: GUTIERREZ ROBLEDO RAMON

CC 18485531

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT. 8800343137 X

ANOTACIÓN: Nro 12 Fecha: 26-11-2009 Radicación: 2009-280-6-21801

Doc: ESCRITURA 4026 DEL 24-11-2009 ARMENIA - NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO:

Se cancela anotación Nro 10

ESPECIFICACIÓN: CANCELACIÓN: 0840 CANCELACIÓN POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA PTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE, SIN LÍMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT. 8800343137

A: CASTAÑO NIÑO LILIANA

A: GUTIERREZ ROBLEDO RAMON

ANOTACIÓN: Nro 13 Fecha: 13-10-2011 Radicación: 2011-280-6-18455

Doc: ESCRITURA 3526 DEL 07-10-2011 ARMENIA - NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$74,739,000

ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 0125 COMPROVANTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT. 8800343137

A: ACANDA FRANCISCO

PA 467539476 X

A: BETANCUR HOYOS LUZ MARINA CC 24545788

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2006 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
y REGISTRO

La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603010270
Pagina 5

Nro Matricula: 280-97838

Impreso el 3 de Marzo de 2016 a las 12:26:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Kioscos

TURNO: 2016-280-1-23618 FECHA: 03-03-2016
EXPEDIDO EN: Armenia

LJQ
El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

24.545.789

BETANCUR HOYOS

APELICIOS
LUZ MARINA

NOMBRE:

Luz M. Betancur

FRMIA



FECHA DE NACIMIENTO 04-JUN-1957

ANSERMANUEVO
(VALLE)

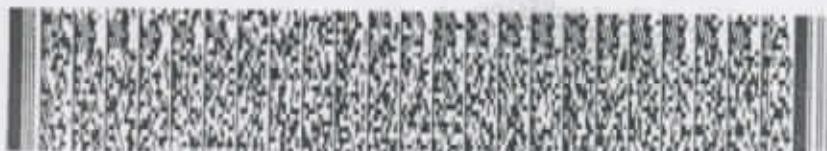
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-MAY-1977 BELEN DE UMBRIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Colombia, Bogotá*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRIES

INDICE DERECHO



A-BB036040-00242379-F-0024545789-20100622

0022415279A2

33924031



CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-002
Fecha: 26/10/2012
Versión: 005
Página 1 de 1

Armenia, 13 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 743

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010700160116903, con matrícula inmobiliaria 280-97838, Ubicado en CII 10A N Apto # 401 Conj Res Torres de Marfil etapa 3 , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 10A NORTE # 18-351 , TORRES DE MARFIL ETAPA 3 , APTO 401

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3300 del 10 de Julio de 1994, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUZ MARINA BETANCUR H.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

*Luz M. Betancur H.
22 abril /2016*

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *[Signature]*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 T



Armenia, Quindío 04 de abril de 2016

ALCALDIA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016RE17044

Ciudadano: ARLES MARIN

BEDOYA

Fecha: 2016-04-04 14:08:51

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 4 + 2 estampados

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Diana Marcela Henao Herrera

Doctora

CLAUDIA MILENA HINCAPIE A.

SUBDIRECTORA DE PLANEACION

Solicito para reglamentación de propiedad horizontal nomenclatura.

Matricula inmobiliaria 280-21315

Gracias por la atención,

Arles Marin B

ARLES MARIN BEDOYA

C.C 2775866

CEL.3225381467 - 3226136246

- Cua B N° 3-70.
- Colle 12 N. # 14-46 peatonal
euseguido
ye-ye.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-21315

Impreso el 17 de Octubre de 2012 a las 03:08:04 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 14/9/1978 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 12/9/1978

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL: 63001010600700022000

COD CATASTRAL ANT: 010600700022000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, ALINERDADO ASI: POR EL FRENTES EN LONGITUD DE OCHO (8.00) METROS, CON LA CARRERA TRECE (13) ENTRE CALLES 3 Y 4; POR LA DERECHA ENTRANDO EN LONGITUD DE VEINTIDOS METROS CON SESENTA CENTIMETROS (22.60), CON PREDIO DE AURA GOMEZ DE ECHEVERRI; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, EN LONGITUD DE DIECIOCHO METROS CON NOVENTA CENTIMETROS (18.90) CON PREDIO DE ENRIQUE LARA Y OTROS, AL TERMINO DE LOS CUALES 18.90 METROS, VOLTEA EN ANGULO RECTO A LA DERECHA Y EN LONGITUD DE DOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (2.50), LINDANDO CON LOS MISMOS LARA Y OTROS; AL TERMINO DE LOS 2,50 METROS, GIRA A LA IZQUIERDA, EN LONGITUD DE TRES METROS CON SESENTA CENTIMETROS (3.70), LINDANDO CON LOS MISMOS LARA Y OTROS ANTES CITADOS, HASTA LLEGAR AL LINDERO CON PREDIO DE AURA GOMEZ DE ECHEVERRI; Y POR EL CENTRO, O FONDO, EN LONGITUD DE CINCO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (5.50), LINDANDO CON PREDIO DE LA MISMA AURA GOMEZ DE ECHEVERRI.-
COMPLIMENTACION

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 13 CALLES 3 Y 4

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) _____ (En caso de integración y/o(s))

ANOTACIÓN: Nro: 001

Fecha: 00/4/1973 Radicación

DOC: ESCRITURA 871

DEL: 25/4/1973

NOTARIA 2 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$ 12.000

ESPECIFICACION:

MODO DE ADQUISICIÓN

101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUTRAGG DE GESPEDES LUCILA X

DE: CESPEDES RAFAEL

A: CEBALLOS OCAMPO ALBA LUCIA X

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ANOTACIÓN: Nro: 002

Fecha: 12/6/1996 Radicación 96-10589

DOC: ESCRITURA 2880

DEL: 4/6/1996

NOTARIA 2 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION:

GRAVAMEN

210 HIPOTECA SIN NINGUNA LIMITACION CON RESPECTO A LA CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS OCAMPO ALBA LUCIA X

CC# 41890302 X

A: COOPERATIVA FINANCIERA DE TRABAJADORES DEL OCCIDENTE COLOMBIANO, COOPERADORES

ANOTACIÓN: Nro: 3

Fecha 19/1/2008 Radicación 2009-280-6-017

DOC: OFICIO 2313

DEL: 15/12/2008

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION:

MEDIDA CAUTELAR

0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR HOLGUIN LUIS ALFONSO

CC# 7523929

A: CEBALLOS OCAMPO ALBA LUCIA

CC# 41890302 X

ANOTACIÓN: Nro: 4

Fecha 16/7/2010 Radicación 2010-280-6-12585

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-21315

Impreso el 17 de Octubre de 2012 a las 03:08:04 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 1219 DEL: 18/6/2010 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESCOBAR HOLGUIN LUIS ALFONSO
A: CEBALLOS OCAMPO ALBA LUCIA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 16/7/2010 Radicación 2010-280-8-12566

DOC: ESCRITURA 1760 DEL: 16/7/2010 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 002

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA SIN LIMITE
DE CUANTIA. (47 DECRETO 960/70).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA FINANCIERA DE TRABAJADORES DE OCCIDENTE COLOMBIANO "COOPERADORES"
A: CEBALLOS OCAMPO ALBA LUCIA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/7/2010 Radicación 2010-280-8-13378

DOC: AUTO 912 DEL: 19/6/2010 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 33.642.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0108 ADJUDICACION EN REMATE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CEBALLOS OCAMPO ALBA LUCIA
A: ESCOBAR HOLGUIN LUIS ALFONSO CC# 7523929 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 10/9/2010 Radicación 2010-280-8-18151

DOC: ESCRITURA 2252 DEL: 29/10/2010 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 32.040.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESCOBAR HOLGUIN LUIS ALFONSO CC# 7523929
A: GIRONDO BOQUERO RUBIELA DEL SOCORRO CC# 43080972 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 7

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



Y REGISTRO

FICHA CATASTRAL DE LA FICHA PÚBLICA



INSTRUMENTO NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA Y DOS (2.252) = = = = =

FECHA: NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DEL 2.010

NOTARIA SEGUNDA CÍRCULO DE
ARMENIA QUINDIO

MATRICULA INMOBILIARIA No: 280-21315

CODIGO CATASTRAL: 01-06-0070-0022-000

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: X MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: CARRERA 13 CALLES 3 Y 4.

CODIGO DEL ACTO: 0125

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA

VALOR DE LOS ACTOS: \$ 32.040.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

NOMBRES Y APELLIDOS	NUMEROS DE CEDULAS
DE: LUIS ALFONSO ESCOBAR HOLGUIN	7.523.929
A: RUBIELA DEL SOCORRO GIRALDO BOTERO	43.080.972

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los NUEVE (09) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE = = = = = del año Dos Mil Diez (2.010), ante mi, EDUARDO CATAÑO SIERRA, NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIA (QUINDIO), se otorgó la escritura pública de COMPRAVENTA que se consigna en los siguientes términos: COMPARECIERON: A) LUIS ALFONSO ESCOBAR HOLGUIN, Colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Armenia, Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 7.523.929 expedida en Armenia-Quindío, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, hábil para contratar y obligarse, obrando en su propio nombre, y quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA, y B) RUBIELA DEL SOCORRO GIRALDO BOTERO, Colombiana, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.080.972 expedida en Medellín, Antioquia, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, hábil para contratar y obligarse, también obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA; quienes declararon que han celebrado los contratos contenidos en las siguientes cláusulas y manifestaron: SECCIÓN PRIMERA.- CONTRATO DE COMPRAVENTA. OBJETO: LA PARTE VENDEDORA

transfiere a título de **COMPROVENTA** en favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce, sobre el siguiente inmueble: **LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CARRERA 13 ENTRE CALLES 3a y 4a** de la ciudad de Armenia, el cual tiene un área aproximada de 179.25 metros cuadrados y cuyos linderos son: **POR EL FRENTE**: en una longitud de ocho (8.00) metros, con la carrera trece (13), entre calles 3 y 4; **POR LA DERECHA** entrando en longitud de 22.60, con predio de Aura Gómez de Echeverri, **POR LA IZQUIERDA** entrando en longitud de 18.90 con predio de Enrique Lara y otros, al termino de los cuales 18.90 metros, volteo en ángulo recto a la derecha y en longitud de 2.50, lindando con los mismos Lara y otros, al termino de los 2.50 metros, gira a la izquierda, en longitud de 3.70 metros, lindando con los mismos Lara y otros antes citados, hasta llegar al lindero con predio de Aura Gómez de Echeverri; y **POR EL CENTRO O FONDO**: en longitud de cinco metros con 5.50 metros, lindando con predio de la misma señora Aura Gómez de Echeverri. ####
PARÁGRAFO: Pese a la descripción del inmueble y a la cabida citada, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno, por ninguna de las partes. **SEGUNDA. TRADICIÓN:** **LA PARTE VENDEDORA**, adquirió el inmueble por **ADJUDICACION EN REMATE**, mediante Auto Interlocutorio número Novecientos Doce (912), con radicado número 2008-00542, de fecha Nueve (09) de Junio del año Dos Mil Diez (2010), otorgado en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia, el cual fue debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, (Quindío), el día 29 de Julio del año 2010, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-21315. **TERCERA PRECIO:** El precio de esta **COMPROVENTA** es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$32.040.000.oo)** MONEDA CORRIENTE que **LA PARTE COMPRADORA** ha entregado en dinero efectivo A **PARTE VENDEDORA** y que ésta reconoce como valor recibido a entera satisfacción.
PARAGRAFO: Esta compraventa comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO:** **LA PARTE VENDEDORA** garantiza que el inmueble objeto de esta **COMPROVENTA** es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, servidumbres,



usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general.

CLARAMENTE SE ADVIERTE: Que dentro de

la presente compraventa **LA PARTE**

VENDEDORA entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y redes de energía eléctrica y gas natural y queda exonerada del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura.

Asimismo declara **LA PARTE VENDEDORA** que el inmueble se encuentran a paz y salvo por concepto del pago de servicios públicos domiciliarios hasta la última factura recibida, de cuyas manifestaciones responderá ante **LA PARTE COMPRADORA**, en el evento de resultar deudas pendientes por tales conceptos con anterioridad a la fecha de esta escritura. En tal virtud, **LA PARTE VENDEDORA** responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente se obligan a pagar cualesquiera deudas que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta la fecha del presente instrumento, pero no queda obligado al pago de impuesto predial ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento. **QUINTA.**

ENTREGA: Que desde esta fecha hace a **LA PARTE COMPRADORA** entrega real y material de lo vendido, con sus títulos y las acciones legales consiguientes, y renuncia expresamente a la condición resolutoria de la forma de entrega.-**SEXTA. GASTOS:** Los Gastos Notariales y de Registro que ocasione la presente escritura de **COMPROVANTE** serán de cargo de los contratantes por iguales partes, los correspondientes a la retención en la fuente serán por cuenta de la parte vendedora. **ACEPTACIÓN:** Presente

RUBIELA DEL SOCORRO GIRALDO BOTERO (PARTE COMPRADORA), de las condiciones antes mencionadas, manifiesta: a) Que acepta la presente escritura, la **VENTA** que se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar de acuerdo a lo convenido. b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la **COMPROVANTE**.- **ORIGEN DE FONDOS.- LA PARTE COMPRADORA**

declara que el origen de los recursos con los que esta adquiriendo el inmueble objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara que dichos recursos **NO** provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. **LA PARTE VENDEDORA** quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que **LA PARTE COMPRADORA** le proporcione a **LA PARTE VENDEDORA** para la celebración de este contrato. **NO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996, modificada por la Ley 854 de 2.003. Presente el propietario del inmueble objeto de esta compraventa, indagado por el Notario manifiesta que su estado civil es casado con sociedad conyugal vigente. De otra parte manifiesta bajo la gravedad del juramento, que el inmueble no está afectado a vivienda familiar. Presente nuevamente **RUBIELA DEL SOCORRO GIRALDO BOTERO** (**LA PARTE COMPRADORA**) ya identificada, quien indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y que el inmueble que hoy adquiere por tratarse de un lote sin ningún tipo de construcción **NO LO AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR**, por no cumplir con los requisitos exigidos por la ley. El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ANEXOS: 1) PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 268198, dado el 07-09-2010 y que vence el 31-12-2010. Y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 271386, dado el 07-09-2010 y que vence el 31-12-2010, dados en Armenia Quindio., a nombre de CEBALLOS OCAMPO ALBA LUCIA, del predio con la ficha catastral No 01-06-0070-0022-00, que se avalúa en la suma de \$ 32.040.000.00. ————— **IMPORTANTE:** Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matricula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Igualmente declaran conocer la



548 82

ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. 4) Que se conocieron de manera personal y directa antes

de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6) Declaran los comparecientes estar notificados por **EL NOTARIO**, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. - Derechos \$ 104.070.00 extensión \$ 6.030.00 - - - - copias \$ 18.090.00 IVA \$ 20.510.00 RETEFUENTE \$ 320.400.00 Fondo y Notariado \$ 7.140.00 Decreto 1681 de 1.996, y Resolución 10301 del 17 de Diciembre de 2.009 de la Superintendencia de Notariado y Registro. - La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: 7700057527996, 7700057528009, 7700057528016. -

PARTE VENDEDORA



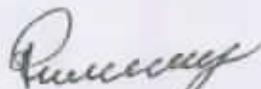
LUIS ALFONSO ESCOBAR HOLGIN

Teléfono: 324 3315

Dirección: calle 17 # 6-42 of. 201

Actividad Económica: Arquitecto

PARTE COMPRADORA



RUBIEILA DEL SOCORRO GIRALDO BOTERO

Teléfono: 2818990

Dirección: Cll. 77 Sur # 46-54

Actividad Económica: Independiente.

EL NOTARIO


EDUARDO CATAÑO SIERRA

NOTARIO SEGUNDO



NOTA
EL
CALLE
REGIM

Elaborado por Johana Caro.

Archivo: 2010

CLIENT
FECHA

Canti.

2
7
16 %



CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-002
Fecha: 26/10/2012
Versión: 005
Página 1 de 1

Armenia, 13 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 744

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010600700022000, con matrícula inmobiliaria 280-21315, Cra 13 Cll 3 y 4 , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 13 # 3 - 70

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2252. del 09 de Septiembre de 2010, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARLES MARIN BEDOYA.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Alvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edwin*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

X Arles M. B
2775866 4

Armenia, abril 5 de 2016

Doctora Claudia Milena Hincapié Álvarez

Asunto: Solicitud Certificación de Nomenclatura.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE17169
Ciudadano: MARTHA LUCIA
TANGARIFE RINCON
Fecha: 2016-04-05 09:21:44
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 9 - 02 ESTAMPILLAS.
Destinatario
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Horroa

Yo Martha Lucia Tangarife Rincón identificada con número de Cedula 41.918.332 expedida en la ciudad de Armenia, domiciliada en el Barrio Jesús María Ocampo Manzana 2 casa # 4 en la misma ciudad, solicito comedidamente la certificación de la Nomenclatura para los trámites necesarios en el Fondo Nacional Del Ahorro.

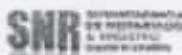
Adjunto copia de la escritura, copia del certificado de tradición y estampilla prodesarrollo 200 y prohospital 200.

Gracias por la atención.

Atentamente,

*Marta Lucia Tangarife Rincón
Martha Lucia Tangarife Rincón
C.C 41.918.332 Armenia 0*

745



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602003804

Nro Matricula: 280-6789

Página 3

Impreso el 1 de Febrero de 2016 a las 02:30:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8599 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

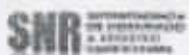
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Kioscos

TURNO: 2016-280-1-12390 FECHA: 01-02-2016
EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602003804

Nro Matricula: 280-6789

Página 1

Impreso el 1 de Febrero de 2016 a las 02:30:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 14-05-1975 RADICACIÓN: 75-002901 CON HOJAS DE CERTIFICADO DE: 13-05-1975

CODIGO CATASTRAL: 63001010100260015000 COD CATASTRAL ANT: 01-1-026-015

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

=====

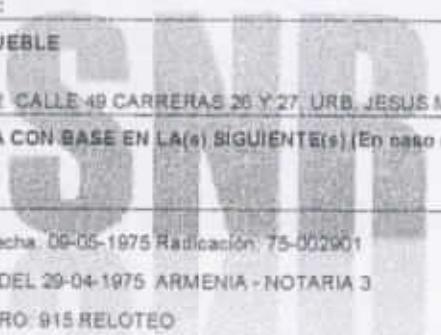
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, CON UN FRENTE DE 6 MTS POR 14 MTS. DE FONDO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE: EN EXTENSION DE 6 MTS, CON LA CALLE 49, POR EL SUR: EN EXTENSION DE 6 MTS, CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, POR EL ORIENTE: EN EXTENSION DE 14 MTS. CON EL LOTE 5 Y POR EL OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 14 MTS. CON EL LOTE 3.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1 LOTE 4 MANZANA 2 CALLE 49 CARRERAS 26 Y 27 URB. JESUS MARIA CORP


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

3844

3843

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-05-1975 Radicación: 75-002901

Doc: ESCRITURA 689 DEL 29-04-1975 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 915 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO BOTERO ALBERTO

CC 2919260 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-08-1975 Radicación: 75-005072

Doc: ESCRITURA 1308 DEL 13-08-1975 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$130,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO BOTERO ALBERTO

X

A: CUARTAS GIRALDO HUMBERTO

CC 1251323

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-12-1975 Radicación: 75-007315

Doc: ESCRITURA 1833 DEL 04-12-1975 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$45,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO BOTERO ALBERTO

A: TANGARIFE LUIS ANTONIO

CC 3558124 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-12-1975 Radicación: 75-007315

Doc: ESCRITURA 1833 DEL 04-12-1975 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$60,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

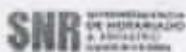
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TANGARIFE LUIS ANTONIO

X

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

NIT: 90999034



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602003804

Nro Matricula: 280-6789

Página 2

Impreso el 1 de Febrero de 2016 a las 02:30:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-10-1976 Radicación: 76-008574

Doc: ESCRITURA 1834 DEL 13-09-1976 ARmenia - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$130,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUARTAS GIRALDO HUMBERTO

A: JARAMILLO BOTERO ALBERTO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-11-1983 Radicación: 83-009801

Doc: ESCRITURA 2719 DEL 14-11-1983 ARmenia - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$60,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

A: TANGARIFE GAVIRIA LUIS ANTONIO(SIC)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-06-1984 Radicación: 84-002312

Doc: OFICIO D-075 DEL 29-02-1984 ARmenia - VALORIZACION DEPARTAMENTAL

VALOR ACTO: \$1,200

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 IMPUESTO DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TANGARIFE LUIS ANTONIO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-12-1985 Radicación: 85-012361

Doc: OFICIO D-507 DEL 12-12-1985 ARmenia - VALORIZACION

VALOR ACTO: \$1,200

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION

A: TANGARIFE LUIS ANTONIO

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 9 Fecha: 23-08-2006 Radicación: 2006-14421

Doc: SENTENCIA SIN DEL 13-02-2006 ARmenia - JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$15,000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0100 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TANGARIFE LUIS ANTONIO

CC 3358124

A: TANGARIFE RINCON MARTHA LUCIA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
En nombre de todos públicos

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizadora

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201602003804
Referencia/CUS: 23500201602003804
Fecha: 01 de Febrero de 2016 a las 14:31:02 Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: ARMENIA
KIOSKO: 500

Los certificados se expedien de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201602003804

MATRICULA: 6789

ARMENIA

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 25 de Agosto de 2006 a las 11:30:08 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-14421 se calificaron las siguientes matriculas:

6789

Nro Matricula: 6789

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-1-026-015
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 4 MANZANA 2 CALLE 49 CARRERAS 26 Y 27, URB. JESUS MARIA OCAMPO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-08-2006 Radicacion: 2006-14421
Documento: SENTENCIA SIN del: 13-02-2006 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de ARMENIA
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

VALOR ACTO: \$ 15.000.000,00 QUINTO CUARTO



PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TANGARIFE LUIS ANTONIO 3358124 X
TANGARIFE RINCON MARTHA LUCIA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRADOR CUALQUIER FALLA O ERROR EN EL REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS

I Funcionario Calificador

[] Fecha: [] El registrador

[] Dia [] Mes [] Año FABIO ALBERTO AGUDELO GONZALEZ

ABOGADOS,307

12 SEP 2006

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA EN SU ORDINALIA SE PUBLICA

LA EXPIDO Y AUTORIZO EN: 06.100 JAS ETILES Y SUS ANEXOS SON

DESTINO A: MARTHA LUCIA TANGARIFE RINCON X X

X X X X X SUSTITUTURA NUMERO

3265

26

OCTUBRE

DEL 2006

REGISTRO 7 CIRCULO NOTARIO CUARTO

27 OCT 2006



2.- Del trabajo de partición, como de la presente sentencia, inscríbase en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, expidiéndose para el efecto copia de las piezas procésales en referencia, actuación que posteriormente se agregará al expediente.

3.- Obtenido lo anterior, protocolícese el expediente, en una de las notarías de la ciudad.-

4.- Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la sentencia.

CUMPLASE

NESTOR HERRERA LOPEZ

JUEZ

Mch1
Rad. 2005-0373

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA COLOMBIA
23 FEB. 2006

SE PIDIÓ FECHA
EL SEÑOR
Gloria Yenny Munoz

Gloria Yenny Munoz

92
7
40

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Q., febrero trece de dos mil seis.

Dentro de la presente sucesión del causante LUIS ANTONIO TANGARIFE y promovida por la señora MARTHA LUCIA TANGARIFE RINCON, el apoderado judicial, allegó trabajo de ADJUDICACIÓN de los bienes relictos de la causante.

En efecto, mediante auto de fecha veintiséis (26) de dos mil cinco (2005), este despacho declaró la apertura de SUCESIÓN INTESTADA y en el mismo la señora MARTHA LUCIA TANGARIFE RINCON, fue reconocida como heredera en calidad de hija del causante, y quien aceptó la herencia con beneficio de inventario, siendo entonces la única interesada en este proceso.

Teniendo en cuenta que el trabajo de ADJUDICACIÓN realizado sobre los bienes relictos del causante, se ajusta a los preceptos contenidos en los artículos 611 y 615 del C. de P. Civil, y el mismo se encuentra conforme a los principios de equidad y justicia, es procedente imparlirle su correspondiente aprobación.

Por lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO, administrando Justicia, en nombre de la república de Colombia y por autoridad de Ley:

FALLA:

LEMARDS
Asesorías Jurídicas

Centro Comercial Vanessa, Local 5, calle 18 No. 13-25, Tel. 7410731, Armenia Quindío

PASIVO SUCESORAL

No se denuncia, porque no se conoce

TOTAL PASIVO SUCESORAL \$ 00,00 m.i.c.

ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE

El mismo activo sucesoral, en la suma de \$ 15.000.000 m.i.c., representado por los bienes en él denunciados

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria del auto favorable.

LIQUIDACIÓN

No existiendo ningún pasivo para pagar, se procede a la liquidación del activo sucesoral relacionado en el ACTIVO SUCESORAL, y los demás bienes del ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE, se adjudica el bien en forma total a MARHA LUCIA TANGARIFE RINCÓN heredera legítimamente reconocida dentro de los derechos herenciales que corresponden por su fallecido padre LUIS ANTONIO TANGARIFE, causante en este proceso.

DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

7.1. HIJUELA UNO: MARTHA LUCIA TANGARIFE RINCÓN, EN SU CONDICIÓN DE HEREDERA LEGITIMA DENTRO DE LOS DERECHOS HERENCIALES DE SU PADRE LUIS ANTONIO TANGARIFE, CAUSANTE DENTRO DE ESTE PROCESO, ADJUDICÁNDOSELE LA TOTALIDAD DE TODOS LOS BIENES DEL ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE, POR VALOR \$15.000.000.oo PARA UN TOTAL ESTA HIJUELA DE \$ 15'000.000 m.i.c., INTEGRADA Y PAGADA ASÍ:

Vale esta hijuela: \$ 15'000.000
Vale este derecho: \$ 15.000.000

Se integra y paga así:

Vale esta hijuela: \$15'000.000 Valen estos derechos \$ 15'000.000
Sumas Iguales \$15'000.000 \$ 15'000.000

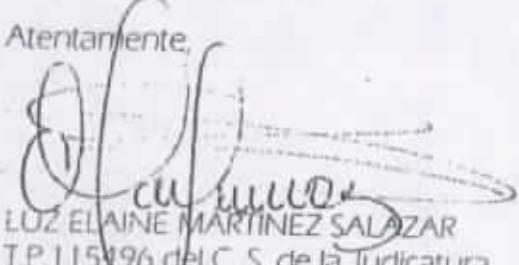
NOTAS FINALES

De esta forma se adjudica el total del activo líquido partible, \$15'000.000

Así dejo rendido el trabajo de partición, atendiendo las instrucciones de mi poderdante.

Se renuncia a términos de notificación y ejecutoria del auto que lo apruebe la presente partición y a los términos de notificación y ejecutoria de la sentencia.

Atentamente,


LUZ ELAINE MARTINEZ SALAZAR
T.P. 115196 del C. S de la JUDICATURA

40
5

LEMARD'S

Asesorías Jurídicas

Centro Comercial Vanessa, Local 5, calle 18 No. 13-25, Tel. 7410731, Armenia Quindío

Doctor
NESTOR HERRERA LÓPEZ
Juez VII Civil Municipal
Armenia

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA DE LUIS ANTONIO TANGARIFE
Rad. No 373-2005

Asunto: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES RELICTOS.

En mi condición de apoderado judicial de MARTHA LUCIA TANGARIFE interesada que comparece en calidad de hija legalmente reconocida para los efectos legales del presente proceso dentro de los derechos herenciales del Señor LUIS ANTONIO TANGARIFE, me permito, presentar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos.

GENERALIDADES

LUIS ANTONIO TANGARIFE, quien se identificaba con la C de C No. 3388.124 expedida en Abejorral A., falleció en Armenia, el día 19 de octubre de 2003, donde tenía y quedó radicado su domicilio y el asiento principal de sus bienes, dejó como heredera a su hija MARTHA LUCIA TANGARIFE RINCÓN, la cual compareció a la apertura del proceso sucesorio y quien fue reconocida por el Juzgado en su condición de heredera legítima.

Se hicieron las publicaciones de ley, del edicto ordenado.
Los bienes relictos están debidamente inventariados y evaluados.

ACTIVO SUCESORAL

10.1.1. El Derecho de dominio y plena posesión material que el causante tenía y ejercía sobre el siguiente bien inmueble.

Lote de terreno mejorado con casa de habitación ubicada en el Barrio Jesús María Ocampo de la ciudad de Armenia Q., y cuyos linderos son: # por el sur, en extensión de seis (6) metros, con la calle cuarenta y nueve (49); por el norte, en extensión de seis (6) metros, con zona propiedad del municipio; por el este, en extensión de catorce (14) metros; con propiedad de Alberto Jaramillo B. y por el oeste en extensión de catorce (14) metros, con propiedad de Fabio Salamanca #.

TRADICIÓN: El causante la adquirió por medio de compra hecha al Señor Alberto Jaramillo Botero, representante legal del Señor para esa época, mediante escritura pública 1833 del 4 de diciembre de 1975 de la Notaría Tercera de Armenia y su matrícula inmobiliaria No. 280-0006789 con ficha catastral No.01-1-026-015.

Vale este derecho y así de denuncia \$ 15.000.000
(Quince Millones de Pesos Mcte).

Por ahora, no se conoce más activo sucesoral del causante.

TOTAL ACTIVO SUCESORAL \$ 15.000.000



IMPUESTO DE REGISTRO
Departamento del Quindío
SECRETARIA DE HACIENDA
LEY 223 DE 1995

NIT. 890.001.639-1

RECIBO DE CAJA
No. 092229

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA CALARCA FILANDIA

No. Recibo 092229

IMPUESTO DE REGISTRO PARA EL DEPTO. DEL QUINDÍO COBRADO CON BASE A:
 LEY 223 DE 1995, ORDENANZA 015/98
 ESTAMPILLA PRODESARROLLO ORDENANZAS 031/04 Y 024/05

BANCO DE OCCIDENTE No. Cta. 031189111

Impreso el : 23 de Agosto de 2006 a las : 00:57:06

FECHA DOCUMENTO 13-02-2006 FECHA LIMITE DE PAGO : 13 de Abril de 2006

A NOMBRE DE : CARLOS A TANGARIFE

Matr. Inmobiliaria No. : 9789

SENTENCIA

No. SIN JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de ARMENIA Tel:

ACTO LIQUIDADO SUCESION

TARIFA : NORMAL (1,00%)

VALOR BASE PARA LIQUIDACION\$ 15,000,000

VALOR LIQUIDADO\$ 150,000

VLR. SANCION POR EXTEMPORANIEDAD ..\$ 11,100

SUBTOTAL IMPUESTO REGISTRO\$ 161,100

VALOR ESTAMPILLA PRODESARROLLO\$ 30,000

TOTAL A PAGAR\$ 191,100



PROFORMA LA 071477 MEDELLIN - 07.09.2004

NOTA: SEÑOR USUARIO: LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN TIENEN (5) DIAS HABILES A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE LA NOTIFICACIÓN EN DOCUMENTOS NO REGISTRABLES O POR DESESTIMARIO, Y QUINCE (15) DIAS HABILES PARA PAGOS EN EXCESO A LO NO DEBIDO.

- USUARIO -



IMPUESTO DE REGISTRO
Departamento del Quindío
SECRETARIA DE HACIENDA
LEY 223 DE 1995

NIT. 890.001.639-1

RECIBO DE CAJA
No. 094221

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA CALARCA FILANDIA

No. Recibo 094221

IMPUESTO DE REGISTRO PARA EL DEPTO. DEL QUINDÍO COBRADO CON BASE A:
 LEY 223 DE 1995, ORDENANZA 015/98
 ESTAMPILLA PRODESARROLLO ORDENANZAS 031/04 Y 024/05

BANCO DE OCCIDENTE No. Cta. 031189111

Impreso el : 22 de Septiembre de 2006 a las : 02:49:24

FECHA DOCUMENTO 13-02-2006 FECHA LIMITE DE PAGO : 14 de Abril de 2006

A NOMBRE DE : CARLOS A TANGARIFE

Matr. Inmobiliaria No. :

SENTENCIA

No. SIN JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de ARMENIA Tel:

ACTO LIQUIDADO SUCESION

TARIFA : NORMAL (1,00%)

VALOR BASE PARA LIQUIDACION\$ 2,700,000

VALOR LIQUIDADO\$ 27,000

VLR. SANCION POR EXTEMPORANIEDAD ..\$ 2,500

SUBTOTAL IMPUESTO REGISTRO\$ 29,500

VALOR ESTAMPILLA PRODESARROLLO\$ 5,400

TOTAL A PAGAR\$ 34,900



PROFORMA LA 071477 MEDELLIN - 07.09.2004

NOTA: SEÑOR USUARIO: LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN TIENEN (5) DIAS HABILES A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE LA NOTIFICACIÓN EN DOCUMENTOS NO REGISTRABLES O POR DESESTIMARIO, Y QUINCE (15) DIAS HABILES PARA PAGOS EN EXCESO A LO NO DEBIDO.

- USUARIO -



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA PÚBLICA

RECIBO DE CAJA No. 16484364

ARMENIA

LEQUIDAS

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 23 de Agosto de 2006 a las 08:55:33 a.m.

No. RADICACIÓN: 2006-280-6-144

NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS A TANGARIFE

SENTENCIA Nro.: CIR 001 13 02 2006 DEL JUZGADO 1º DE ARBITRAJE Y CASACIONES

IDENTIFICACION: 6789 ✓

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
SUCESION	N	150000000	75,000
			75,000
			75,000
			Total a Pagar: 75,000

FORMA DE PAGO:
Efectivo 75,000



2

- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA PÚBLICA

RECIBO DE CAJA No. 16479291

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ARMENIA

NIT: 800.119.939-6

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 22 de Septiembre de 2006 a las 01:50:58 pm

14

No. RADICACIÓN: 2006-280-6-144

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CARLOS A TANGARIFE 7481986 SOLICITUD SOLICITUD

FORMA DE PAGO:

Efectivo VALOR: \$13,500

VALOR DERECHOS: \$13,500

VALOR TOTAL: \$ 13,500



22 SET.

- DOCUMENTO -



números de cédulas de ciudadanía y demás datos. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos; se le advierte que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia.

DERECHOS RESOLUCION No.: 7200 del 14 de Diciembre de 2005 -----

PAPEL NUMERO: AA- 26002101. x x x

DERECHOS NOTARIALES: \$ 62.865

ORIGINAL: \$ 1.710

COPIAS: \$ 6.840

I.V.A.: \$ 11.426

FONDO Y NOTARIADO: \$ 6.110

ENMENDADOS:

x

x

x

COMPARCIENTES: RESOLUCION No. 7200 DE 2005: \$ 71.415

Lina Maria Jaramillo Zapata
LINA MARIA JARAMILLO ZAPATA

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

PROTOSUCE02
Lina Maria



EXPEDIDA 27 OCT. 2006
1 COPIA (EJEMPLAR)

AA 26002101



NOTARIA CUARTA

ARMENIA QUINDÍO

ESCRITURA NUMERO: 3265

TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO

FECHA: VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS
(2.006)

NUMERO DE ACTO Y CLASE: (1).

1. PROTOCOLIZACION DE SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

LA COMPARCIENTE:

LINA MARIA JARAMILLO ZAPATA

VALOR DEL ACTO: \$ 15.000.000.oo



En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTISEIS (26) días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL SEIS (2006) en el despacho de la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindio) a cargo del Notario GILBERTO RAMÍREZ ARCILA, compareció: La señora LINA MARIA JARAMILLO ZAPATA, mujer, mayor de edad, vecina y residente en Armenia, quien exhibió la cédula de ciudadanía número 43.637.103 expedida en Medellín, hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación; y manifestó: PRIMERO.- Que presenta para su protocolización con este Instrumento Público en DIEZ (10) FOLIOS ÚTILES el proceso de ADJUDICACIÓN SUCESIÓN, intestada del causante LUIS ANTONIO TANGARIFE, a favor de MARTHA LUCIA TANGARIFE RINCON, en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, según Sentencia SIN del 13-02-2.006, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindio, el 23-08-2.006, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-6789. En consecuencia el suscrito Notario, tal como lo solicita el exponente, incorpora al protocolo de esta Notaría y bajo el número de esta Escritura las referidas diligencias, para que así puedan los interesados en cualquier tiempo obtener las copias que del mismo llegaren a necesitar.

DECLARACION EXPRESA DEL COMPARCIENTE: El(la) compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos,



CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-002
Fecha: 26/10/2012
Versión: 005
Página 1 de 1

Armenia, 13 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 745

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010100260015000, con matrícula inmobiliaria 280-6789, Ubicado en Lote 4 Mz 2 Cll 49 Cra 26 y 27 Urb Jesús María Ocampo , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 2 CASA # 4 , BARRIO JESÚS MARÍA OCAMPO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1634. del 13 de Septiembre de 1976, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARTHA LUCIA TANGARIFE RINCÓN.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

Carlos Antonio Tangarife
89009138
27-04-16

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

Armenia Q. Abril 5 - 2016.

Señores: planeación

Me dirijo a ustedes con el fin

de solicitar el certificado de nacimiento
de la siguiente dirección:

B1 Quinta de la Gloria # N # S de
ciudad de Armenia.

dicho predio pertenece a mi nombre

Alejandro Rico Sanchez

cc: 80.022 149 Bogota.

Agradecido su colaboración y pronto
solución a dicho documento.

✓

Alejandro Rico, Sanchez
80 022 149.

137 17.24.

15

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE17256
Ciudadano: ALEJANDRO RICO
SANCHEZ
Fecha: 2016-04-05 14:15:08
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 7-02 ESTAMPILLAS.
Destinatario:
Gloria Armenia
Recibido por
Diana Marcela Henao Herrera

República de Colombia



66

NOTARIA CUARTA

ARMENIA QUINDÍO

Calle 20 No. 15-35 Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.

e-mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO X X (258)

FECHA: JUEVES X X X (09) DE FEBRERO X X DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS (2016)

DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: DOS -2- ACTOS

1.- CÓDIGO 0718: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
INEMBARGABLE, VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

2.- CODIGO 0125.- COMPROVENTA VALOR DEL ACTO \$ 17.500.000.oo
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE CONSTITUYENTE - VENDEDORA

HECTOR EDUARDO GUZMAN ACOSTA C.C. 7.530.583

PARTE BENEFICIARIA

MARIA LUCILA AGUIRRE CARDONA C.C. 25.020.244

PARTE COMPRADORA

ALEJANDRO RICO SANCHEZ C.C. 80.022.149 50 %

MARIA ELENA BURGOS CARDONA C.C. 25.022.992 50%

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 280-175088

FICHA Y VALUO CATASTRAL No.:

0103000013430017000000000 \$ 17.441.000.oo

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON
CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE 5, MANZANA N. DE
LA URBANIZACIÓN QUINTAS DE LA MARINA III ETAPA, DEL ÁREA
URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia a

los JUEVES X X X (09) días del mes de FEBRERO X X

DOS MIL DIECISEIS (2016), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial



de Armenia (Quindío) a cargo de Notario Cuarto GILBERTO RAMIREZ ARCILA.

SECCIÓN PRIMERA: CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA:

Compareció(eron): el(la)(los) señor(a)(es) HECTOR EDUARDO GUZMAN ACOSTA Y MARIA LUCILA AGUIRRE CARDONA, mayor(es) de edad, identificado(a)(s) con la(s) cedula(s) de ciudadania número(s) 7.530.583 Expedida en Armenia Quindío y 25.020.244 Expedida en Quimbaya Quindío, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Quindío, de estado(s) civil(es) actualmente casado(a)(s) con sociedad conyugal vigente entre si, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en nombre propio y representación en calidad de constituyente(s) y beneficiario(s) del patrimonio de familia, y manifestó(aron): **PRIMERO. TITULO DE ADQUISICIÓN:** Que por medio de la escritura pública Numero. 3012 del 16-09-2010 otorgada en la Notaria Cuarta del circulo notarial de Armenia Quindío, debidamente registrado(s), bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 280-175088, en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío, el(la)(los) señor(a)(es) HECTOR EDUARDO GUZMAN ACOSTA Y MARIA LUCILA AGUIRRE CARDONA, adquirió(eron) por COMPRAVENTA realizada a la **CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA**, y posteriormente por medio de la escritura pública Número. 5065 del 20-12-2011 otorgada en la Notaria Primera del circulo notarial de Armenia Quindío, debidamente registrado(s), bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 280-175088, en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío, el(la)(los) señor(a)(es) HECTOR EDUARDO GUZMAN ACOSTA adquirió por ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO realizada a **MARIA LUCILA AGUIRRE CARDONA**, el(la)(los) siguiente(s) inmueble(s): **LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE 5, MANZANA N, DE LA URBANIZACIÓN QUINTAS DE LA MARINA III ETAPA, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.**, Con un área de 50.00 metros cuadrados, Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 280-175088 y ficha catastral número



01030000134300170000000000, cuyos linderos son los siguientes según el título de adquisición: **### POR EL NORTE:** con el lote No. 6 de la misma Manzana en una extensión de 10.00 mts, **POR EL ORIENTE:** con el lote No. 26 de la misma Manzana en una extensión de 5.00 mts, **POR EL SUR:** con el lote No.1 de la misma manzana en una extensión de 5.00 mts y con el lote No.2 de la misma manzana en una extensión de 5.00 mts y **POR EL OCCIDENTE:** con la vía peatonal 4 en una extensión de 5.00 mts, y encierra **###.** **SEGUNDO. PATRIMONIO DE FAMILIA:** Que por medio de la Escritura Pública Número. 3012 del 16-09-2010 otorgada en la Notaría Cuarta del círculo notarial de Armenia Quindío, acto debidamente registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria Número. 280-175088 en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío, el(la)(los) señor(a)(es) **HECTOR EDUARDO GUZMAN ACOSTA Y MARIA LUCILA AGUIRRE CARDONA**, constituyo(eron) patrimonio de familia inembargable a su favor, a favor de los hijos que llegaren a tener, para lo cual manifiesta(n) el(la)(los) compareciente(s) que no tiene(n) hijos menores de edad beneficiarios del patrimonio de familia.

TERCERO. CANCELACIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA: Que por medio de esta Escritura Pública, por no existir prohibición legal o contractual que lo prohíba, proceden a cancelar dicho Patrimonio de familia que recae sobre el inmueble ya mencionado en razón a que no tiene hijos menores de edad beneficiarios del patrimonio de familia. **CUARTO: EFECTOS DE LA CANCELACION:** Acorde con lo anterior y por no existir prohibición legal o contractual que lo prohíba, se declara cancelado el Patrimonio de familia constituido por medio de la Escritura Pública Número 3012 del 16-09-2010 otorgada en la Notaría Cuarta del círculo notarial de Armenia Quindío, ya citada. **QUINTO: ACTIVIDADES**

LICITAS: El(los) interesado(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades licitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria.

SECCIÓN SEGUNDA: COMPRAVENTA: compareció nuevamente: el(la)(los)



señor(a)(es) HECTOR EDUARDO GUZMAN ACOSTA, mayor(es) de edad, identificado(a)(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía número(s) 7.530.583 Expedida en Armenia Quindío, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Quindío, de estado(s) civil(es) actualmente casado(a)(s) con sociedad conyugal vigente, obrando en su(s) propio(s) nombre(s) y representación, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) en esta escritura se denominará(n) "LA PARTE VENDEDORA"; y el(la)(los) señor(a)(es) y el(la)(los) señor(a)(es) CLAUDIA ALEJANDRA GARCIA AGUIRRE, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Quindío, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 1.097.037.275 Expedida(s) en Quimbaya Quindío, hábil(es) para contratar y obligarse; obrando en nombre y representación como apoderado(a) conforme ha mandato consensual, el cual se encuentra vigente y no le ha sido revocado, de conformidad con el Art. 2149 y 2150 del Código Civil, otorgado por el(la)(los) señor(a)(es) ALEJANDRO RICO SANCHEZ Y MARIA ELENA BURGOS CARDONA, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Bogotá D.C., identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s) 80.022.149 Expedida en Bogotá D.C. y 25.022.992 expedida en Quimbaya Quindío, de estado(s) civil(es) Solteros con Unión Marital de hecho vigente entre si, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) en esta escritura se denominará "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente Instrumento manifiestan: **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO:** -

COMPROVENTA: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) inmueble(s) En las siguientes proporciones:

ALEJANDRO RICO SANCHEZ	50%
MARIA ELENA BURGOS CARDONA	50%
TOTAL	100%

Consistentes en: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE 5, MANZANA N, DE LA URBANIZACIÓN QUINTAS DE LA MARINA III ETAPA, DEL ÁREA URBANA



C143163780

DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO., Con un área de 50.00 metros cuadrados, Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-175088 y ficha catastral número 01030000134300170000000000, cuyos linderos son los siguientes según el título de adquisición: **### POR EL NORTE:** con el lote No. 6 de la misma Manzana en una extensión de 10.00 mts, **POR EL ORIENTE:** con el lote No. 26 de la misma Manzana en una extensión de 5.00 mts, **POR EL SUR:** con el lote No.1 de la misma manzana en una extensión de 5.00 mts y con el lote No.2 de la misma manzana en una extensión de 5.00 mts y **POR EL OCCIDENTE:** con la vía peatonal 4 en una extensión de 5.00 mts, y encierra **###.** Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades. **PARÁGRAFO.:** No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. **SEGUNDO.- TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por **LA PARTE VENDEDORA** por **ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO** realizada a **MARIA LUCILA AGUIRRE CARDONA**, por medio de la escritura pública número 5065 del 20-12-2011 otorgada en la Notaría Primera del circulo notarial de Armenia Quindío, Acto(s) registrado(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matrícula inmobiliaria Número 280-175088 en fecha 12-01-2012. **TERCERO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Que el precio de esta venta es la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.500.000.oo)**, que la parte compradora cancela en dinero en efectivo, con recursos propios y los cuales declara recibidos a entera satisfacción **LA PARTE VENDEDORA.** **CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO.:** Que **LA PARTE VENDEDORA** garantiza que el inmueble (s) objeto de esta **COMPRAVENTA** es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, servidumbres, condiciones resolutorias; desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con



todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, obligándose al saneamiento en los casos de Ley. **PARAGRAFO:** a excepción de servidumbre de transito pasiva constituida por medio de la escritura pública número 1227 del 14-11-1951 otorgada en la notaria Tercera del circulo notarial de Armenia Quindío; situación jurídica que conoce y acepta **LA PARTE COMPRADORA.**

QUINTO.- PAZ Y SALVOS DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Que el inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, servicios públicos y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de **LA PARTE COMPRADORA.** **SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS:** El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades licitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderá conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. Así mismo manifiesta **LA PARTE VENDEDORA** que el inmueble no se encuentra en zona donde se haya declarado el riesgo inminente de desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene prohibiciones para enajenar, por lo cual no requiere de autorización de autoridad competente para enajenar.

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA: Presente el(la)(los) señor(a)(es) CLAUDIA ALEJANDRA GARCIA AGUIRRE, quien(es) obra(n) en nombre y representación como apoderado(a) conforme ha mandato consensual, el cual se encuentra vigente y no le ha sido revocado, de conformidad con el Art. 2149 y 2150 del Código Civil, otorgado por el (la)(los) señor(a)(es) ALEJANDRO RICO SANCHEZ Y MARIA ELENA BURGOS CARDONA, mayor(es) de edad, ya identificado(a)(s); de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó(aron): A) Que acepta la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace, a la parte compradora, por estar de acuerdo a todo lo convenido, en las siguiente proporciones: _____

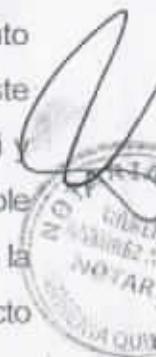
ALEJANDRO RICO SANCHEZ	50%
MARIA ELENA BURGOS CARDONA.	50%
TOTAL	100%

B) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); C) Que el(la) señor(a) CLAUDIA ALEJANDRA GARCIA AGUIRRE conoce personalmente a la parte compradora –señor(a)(es) ALEJANDRO RICO SANCHEZ Y MARIA ELENA BURGOS CARDONA -, por quien actúa como mandatario consensual. D) Que informará oportunamente a la parte compradora – señor(a)(es) ALEJANDRO RICO SANCHEZ Y MARIA ELENA BURGOS CARDONA -, de la celebración del presente contrato de compraventa para los fines de ley pertinentes E) Que serán de cargo de la parte compradora los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. F) Que acepta quedar como propietarios del inmueble en común y proindiviso en los porcentajes indicados.

AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6º de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar, indago a LA PARTE VENDEDORA acerca de su estado civil, y manifestó que su estado civil es tal y como quedó al inicio del presente instrumento y que el inmueble que transfiere(n) NO está afectado a vivienda familiar tal como consta en el certificado de tradición, e indagó al mandatario de LA PARTE COMPRADORA acerca de si sus mandantes tiene(n) vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este(a) bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento son de estados civiles solteros con unión marital de hecho vigente entre si y según instrucciones dadas por sus mandantes declaran que de común acuerdo el inmueble que por este instrumento adquieren NO lo afectan a vivienda familiar de conformidad a la facultad establecida en el art 6º de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996. Acto



C143153781



seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar. **DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON**

PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Certificado de tradición folio de matricula inmobiliaria No. 280-175088 del 08-02-2016; Manifiestan las partes contratantes que se conocen y confian mutuamente en el negocio que se está perfeccionando por medio de este instrumento, en virtud a que no presentaron título de adquisición

ANEXOS COMPROBANTES FISCALES DE PAGOS DE IMPUESTOS DE

PREDIAL Y VALORIZACION: Presenta como comprobante(s) de pago de impuesto PREDIAL el certificado número(s) 20164855 y el certificado de VALORIZACION número(s) 20163997 expedido(s) por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, el 05-02-2016, con vencimiento en fecha 31-12-2016; a favor de HECTOR GUZMAN, con relación a la ficha catastral No. 01030000134300170000000000, CON UN AVALÚO DE \$ 17.441.000.oo Art 44 del Decreto 960 de 1970 y Art 60 de la Ley 1430 de 2010.

Manifiestan LOS INTERESADOS que los comprobantes fiscales que presentan son los que identifican y pertenecen a el(los) predio(s) objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que se expiden por la autoridad respectiva, para la realización del presente instrumento.

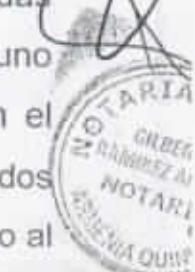
AUTORIZACION – PODER-: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que otorgan AUTORIZACION – PODER - al empleado de la Notaria Cuarta que radica la presente escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se notifique de la nota devolutiva y pueda reclamar la escritura pública con nota devolutiva, presentando para tales efectos la solicitud de registro de documentos con que fue radicada; para posteriormente ser entregada a los interesados para los fines de ley pertinentes. Así mismo lo autorizan, para



C143153782

que en todos aquellos casos que así sea necesario, presente renuncia a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Igualmente le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cualquier falla o error en el registro de los documentos, y como consecuencia de ello le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para solicitar las correcciones pertinentes de la falla o error del registro de los documentos.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaría Cuarta de Armenia, que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaría que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumento público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo -Artículo 231 de la Ley 223 de 1995-; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al



nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia.

DERECHOS RESOLUCIÓN NUMERO: 0726 DEL AÑO 2016

PAPEL NUMERO: Aa029746326 // Aa029746328 // Aa029746330 //
Aa029746332 // Aa029746333 // Aa029746334

DERECHOS NOTARIALES: \$ 122.150

ORIGINAL: \$ 19.000

COPIA: \$ 33.000

I.V.A: \$ 34.472

RETENCIÓN: \$ 173.000

FONDO Y NOTARIADO: \$ 15.500

ENMENDADOS:

X X X

X X X

COMPARCIENTES:


HECTOR EDUARDO GUZMAN ACOSTA
PARTE CONSTITUYENTE - VENDEDORA
Teléfono o Celular: 3113894311


MARIA LUCILA AGUIRRE CARDONA
PARTE BENEFICIARIA
Teléfono o Celular: 3147937177



Este sello sirve para dar fe de la veracidad de la copia de la documentación que contiene este certificado del notario.

Claudia Alejandra García
CLAUDIA ALEJANDRA GARCIA AGUIRRE

Quien obra en nombre y representación como apoderada conforme ha mandato consensual de el(la) señor(a) ALEJANDRO RICO SANCHEZ Y MARIA ELENA BURGOS CARDONA

PARTE COMPRADORA

Teléfono o Celular: 316035489

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

Cesar Augusto López

CANCEL. PATRI-MAYOR H-VTA-7-SOL
Cesar Augusto López

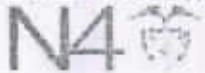
EXPEDIDA:
1 COPIA (3 EJEMPLARES)



Call 143163795



REPUBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA CUARTA DEL
CIRCULO DE ARMENIA - Q.

CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA

Como Notario Cuarto del Circulo de Armenia – Quindio

Certifico:

ES PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 06 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A: ALEJANDRO RICO SANCHEZ Y MARIA ELENA BURGOS CARDONA, SEGUN ESCRITURA NUMERO 258 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2016.

DADA EN ARMENIA QUINDIO. NOTARIO CUARTO

GILBERTO RAMIREZ ARCILA



15 FEB 2016

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 22 de Febrero de 2016 a las 03:58:29 pm

Con el turno 2016-280-6-2637 se calificaron las siguientes matriculas:
280-175088

Nro Matricula: 280-175088

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 0103000013430017000000000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) URBANIZACION QUINTAS DE LA MARINA III ETAPA LOTE 5 DE LA MANZANA N

ANOTACION: Nro: 11 Fecha 17/2/2016 Radicación 2016-280-6-2637
DOC: ESCRITURA 258 DEL: 9/2/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotacion No. 6 *

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DEL PATRIMONIO DE FAMILIA -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGUIRRE CARDONA MARIA LUCILA CC# 25020244
A: GUZMAN ACOSTA HECTOR EDUARDO CC# 7530583 X

ANOTACION: Nro: 12 Fecha 17/2/2016 Radicación 2016-280-6-2637
DOC: ESCRITURA 258 DEL: 9/2/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 17.500.000

ESPECIFICACION: MODÓ DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN ACOSTA HECTOR EDUARDO CC# 7530583
A: BURGOS CARDONA MARIA ELENA CC# 25022992 X 50%
A: RICO SANCHEZ ALEJANDRO CC# 80022149 X 50%

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha| El registrador(a)
|Dia|Mes|Año|Firma

Usuario que realizo la calificacion: 71268

163

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 13 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 746

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010313430017000, con matrícula inmobiliaria 280-175088, Ubicado en Urb Quintas de la Marina etapa 3 , Lote 5 Mz N , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ N CASA # 5 , URB QUINTAS DE LA MARINA, ETAPA 3

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 258. del 09 de Febrero de 2016, Notaria Quarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ALEJANDRO RICO SÁNCHEZ.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez
Subdirectora

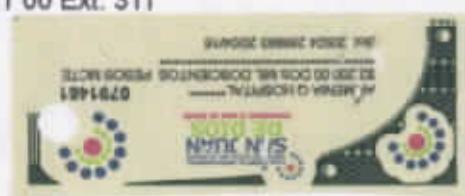
*Cludia Milena Alvarez
250702244.*

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Elv*
Elaboró: EDWIN L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311



Estampillas Sario
U

Armenia, abril de 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE17630
Ciudadano: SOFFY VELEZ DE SERNA
Fecha: 2016-04-07 14:04:04
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señora:
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación Municipal
Armenia

Asunto: Certificado de nomenclatura urbana.

SOFFY VELEZ DE SERNA, mayor de edad, de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.460.313, en mi condición de cónyuge sobreviviente de **FIDEL SERNA RESTREPO**, por medio del presente escrito solicito se expida a mi favor certificado de nomenclatura urbana del inmueble con cédula catastral 01-05-0000-0066-0008-0000-00000 y matrícula inmobiliaria 280-15569, predio que fuera adquirido por medio de la Escritura Pública 1229 del 17 de mayo de 1985 de la Notaría Tercera de Armenia.

Predio que al momento de ser adquirido se identificaba con el número 22 A 18 de la Calle 2^a de Armenia, del Barrio Granada, pero que hoy aparece como Calle 2a Número 22-26 del Barrio La Arboleda.

Agrego copia de la escritura pública 1229 de 1985 y copia del certificado de tradición y libertad, en el que consta como dirección la Calle 2 # 22 A 18 de Armenia.

Recibo notificaciones en Calle 2 Número 22-26 de Armenia.

Cordialmente,

Soffy Velez de Serna
SOFFY VELEZ DE SERNA

314622 6534 Celular

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-15569

Impreso el 27 de Abril de 2015 a las 09:49:06 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "4"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

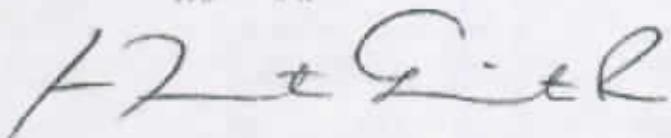
USUARIO: 58596 Impreso por: 58596

TURNO: 2015-280-1-37237 FECHA: 27/4/2015

NIS: 3YQb1EkQV4nfDtl6DG2ZavjxdIN2xUfiFvCAbrQzyThh19dzKy/KsQ==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matricula: 280-15569

Impreso el 27 de Abril de 2015 a las 09:49:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 3/12/1976 RADICACIÓN: 76-007278 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 1/12/1976

COD CATASTRAL: 00-01-0005-0012-000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL ANT: 03-6-49

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

SOLAR, CONSTANTE DE 7.00 METROS DE FRENTE, POR 30.00 METROS DE CENTRO Y QUE LINDA: POR EL SUR, CALLE PROYECTADA, HOY CALLE 2, POR EL ORIENTE, CON PREDIO DE OLIVA VASQUEZ DE QUIJANO, HOY DE MARIELA SABOGAL DE ESPINOSA, POR EL NORTE, CON PREDIO DE RAMON QUIONES URIBE, LO MISMO QUE POR EL OCCIDENTE.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 2 22-A-18 BARRIO GRANADA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 30/5/1949 Radicación

DOC: ESCRITURA 838 DEL: 27/5/1949 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 400

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN: 101 COMPROVVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIJONES URIBE RAMON

A: CAMACHO BARACALDO MARIA OTILIA X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 17/6/1971 Radicación

DOC: ESCRITURA 914 DEL: 8/6/1971 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 10.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN: 101 COMPROVVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO DE BARACALDO MARIA OTILIA (SIC)

A: BARACALDO DE AGUDELO MARIELA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 29/11/1976 Radicación 76-007278

DOC: ESCRITURA 1856 DEL: 22/11/1976 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 20.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN: 101 COMPROVVENTA DE ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARACALDO DE AGUDELO MARIELA

A: RESTREPO DE SERNA ELENA CC# 24445643 X

A: SERNA RESTREPO FIDEL CC# 4361665 X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 21/5/1985 Radicación 85-005054

DOC: ESCRITURA 1229 DEL: 17/5/1985 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 41.500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN: 101 COMPROVVENTA LA MITAD EN ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO DE SERNA ELENA

A: SERNA RESTREPO FIDEL X



106

INSTRUMENTO NUMERO MIL DOSCIENTOS VEINTI
NUEVE, = = = (#1,229) = = = EN LA CIUDAD =
DE ARMENIA, CABEZA DEL CIRCULO NOTARIAL
DEL MISMO NOMBRE, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO
DEL QUINDIO, REPUBLICA DE COLOMBIA, A
DIECISIETE(17)DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS =

CUARENTA Y CIUCO (1.995), ANTE MI, GUILLERMO OSORIO OSORIO, No-
TARIO TERCERO DEL CIRCULO, COMPARCIO LA SEÑORA ELENA RESTRE-
PO DE SERNA, DE ESTADO CIVIL CASADA, CON SOCIEDAD CONYUGAL =
VIGENTE, MAYOR DE EDAD, VECINA DE ÉSTA CIUDAD, PORTADORA DE =
LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24.445.543 EXPEDIDA EN ARMENIA
Q, QUIEN SE IDENTIFICÓ DEBIDAMENTE, DE LO CUAL YO EL NOTARIO
DOY FÉ, Y DIJO: QUE TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA A FAVOR DEL
SEÑOR FIDEL SERNA RESTREPO, DE ESTADO CIVIL CASADA, MAYOR DE
EDAD, VECINO DE ÉSTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADA-
NÍA NÚMERO 4.361.665 EXPEDIDA EN ARMENIA Q, CON LIBRETA DE SER-
VICIO MILITAR NÚMERO 24772 EXPEDIDA POR EL DISTRITO MILITAR =
NÚMERO 32, QUIEN SE IDENTIFICÓ DEBIDAMENTE, DE LO CUAL YO EL
NOTARIO DOY FÉ Y CON QUIEN TIENE EL PARENTESCO DE HIJO LEGÍ-
TIMO, EL DERECHO DE DOMINIO Y LA POSESIÓN QUE LA EXPONENTE =
VENDEDORA TIENE EN FORMA EXCLUSIVA SOBRE LA MITAD EN COMÚN Y
PROINDIVISO CON LA OTRA MITAD QUE ES DE PROPIEDAD DEL COMPA-
DOR PARA ASÍ QUEDAR DUEÑO DE LA TOTALIDAD, DE LOS SIGUIENTES
INMUEBLES: A).-UN SOLAR CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN EL
ÁREA URBANA DE ARMENIA Q. BARRIO "GRANADA", CALLE 2A.#22-A-18,
FICHA CATASTRAL NÚMERO 01-5-066-008, CONSTANTE DE SIETE (7.00)
METROS DE FRENTE, POR TREINTA (30.00) METROS DE CENTRO, Y QUE
LIMITA: POR EL SUR, CALLE PROYECTADA, HOY CALLE 2A; POR EL ORIEN-
TE, CON PREDIO DE OLIVA VÁSQUEZ DE QUIJANO, HOY DE MARIELA SA-
BOGAL DE ESPINOSA; POR EL NORTE CON PREDIO DEL SEÑOR RAMÓN
QUIRONES URIBE, LO MISMO QUE POR EL OCCIDENTE. #.=Y B).=UN LO-
TE DE TERRENO UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA, EN LA CALLE
2A, ENTRE CARRERAS 22 Y 23, SIN NOMENCLATURA URBANA ACTUALMENTE.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO.

CATASTAL 015066008

A CONTINUACIÓN DEL ANTERIOR, CON LA MISMA FICHA CATASTRAL NÚMERO 01-5-066-008, CONSTANTE DE 1,60 METROS DE FRENTE, POR 25.00 METROS DE FONDO, Y QUE LINDA: #POR EL FRENTE, CON LA CALLE 2A; POR UN COSTADO CON PREDIO DE LA COMPRADORA; POR EL FONDO CON PREDIO DE LA VENDEDORA; Y POR EL OTRO COSTADO CON PREDIO DE MARIA ANTONIA BARACALDO DE SANCHEZ. #.=DERECHO DE MITAD QUE ADQUIRIÓ LA EXPONENTE VENDEDORA EN EL ESTADO CIVIL EN JUE = HOY COMPARCE, POR COMPRA QUE DE LA TOTALIDAD BIZO EN ASUCIÓN DEL COMPRADOR A MARIELA BARACALDO DE AGUDELO, POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (= .855) DE VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS = SETENTA Y SEIS (1.975), OTORGADA EN ESTA NOTARÍA, REGISTRADA EN ARMENIA EL 29 DE NOVIEMBRE = DE 1976 , Y ANOTADOS EN LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 280-0015569/280-0002760.=DECLARA ADEMÁS LA EXPONENTE VENDEDORA: PRIMERO: QUE NO HA HECHO ACTO DE ENAJENACIÓN A TÍTULO ALGUNO A OTRA PERSONA DE LOS EXPRESADOS INMUEBLES, LOS CUALES SE HALLAN LIBRES DE TODA LIMITACIÓN Y GRAVAMEN, PLEITO PENDIENTE, EMBARGO JUDICIAL Y CONDICIONES RESOLUTORIAS Y ADEMÁS TIENE LA POSESIÓN MATERIAL. SEGUNDO: QUE HACE = LA VENTA CON TODAS SUS ANEXIDADES, SERVIDUMBRES Y DEPENDENCIAS POR LA SUMA DE CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$41.500.00) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, QUE DECLARA HABER RECIBIDO DE = CONTADO Y A SATISFACCIÓN. TERCERO: QUE DESDE ESTA FECHA PONE AL COMPRADOR EN POSESIÓN Y DOMINIO DE LO QUE LE VENDE, CON LOS DEMÁS DERECHOS CORRESPONDIENTES; Y CUARTO: QUE LE RESPONDE POR EL SANEAMIENTO DE LO VENDIDO EN CASO DE EVICCIÓN Y DE ACUERDO CON LA LEY .=PRESENTA EL COMPRADOR DE LAS CONDICIONES CIVILES YA EXPRESADAS, DIJO: QUE ACEPTA ESTA ESCRITURA Y LA VENTA QUE POR ELLA SE LE HACE. LEÍDO ESTE INSTRUMENTO A LOS EXPONENTES A QUIENES ADVERTÍ LO RELATIVO AL REGISTRO OPORTUNO, LO APROBARON Y FIRMAN CONMIGO EL NOTARIO QUE DOY FÉ. DCHOS: DEC. 1772 DE 1979. SE AGREGAN LOS COMPROBANTES DE RIGOR PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESTA ESCRITURA O SEAN LOS SIGUIENTES: "CERTIFICADO CAE



107

INSTRUMENTO NUMERO MIL DOSCIE.TOS VEINTI
NUEVE. = = = (#1.229) = = = EN LA CIUDAD =
DE ARMENIA, CABEZA DEL CIRCULO NOTARIAL
DEL MISMO NOMBRE, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO
DEL QUINDIO, REPUBLICA DE COLOMBIA, A

DIECISIETE(17)DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS =

OCHENTA Y CINCO (1.985), ANTE MI, GUILLERMO OSORIO OSORIO, NO-
TARIO TERCERO DEL CIRCULO, COMPARCIO LA SEÑORA ELENA RESTRE-
PO DE SERNA, DE ESTADO CIVIL CASADA, CON SOCIEDAD CONYUGAL =
VIGENTE, MAYOR DE EDAD, VECINA DE ÉSTA CIUDAD, PORTADORA DE =
LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 24.445.543 EXPEDIDA EN ARMENIA
Q, QUIEN SE IDENTIFICÓ DEBIDAMENTE, DE LO CUAL YO EL NOTARIO
DOY FÉ, Y DIJO: QUE TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA A FAVOR DEL
SEÑOR FIDEL SERNA RESTREPO, DE ESTADO CIVIL CASADA, MAYOR DE
EDAD, VECINO DE ÉSTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADA-
NIA NÚMERO 4.361.665 EXPEDIDA EN ARMENIA Q, CON LIBRETA DE SER-
VICIO MILITAR NÚMERO 24772 EXPEDIDA POR EL DISTRITO MILITAR =
NÚMERO 32, QUIEN SE IDENTIFICÓ DEBIDAMENTE, DE LO CUAL YO EL
NOTARIO DOY FÉ Y CON QUIEN TIENE EL PARENTESCO DE HIJO LEGÍ-
TIMO, EL DERECHO DE DOMINIO Y LA POSESIÓN QUE LA EXPONENTE =
VENDEDORA TIENE EN FORMA EXCLUSIVA SOBRE LA MITAD EN COMÚN Y
PROINDIVISIÓN CON LA OTRA MITAD QUE ES DE PROPIEDAD DEL COMpra-
DOR PARA ASÍ QUEDAR DUEÑO DE LA TOTALIDAD, DE LOS SIGUIENTES
INMUEBLES: A).-UN SOLAR CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN EL
ÁREA URBANA DE ARMENIA Q.BARRIO "GRANADA", CALLE 2A.#22-A-18,
FICHA CATASTRAL NÚMERO 01-5-066-008, CONSTANTE DE SIETE (7.00)
METROS DE FRENTE, POR TREINTA (30.00) METROS DE CENTRO, Y QUE
LINDA: POR EL SUR, CALLE PROYECTADA, HOY CALLE 2A; POR EL ORIEN-
TE, CON PREDIO DE OLIVA VÁSQUEZ DE QUIJANO, HOY DE MARIELA SA-
BOGAL DE ESPINOSA; POR EL NORTE CON PREDIO DEL SEÑOR RAMÓN
QUIÑONES URIBE, LO MISMO QUE POR EL OCCIDENTE. #. Y B).-UN LO-
TE DE TERRENO UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA, EN LA CALLE
2A, ENTRE CARRERAS 22 Y 23, SIN NOMENCLATURA URBANA ACTUALMENTE,

SECCION DE IMPUESTOS NACIONALES
SECCION AUDITORIA INTERNA IMPORRENTE Y SUCESORAL
NOTARIA TERCERA
CIRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA QUINDIO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES ARMENIA
SECCION AUDITORIA INTERNA IMPORRENTE Y SUCESORAL

AUTORIZACION NO. 054-

El Jefe de la Sección de Auditoría Interna Imporrente y Sucesoral de la Administración de Impuestos Nacionales de Armenia (Q.), teniendo en cuenta que procedente de la NOTARIA Tercera (3a) del Círculo Notarial de la ciudad de Armenia Quindío, ha llegado para su estudio y posterior AUTORIZACIÓN, una MINUTA NOTARIAL, por medio de la cual se trasfieren bienes entre parientes dentro de los grados señalados por la Ley, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 662 del Código de Procedimiento Civil, el numeral 4º, del artículo 6º, de la Ley 20 de 1979, artículo 13 y 14 del decreto 2143 de 1974, y al artículo 29 del decreto Reglamentario 2595 de 1979 en relación con el IMPUESTO DE GANANCIAS OCASIONALES Y SU ANTICIPO, y teniendo en cuenta que las enajenaciones de bienes directa o por interpuesta persona mediante uno o varios actos, hechos a parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil se presume donación entre vivos.

Que a la vez la Resolución 148 de 1974, decreto 974 de 1976, artículo 85 (Litteras h.j.i), igualmente el decreto 2218 de 1978, faculta a esta Oficina para dictar las providencias administrativas por las cuales se desvirtúa la presunción de donación y se estipula cuando no cause IMPUESTO DE GANANCIA OCASIONAL.

Que el señor (es) FIDEL SERNA RESTREPO, (C#4.361.665-Expedida en Armenia (Q).- compra a su señora madre legítima ELENA RESTREPO DE SERNA, (C#24.445.643-Expte- en Armenia (Q), a saber: = El derecho de dominio y la posesión que la exponente vendedora tiene en forma exclusiva sobre LA MITAD en común y proindiviso con la otra MITAD que es de propiedad del comprador para así quedar dueño de la totalidad, de los siguientes inmuebles: A)= Un solar con casa de habitación, ubicado en el área urbana de Armenia Q, Barrio "GRANADA", Calle 2a- #22-8-18, fiche ----- catastral Nro. -01-5-066-008, constante de siete (7.00) metros de frente por ----- Treinta (30.00) Metros de centro. Avalúo total (\$83.000.)MCTE.- Valor compra ----- MITAD DEL INMUEBLE ANTES RELACIONADO, la suma de (\$41.500.)MCTE.- que el adquiriente deja en poder del Sr. Notario para ser entregados a la vendedora una vez se firme la respectiva escritura de compraventa, según certificación expedida por el mismo Notario.- Los linderos, anexidades y servidumbres, así como su tránsito se encuentran señalados en la minuta notarial.

Que como comprador (es), han aportado como pruebas los documentos exigidos, así: 1o)= Fotocopias de la Minuta Notarial.-

2o)= " del Avalúo Catastral.-

3o)= Certificado Notarial.-

4o)= Fotocopias de las últimas declaraciones de renta del adquiriente y vendedora debidamente autenticadas y estampilladas por esta Administración.

Que del estudio efectuado y practicado a estas pruebas y previas las confrontaciones respectivas, se concluye:

a). Que dentro del presunto contrato a celebrar, se desvirtúa la presunción de donación en estudio por cuanto se demostró la capacidad económica y la onerosidad dentro de la compraventa.

b). Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

AUTORIZAR, como en efecto lo hace, la transacción entre los señores citados, SIN PERJUICIO DE LAS INVESTIGACIONES QUE PUEDAN ORIGINARSE POSTERIORMENTE.

Dado en Armenia (Q., a los 13 días del mes de Mayo de 1.985.-

Mayo 23/85.-



66

INSTRUMENTO NUMERO MIL DOSCIENTOS VEINTI

NUEVE. = = = (#1.229) = = = EN LA CIUDAD =
DE ARMENIA, CABEZA DEL CIRCULO NOTARIAL
DEL MISMO NOMBRE, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO
DEL QUINDIO, REPUBLICA DE COLOMBIA, A

DIECISIETE(17)DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS =

OCHENTA Y CINCO (1.985), ANTE MI, GUILLERMO OSORIO OSORIO, No-
TARIO TERCERO DEL CIRCULO, COMPARCIO LA SEÑORA ELENA RESTRE-
PO DE SERNA, DE ESTADO CIVIL CASADA, CON SOCIEDAD CONYUGAL =
VIGENTE, MAYOR DE EDAD, VECINA DE ÉSTA CIUDAD, PORTADORA DE =
LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 24.445.543 EXPEDIDA EN ARMENIA
Q, QUIEN SE IDENTIFICÓ DEBIDAMENTE, DE LO CUAL YO EL NOTARIO
DOY FÉ, Y DIJO: QUE TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA A FAVOR DEL
SEÑOR FIDEL SERNA RESTREPO, DE ESTADO CIVIL CASADA, MAYOR DE
EDAD, VECINO DE ÉSTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADA-
NIA NÚMERO 4.361.665 EXPEDIDA EN ARMENIA Q, CON LIBRETA DE SER-
VICIO MILITAR NÚMERO 24772 EXPEDIDA POR EL DISTRITO MILITAR =
NÚMERO 32, QUIEN SE IDENTIFICÓ DEBIDAMENTE, DE LO CUAL YO EL
NOTARIO DOY FÉ Y CON QUIEN TIENE EL PARENTESCO DE HIJO LEGÍ-
TIMO, EL DERECHO DE DOMINIO Y LA POSESIÓN QUE LA EXPONENTE =
VENDEDORA TIENE EN FORMA EXCLUSIVA SOBRE LA MITAD EN COMÚN Y
PROINDIVISO CON LA OTRA MITAD QUE ES DE PROPIEDAD DEL COMpra-
DOR PARA ASÍ QUEDAR DUEÑO DE LA TOTALIDAD, DE LOS SIGUIENTES
INMUEBLES: A).-UN SOLAR CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN EL
ÁREA URBANA DE ARMENIA Q. BARRIO "GRANADA", CALLE 2A.#22-A-18,
FICHA CATASTRAL NÚMERO 01-5-066-008, CONSTANTE DE SIETE (7.00)
METROS DE FREnte, POR TREINTA (30.00) METROS DE CENTRO, Y QUE
LINDA: #POR EL SUR, CALLE PROYECTADA, HOY CALLE 2A; POR EL ORIEN-
TE, CON PREDIO DE OLIVA VÁSQUEZ DE QUIJANO, HOY DE MARIELA SA-
BOGAL DE ESPINOSA; POR EL NORTE CON PREDIO DEL SEÑOR RAMÓN
QUIÑONES URIBE, LO MISMO QUE POR EL OCCIDENTE, #.=Y B).=UN LO-
TE DE TERRENO UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA, EN LA CALLE
2A, ENTRE CARRERAS 22 Y 23, SIN NOMENCLATURA URBANA ACTUALMENTE,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

A CONTINUACIÓN DEL ANTERIOR, CON LA MISMA FICHA CATASTRAL NÚMERO 01-5-066-008, CONSTANTE DE 1,60 METROS DE FRENTE, POR 25.00 METROS DE FONDO, Y QUE LINDA: #POR EL FRENTE, CON LA CALLE 2A; POR UN COSTADO CON PREDIO DE LA COMPRADORA; POR EL FONDO CON PREDIO DE LA VENDEDORA; Y POR EL OTRO COSTADO CON PREDIO DE MARÍA ANTONIA BARACALDO DE SÁNCHEZ. #.=DERECHO DE MITAD QUE ADQUIRIÓ LA EXPONENTE VENDEDORA EN EL ESTADO CIVIL EN QUE HOY COMPARCE, POR COMPRA QUE DE LA TOTALIDAD BIZO EN ASOCIO DEL COMPRADOR A MARIELA BARACALDO DE AGUDELO, POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1.855) DE VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (1.975), OTORGADA EN ESTA NOTARÍA, REGISTRADA EN ARMENIA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1976, Y ANOTADOS EN LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 280-0015569/280-0002760.=DECLARA Además LA EXPONENTE VENDEDORA: PRIMERO: QUE NO HA HECHO ACTO DE ENAJENACIÓN A TÍTULO ALGUNO A OTRA PERSONA DE LOS EXPRESADOS INMUEBLES, LOS CUALES SE HALLAN LIBRES DE TODA LIMITACIÓN Y GRAVAMEN, PLEITO PENDIENTE, EMBARGO JUDICIAL Y CONDICIONES RESOLUTORIAS Y Además TIENE LA POSESIÓN MATERIAL. SEGUNDO: QUE HACE LA VENTA CON TODAS SUS ANEXIDADES, SERVIDUMBRES Y DEPENDENCIAS POR LA SUMA DE CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$41.500.00) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, QUE DECLARA HABER RECIBIDO DE CONTADO Y A SATISFACCIÓN. TERCERO: QUE DESDE ESTA FECHA PONE AL COMPRADOR EN POSESIÓN Y DOMINIO DE LO QUE LE VENDE, CON LOS DEMÁS DERECHOS CORRESPONDIENTES; Y CUARTO: QUE LE RESPONDE POR EL SANEAMIENTO DE LO VENDIDO EN CASO DE EVICCIÓN Y DE ACUERDO CON LA LEY .=PRESENTA EL COMPRADOR DE LAS CONDICIONES CIVILES YA EXPRESADAS, DIJO: QUE ACEPTE ESTA ESCRITURA Y LA VENTA QUE POR ELLA SE LE HACE. LEÍDO ESTE INSTRUMENTO A LOS EXPONENTES A QUIENES ADVERTÍ LO RELATIVO AL REGISTRO OPORTUNO, LO APROBARON Y FIRMAN CONMIGO EL NOTARIO QUE DOY FÉ. OCHOS: DEC. 1772 DE 1979. SE AGREGAN LOS COMPROBANTES DE RIGOR PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESTA ESCRITURA O SEAN LOS SIGUIENTES: "CERTIFICADO CA=



10A

TASTRAL EXPEDIDO POR LA OFICINA DE CATASTRO DE ARMENIA EL 17 DE ABRIL DE 1985, EN
EL CUAL CONSTA QUE ELENA RESTREPO DE SERNA
Y FIDEL Serna RESTREPO APARECEN INSCRITOS
EN EL CATASTRO VIGENTE DEL MUNICIPIO DE =
ARMENIA COMO PROPIETARIOS DEL PREDIO NRO.

01-5-066-008 AVALÚO \$83.000.00.=====CERTIFICADO DE PAZ
Y SALVO EXPEDIDO POR LA OFICINA DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE
ARMENIA EL 26 DE ABRIL DE 1985, VALIDO HASTA MAYO 20 DE 1985,
EN EL CUAL CONSTA QUE RESTREPO DE SERNA ELENA Y OTRO SE EN-
CUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN CON RE-
LACION A LA FICHA NUMERO 01-5-066-008.=====CERTIFICADO
DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA TESORERÍA DE RENTAS MUNICIPA-
LES DE ARMENIA EL 23 DE ABRIL DE 1985, VÁLIDO HASTA DICIEMBRE
31 DE 1985, EN EL CUAL CONSTA QUE ELENA RESTREPO DE SERNA Y
OTRO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO DEL MUNICIPIO =
POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS CON RELA-
CION A PAZ Y SALVO NACIONALES NÚMEROS 397144 Y 398045 EXPEDIDOS=

por el administrador de impuestos nacionales de Armenia el =
24 y 29 de Abril de 1985, validos hasta Junio 24 y Junio 24
de 1985, a SERNA RESTREPO FIDEL Y RESTREPO DE SERNA ELENA.=
=====SE OTORGÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LAS HORAS DE
SEGURIDAD NÚMEROS AB 01798384 Y AB 01798385. DOY FÉ.

ELENA RESTREPO DE SERNA

Elena Restrepo de S
FIDEL SERNARESTREPO

Fidel Serna R



SECCION DE IMPUESTOS
SECCION DE IMPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NORALES ARAGUA
SECCION AUDITORIA INTERNA IMPORRENTE Y SUCETORIAL

AUTORIZACION NO. 054-

El Jefe de la Sección de Auditoría Interna Imporrente y Sucetorial de la Administración de Impuestos Nacionales de Armenia 2., teniendo en cuenta que procedente de la NOTARIA Tercera (3a) del Circulo Notarial de la ciudad de Armenia Quindío.- ha llegado para su estudio y posterior AUTORIZACION, una MINUTA NOTARIAL, por medio de la cual se trasfieren bienes entre parientes dentro de los grados señalados por la Ley, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 662 del Código de Procedimiento Civil, el numeral 4o. del artículo 6o. de la Ley 20 de 1979, artículo 13 y 14 del decreto 2143 de 1974, y al artículo 29 del decreto Reglamentario 2595 de 1979 en relación con el IMPUESTO DE GANANCIAS OCASIONALES Y SU ANTICIPO, y teniendo en cuenta que las enajenaciones de bienes directa o por interpuesta persona mediante uno o varios actos, hechos a parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil se presume donación entre vivos.

Que a la vez la Resolución 148 de 1974, decreto 074 de 1976, artículo 85 (Literales h.j.i), igualmente el decreto 2218 de 1978, faculta a esta Oficina para dictar las providencias administrativas por las cuales se desvirtúa la presunción de donación y se estipula cuando no causa IMPUESTO DE GANANCIA OCASIONAL.

Que el señor (as) FIDEL SERNA RESTREPO, -(C#4.361.665-Expedita en Armenia (Q).- compra a su señora madre legítima ELENA RESTREPO DE SERNA, -(C#24.445.643-Expedita en Armenia (Q), a saber: =El derecho de dominio y la posesión que la exponente vendedora tiene en forma exclusiva sobre LA MITAD en común y proindiviso con la otra MITAD que es de propiedad del comprador para así quedar dueño de la totalidad, de los siguientes inmuebles:= A)= Un solar con casa de habitación ubicado en el ~~área rural~~ - (30 00) Metros de centro. Avalúo total (\$83.000.)MCTE.- Valor compra ~~MITAD DEL INMUEBLE ANTES RELACIONADO~~, la suma de (\$41.500.)MCTE.- que el adquiriente deja en poder del Sr. Notario para ser entregados a la vendedora una vez fijada la respectiva escritura de compraventa, -según certificación expedida por el mismo Notario.- Los linderos, anexidades y servidumbres , así como su trámite se encuentran señalados en la minuta notarial.

Que como comprador (es) han sorteado como pruebas los documentos exigidos, así :
1o)= Fotocopias de la Minuta Notarial.-
2o)= " del Avalúo Catastral.-
3o)= Certificado Notarial.-
4o)= Fotocopias de las últimas declaraciones de renta del adquiriente y vendedora debidamente autenticadas y estampilladas por esta Administración.

Que del estudio efectuado y practicado a estas pruebas y previa confrontación respectiva, se concluye :

- a). Que dentro del presunto contrato a celebrar, se desvirtúa la presunción de donación en estudio por cuanto se demostró la capacidad económica y la onerosidad dentro de la compraventa.
- b). Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

AUTORIZAR, como en efecto lo hace, la transacción entre los señores citados, SIN PERJUICIO DE LAS INVESTIGACIONES QUE PUEGAN ORIGINARSE POSTERIORMENTE.

Dado en Armenia ., a los 13 días del mes de Mayo de 1.985.

Mayo 13/85.-

Es fiel copia tomada de su original, consta de dos (2) hojas
de papel útiles, que se destina para el señor FIDEL SERNA==
RESTREPO ----- COMO TITULO DE DOMINIO.-

Der chos.decreto 1772 de 1.979.-

Armenia Mayo 17 de 1.985.-



Garreras 22 y 23 calle 2a. Matricula 1980-0002760
calle 2a #22-A-18 B/Granada Matricula

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CÍRCULO DE ARMENIA

FECHA DE REGISTRO	NR. DE MATRÍCULA
Mayo 21/85	1980-0015569
NR. MATRÍCULA Y PRIMER SERIEADO	TURNO N° 8-000004
1	2

CLASE DE REGISTRO

Compraventor	
FIRMA DEL REGISTRADOR	<i>Alvaro</i>

El interesado debe comunicarse con el Registrador en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08677504

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	501	1
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspectoría de Policía									
COLOMBIA / QUINDÍO / ARMENIA									

Datos del Inscrito

Apellidos y nombres completos	
SERNA RESTREPO FIDEL **** * *****	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. No. 4.361.665 *****	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspectoría de Policía

COLOMBIA / QUINDÍO / ARMENIA

Fecha de la defunción							Hora	Número del certificado de defunción					
Año	2	0	1	5	Mes	A	B	R	Día	2	4	20:25	70941956-5
Presunción de muerte							Fecha de la sentencia						
Juzgado que proliere la sentencia							Año	X	X	X	X	X	
*****							Mes	X	X	X	X	X	
Documento presentado							Nombre y cargo del funcionario						
Autorización judicial							DR. CARLOS ALBERTO SALAZAR PALACIO						
<input type="checkbox"/>							<input checked="" type="checkbox"/>						
Certificado Médico							X						

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
CORREDOR SIERRA VIVIANA PAOLA *****
Documento de identificación (Clase y número)
C.C. No. 1.094.904.021 *****

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción

Año	2	0	1	5	Mes	A	B	R	Día	2	7	Nombre y firma del funcionario que autoriza
												LORENA ANDREA GALLEGO SABOGA ALMENDRA

ESPAZO PARA NOTAS
• COMO NOTARIO QUINTO DEL CIRCUITO DE ARMENIA Q.
• DOY FE QUE LA PRESENTE FOTOCOMIA ESTÁ TOMADA
• DE SU ORIGINAL QUE SEGURO EN MI NOTARÍA.
• SE EXPIDE EL DÍA: <i>Trámites legales</i>
28 ABR 2015



	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 13 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 747

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010500660008000, con matrícula inmobiliaria 280-27260, Ubicado en CII 2 # 22A -18 Br Granada , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 2 # 22 -26 , BARRO LA ARBOLEDA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1229, del 17 de Mayo de 1985, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de SOFFY VÉLEZ DE SERNA.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota: En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edwin Joffy Vélez de Serna*
Elaboró: EDWIN L. *22.04.2016 - 9:05 AM*



CONSTRUCTORA MEKANA SAS

Armenia, Marzo 31 de 2016

CEB 024

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
SUBDIRECTORA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION ARMENIA

Ref. Asignación de Nomenclatura.

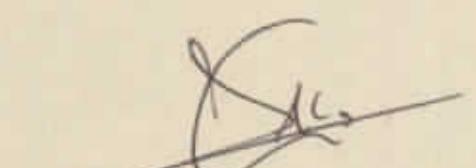
Cordial saludo

Por la presente me permito solicitar la asignación de nomenclatura para el proyecto Belmonte Plaza, el cual se encuentra ubicado en la avenida Centenario con calle 2.
Para el trámite de la referencia se adjuntan los documentos que se enuncia a continuación:

- Certificado de tradición.
- Copia de la escritura.
- Estampillas pro-desarrollo \$2.200
- Estampillas pro-hospital \$2.200

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente

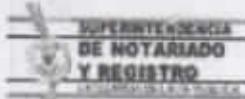

Arg. LUIS MIGUEL VELASQUEZ G
Representante Legal
CONSTRUCTORA MEKANA S.A.S

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE16826
Ciudadano CONSTRUCTORA
MEKANA S.A.S
Fecha: 2016-04-01 10:28:26
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 39 - 02 ESTAMPILLAS.
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

*Solicitar Plano
Urbanístico*

Negociado

Av. Cm # 2-38



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-202094

Impreso el 10 de Febrero de 2016 a las 10:05:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 1/7/2015 RADICACIÓN: 2015-280-6-10667 CON ESCRITURA DE 17/6/2015

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE ETAPA 1 BELMONTE PLAZA CON AREA DE 4.585.30 M². APROXIMADAMENTE CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1740, 2015/06/17, NOTARIA CUARTA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º DE LA LEY 1579 DE 2012 SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO SUS LINDEROS EXCLUSIVOS Y MEDIDAS, QUE SON LAS SIGUIENTES: PARTIENDO DEL PUNTO N° 1 LOCALIZADO EN LA INTERSECCIÓN DE LINDERO, PARTE SOBRE DICHO LINDERO CON UN AZIMUT DE 120°50'49" Y CON UNA DISTANCIA DE 28,41 M APROX., LINDANDO CON EL LOTE ETAPA 3 BELMONTE PLAZA, LLEGANDO AL PUNTO N° 2 (INTERSECCIÓN LINDERO). DEL PUNTO N° 2 PARTE SOBRE DICHO LINDERO CON UN AZIMUT DE 109°29'06" Y CON UNA DISTANCIA DE 37,93 M APROX., LINDANDO CON EL LOTE ETAPA 2 BELMONTE PLAZA, LLEGANDO AL PUNTO N° 3 (INTERSECCIÓN LINDERO). DEL PUNTO N° 3 PARTE SOBRE DICHO LINDERO CON UN AZIMUT DE 70°44'37" Y CON UNA DISTANCIA DE 36,49 M APROX., LINDANDO CON EL LOTE ETAPA 2 BELMONTE PLAZA, LLEGANDO AL PUNTO N° 4 (INTERSECCIÓN LINDERO). DEL PUNTO N° 4 PARTE SOBRE DICHO LINDERO CON UN AZIMUT DE 160°33'57" Y CON UNA DISTANCIA DE 3,69 M APROX., LINDANDO CON EL LOTE ETAPA 2 BELMONTE PLAZA, LLEGANDO AL PUNTO N° 5 (INTERSECCIÓN LINDERO). DEL PUNTO N° 5 PARTE SOBRE DICHO LINDERO CON UN AZIMUT DE 180°33'58" Y CON UNA DISTANCIA DE 19,84 M APROX., LINDANDO CON EL LOTE ETAPA 6 BELMONTE PLAZA, LLEGANDO AL PUNTO N° 6 (INTERSECCIÓN LINDERO). DEL PUNTO N° 6 PARTE SOBRE DICHO LINDERO CON UN AZIMUT DE 257°38'58" Y CON UNA DISTANCIA DE 9,84 M APROX., LINDANDO CON EL LOTE ETAPA 6 BELMONTE PLAZA, LLEGANDO AL PUNTO N° 7 (INTERSECCIÓN LINDERO). DEL PUNTO N° 7 PARTE SOBRE DICHO LINDERO CON UN AZIMUT DE 160°46'31" Y CON UNA DISTANCIA DE 9,45 M APROX., LINDANDO CON EL LOTE ETAPA 6 BELMONTE PLAZA, LLEGANDO AL PUNTO N° 8 (INTERSECCIÓN LINDERO). DEL PUNTO N° 8 PARTE SOBRE DICHO LINDERO CON UN AZIMUT DE 252°26'37" Y CON UNA DISTANCIA DE 65,59 M APROX., LINDANDO CON EL LOTE ETAPA 5 BELMONTE PLAZA, LLEGANDO AL PUNTO N° 9 (INTERSECCIÓN LINDERO). DEL PUNTO N° 9 PARTE SOBRE DICHO LINDERO CON UN AZIMUT DE 288°39'47" Y CON UNA DISTANCIA DE 12,34 M APROX., LINDANDO CON MARTHA ISABEL ALVAREZ BOTERO, LLEGANDO AL PUNTO N° 10 (INTERSECCIÓN LINDERO). DEL PUNTO N° 10 PARTE SOBRE DICHO LINDERO CON UN AZIMUT DE 300°49'49" Y CON UNA DISTANCIA DE 51,78 M APROX., LINDANDO CON EL LOTE ETAPA 9 BELMONTE PLAZA, LLEGANDO AL PUNTO N° 11 (INTERSECCIÓN LINDERO). DEL PUNTO N° 11 PARTE SOBRE DICHO LINDERO CON UN AZIMUT DE 3045'24" Y CON UNA DISTANCIA DE 43,88 M APROX., LINDANDO CON EL LOTE AFECTACIÓN VIAL, LLEGANDO AL PUNTO N° 1 (PUNTO FINAL Y DE INICIO DEL PRESENTE ALINDERAMIENTO) LOTE SOBRE EL CUAL ESTÁ TECNICAMENTE EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN EL PARQUE RESIDENCIAL BELMONTE PLAZA.

COMPLEMENTACIÓN:

JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO, ADQUIRIO EL INMUEBLE CON MATRÍCULA 280-202092, MATERIA DE CONSTITUCIÓN DE URBANIZACION ASI: POR ESCRITURA 1740 DEL 17/6/2015 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 23/6/2015 POR ENGLOBE A: JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-202092 - JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO, ADQUIRIO LOS INMUEBLES CON MATRICULAS 280-182042 Y 280-182043, MATERIA DE ENGLOBAMIENTO ASI: POR ESCRITURA 1740 DEL 17/6/2015 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 23/6/2015 POR ACLARACION A: JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-182042 Y 280-182043 - POR ESCRITURA 2110 DEL 17/9/2010 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 21/9/2010 POR ACLARACION A: JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-182042 Y 280-182043 - ESCRITURA 754 DEL 15/4/2010 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 21/9/2010 POR DESENGLOBE A: JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-182042 Y 280-182043. - I.-) JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A MARTHA ISABEL ALVAREZ BOTERO, EN \$35.000.000, POR ESCRITURA #339 DEL 01 DE ABRIL DE 1998, DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE ABRIL DE 1998. - POR ESCRITURA #333 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1997 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1997 MARTHA ISABEL ALVAREZ BOTERO, VERIFICO DIVISION MATERIAL - II.-) MARTHA ISABEL ALVAREZ BOTERO ADQUIRIO MAYOR PORCIÓN POR COMPRA A JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO POR VALOR DE \$1.385.000.00 POR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 280-202094

Impreso el 10 de Febrero de 2016 a las 10:05:55 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESCRITURA 5765 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1.991 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1.991.— POR ESTA MISMA ESCRITURA JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO ADQUIRIO EN LA PARTICION CON JOSE URIEL O URIEL GIRALDO LONDOÑO.— POR ESCRITURA 707 DEL 11 DE ENERO DE 1.997 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE FEBRERO DE 1.997, SE ACLARO LA ESCRITURA 5765 DEL 10-12-91 NOTARIA 3 ARMENIA, EN CUANTO A LA TRADICION, EN EL SENTIDO QUE EN LA PARTICION QUEDO INCLUIDO EL LOTE CON MATRICULA 280-10090.— SIGIFREDO HURTADO GARCIA, JOSE URIEL O URIEL GIRALDO LONDOÑO Y JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO ADQUIRIERON EN DOS LOTES ASI.—UN LOTE: JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO ADQUIRIO 1/3 PARTE EN ESTE Y OTRO LOTE, POR COMPRA A ALVAREZ MAYA JOSUE, POR VALOR DE \$2.000.000.00, POR ESCRITURA 925 DEL 13 DE MAYO DE 1.983 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE MAYO DE 1.983.—III.)—URIEL GIRALDO LONDOÑO, JOSUE ALVAREZ MAYA Y SIGIFREDO HURTADO ALZATE ADQUIRIERON CUOTA EN ESTE Y OTRO LOTE POR COMPRA A CESAR AUGUSTO HURTADO ALZATE, POR VALOR DE \$100.000.00, POR ESCRITURA 1403 DEL 30 DE JUNIO DE 1.981 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE JULIO DE 1.981.—IV.)—CESAR AUGUSTO HURTADO ALZATE ADQUIRIO CUOTA EN LA SUCESION DE KERNOEL HURTADO GARCIA, POR VALOR DE \$17.637.50, POR SENTENCIA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.977 DEL JUZGADO 1 C.CTO. DE ITAGUI, REGISTRADO EL 13 DE FEBRERO DE 1.979.—V.)—CESAR AUGUSTO HURTADO ALZATE ADQUIRIO OTRA CUOTA EN LA SUCESION DE KERNOEL HURTADO GARCIA, POR VALOR DE \$138.70, POR SENTENCIA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.977 DEL JUZ.1 C.CTO. DE ITAGUI, REGISTRADA EL 13 DE FEBRERO DE 1.979.—VI.)—SIGIFREDO HURTADO GARCIA Y JOSUE ALVAREZ MAYA ADQUIRIERON 2/3 PARTES POR COMPRA A URIEL GIRALDO LONDOÑO, POR VALOR DE \$613.333.32, POR ESCRITURA 1317 DEL 7 DE JUNIO DE 1.978 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE JUNIO DE 1.978.—VII.)—JOSE URIEL GIRALDO LONDOÑO ADQUIRIO CUOTAS POR COMPRA A SIGIFREDO, ANDRES, ROMEL, FERNANDO, MARTHA INES, GLADYS, AURA HURTADO GARCIA, ISABEL HURTADO DE ROMAN, JULIAN HURTADO GARCIA, POR VALOR DE \$850.000.00, POR ESCRITURA 840 DEL 11 DE MARZO DE 1.977 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE MARZO DE 1.977.—ESTA ESCRITURA FUE RATIFICADA EN CUANTO QUE EN LA VENTA SE INCLUYE OTRO LOTE, POR ESCRITURA 594 DEL 22 DE MARZO DE 1.979 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE ABRIL DE 1.972.—VIII.)—ISABEL, AURA, ANDRES, GLADYS, MARTHA INES, JULIAN, FERNANDO, KERNOEL, SIGIFREDO, ROMEL, EDELBERTO HURTADO GARCIA ADQUIRIERON CUOTA DE \$16.296.00 CADA UNO EN LA SUCESION DE TERESA GARCIA VDA. DE HURTADO, POR VALOR DE \$162.960.00, POR SENTENCIA DEL 26 DE ABRIL DE 1.974 DEL JUZGADO 3 C.CTO. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1.975.—IX.)—ISABEL, AURA, ROMMEL, EDELBERTO, ANDRES, GLADYS, MARTHA INES, JULIAN, FERNANDO HURTADO GARCIA ADQUIRIERON CUOTAS DE \$18.344.86, TERESA GARCIA VDA. DE HURTADO CUOTA DE \$60.241.89 EN LA SUCESION DE ANDRES HURTADO GARCES (SIC), POR VALOR DE \$207.000.00, SENTENCIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1.961 DEL JUZGADO 2 CIVIL DEL CT. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 13 DE DICIEMBRE DE 1.961.—OTRO LOTE: JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO ADQUIRIO COMO SE DIJO EN EL NUMERAL II DEL ANTERIOR LOTE.—II.)—JOSE URIEL GIRALDO LONDOÑO ADQUIRIO EN REMATE EN LICENCIA JUDICIAL DERECHO O CUOTA CON BEATRIZ HORTENSIA HURTADO ALZATE, POR VALOR DE \$2.065.00, POR SENTENCIA DEL 16 DE FEBRERO DE 1.982 DEL JUZGADO 1 C.CTO. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 21 DE MAYO DE 1.982.—III.)—JOSE URIEL GIRALDO LONDOÑO, SIGIFREDO HURTADO GARCIA Y JOSUE ALVAREZ MAYA ADQUIRIO POR COMPRA A CESAR AUGUSTO HURTADO ALZATE, CUOTA EN ESTE Y OTRO LOTE, POR VALOR DE \$100.000.00, POR ESCRITURA 1403 DEL 30 DE JUNIO DE 1.981 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE JULIO DE 1.981.—VI.)—CESAR AUGUSTO HURTADO ALZATE ADQUIRIO CUOTA DE \$2.695.84 Y BEATRIZ HORTENSIA HURTADO ALZATE CUOTA DE \$138.78 EN LA SUCESION DE KERNOEL HURTADO GARCIA, POR VALOR DE \$2.634.00, POR SENTENCIA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.977 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CT. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 13 DE FEBRERO DE 1.979.—V.)—BEATRIZ HORTENSIA HURTADO ALZATE ADQUIRIO CUOTA EN LA SUCESION DE KERNOEL HURTADO GARCIA, POR VALOR DE \$16.296.00, POR SENTENCIA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.977 DEL JUZ.1 C.CTO. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 13 DE FEBRERO DE 1.979.—VI.)—ISABEL, AURORA, ANDRES, GLADYS, MARTHA INES, JULIAN, FERNANDO, KERNOEL, SIGIFREDO, ROMEL, EDELBERTO HURTADO GARCIA ADQUIRIERON CUOTA DE \$2.619.00 CADA UNO EN LA SUCESION DE TERESA GARCIA VDA. DE HURTADO, POR VALOR DE \$26.190.00, POR SENTENCIA DEL 26 DE ABRIL DE 1.974 DEL JUZGADO 3 C.CTO. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 5 DE DICIEMBRE DE 1.975. VII.)—TERESA GARCIA VDA. DE HURTADO, ISABEL, AURA, ROMMEL, EDELBERTO, ANDRES, GLADYS, MARTHA, JULIAN, FERNANDO HURTADO GARCIA ADQUIRIERON COMO SE DIJO EN EL NUMERAL IX - DEL ANTERIOR LOTE.—

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-202094

Impreso el 10 de Febrero de 2016 a las 10:05:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

1) KILOMETRO 1 AVENIDA CENTENARIO LOTE ETAPA 1 BELMONTE PLAZA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-202092

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 23/6/2015 Radicación 2015-280-6-10667

DOC: ESCRITURA 1740 DEL: 17/6/2015 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0909 CONSTITUCION DE URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALVAREZ BOTERO JORGE IVAN CC# 7531400 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/6/2015 Radicación 2015-280-6-10667

DOC: ESCRITURA 1740 DEL: 17/6/2015 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 3.000.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y CUATRO INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ BOTERO JORGE IVAN CC# 7531400

A: CONSTRUCTORA MEKANA S.A.S. NIT# 9007099859 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 29/12/2015 Radicación 2015-280-6-23898

DOC: ESCRITURA 4543 DEL: 22/12/2015 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - EN ESTE Y CUATRO INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA MEKANA S.A.S. NIT# 9007099859 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8800343137

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
FACULTAD DE LA FE PÚBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 Impreso por: 58596

TURNO: 2016-280-1-15175 FECHA: 10/2/2016

NIS: RR0+M90eINGYasyo5iEeYGEUPhiF88jgjeEm3tvavQEcbwtQIRRJXw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

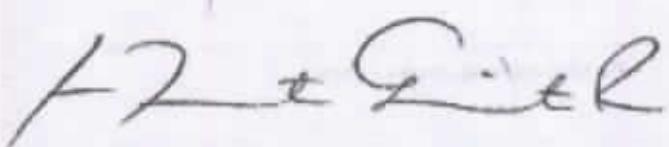
Página: 4

Nro Matricula: 280-202094

Impreso el 10 de Febrero de 2016 a las 10:05:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA



República de Colombia



Aa019356350

NOTARÍA CUARTA

ARMENIA QUINDÍO

Calle 20 No. 15-35

Telefax. 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.

e-mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: MIL SETECIENTOS CUARENTA X X (1740)

FECHA: DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: NUEVE - 9 - ACTOS

1.- CODIGO: 0821.- CANCELACION SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA

- VALOR DEL ACTO: \$ SIN CUANTIA

2.- CODIGO: 0821.- CANCELACION SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA

- VALOR DEL ACTO: \$ SIN CUANTIA

3.- CODIGO 0904.- ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA EN CUANTO A

UBICACIÓN DEL PERIMETRO EN QUE ESTA UBICADO EL PREDIO

VALOR DEL ACTO: \$ SIN CUANTIA

4.- CODIGO 0904.- ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA EN CUANTO A

UBICACIÓN DEL PERIMETRO EN QUE ESTA UBICADO EL PREDIO

VALOR DEL ACTO: \$ SIN CUANTIA

5.- CODIGO 0919.- ENGLOBE = VALOR DEL ACTO: \$ SIN CUANTIA

SE ABRE UN -1- FOLIO DE MATRICULA

6.- CODIGO 0918.- DIVISION MATERIAL - VALOR DEL ACTO: \$ SIN

CUANTIA SE ABREN DIEZ -10- FOLIOS DE MATRÍCULA

7.- CODIGO: 0124.- CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A

USO PUBLICO. VALOR DEL ACTO: \$ SIN CUANTIA

8.- CODIGO: 0311.- CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA. VALOR DEL

ACTO: \$ SIN CUANTIA

9.- CODIGO 0125.- COMPROVENTA VALOR DEL ACTO \$3.000.000.000,00



SECCION PRIMERA.- CANCELACION SERVIDUMBRE DE TRANSITO

ACTIVA - MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 280-182042

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PROPIETARIO

JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO — C.C. 7.531.400

MATRICULA INMOBILIARIA LOTE 1 280-182042

FICHA Y AVALUO CATASTRAL

01060000023000070000000000 \$190,606.000.00

INMUEBLE Y DIRECCION: LOTE DE TERRENO, LOTE 1 URBANO, SECTOR KILOMETRO 1 AVENIDA CENTENARIO, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

SECCION SEGUNDA.- CANCELACION SERVIDUMBRE DE TRANSITO

ACTIVA - MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 280-182043

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PROPIETARIO

JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO — C.C. 7.531.400

MATRICULA INMOBILIARIA LOTE 2 280-182043

FICHA Y AVALUO CATASTRAL

01060000026200130000000000, \$40.444.000.00

INMUEBLE Y DIRECCION: LOTE DE TERRENO, LOTE 2 RURAL, SECTOR KILOMETRO 1 AVENIDA CENTENARIO, DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

SECCION TERCERA.- ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA EN CUANTO A UBICACION DEL PERIMETRO EN QUE ESTA UBICADO EL PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PROPIETARIO

JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO — C.C. 7.531.400

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-182043

República de Colombia

Papel autorizado para uso exclusivo de trámites oficiales, certificados, rectificaciones y documentación del archivo material



Departamento Administrativo de Planeación Subdirección

DP-POT-5744

Armenia, 22 de Octubre de 2014

Señor
Luis Miguel Velasquez Gallego
Avenida Centenario
Armenia, Quindio.

Asunto: Localización predio urbano.

Una vez revisada la cartografía del Municipio de Armenia, se encontró que el predio identificado con la ficha catastral 01-06-0230-0007-000 y matrícula inmobiliaria 280-182042, ubicado en el sector de la Avenida Centenario Kilómetro 1, se encuentra dentro del área urbana del Municipio de Armenia. Según la delimitación planteada por el Acuerdo 019 de 2009 (Plan de Ordenamiento Territorial).

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Jhon J.M.C
Elaboró: Jhon J. M. C
Revisó: Carlos A. M.P.



C2415321130

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel - (6) 741 71 00 Ext. 308-310
Correo Electrónico: planeacion@armenia.gov.co





Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP-POT-5356

Armenia, 03 de Octubre de 2014

Señor
Luis Miguel Velasquez Gallego
Avenida Centenario
Armenia, Quindío.

Asunto: Localización predio urbano.

Una vez revisada la cartografía del Municipio de Armenia, se encontró que el predio identificado con la ficha catastral 01-06-0262-0013-000 y matrícula inmobiliaria 280-182043, ubicado en el sector de la Avenida Centenario, se encuentra dentro del área urbana del Municipio de Armenia. Según la delimitación planteada por el Acuerdo 019 de 2009 (Plan de Ordenamiento Territorial).

Atentamente,

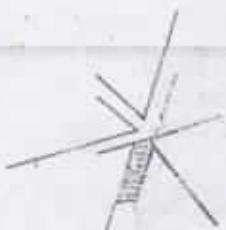
Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Jhon J.M.C.
Elaboró: Jhon J. M. C.
Revisó: Carlos A. M.P.

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013

Armenia
Un Paraíso
Para Invadir, Vivir y Disfrutar
AL CALOR DE LA VIDA





CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero José Elmer López Restrepo
Calle 21 N°13-51 Of 101 Edificio Valorización
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

Resolución Nro. 42-1420001 de Agosto 28 de 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGА APROBACIОN A UN PROYECTO
URBANISTICO GENERAL – PUG Y SE OTORGА UNA LICENCIA DE URBANISMO

EL CURADOR URBANO N° 2 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, de conformidad con las facultades otorgadas por la ley y en especial las contenidas en la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO

- Que mediante expediente radicado bajo el número 14-2-0220 de Abril 1 de 2014, el señor JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.531.400, quien actuando en calidad de titular del derecho de dominio del predio objeto de solicitud, otorgó poder amplio y suficiente a la Sociedad CONSTRUCTORA MEKANA S.A.S identificada con Nit Nro. 900709985-9 representada legalmente por el señor LUIS MIGUEL VELASQUEZ GALLEGOS identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.539.894, para solicitar y tramitar ante este despacho un PROYECTO URBANISTICO GENERAL – PUG- y LICENCIAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN, sobre predios de propiedad del señor JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO localizados perímetro urbano del Municipio de Armenia individualizados así: Lote Nro.1 ubicado en la Avenida Centenario Kilómetro 1, identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 280-182042 y Lote Nro. 2 ubicado en la Avenida Centenario Kilometro 1 identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 280-182043.
- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 se dio aviso a diario aviso a los terceros indeterminados sobre esta solicitud de licencia, a través de la instalación por parte del peticionario de la licencia de una valla con la información exigida en el parágrafo primero del artículo 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010.
- Que la actuación tendiente a la obtención de la licencia cumple los requisitos que para el efecto establece la Ley y el Acuerdo del Concejo Municipal Nro 019 de 2009, actual Plan de Ordenamiento Territorial.
- Que al momento de radicar la solicitud de la licencia urbanística se les informó a los peticionarios sobre la obligación que les asiste como titulares, de cumplir con la normativa vigente en materia de manejo ambiental de materiales y elementos sobrantes producto de la obra a ejecutar. (Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente).
- Que el artículo 48 del Decreto Nacional 1469 de 2010, define el Proyecto Urbanístico General así:



NOTARIO

NOTARIO

NOTARIO



C4115321147

Resolución Nro. 42-1420001 de Agosto 28 de 2014

"El proyecto urbanístico general es el planteamiento gráfico de un diseño urbanístico que refleja el desarrollo de uno o más predios en suelo urbano, o en suelo de expansión urbana cuando se haya adoptado el respectivo plan parcial, los cuales requieren de redes de servicios públicos, infraestructura vial, áreas de cesiones y áreas para obras de espacio público y equipamiento, e involucra las normas referentes a aprovechamientos y volumetrías básicas, acordes con el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen.

El proyecto urbanístico general y la reglamentación de las urbanizaciones aprobadas mantendrán su vigencia aún cuando se modifiquen las normas urbanísticas sobre las cuales se aprobaron y servirán de fundamento para la expedición de las licencias de urbanización de las demás etapas, siempre que la licencia de urbanización para la nueva etapa se solicite como mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la licencia de la etapa anterior.

Las modificaciones del proyecto urbanístico general, en tanto esté vigente, se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y reglamentaciones con base en las cuales fue aprobado.

Para cada etapa se podrá solicitar y expedir una licencia, siempre que cuente con el documento de que trata el numeral 3 del artículo 22 del presente decreto respecto a la prestación de servicios públicos domiciliarios, los accesos y el cumplimiento autónomo de los porcentajes de cesión.

En la ejecución de la licencia para una de las etapas y en el marco del proyecto urbanístico general, se podrán conectar las redes de servicios públicos ubicadas fuera de la respectiva etapa, sin que sea necesaria la expedición de la licencia de urbanización para el área a intervenir, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas definidas por la empresa de servicios públicos correspondientes y exista la aprobación del paso de redes por terrenos de los propietarios".

6. Que de igual manera el citado artículo 48 establece que para efecto de las urbanizaciones por etapas, el proyecto urbanístico general, Para las urbanizaciones por etapas, el proyecto urbanístico general deberá elaborarse para la totalidad del predio o predios sobre los cuales se adelantará la urbanización y aprobarse mediante acto administrativo por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir la licencia. El proyecto urbanístico deberá reflejar el desarrollo progresivo de la urbanización definiendo la ubicación y cuadro de áreas para cada una de las etapas.
7. Que el artículo 42 del Decreto 554 de 2006 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones", establece:

"Vigencia de las licencias en urbanizaciones por etapas. Para las urbanizaciones por etapas, el proyecto urbanístico general deberá elaborarse para la totalidad del predio o predios sobre los cuales se adelantará la urbanización y aprobarse mediante acto administrativo por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir la licencia. El proyecto urbanístico deberá reflejar el desarrollo progresivo de la urbanización definiendo la ubicación y cuadro de áreas para cada una de las etapas.

República de Colombia

Papel estatal para uso exclusivo de copias de instituciones públicas, certificadas e homologadas del archivo material.



CA115321149

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.

Ingeniero José Elmer López Restrepo

Calle 21 N°13-51 Of 101 Edificio Valorización

Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com

www.curaduria2armenia.com

Resolución Nro. 42-1420001 de Agosto 28 de 2014

Para cada etapa se podrá solicitar y expedir una licencia, siempre que se garantice para cada una de ellas la prestación de servicios públicos domiciliarios, los accesos y el cumplimiento autónomo de los porcentajes de cesión. Las expensas que se generen a favor del curador urbano corresponderán a la etapa para la cual se solicita la licencia.

El proyecto urbanístico general y la reglamentación de las urbanizaciones aprobadas mantendrán su vigencia aún cuando se modifiquen las normas sobre las cuales se aprobaron, y servirán de base para la expedición de las licencias de urbanización y construcción de las demás etapas, siempre que la licencia de urbanización para la nueva etapa se solicite como mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la licencia de la etapa anterior".

Parágrafo. El proyecto urbanístico general es el planteamiento gráfico de un diseño urbanístico que refleja el desarrollo de uno o más predios en suelo urbano, o en suelo de expansión urbana cuando se haya adoptado el respectivo plan parcial, los cuales requieren de redes de servicios públicos, infraestructura vial, áreas de cesiones y áreas para obras de espacio público y equipamiento, e involucra las normas referentes a aprovechamientos y volumetrías básicas, acordes con el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen.

8. Que los solicitantes de las licencias presentaron photocopies de los certificados de las empresas prestadoras de servicios públicos, respecto de la disponibilidad definida de prestación de los mismos así: Disponibilidad de Energía EDEQ mediante certificado de punto de conexión 1572-2014 solicitud No. 40104 con fecha de expedición del 26 de marzo de 2014 y Disponibilidad de servicio de Acueducto de las Empresas Públicas de Armenia con Código: GPT-R-025 cuya fecha de emisión es de enero 02 de 2014.
9. Que de conformidad con los certificados de Tradición que se relacionan en el siguiente cuadro, las cabidas de los lotes que componen el Proyecto Urbanístico General -PUG son:

MATRICULA INMOBILIARIA	280-182042
NOMBRE PREDIO	Sector Km 1 Av. Centenario Lote 1
FICHA CATASTRAL	
AREA	17.423,98m ²
MATRICULA INMOBILIARIA	280-182043
NOMBRE PREDIO	Sector Km 1 Av. Centenario Lote 2
FICHA CATASTRAL	
AREA	17.633,02
Área total	35.057,00m ²

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar APROBACIÓN al Proyecto Urbanístico General PUG por Etapas denominado "BELMONTE PLAZA", el cual se subdivide en Siete (7) Etapas, así:



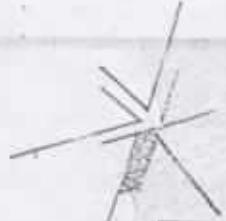
Resolución Nro. 42-1420001 de Agosto 28 de 2014

I. Otorgar Visto Bueno al Proyecto Urbanístico General PUG por Etapas denominado "BELMONTE PLAZA", el cual se desarrollará en los predios ubicados en la Av. Centenario Sector Kilometro 1 Lote 1 y lote 2, identificados con Matriculas Inmobiliarias Nros. 280-182042 y 280-182043, bajo la modalidad de conjunto Cerrado. Lotes que sumadas sus áreas dan un área bruta total de 35.057,00m², tal como a continuación se detalla:

Área Bruta de los lotes a desarrollar	35.057m ²
Área Protección Ambiental	13.372,92m ²
Área Retiro vial	2010,13m ²
Área Neta Urbanizable	19.673,95m ²
Áreas de cesión 17% de ANU 3.344,60m ²	3.346,95m ²
Área Utilizable	16.327,00m ²
DESCRIPCION DE LAS ETAPAS	
ETAPA I	4.420,18m ²
Área Neta Urbanizable	3170,57m ²
Afectación Vial	613,69m ²
Porcentaje de cesión (19% del área total cesión)	334,68
	635,92m ²
ETAPA II	4.664,45m ²
Área Neta Urbanizable	3.536,70m ²
Afectación Vial	391,43m ²
Porcentaje de cesión (22% del área total cesión)	736,32m ²
ETAPA III	1.901,43m ²
Área Neta Urbanizable	1.182,73m ²
Afectación Vial	484,41m ²
Porcentaje de cesión (7% del área total cesión)	234,29m ²
ETAPA VI	3.570,03m ²
Área Neta Urbanizable	2.967,58m ²
Porcentaje de cesión (18% del área total cesión)	602,45m ²
ETAPA V	2.025,92m ²
Área Neta Urbanizable	1.691,24m ²
Porcentaje de cesión (10% del área total cesión)	334,68m ²

República de Colombia

Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentadas del archivo notarial



CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero José Elmer López Restrepo
Calle 21 N°13-51 Of 101 Edificio Valorización
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

20
2014
NOTARIO

Resolución Nro. 42-1420001 de Agosto 28 de 2014

ETAPA VI	
Área Neta Urbanizable	17.044,14m ²
Suelo de protección	3.035,27m ²
Porcentaje de cesión (19% del área total/cesión)	13.372,92m ²
	635,95m ²
ETAPA VII	
Área Neta Urbanizable	14.430,85m ²
Afectación Vial	742,91m ²
Porcentaje de cesión (5% del área total/cesión)	520,60m ²
	167,34m ²

II. Otorgar licencia de urbanismo para la ETAPA I, la cual se desarrollara en un lote con área de 4.420,18m², así:

ETAPA I		4.420,18m ²
Área ocupación Torre 1	770,17m ²	
Área ocupación Torre 4	555,90m ²	
Área ocupación Portería	20,87m ²	3.170,57m ²
Área Vías, parqueaderos y Zonas Verdes	1.823,63m ²	
Área Afectación Vial		613,69m ²
Área de cesión Etapa I		635,92m ²

Nota: Para el desarrollo de las etapas II, III, IV, V, VI, se deberán obtener previamente las licencias de urbanismo respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de esta resolución: dos (2) planos urbanísticos y un (1) plano topográfico.

ARTÍCULO TERCERO: El constructor responsable de la obra es el Profesional LUIS MIGUEL VELASQUEZ de profesión Arquitecto portador de la Tarjeta Profesional Nro. 2570031446 del Consejo profesional de Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO: Las obras deberán ser ejecutadas de tal forma que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas y elementos constitutivos del espacio público.



Colombia 2014

Resolución Nro. 42-1420001 de Agosto 28 de 2014

ARTÍCULO QUINTO: El presente Proyecto Urbanístico General, La Licencia de Urbanismo y la Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva, que se aprueban en este acto Administrativo, esto es, la Resolución Nro. 42-1420001 y la Resolución Nro. 1-1420125 que obedece al radicado Nro. 14-2-0235 de Abril 3 de 2014; ambas de Agosto 28 de 2014, tienen vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que el urbanizador o constructor certifique la iniciación de la obra.

Parágrafo: El proyecto urbanístico general y la reglamentación de las urbanizaciones aprobadas mantendrán su vigencia aún cuando se modifiquen las normas sobre las cuales se aprobaron, y servirán de base para la expedición de las licencias de urbanización y construcción de las demás etapas, siempre que la licencia de urbanización para la nueva etapa se solicite como mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la licencia de la etapa anterior.

ARTÍCULO SEXTO: La Licencia y los planos aprobados en ella deben mantenerse en la obra y deben exhibirse cuando la autoridad competente lo requiera.

ARTÍCULO SEPTIMO: El titular de la licencia solicitará Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras a la Autoridad Competente (Oficina de Planeación Municipal), conforme lo establecido en el Artículo 53 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTICULO OCTAVO: El titular de la presente licencia, deberá cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente.

ARTICULO NOVENO: El solicitante someterá a supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área. Realizará controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor de tres mil (3.000) metros cuadrados.

ARTÍCULO DÉCIMO: El solicitante instalará los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El solicitante dará cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.



Caja 11532-1150



CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero José Elmer López Restrepo
Calle 21 N°13-51 Of 101 Edificio Valorización
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

Resolución Nro. 42-1420001 de Agosto 28 de 2014

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El solicitante está obligado a instalar una valla durante el término de ejecución de las obras, conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El solicitante declara que este proyecto NO es para Vivienda de Interés Social VIS.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El titular de la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, contenido en el anexo general de la Resolución 18 0398 de abril de 2004 modificado y aclarado mediante Resolución 18 0498 abril 27 de 2004, Resolución No. 18 1419 de Noviembre 1 de 2005, Resolución No. 18 0466 de abril 2 de 2007, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, cuyo propósito es garantizar la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente, previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico.

Igualmente el titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el RETILAP en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vías públicas, Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El solicitante está obligado a solicitar permiso de ocupación provisional de vías en la Oficina de la Subdirección Operativa de Planeación y a construir un sistema de protección para la seguridad del peatón, que permita su libre circulación. Conforme a lo establecido en el Artículo 184 del Acuerdo No. 019 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El solicitante está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 016 de febrero 22 de 2012, "Por medio del cual se ADOPTA EL PLAN DE EJECUCIÓN DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL", en especial lo contenido en los Artículos 2 y 7 del citado decreto los cuales rezan:

"Artículo 2: Toda entidad pública o persona natural o jurídica de carácter privado que adelante obras de construcción, que afecte el tránsito u ocupe la infraestructura de tránsito ya señalada, deberá someterse al reglamento contenido en la Resolución No. 1050 de 2004".

"Artículo 7: Previo inicio de la obra se debe solicitar por parte del contratista de obra pública o del constructor responsable de las obras de carácter público o privado, una visita de obra ante del Departamento Administrativo de Planeación y Secretaría de Infraestructura, con el fin de verificar el estado de las vías vehiculares y peatonales (andenes) que se verán comprometidas durante la ejecución de las obras, incluyendo las vías alternas utilizadas como desvíos provisionales durante la ejecución de las obras.



Colombia S.A. No. 1000

Resolución Nro. 42-1420001 de Agosto 28 de 2014

Por cuanto, los daños ocasionados en ellas a causa de las obras, deberán ser reparados por el contratista o constructor responsable durante el desarrollo de las obras y entregas las mismas en el estado en que se encontraban al inicio de estas.

Las vías deberán ser entregadas por el contratista o el constructor a la Secretaría de Infraestructura y al Departamento Administrativo de Planeación, mediante un acta de recibo una vez terminadas las obras.

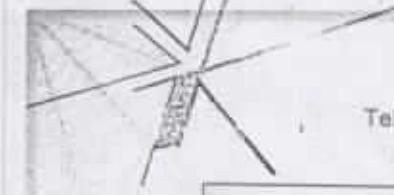
Igualmente deberá verificarse que la infraestructura de servicios públicos se conserven en el estado en que se encuentre al inicio de la obras, y en caso contrario realizar las reparaciones a que haya lugar.

El solicitante está obligado a ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida."

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La presente licencia no autoriza la afectación o intervención de especies vegetales presentes en el área objeto de autorización, especialmente en el suelo protegido ambientalmente de conformidad con el plano adoptado a través del Decreto Municipal Nro. 094 del 1 de diciembre de 2010. Por lo anterior, de requerirse la intervención forestal en dicha franja de 30 mts o en otra parte de los predios involucrados en la presente autorización, los titulares de la presente licencia deberán tramitar las respectivas autorizaciones de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental departamental.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: En aras de la defensa y conservación del patrimonio arqueológico de la Nación y del Municipio de Armenia, y como actividad previa a las labores de movimiento de tierra, el titular de la presente licencia deberá implementar y poner en marcha, en conjunto con el Comité de Protección Arqueológica del Quindío, un programa de arqueología preventiva, que le permita, en primera fase, formular el plan de manejo arqueológico correspondiente, a efectos de preservar los posibles hallazgos arqueológicos, que puedan presentarse en los predios donde será desarrollado el proyecto urbanístico. Dicho plan deberá ser aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia.



CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.

Ingeniero José Elmer López Restrepo

Calle 21 N°13-51 Of 101 Edificio Valorización

Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com

www.curaduria2armenia.com

RECIBIDO
28/08/2014

Resolución Nro. 42-1420001 de Agosto 28 de 2014

ARTÍCULO VIGÉSIMO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Nacional 1469 de 2010, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación para ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año dos mil catorce (2014)

Firmaza acto administrativo _____

Ing. JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Curador Urbano N° 2 Armenia



Código de manejo

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Calle 21 N° 13-51 Ed. Valorización Of. 101
Tel: 7447813 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 2 DE ARMENIA

CERTIFICA:



Que la Resolución No. 42-1420001 expedida el 28 de Agosto de 2014, “*Por medio de la cual se Otorga Aprobación a un Proyecto Urbanístico General y se Otorga una Licencia de Urbanismo*” tiene fecha de ejecutoria del 17 de Septiembre de 2014, a nombre de “JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO”.

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de Marzo de dos mil quince (2015).

Ing. JOSÉ ELMER LÓPEZ RESTREPO
Curador Urbano No. 2

Revisó: Daniela Quintero
Elaboró: Luz Dary Rodríguez

Daniela B
1094806736.

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.

Ingeniero José Elmer López Restrepo

Calle 21 N°13-51 Of 101 Edificio Valorización

Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.comwww.curaduria2armenia.com

RESOLUCIÓN No. 22-1520017 de Mayo 19 de 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN AL PROYECTO
URBANISTICO GENERAL – PUG Y MODIFICACIÓN A LICENCIA DE URBANISMO
MODALIDAD URBANIZACIÓN**

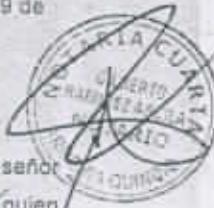
EL CURADOR URBANO N° 2 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, de conformidad con las facultades otorgadas por la ley y en especial las contenidas en la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO

- Que mediante expediente radicado bajo el número 15-2-0236 de Abril 20 de 2015, el señor JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.400, quien actuando en calidad de titular del derecho de dominio del predio objeto de solicitud, otorgó poder amplio y suficiente a la Sociedad CONSTRUCTORA MEKANA S.A.S identificada con Nit Nro. 900709985-9 representada legalmente por el señor LUIS MIGUEL VELASQUEZ GALLEGOS identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.539.894, para solicitar y tramitar ante este despacho Modificación al PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL – PUG- y Modificación a Licencia De Urbanismo Modalidad Urbanización, sobre predios localizados en el perímetro urbano del Municipio de Armenia individualizados así:

MATRÍCULA INMOBILIARIA	INFORMACIÓN
INOMBRE PREDIO	Sector Km 1 Av. Centenario Lote 1
FICHA CATASTRAL	
AREA	17.423,98m ²
MATRÍCULA INMOBILIARIA	INFORMACIÓN
INOMBRE PREDIO	Sector Km 1 Av. Centenario Lote 2
FICHA CATASTRAL	
AREA	17.633,02
Arealtotal	35.057,00m ²

- La Licencia objeto de Modificación fue otorgada mediante Resolución Nro. 42-1420001 de Agosto 26 de 2014, por este despacho y que a la fecha continua vigente.
- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 se dio aviso a dió aviso a los terceros indeterminados sobre esta solicitud de licencia, a través de la instalación por parte del peticionario de la licencia de una valla con la información exigida en el parágrafo primero del artículo 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010.
- Que la actuación tendiente a la obtención de la licencia cumple los requisitos que para el efecto establece la Ley y el Acuerdo del Concejo Municipal No 019 de 2009, actual Plan de Ordenamiento Territorial.



CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q
Ingeniero José Elmer López Restrepo
Calle 21 N°13-51 Of 101 Edificio Valorización
Tel: 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

Resolución Nro. 22-1520017 de Mayo 19 de 2015

5. Que al momento de radicar la solicitud de la licencia urbanística se les informó a los peticionarios sobre la obligación que les asiste como titulares, de cumplir con la normativa vigente en materia de manejo ambiental de materiales y elementos sobrantes producto de la obra a ejecutar. (Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente).
6. Que el titular de la presente licencia anexa Resolución No. 146 de Marzo 31 de 2015 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL A UN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO ARMENIA BAJO LOS PARÁMETROS DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO MUNICIPAL 064 DE 2013" y acta No. 95 del 31 de marzo de 2015 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Subdirección, las cuales hacen parte integral del expediente.

En consideración a lo expuesto, el Curador Urbano No. 2 de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar MODIFICACIÓN al Proyecto Urbanístico General PUG por Etapas denominado "BELMONTE PLAZA", el cual se subdivide en Siete (7) Etapas. La presente solicitud de modificación consiste en modificar en su totalidad el planteamiento inicial, entregando el área de afectación vial como parte de la cesión del 17 % y la parte restante de la cesión se compensa económicamente al municipio tal y como se describe en el cuadro de áreas y se redistribuyen las etapas.

Área Bruta de los lotes a desarrollar	35.057m ²
Área Protección Ambiental	13.372,92m ²
Área retiro vial	2010,13m ²
Área Netta Urbanizable	19.673,95m ²
Áreas en cesión 17 % de ANU: 3.344,60m ²	
Área Cesión Afectación Vial: 2.010,13m ²	
Área cesión de compensación: 1.334,47m ²	
Resolución No. 146 de Marzo 31 de 2015 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL A UN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO ARMENIA BAJO LOS PARÁMETROS DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO MUNICIPAL 064 DE 2013"	3.344,60m ²
Áreas Util	19.673,95m ²

República de Colombia

Este acta es un documento público, certificado y documentado en el archivo material.



CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero José Elmer López Restrepo
Calle 21 N°13-51 Of 101 Edificio Valorización
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

RESOLUCIÓN No. 22-1520017 de Mayo 19 de 2015

AREA DE LOS LOTES DEL PROYECTO URBANISTICO GENERAL A SUBDIVIDIR - DIVISIÓN MATERIAL

Lote	Área Util
Lote Afectación Vial	35.057m ²
Lote Etapa 1	4.585,30m ²
Lote Etapa 2	3.487,06m ²
Lote Etapa 3	835,65m ²
Lote Etapa 4	986,87m ²
Lote Etapa 5	3.005,70m ²
Lote Etapa 6	2.040,35m ²
Lote Etapa 7	1.666,80m ²
Lote Etapa 8 Área Util: 2.112,77m ²	15.485,69m ²
Área de Protección: 13.372,92m ²	
Lote Etapa 9	973,45m ²



ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD URBANIZACIÓN para la Etapa I, la cual se desarrollará en un lote con un área de 4.585,30m²

ETAPA	ÁREA UTIL
Torre 1	770,17m ²
Torre 4	711,42m ²
Club House	465,05m ²
Portería	20,87m ²
Área Vias, Parqueaderos y Z. Verdes	2617,79m ²

Nota: Para el desarrollo de las etapas II, III, IV, V, VI, se deberán obtener previamente las licencias de urbanismo respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte de esta Resolución: un (1) plano urbanístico.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Modificación al Proyecto Urbanístico General PUG, y la Modificación a la Licencia de Urbanismo Modalidad Urbanización, tendrán la misma vigencia de la licencia inicial otorgadas a través de la Resolución No. 42-1420001 de agosto 28 de 2014, por este despacho y que a la fecha continua vigente.

ARTÍCULO QUINTO: La Licencia y los planos aprobados en ella deben mantenerse en la obra y deben exhibirse cuando la autoridad competente lo requiera.



(4315321516)

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero José Elmer López Restrepo
Calle 21 N°13-51 Of 101 Edificio Valorización
Tel: 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

Resolución Nro. 22-1520017 de Mayo 19 de 2015

ARTÍCULO SEXTO: El solicitante está obligado a instalar una valla durante el término de ejecución de las obras, conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las demás condiciones expresadas en el proyecto Urbanístico General PUG y la Licencia de Urbanismo Modalidad Urbanización otorgadas a través de la Resolución Nro. 42-1420001 de agosto 28 de 2014, no sufrirán modificación alguna.

ARTÍCULO OCTAVO: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

ARTÍCULO NOVENO: La presente licencia no autoriza la afectación o intervención de especies vegetales presentes en el área objeto de autorización, especialmente en el suelo protegido ambientalmente de conformidad con el plano adoptado a través del Decreto Municipal Nro. 094 del 1 de diciembre de 2010. Por lo anterior, de requerirse la intervención forestal en dicha franja de 30 mts o en otra parte de los predios involucrados en la presente autorización, los titulares de la presente licencia deberán tramitar las respectivas autorizaciones de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental departamental.

ARTÍCULO DÉCIMO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Nacional 1469 de 2010, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación para ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo del año dos mil quince (2015)

Firmeza acto administrativo _____

Ing. JOSÉ ELMER LOPEZ RESTREPO
Curador Urbano N° 2 Armenia

República de Colombia

Papel oficial para uso exclusivo de copias de cartillas políticas, certificadas o documentadas del archivo material.



CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO

Calle 21 N° 13-51 Ed. Valorización Ofi. 101

Tel 7447613 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com

www.curaduria2armenia.com

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 2 DE ARMENIA

CERTIFICA:



Que la Resolución No. 22-1520017 de Mayo 19 de 2015. "Por medio del cual se otorga al proyecto urbanístico General – PUG y Modificación a Licencia de Urbanismo Modalidad Urbanización" Tiene fecha de Ejecutoria del 25 de Mayo de 2015, a nombre de "JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO". En virtud a que el solicitante ha renunciado a los términos de ejecutoria.

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de dos mil quince (2015).

Ing. JOSÉ ELMER LÓPEZ RESTREPO
Curador Urbano No. 2

Elaboró: Johanna Cuatin





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01D420617096 Fecha: 20150617 Hora: 17:24:00 Página: 1

22
26

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE: CONSTRUCTORA MEKANA SAS

N.I.T.: 900709985-9

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 14 20 27 TORRE 2 PISO 4 EDIF BANCO CAFETERO

DOMICILIO: ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 7410071

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CARRERA 14 20 27 TORRE 2 PISO 4 EDIF BANCO CAFETERO

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL: lmvelasquez2@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: lmvelasquez2@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7410071

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00191660

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 10 DE MARZO DE 2014

RENOVO EL AÑO 2015, EL 26 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 20 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00035177 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CONSTRUCTORA MEKANA SAS

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA MEKANA SAS, TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y CIVIL DENOMINADA: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE BIENES INMUEBLES, PARA LO CUAL PODRÁ HACER NEGOCIACIONES CON TERCEROS A FAVOR DEL OBJETO SOCIAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO A CONSTRUIR EN EL LOTE UBICADO EN LA AV. CENTENARIO CON CALLE 2N, COSTADO NOR-ORIENTAL, EN LA CIUDAD DE ARMENIA, Q., COMO APARECE EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA, O QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR:

\$120,000,000.00



Número de operación: 01D420617096 Fecha: 20150617 Hora: 17:24:00 Página: 2

NO. DE ACCIONES: 1,200.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$60,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 600.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 00035177 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE /	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL /	C.C. 00007539894
VELASQUEZ GALLEGU LUIS MIGUEL /	
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE /	C.C. 00007541833
JARAMILLO NIETO JUAN CARLOS /	

CERTIFICA :

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN P O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNAZIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

EN AQUELLOS CASOS EN

QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ADUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EN LAS RELACIONES FRENTES A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUERTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA :

VALIDO & PAETIS DEL 1 DE ENERO DE 2015



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01D420617096 Fecha: 20150617 Hora: 17:24:00 Pagina: 3

79
22

QUE BAJO EL NUMERO 249949, DEL LIBRO XV, DEL REGISTRO DEL 31 DE JULIO DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR VELASQUEZ GALLEGO LUIS MIGUEL, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA MEKANA SAS, CAMBIO SU DIRECCION COMERCIAL Y DE NOTIFICACION JUDICIAL, DE CR 17 20-27 OF 610 ED BANCO CAFETERO A CARRERA 14 20 27 TORRE 2 PISO 4 EDIF BANCO CAFETERO.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO. LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA



DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Gobernación del Quindío

ACTA NUMERO 003
CONSTRUCTORA MEKANA S.A.S

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, siendo las 10:00 de la mañana del día 12 de Junio del año 2015, se reunieron de manera extraordinaria, en la sede de la compañía, la totalidad de los accionistas de la sociedad CONSTRUCTORA MEKANA S.A.S, sin previa convocatoria, pero válidamente por encontrarse representando el 100% del capital suscrito de la compañía, conforme lo previsto en los Artículos 182 y 426 del Código de Comercio.

Presidió la reunión el señor JUAN CARLOS JARAMILLO NIETO y actuó como Secretario el señor JORGE IVÁN ÁLVAREZ BOTERO, quienes fueron elegidos por unanimidad de votos y estando presentes aceptaron sus nombramientos.

Para tal efecto se puso a consideración el siguiente orden del dia:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum
2. Autorización al Representante Legal
3. Proposiciones y Varios
4. Elaboración, Lectura y Aprobación del Acta



El orden del dia puesto a consideración, fue leido y aprobado por unanimidad de votos y sin modificaciones y se desarrolló de la siguiente forma:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM

Se llamó a lista y contestaron los siguientes accionistas de la compañía

NOMBRE DEL ACCIONISTA	Nº DE ACCIONES	VALOR	%
LUIS MIGUEL VELÁSQUEZ GALLEGOS	200	20.000.000	33.33
JUAN CARLOS JARAMILLO NIETO	200	20.000.000	33.33
JORGE IVÁN ÁLVAREZ BOTERO	200	20.000.000	33.33
TOTALES	600	\$60.000.000=	100

Al encontrarse representado el 100% de las acciones en las que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía, existe el quórum necesario para deliberar y tomar decisiones válidas.

2. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

El señor LUIS MIGUEL VELÁSQUEZ GALLEGOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.539.894 de Armenia, Gerente General y Representante Legal de la empresa, solicita a la Asamblea General de Accionistas, AUTORIZACIÓN para celebrar los siguientes actos jurídicos

1. Para adquirir a título de compraventa, en nombre de la sociedad que representa, de parte del accionista y propietario JORGE IVÁN ÁLVAREZ BOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.531.400 de Armenia, quien funge como vendedor, los inmuebles denominados etapas 1, 2, 3, 4 y 9 del inmueble de mayor extensión denominado LOTE DE TERRENO BELMONTE PLAZA, ubicado en el sector del kilómetro 1 de la Avenida Centenario del área urbana de Armenia, Departamento del Quindío, cuya área total es de treinta y cinco mil cincuenta y siete punto cero metros cuadrados (35.057,00 m²), parte de las fichas catastrales – folio general – números 0106000002300007000000000, 0106000002620013000000000 y de las matrículas inmobiliarias números 280-182042 y 280-182043 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.
2. Para facultarlo para determinar el precio de compra de los inmuebles señalados en el punto anterior, para definir la forma de pago de los mismos y para firma de la escritura pública correspondiente con un tope máximo de negociación de hasta TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.000=)
3. Para suscribir la totalidad de los documentos necesarios en relación con la compra de los bienes raíces referidos.

Dicha propuesta fue sometida a consideración a nombre de la Asamblea General de Accionistas y fue aprobada por unanimidad de votos, así mismo se autoriza al Representante Legal de la Empresa para efectuar los actos registrales contenidos en la presente acta.

Lo anterior para darle cumplimiento a los estatutos de la sociedad CONSTRUCTORA MEKANA S.A.S., así mismo a las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio que regulan la compraventa de los socios y representantes legales, cuando adquieran y/o venden bienes de que son titulares de la propiedad, como personas naturales.

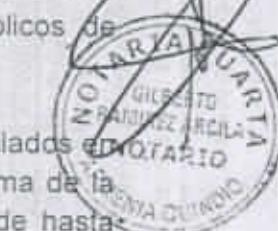
3. PROPOSICIONES Y VARIOS.

En este punto no se trató ningún tema.



Papel notarial para uso exclusivo de empresas y entidades públicas, verificadas y documentadas ante notario material.

República de Colombia



81

Contento SAS

4. ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Luego de un receso para su elaboración, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta la sesión a las 11:30 AM del 12 de junio del año 2015 y se firma la presente acta por parte del representante legal, del presidente y el secretario de la reunión.

JUAN CARLOS JARAMILLO NIETO
Presidente

LUIS MIGUEL VELASQUEZ GALLEGOS
Representante Legal

JORGE IVÁN ÁLVAREZ BOTERO
Secretario



CONSTANCIA

De acuerdo con el Inciso 2 del Artículo 189 del Código de Comercio, el suscrito secretario de la reunión extraordinaria de la asamblea general de accionistas, hace constar que la presente copia corresponde al acta número (3) TRES del 2015 de la sociedad CONSTRUCTORA MEKANA S.A.S., la cual se reproduce fielmente en todo su contenido según la reunión llevada a cabo el día doce (12) de junio de 2015.

JORGE IVÁN ÁLVAREZ BOTERO
Secretario



República de Colombia



3

AU019356351

FICHA CATASTRAL: 01060000026200130000000000

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO, LOTE 2 RURAL, SECTOR
KILOMETRO 1 AVENIDA CENTENARIO, DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO
DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

SECCIÓN CUARTA.- ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA EN CUANTO
A UBICACIÓN DEL PERIMETRO EN QUE ESTA UBICADO EL PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PROPIETARIO:

JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO — C.C. 7.531.400

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-182042

FICHA CATASTRAL: 010600000230007000000000

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO, LOTE 1 URBANO, SECTOR
KILOMETRO 1 AVENIDA CENTENARIO, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO
DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

SECCION QUINTA.- ENGLOBE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PROPIETARIO:

JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO — C.C. 7.531.400

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-182042 Y 280-182043

FICHA CATASTRAL: 010600000230007000000000 Y

010600000262001300000000

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO, LOTE 1 URBANO, SECTOR
KILOMETRO 1 AVENIDA CENTENARIO, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO
DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. Y LOTE DE TERRENO, LOTE 2
RURAL, SECTOR KILOMETRO 1 AVENIDA CENTENARIO, DEL AREA URBANA
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

SE ABREN UN -1- FOLIO DE MATRICULA



SECCION SEXTA. DIVISION MATERIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PROPIETARIO:

JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO — C.C. 7.531.400

MATRÍCULA INMOBILIARIA 280-182042 Y 280-182043

FICHA CATASTRAL 010600000230007000000000 Y

0106000002620013000000000

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO, DENOMINADO BELMONTE PLAZA, UBICADO SECTOR KILOMETRO 1 AVENIDA CENTENARIO, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

SE ABREN DIEZ -10- FOLIOS DE MATRICULA

SECCION SEPTIMA Y OCTAVA. CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO Y CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

EL CEDENTE:

JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO — C.C. 7.531.400

EL CESIONARIO:

MUNICIPIO DE ARMENIA NIT. 890000464-3

MATRÍCULA INMOBILIARIA -FOLIO GENERAL- 280-182042 Y 280-182043

FICHA CATASTRAL: -FOLIO GENERAL- 010600000230007000000000 Y

0106000002620013000000000

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE AFECTACION VIAL: UBICADO SECTOR KILOMETRO 1 AVENIDA CENTENARIO, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

SECCION NOVENA.- COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA:

JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO — C.C. 7.531.400

PARTE COMPRADORA:



República de Colombia



Aa019356352

CONSTRUCTORA MEKANA S.A.S. NIT 900709985-9

MATRÍCULA INMOBILIARIA: -FOLIO GENERAL- 280-182042 Y 280-182043-

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL MAYOR EXTENSION – FOLIO GENERAL :-

01060000023000070000000000 \$190,606.000.00

01060000026200130000000000, \$40.444.000.00

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS

A-) LOTE ETAPA 1 BELMONTE PLAZA: UBICADO SECTOR KILOMETRO 1 AVENIDA CENTENARIO, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

B-) LOTE ETAPA 2 BELMONTE PLAZA: SE ENCUENTRA UBICADO EN EL KILOMETRO 1 DE LA AVENIDA CENTENARIO, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

C-) LOTE ETAPA 3 BELMONTE PLAZA: SE ENCUENTRA UBICADO EN EL KILOMETRO 1 DE LA AVENIDA CENTENARIO, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

D-) LOTE ETAPA 4 BELMONTE PLAZA: SE ENCUENTRA UBICADO EN EL KILOMETRO 1 DE LA AVENIDA CENTENARIO, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

E-) LOTE ETAPA 9 BELMONTE PLAZA: SE ENCUENTRA UBICADO EN EL KILOMETRO 1 DE LA AVENIDA CENTENARIO, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

VALOR DEL ACTO \$3.000.000.000.00

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIECISIETE (17) días del mes de JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), a la NOTARÍA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario Cuarto GILBERTO RAMIREZ ARCILA, SECCION PRIMERA Y SECCION SEGUNDA: CANCELACION SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA.- MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 280-182042 y 280-182043. Comparece el señor JORGE IVAN



(a)11532111

10227020200000000000

15/06/2014

Circulo Notarial de Armenia, Quindío

ALVAREZ BOTERO, mayor de edad, vecino y residente en Armenia Quindío, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.531.400 expedida en Armenia / Quindio, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, hábil para contratar y obligarse, obrando en nombre propio y representación y manifestó: **PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE.** A) Que por medio de la escritura pública número 333 del 15 DE SEPTIEMBRE DE 1997 otorgada en la Notaría Quinta de Armenia Quindío, MARTHA ISABEL ALVAREZ BOTERO identificada con la cedula de ciudadania No.41.891.406 constituyo servidumbre de transito activa, a favor de ella misma como consta en la anotación 01 del folio con matricula inmobiliaria No 280-182042, sobre el siguiente bien inmueble identificado en la actualidad como: LOTE NUMERO 1 URBANO. Con un área de 17.423.98 metros cuadrados, ubicado en el sector Kilometro 1 Avenida Centenario, del área urbana del Municipio de Armenia departamento del Quindío; predio identificado con la matricula inmobiliaria numero 280-182042 y ficha catastral ————— número 0106000002300007000000000, cuyos linderos son los siguientes según escritura pública número 754 del 15 de Abril de 2010, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Quindío: #### AL OCCIDENTE: COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS A y R Y EN UNA EXTENSION DE 10.00 METROS Y R y Q EN UNA EXTENSION DE 137.00 METROS, LINDANDO CON LA AVENIDA CENTENARIO. AL NORTE COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS Q y P EN UNA EXTENSION DE 16.00 METROS Y ENTRE LOS PUNTOS P y O EN EXTENSION DE 124.00 METROS, LINDANDO CON PREDIO VECINO AL ORIENTE COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS O y J EN UNA EXTENSION DE 132.99 METROS, LINDANDO CON PREDIO RURAL AL SUR, COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS J y I EN UNA EXTENSION DE 12.00 METROS, I y H EN UNA EXTENSION DE 18.00 METROS, H y G EN UNA EXTENSION DE 31.00



República de Colombia



7

Aa019356353

METROS, G y F EN UNA EXTENSION DE 9.00 METROS, F y E EN UNA EXTENSION DE 29.00 METROS, E y D EN UNA EXTENSION DE 30.00 METROS, D y C EN UNA EXTENSION DE 13.00 METROS, C y B EN UNA EXTENSION DE 8.00 METROS Y B y A EN UNA EXTENSION DE 12.00 METROS LINDANDO CON PREDIO VECINO DENOMINADO VIVERO BAR.

####

B) Que por medio de la escritura pública número 333 del 15 de Septiembre de 1997 de la Notaría Quinta de Armenia Quindío, MARTHA ISABEL ALVAREZ BOTERO identificada con la cedula de ciudadanía No.41.891.406 constituyo servidumbre de tránsito activa, a favor de ella misma, como consta en la anotación 01 del folio con matrícula inmobiliaria número 280-182043, sobre el siguiente bien inmueble identificado en la actualidad como: **LOTE No. 2 RURAL**: Con un área de 17.633,02 M², ubicado en el sector Kilómetro 1 Avenida Centenario, del área rural del Municipio de Armenia Departamento del Quindío, predio identificado con la matrícula inmobiliaria numero 280-182043 y ficha catastral —

— número 01060000026200130000000000, cuyos linderos son los siguientes según escritura pública número 754 del 15 de Abril de 2010, otorgada en la Notaría Tercera de Armenia Quindío. **### AL OCCIDENTE: COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS J Y O EN UNA EXTENSIÓN DE 132.99 METROS, LINDANDO CON LA AVENIDA CENTENARIO. AL NORTE: COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS O Y N EN UNA EXTENSIÓN DE 48.00 METROS, LINDANDO CON PREDIO VECINO. AL ORIENTE: COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS N Y M EN UNA EXTENSIÓN DE 233.00 METROS, LINDANDO CON QUEBRADA. AL SUR: COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS M Y L EN UNA EXTENSIÓN DE 86.00 METROS, L Y K EN UNA EXTENSIÓN DE 50.00 METROS, K Y J EN UNA EXTENSIÓN DE 14.00 METROS, LINDANDO CON PREDIO VECINO DENOMINADO VIVERO**



BAR. ##### SEGUNDO. CANCELACIÓN DE LA SERVIDUMBRE. Que el compareciente obrando en calidad de actual propietario y titular del derecho y ser propietario de los predios con los folios de matrículas inmobiliarias números 280-182042 y 280-182043, de conformidad con el artículo 49 del Decreto 960 de 1970, en virtud de haberlo comprado así: Los inmuebles con matrículas inmobiliarias números 280-182042 y 280-182043, inicialmente en mayor extensión por COMPRAVENTA realizada a MARTHA ISABEL ALVAREZ BOTERO, según escritura pública número 339 del 01 de Abril de 1998 otorgada en la Notaría Quinta de Armenia Quindío; debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, al folio de matrícula inmobiliaria numero 280-122022. Y posteriormente se realizó Desenglobe por medio de la escritura pública número 754 del 15 de Abril de 2010 otorgada en la Notaría Tercera de Armenia Quindío; y por medio de la escritura pública número 2110 del 17 de Septiembre de 2010 otorgada en la Notaría Tercera de Armenia Quindío, realizó Aclaración escritura número 754 de 15/04/2010 de la Notaria 3 de Armenia, en el sentido de hacer constar que este lote será destinado a un fin distinto al de la explotación agrícola, instrumentos todos debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío; correspondiéndole a los inmuebles objeto de la presente escritura los folios de matrículas inmobiliarias números 280-182042 y 280-182043; en fecha 21 de Septiembre de 2010; Procede a cancelar la limitación al dominio - actualmente denominadas SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA, constituida en favor de MARTHA ISABEL ALVAREZ BOTERO, quien era propietaria inicial de los lotes por medio de la escritura pública número 333 del 15 de Septiembre de 1997 de la Notaría Quinta de Armenia Quindío, anotación 01 del folio de matrícula inmobiliaria No 280-182042.



República de Colombia



AaD19356354

SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA, constituida en favor de MARTHA ISABEL ALVAREZ BOTERO, quien era propietaria inicial de los lotes por medio de la escritura pública número 333 del 15-09-1997 de la Notaría Quinta de Armenia Quindío, anotación 01 del folio de matrícula inmobiliaria No 280-182043, quien era propietaria inicial de los lotes sobre los cuales se constituyó la servidumbre con folio de matrícula inmobiliaria número 280-122022 que correspondía al lote número 5, predio del que surgieron los folios de matrículas inmobiliarias números 280-182042 y 280-182043, en virtud al desenglobé que realizó el actual propietario compareciente, la servidumbre se trasladó a los folios antes citados sobre los cuales se cancela la servidumbre por el actual propietario.

CANCELACIÓN. La cancelación de la Servidumbre de transito activa, anotación 01 del inmueble identificado en la actualidad con matricula inmobiliaria No 280-182042 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, y la cancelación de servidumbre de transito activa, anotación 01 del inmueble identificado en la actualidad con matricula inmobiliaria No 280-182043 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, las realiza el actual propietario –predio dominante– por renuncia a las servidumbres extinguéndose así las mismas, el señor JORGE, IVAN ALVAREZ BOTERO, procediendo a la cancelación de las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 942 numeral 4 del Código Civil y el artículo 49 del Decreto 960 de 1970, por tener otra vía de acceso que es por la Avenida Centenario. Ya que sobre los predios que se constituyeron inicialmente fueron objeto de desenglobe con el objeto de posteriormente ser urbanizados, como se indica en la resolución numero 42-1420001 de agosto 28 de 2014 por medio de la cual se otorga

Algunos resultados sobre veces escaladas por los participantes en el taller

aprobación de un proyecto urbanístico general -PUG- y se otorga una licencia de urbanismo, expedida por la curaduría urbana número dos de Armenia Quindío, debidamente ejecutoriada y resolución número 22-1520017 de mayo 19 de 2015 por medio de la cual se otorga modificación al proyecto urbanístico general PUG y modificación a la licencia de urbanismo modalidad urbanización, expedida por la curaduría urbana número dos de Armenia Quindío, debidamente ejecutoriada que se protocolizan con la presente escritura. En consecuencia el actual propietario jurídicamente renuncia a las servidumbres extinguiéndose así las mismas por la renuncia del dueño de los predios dominantes con folios de matrículas inmobiliarias números 280-182042 y 280-182043, el señor JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO, procediendo a la cancelación de las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 942 numeral 4 del Código Civil y el artículo 49 del Decreto 960 de 1970.

CUARTO. EFECTOS DE LA CANCELACIÓN. Por lo anterior los inmuebles quedan libres de las limitaciones al dominio canceladas por el presente instrumento, por las razones expuestas y la extinción de las servidumbres, conforme al artículo 942 numeral 4 del código civil.

QUINTO. VALOR DEL ACTO. Las presentes cancelaciones para efectos fiscales se tienen como acto sin cuantía, en razón a que en su constitución no se determinó cuantía, y se indica valor del acto cero (0) pesos, como aparece en la anotación No 1 de los certificados de tradición de los folios de matrícula inmobiliarias números 280-182042 y 280-182043.

SEXTO. INSCRIPCIÓN A LOS FOLIOS DE MATRÍCULAS. Se solicita inscribir las presentes cancelaciones a los folios de matrículas números 280-182042 y 280-182043.



República de Colombia

1



AAD19356359

SECCIÓN TERCERA. ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA EN CUANTO A UBICACIÓN DEL PERIMETRO EN QUE ESTA UBICADO EL

PREDIO: Comparece el señor JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO, mayor de edad, vecino y residente en Armenia Quindío, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.531.400 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, hábil para contratar y obligarse, obrando en nombre propio y representación y expuso: **PRIMERO TITULO DE**

PROPIEDAD: Que es propietario inscrito del siguiente bien inmueble: LOTE

No. 2 RURAL.: Con un área de 17.633,02 M², ubicado en el sector Kilometro 1 Avenida Centenario, del área rural del Municipio de Armenia Departamento del Quindío, predio identificado con la matricula inmobiliaria numero 280-

182043 y ficha catastral número
01060000026200130000000000, cuyos linderos son los siguientes según
escritura pública número 754 del 15 de Abril de 2010, otorgada en la Notaría
Tercera de Armenia Quindío. # AL OCCIDENTE: COMPRENDIDO ENTRE
LOS PUNTOS J Y O EN UNA EXTENSIÓN DE 132.99 METROS, LINDANDO
CON LA AVENIDA CENTENARIO AL NORTE: COMPRENDIDO ENTRE LOS
PUNTOS O Y N EN UNA EXTENSIÓN DE 48.00 METROS, LINDANDO CON
PREDIO VECINO. AL ORIENTE: COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS N Y
M EN UNA EXTENSIÓN DE 233.00 METROS, LINDANDO CON QUERRADA

AL SUR: COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS M Y L EN UNA EXTENSIÓN DE 86.00 METROS, L Y K EN UNA EXTEÑIÓN DE 50.00 METROS, K Y J EN UNA EXTENSIÓN DE 14.00 METROS, LINDANDO CON PREDIO VECINO DENOMINADO VÍVERO BAR. ##### SEGUNDO:

TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido(s) por El señor JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO, inicialmente en mayor extensión por COMPRAVENTA realizada a MARTHA ISABEL ALVAREZ BOTERO, según escritura pública



número 339 del 01 de Abril de 1998 otorgada en la Notaría Quinta de Armenia Quindío; debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, al folio de matrícula inmobiliaria número 280-122022. Y posteriormente se realizó Desenglobe por medio de la escritura pública número 754 del 15 de Abril de 2010 otorgada en la Notaría Tercera de Armenia Quindío, y por medio de la escritura pública número 2110 del 17 de Septiembre de 2010 otorgada en la Notaría Tercera de Armenia Quindío, realizó Aclaración escritura número 754 de 15/04/2010 de la Notaria 3 de Armenia, en el sentido de hacer constar que este lote será destinado a un fin distinto al de la explotación agrícola; instrumentos todos debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, correspondiéndole al inmueble objeto de la presente escritura el folio de matrícula inmobiliaria número 280-182043, en fecha 21 de Septiembre de 2010.

TERCERO ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA EN CUANTO A UBICACIÓN DEL PERIMETRO EN QUE ESTA UBICADO EL PREDIO. Que el compareciente por medio del presente instrumento, procede a realizar la ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA EN CUANTO A UBICACIÓN DEL PERIMETRO EN QUE ESTA UBICADO EL PREDIO que le corresponde al inmueble ya determinado en esta misma sección de este instrumento, y para tal efecto presentan el Certificado DP-POT-5356 expedido por la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia, Quindío, de fecha 03 de Octubre de 2014, en el cual consta que una vez revisada la cartografía del municipio de Armenia, Quindío, se encontró que el predio identificado con ficha catastral número 01060000026200130000000000, con matrícula inmobiliaria número 280-182043, ya determinado en esta misma sección de este instrumento, SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, SEGÚN LA DELIMITACIÓN



República de Colombia

13



43019356356

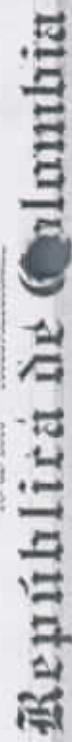
PLANTEADA POR EL ACUERDO 019/DE 2009 (PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL), certificación que se protocoliza con el presente instrumento; por lo cual se actualiza nomenclatura en cuanto a que el predio se encuentra ubicado en el perímetro urbano.

SECCIÓN CUARTA. ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA EN CUANTO
A UBICACIÓN DEL PERIMETRO EN QUE ESTA UBICADO EL PREDIO:

Comparece el señor JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO, mayor de edad, vecino y residente en Armenia Quindío, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.531.400 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, hábil para contratar y obligarse, obrando en nombre propio y representación y expuso PRIMERO TITULO DE

PROPIEDAD: Que es propietario inscrito del siguiente bien inmueble: LOTE NUMERO 1 URBANO. Con un área de 17,423.98 metros cuadrados, ubicado en el sector Kilometro 1 Avenida Centenario, del área urbana del Municipio de Armenia departamento del Quindío, predio identificado con la matricula inmobiliaria numero 280-182042 y ficha catastral = ————— número 01060000023000070000000000, cuyos linderos son los siguientes según escritura pública número 754 del 15 de Abril de 2010, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Quindío: ### AL OCCIDENTE: COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS A y R Y EN UNA EXTENSION DE 10.00 METROS Y R y Q EN UNA EXTENSIÓN DE 137.00 METROS, LINDANDO CON LA AVENIDA CENTENARIO. AL NORTE COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS Q y P EN UNA EXTENSION DE 16.00 METROS Y ENTRE LOS PUNTOS P y O EN EXTENSION DE 124.00 METROS, LINDANDO CON PREDIO VECINO. AL ORIENTE COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS O y J EN UNA EXTENSION DE 132.99 METROS, LINDANDO CON PREDIO

Quando o resultado da competição é considerado frívolo, a intensidade da competição é menor.



RURAL AL SUR, COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS J y I EN UNA EXTENSION DE 12.00 METROS, I y H EN UNA EXTENSION DE 18.00 METROS, H y G EN UNA EXTENSION DE 31.00 METROS, G y F EN UNA EXTENSION DE 9.00 METROS, F y E EN UNA EXTENSION DE 29.00 METROS, E y D EN UNA EXTENSION DE 30.00 METROS, D y C EN UNA EXTENSION DE 13.00 METROS, C y B EN UNA EXTENSION DE 8.00 METROS Y B y A EN UNA EXTENSION DE 12.00 METROS LINDANDO CON PREDIO VECINO DENOMINADO VIVERO BAR. ##### SEGUNDO: TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido(s) por El señor JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO, inicialmente en mayor extensión por COMPRAVENTA realizada a MARTHA ISABEL ALVAREZ BOTERO, según escritura pública número 339 del 01 de Abril de 1998 otorgada en la Notaria Quinta de Armenia Quindío; debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, al folio de matricula inmobiliaria numero 280-122022. Y posteriormente se realizó Desenglobe por medio de la escritura pública número 754 del 15 de Abril de 2010 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Quindío; y por medio de la escritura pública número 2110 del 17 de Septiembre de 2010 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Quindío, realizó Aclaración escritura número 754 de 15/04/2010 de la Notaria 3 de Armenia, en el sentido de hacer constar que este lote será destinado a un fin distinto al de la explotación agrícola; instrumentos todos debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, correspondiéndole al inmueble objeto de la presente escritura el folio de matricula inmobiliaria número 280-182042, en fecha 21 de Septiembre de 2010. **TERCERO ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA EN CUANTO A UBICACIÓN DEL PERIMETRO EN QUE ESTA UBICADO EL PREDIO** Que el compareciente por medio del presente instrumento, procede a realizar la



República de Colombia

15



A301925635



ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA EN CUANTO A UBICACIÓN DEL PERIMETRO EN QUE ESTA UBICADO EL PREDIO que le corresponde al inmueble ya determinado en esta misma sección de este instrumento, y para tal efecto presentan el Certificado DP-POT-5744 expedido por la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia, Quindío, de fecha 22 de Octubre de 2014, en el cual consta que una vez revisada la cartografia del municipio de Armenia, Quindío, se encontró que el predio identificado con ficha catastral número 01060000023000070000000000, con matricula inmobiliaria número 280-182042, ya determinado en esta misma sección de este instrumento, SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, SEGÚN LA DELIMITACIÓN PLANTEADA POR EL ACUERDO 019 DE 2009 (PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL); certificación que se protocoliza con el presente instrumento, por lo cual se actualiza nomenclatura en cuanto a que el predio se encuentra ubicado en el perimetro urbano.

A circular notary seal with the following text:

NOTARIA CUAUHTÉMOC
GILBERTO RAMIREZ ABELLA
NOTARIO
MEXICO

SECCIÓN QUINTA.- ENGLOBE. Comparece el señor JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO, mayor de edad, vecino y residente en Armenia Quindío, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.531.400 expedida en Armenia Quindío, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, hábil para contratar y obligarse, obrando en nombre propio y representación y expuso:

15/01/2010
RO
ctor
nia
aria
ero

01060000023000070000000000, cuyos linderos son los siguientes según escritura pública número 754 del 15 de Abril de 2010, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Quindío: ### AL OCCIDENTE: COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS A y R Y EN UNA EXTENSION DE 10.00 METROS Y R y Q EN UNA EXTENSIÓN DE 137.00 METROS, LINDANDO CON LA AVENIDA CENTENARIO AL NORTE COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS Q y P EN UNA EXTENSION DE 16.00 METROS Y ENTRE LOS PUNTOS P y O EN EXTENSION DE 124.00 METROS, LINDANDO CON PREDIO VECINO. AL ORIENTE COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS O y J EN UNA EXTENSION DE 132.99 METROS, LINDANDO CON PREDIO RURAL. AL SUR, COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS J y I EN UNA EXTENSION DE 12.00 METROS, I y H EN UNA EXTENSION DE 18.00 METROS, H y G EN UNA EXTENSION DE 31.00 METROS, G y F EN UNA EXTENSION DE 9.00 METROS, F y E EN UNA EXTENSION DE 29.00 METROS, E y D EN UNA EXTENSION DE 30.00 METROS, D y C EN UNA EXTENSION DE 13.00 METROS, C y B EN UNA EXTENSION DE 8.00 METROS Y B y A EN UNA EXTENSION DE 12.00 METROS LINDANDO CON PREDIO VECINO DENOMINADO VIVERO BAR. #####

2) Se trata de un LOTE No. 2 RURAL: Con un área de 17.633,02 M², ubicado en el sector Kilometro 1 Avenida Centenario, del área urbana del Municipio de Armenia Departamento del Quindío, predio identificado con la matricula inmobiliaria numero 280-182043 y ficha catastral número 01060000026200130000000000, cuyos linderos son los siguientes según escritura pública número 754 del 15 de Abril de 2010, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Quindío: ### AL OCCIDENTE: COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS J Y O EN UNA EXTENSIÓN DE 132.99 METROS, LINDANDO CON LA AVENIDA CENTENARIO. AL NORTE: COMPRENDIDO



República de Colombia

17



Aa019356356

ENTRE LOS PUNTOS O Y N EN UNA EXTENSIÓN DE 48.00 METROS, LINDANDO CON PREDIO VECINO. AL ORIENTE: COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS N Y M EN UNA EXTENSIÓN DE 233.00 METROS, LINDANDO CON QUEBRADA. AL SUR: COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS M Y L EN UNA EXTENSIÓN DE 86.00 METROS, L Y K EN UNA EXTENSIÓN DE 50.00 METROS, K Y J EN UNA EXTENSIÓN DE 14.00 METROS, LINDANDO CON PREDIO VECINO DENOMINADO VIVERO BAR. #### SEGUNDO:

TRADICION: Los anteriores inmuebles fueron adquiridos por El señor JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO, inicialmente en mayor extensión por COMPRAVENTA realizada a MARTHA ISABEL ALVAREZ BOTERO, según escritura pública número 339 del 01 de Abril de 1998 otorgada en la Notaria Quinta de Armenia Quindío; debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, al folio de matricula inmobiliaria numero 280-122022. Y posteriormente se realizó Desenglobe por medio de la escritura pública número 754 del 15 de Abril de 2010 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Quindío; y por medio de la escritura pública número 2110 del 17 de Septiembre de 2010 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Quindío, realizó Aclaración escritura número 754 de 15/04/2010 de la Notaria 3 de Armenia, en el sentido de hacer constar que este lote será destinado a un fin distinto al de la explotación agrícola; instrumentos todos debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, correspondiéndole a los inmuebles objeto de la presente escritura los folios de matriculas inmobiliarias números 280-182042 y 280-182043, en fecha 21 de Septiembre de 2010 y actualización de nomenclatura en cuanto a ubicación del perímetro en que está ubicado el predio por este mismo instrumento en la sección tercera y cuarta de los inmuebles identificados con el folio de matricula inmobiliaria numero 280-182043 y 280-182042. TERCERO.



ENGLOBE: Que por medio de este instrumento, el compareciente señor JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO, procede a englobar los dos (2) lotes descritos en un (1) solo lote por ser lotes contiguos, y el cual quedará así:

LOTE DE TERRENO, DENOMINADO BELMONTE PLAZA, UBICADO EN SECTOR KILOMETRO 1 DE LA AVENIDA CENTENARIO, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, con un área de treinta y cinco mil cincuenta y siete punto cero metros cuadrados -35.057,00 m²-, parte de las fichas catastrales —————— números 01060000023000070000000000, 01060000026200130000000000, y parte de las matriculas inmobiliarias números 280-182042 y 280-182043, comprendido dentro de los siguientes linderos generales #### Partiendo del punto N° 1 localizado en la intersección de lindero, parte sobre dicho lindero de lote con un azimut de 115°31'12" y con una distancia de 14.01 m aprox., llegando al punto N° 2 (Intersección lindero). Del punto N° 2 parte sobre lindero con un azimut de 114°09'06" y con una distancia de 28.62 m aprox., lindando con la finca "EL DESCANSO", llegando al punto N° 3 (Intersección lindero). Del punto N° 3 parte sobre lindero con un azimut de 113°20'47" y con una distancia de 59.40 m aprox., lindando con la finca "EL DESCANSO", llegando al punto N° 4 (Intersección lindero). Del punto N° 4 parte sobre lindero con un azimut de 113°58'32" y con una distancia de 85.69 m aprox., lindando con la finca "EL DESCANSO", llegando al punto N° 5 (Intersección lindero-Quebrada). Del punto N° 5 parte aguas abajo por una quebrada con una distancia de 241.22 m Aprox., lindando con área de protección, llegando al punto N° 6 (Intersección lindero de lote). Del punto N° 6 parte sobre lindero con un azimut de 299°40'58" y con una distancia de 67.85 m aprox., llegando al punto N° 7 (Intersección lindero). Del punto N° 7 parte sobre lindero con un azimut de 323°04'21" y con una distancia de 46.88 m aprox., llegando al punto N° 8 (Intersección lindero). Del punto N° 8 parte sobre lindero con un azimut de 323°04'21" y con una distancia de 32.34 m aprox., lindando con



República de Colombia

19



Aa019356359

Martha Isabel Álvarez Botero, llegando al punto N° 9 (Intersección lindero). Del punto N° 9 parte sobre lindero con un azimut de 318°51'41" y con una distancia de 64.27 m aprox., lindando con Martha Isabel Álvarez Botero, llegando al punto N° 10 (Intersección lindero). Del punto N° 10 parte sobre lindero con un azimut de 288°39'47" y con una distancia de 12.34 m aprox., lindando con Martha Isabel Álvarez Botero, llegando al punto N° 11 (Intersección lindero). Del punto N° 11 parte sobre lindero con un azimut de 276°45'43" y con una distancia de 28.68 m aprox., lindando con Martha Isabel Álvarez Botero, llegando al punto N° 12 (Intersección lindero). Del punto N° 12 parte sobre lindero con un azimut de 235°06'56" y con una distancia de 40.91 m aprox., lindando con Martha Isabel Álvarez Botero, llegando al punto N° 13 (Intersección lindero). Del punto N° 13 parte sobre lindero con un azimut de 285°54'16" y con una distancia de 14.32 m aprox., llegando al punto N° 14 (Intersección lindero). Del punto N° 14 parte sobre lindero a borde de vía con una distancia de 158.63 m aprox., llegando al punto N° 1 (Punto final y de inicio del presente alinderamiento). **### CUARTO:**

SOLICITUD DE APERTURA DE MATRICULA INMOBILIARIA Y FICHA CATASTRAL.

En los anteriores términos queda realizado el ENGLOBE de los lotes LOTE NUMERO 1 URBANO, Con un área de 17.423.98 metros cuadrados, ubicado en el sector Kilometro 1 Avenida Centenario, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO y LOTE No. 2 RURAL.: Con un área de 17.633.02 M², ubicado en el sector Kilometro 1 Avenida Centenario, del área urbana del Municipio de Armenia Departamento del Quindío, según títulos antecedentes y conforme a certificados de tradición, solicitando a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la apertura del folio de matricula inmobiliaria y ficha catastral pertinente, quedando la titularidad del dominio del lote a



nombre de JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO, con la cédula de ciudadanía número 7.531.400. **QUINTO. ACTIVIDADES LICITAS:** El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades licitas, en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley, exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. La presente escritura se autoriza conforme a la información suministrada y documentación presentada por El(los) compareciente(s). En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del otorgante del presente instrumento público.

SECCIÓN SEXTA.- DIVISION MATERIAL. Comparece el señor JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO, mayor de edad, vecino y residente en Armenia Quindío, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.531.400 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, hábil para contratar y obligarse, obrando en nombre propio y representación y expuso: **PRIMERO: TITULO DE PROPIEDAD.** Que es propietario inscrito del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO, DENOMINADO BELMONTE PLAZA, UBICADO EN EL SECTOR DEL KILOMETRO 1 DE LA AVENIDA CENTENARIO, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, con un área de treinta y cinco mil cincuenta y siete punto cero metros cuadrados -35.057,00 m²- parte de las fichas catastrales ————— números 01060000023000070000000000, 01060000026200130000000000, y parte de las matriculas inmobiliarias números 280-182042 y 280-182043, comprendido dentro de los siguientes linderos generales ### Partiendo del punto N° 1 localizado en la intersección de lindero, parte sobre dicho lindero de lote con un azimut de 115°31'12" y con una distancia



República de Colombia

21



Aa019356360



República de Colombia

Este instrumento para sus estrictas necesidades de copias de la cartilla pública, certificadas y sometidas al archivo material.

ca115321139

de 14.01 m aprox., llegando al punto N° 2 (Intersección lindero). Del punto N° 2 parte sobre lindero con un azimut de 114°09'06" y con una distancia de 28.62 m aprox., lindando con la finca "EL DESCANSO", llegando al punto N° 3 (Intersección lindero). Del punto N° 3 parte sobre lindero con un azimut de 113°20'47" y con una distancia de 59.40 m aprox., lindando con la finca "EL DESCANSO", llegando al punto N° 4 (Intersección lindero). Del punto N° 4 parte sobre lindero con un azimut de 113°58'32" y con una distancia de 85.69 m aprox., lindando con la finca "EL DESCANSO", llegando al punto N° 5 (Intersección lindero-Quebrada). Del punto N° 5 parte aguas abajo por una quebrada con una distancia de 241.22 m Aprox., lindando con área de protección, llegando al punto N° 6 (Intersección lindero de lote). Del punto N° 6 parte sobre lindero con un azimut de 299°40'58" y con una distancia de 67.85 m aprox., llegando al punto N° 7 (Intersección lindero). Del punto N° 7 parte sobre lindero con un azimut de 323°04'21" y con una distancia de 46.88 m aprox., llegando al punto N° 8 (Intersección lindero). Del punto N° 8 parte sobre lindero con un azimut de 323°04'21" y con una distancia de 32.34 m aprox., lindando con Martha Isabel Álvarez Botero, llegando al punto N° 9 (Intersección lindero). Del punto N° 9 parte sobre lindero con un azimut de 318°51'41" y con una distancia de 64.27 m aprox., lindando con Martha Isabel Álvarez Botero, llegando al punto N° 10 (Intersección lindero). Del punto N° 10 parte sobre lindero con un azimut de 288°39'47" y con una distancia de 12.34 m aprox., lindando con Martha Isabel Álvarez Botero, llegando al punto N° 11 (Intersección lindero). Del punto N° 11 parte sobre lindero con un azimut de 276°45'43" y con una distancia de 28.68 m aprox., lindando con Martha Isabel Álvarez Botero, llegando al punto N° 12 (Intersección lindero). Del punto N° 12 parte sobre lindero con un azimut de 235°06'56" y con una distancia de 40.91 m aprox., lindando con Martha Isabel Álvarez Botero, llegando al punto N° 13 (Intersección lindero). Del punto N° 13 parte sobre lindero con un azimut de 285°54'16" y con una distancia de 14.32 m aprox., llegando al punto N° 14



(Intersección lindero). Del punto N° 14 parte sobre lindero a borde de vía con una distancia de 158.63 m aprox., llegando al punto N° 1 (Punto final y de inicio del presente alinderamiento).

SEGUNDO: TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por El señor JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO, inicialmente en mayor extensión por COMPRAVENTA realizada a MARTHA ISABEL ALVAREZ BOTERO, según escritura pública número 339 del 01 de Abril de 1998 otorgada en la Notaría Quinta de Armenia Quindío; debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Armenia Quindío, al folio de matricula inmobiliaria numero 280-122022. Y posteriormente se realizó Desenglobe por medio de la escritura pública número 754 del 15 de Abril de 2010 otorgada en la Notaría Tercera de Armenia Quindío, y por medio de la escritura pública número 2110 del 17 de Septiembre de 2010 otorgada en la Notaría Tercera de Armenia Quindío, realizó Aclaración escritura número 754 de 15/04/2010 de la Notaria 3 de Armenia, en el sentido de hacer constar que este lote será destinado a un fin distinto al de la explotación agrícola; instrumentos todos debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Armenia Quindío, correspondiéndole a los inmuebles objeto de la presente escritura Los folios de matriculas inmobiliarias números 280-182042 y 280-182043; en fecha 21 de Septiembre de 2010 y actualización de nomenclatura en cuanto a ubicación del perímetro en que está ubicado el predio por este mismo instrumento en la sección tercera y cuarta de los inmuebles identificados con el folio de matricula inmobiliaria numero 280-182043 y 280-182042 y realizo el englobe de los dos inmuebles en uno solo por este mismo instrumento en la sección quinta, el cual será registrado en la oficina de registro de instrumentos pùblicos de Armenia Quindío en el folio de matricula que le abra al englobe realizado.

TERCERO: DIVISION MATERIAL.

CONSTITUCION DE URBANIZACION. Que sobre el lote anteriormente



República de Colombia

23



Aa019256961

descrito está técnicamente en proceso de construcción el PARQUE RESIDENCIAL BELMONTE PLAZA, por lo cual por medio del presente instrumento a fin de darse cumplimiento a las disposiciones urbanísticas del decreto 1469 del 2010, procede a realizar LA DIVISIÓN MATERIAL del inmueble antes descrito, en DIEZ -10- lotes, según RESOLUCIÓN NUMERO 22-1520017 de Mayo 19 de 2015 por medio de la cual se otorga modificación al proyecto urbanístico general PUG y modificación a licencia de urbanismo modalidad urbanización, expedida por la curaduría urbana número dos de Armenia Quindío, acto administrativo debidamente ejecutoriado, la cual se protocoliza con la presente escritura, y como se indica en la licencia otorgada inmueble que se hará división material en DIEZ -10- lotes.

1) LOTE AFECTACIÓN VIAL	2.010,13 m ²
2) LOTE ETAPA 1 BELMONTE PLAZA	4.585,30 m ²
3) LOTE ETAPA 2 BELMONTE PLAZA	3.467,06 m ²
4) LOTE ETAPA 3 BELMONTE PLAZA	835,65 m ²
5) LOTE ETAPA 4 BELMONTE PLAZA	986,87 m ²
6) LOTE ETAPA 5 BELMONTE PLAZA	3.005,70 m ²
7) LOTE ETAPA 6 BELMONTE PLAZA	2.040,35 m ²
8) LOTE ETAPA 7 BELMONTE PLAZA	1.666,80 m ²
9) LOTE ETAPA 8 BELMONTE PLAZA	15.485,69 m ²
10) LOTE ETAPA 9 BELMONTE PLAZA	973,45 m ²
TOTAL	35.057,00 m ²

CUARTO: DETERMINACIÓN, CABIDA Y LINDEROS DE LOS LOTES.

Los lotes se encuentran ubicados en el kilómetro 1 de la Avenida Centenario, lote parte de las matrículas inmobiliarias 280-182042 y 280-182043 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y parte de las fichas catastrales números 01060000023000070000000000, 01060000026200130000000000. Lotes que para todos los efectos legales de



esta división material se determinan así, teniendo en cuenta los antecedentes citados:

1.- LOTE AFECTACION VIAL: Se encuentra ubicado en el kilómetro 1 de la Avenida Centenario, del área urbana del municipio de Armenia, departamento del Quindío, con un área de 2.010.13 metros cuadrados aproximadamente, parte de las fichas catastrales números 01060000023000070000000000, 01060000026200130000000000. Se encuentra comprendido dentro sus linderos exclusivos y medidas, que son las siguientes: Del punto N° 14 parte sobre lindero a borde de vía con una distancia de 158.63 m aprox., llegando al punto N° 1 (Intersección lindero). Del punto N° 1 localizado en la intersección de lindero, parte sobre dicho lindero de lote con un azimut de 115°31'12" y con una distancia de 14.01 m aprox., llegando al punto N° 2 (Intersección lindero). Del punto N° 2 parte sobre dicho lindero de lote con un azimut de 210°49'25" y con una distancia de 137.03 m aprox., lindando con los lotes etapa 4, 3, 1, 9 Belmonte plaza, llegando al punto N° 3 (Intersección lindero). Del punto N° 3 parte sobre dicho lindero de lote con un azimut de 204°32'04" y con una distancia de 6.48 m aprox., lindando con los lotes etapa 4, 3, 1, 9 Belmonte plaza, llegando al punto N° 13 (Intersección lindero). Del punto N° 13 parte sobre lindero con un azimut de 285°54'16" y con una distancia de 14.32 m aprox., llegando al punto N° 14 (Punto final y de inicio del presente alinderamiento). Lote destinado para ampliación de la avenida Centenario.

2.- LOTE ETAPA 1 BELMONTE PLAZA: Se encuentra ubicado en el kilómetro 1 de la Avenida Centenario, del área urbana del municipio de Armenia, Departamento del Quindío, con un área de 4.585,30 metros cuadrados aproximadamente, parte de las fichas catastrales números 01060000023000070000000000, 01060000026200130000000000. Se encuentra comprendido dentro sus linderos exclusivos y medidas, que son las siguientes: Partiendo del punto N° 1 localizado en la intersección de lindero, parte sobre dicho lindero con un azimut de 120°50'49" y con una distancia de 28,41 m aprox., lindando con el lote etapa 3 Belmonte plaza, llegando al punto N° 2 (Intersección lindero). Del punto N° 2 parte sobre dicho lindero con un azimut de 109°29'06" y con una distancia de 37,93 m aprox., lindando con el lote etapa 2 Belmonte plaza,



República de Colombia

25



A4D19356362

llegando al punto N° 3 (Intersección lindero). Del punto N° 3 parte sobre dicho lindero con un azimut de 70°44'37" y con una distancia de 36,49 m aprox., lindando con el lote etapa 2 Belmonte plaza, llegando al punto N° 4 (Intersección lindero). Del punto N° 4 parte sobre dicho lindero con un azimut de 160°33'57" y con una distancia de 3,69 m aprox., lindando con el lote etapa 2 Belmonte plaza, llegando al punto N° 5 (Intersección lindero). Del punto N° 5 parte sobre dicho lindero con un azimut de 160°33'56" y con una distancia de 19,84 m aprox., lindando con el lote etapa 6 Belmonte plaza, llegando al punto N° 6 (Intersección lindero). Del punto N° 6 parte sobre dicho lindero con un azimut de 257°38'58" y con una distancia de 9,64 m aprox., lindando con el lote etapa 6 Belmonte plaza, llegando al punto N° 7 (Intersección lindero). Del punto N° 7 parte sobre dicho lindero con un azimut de 160°46'31" y con una distancia de 9,45 m aprox., lindando con el lote etapa 6 Belmonte plaza, llegando al punto N° 8 (Intersección lindero). Del punto N° 8 parte sobre dicho lindero con un azimut de 252°26'37" y con una distancia de 65,59 m aprox., lindando con el lote etapa 5 Belmonte plaza, llegando al punto N° 9 (Intersección lindero). Del punto N° 9 parte sobre dicho lindero con un azimut de 288°39'47" y con una distancia de 12,34 m aprox., lindando con Martha Isabel Álvarez Botero, llegando al punto N° 10 (Intersección lindero). Del punto N° 10 parte sobre dicho lindero con un azimut de 300°49'49" y con una distancia de 51,78 m aprox., lindando con el lote etapa 9 Belmonte plaza, llegando al punto N° 11 (Intersección lindero). Del punto N° 11 parte sobre dicho lindero con un azimut de 30°48'24" y con una distancia de 43,86 m aprox., lindando con el lote afectación vial, llegando al punto N° 1 (Punto final y de inicio del presente alinderamiento). Lote sobre el cual está técnicamente en proceso de construcción el PARQUE RESIDENCIAL BELMONTE PLAZA.

3.- LOTE ETAPA 2 BELMONTE PLAZA: Se encuentra ubicado en el kilómetro 1 de la Avenida Centenario, del área urbana del municipio de Armenia, Departamento del Quindío, con un área de 3.467,06 metros cuadrados aproximadamente, parte de las fichas catastrales números 01060000023000070000000000, 01060000026200130000000000. Se encuentra comprendido dentro sus linderos exclusivos y medidas, que son las siguientes. Partiendo del punto N° 1 localizado en la intersección de lindero, parte sobre dicho



C4115321121

GILBERTO
RAMIREZ ARRIAGA
NOTARIO

lindero con un azimut de $30^{\circ}53'58''$ y con una distancia de 29,34 m aprox., lindando con el lote etapa 3 Belmonte plaza, llegando al punto N° 2 (Intersección lindero). Del punto N° 2 parte sobre dicho lindero con un azimut de $30^{\circ}49'05''$ y con una distancia de 34,53 m aprox., lindando con el lote etapa 4 Belmonte plaza, llegando al punto N° 3 (Intersección lindero). Del punto N° 3 parte sobre dicho lindero con un azimut de $113^{\circ}20'47''$ y con una distancia de 59,39 m aprox., lindando con la finca "EL DESCANSO", llegando al punto N° 4 (Intersección lindero). Del punto N° 4 parte sobre dicho lindero con un azimut de $175^{\circ}03'11''$ y con una distancia de 3,37 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 5 (Intersección lindero). Del punto N° 5 parte sobre dicho lindero con un azimut de $204^{\circ}40'21''$ y con una distancia de 2,31 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 6 (Intersección lindero). Del punto N° 6 parte sobre dicho lindero con un azimut de $157^{\circ}40'41''$ y con una distancia de 5,56 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 7 (Intersección lindero). Del punto N° 7 parte sobre dicho lindero con un azimut de $177^{\circ}50'58''$ y con una distancia de 6,35 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 8 (Intersección lindero). Del punto N° 8 parte sobre dicho lindero con un azimut de $153^{\circ}54'12''$ y con una distancia de 11,74 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 9 (Intersección lindero). Del punto N° 9 parte sobre dicho lindero con un azimut de $250^{\circ}47'35''$ y con una distancia de 24,03 m aprox., lindando con el lote etapa 6 Belmonte plaza, llegando al punto N° 10 (Intersección lindero). Del punto N° 10 parte sobre dicho lindero con un azimut de $340^{\circ}33'57''$ y con una distancia de 3,69 m aprox., lindando con el lote etapa 1 Belmonte plaza, llegando al punto N° 11 (Intersección lindero). Del punto N° 11 parte sobre dicho lindero con un azimut de $250^{\circ}44'37''$ y con una distancia de 36,49 m aprox., lindando con el lote etapa 1 Belmonte plaza, llegando al punto N° 12 (Intersección lindero). Del punto N° 12 parte sobre dicho lindero con un azimut de $289^{\circ}29'06''$ y con una distancia de 37,93 m aprox., lindando con el lote etapa 2 Belmonte plaza, llegando al punto N° 1 (Intersección lindero). (Punto final y de inicio del presente alinderamiento). Lote sobre el cual está técnicamente en proceso de construcción el PARQUE RESIDENCIAL BELMONTE PLAZA.



República de Colombia

27



Aa019356363



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de seguros y entidades de capitales, certificadas y documentadas por el artículo notarial

4.- LOTE ETAPA 3 BELMONTE PLAZA: Se encuentra ubicado en el kilómetro 1 de la Avenida Centenario, del área urbana del municipio de Armenia, Departamento del Quindío, con un área de 835,65 metros cuadrados aproximadamente, parte de las fichas catastrales números 01060000023000070000000000, 01060000026200130000000000. Se encuentra comprendido dentro sus linderos exclusivos y medidas, que son las siguientes: Partiendo del punto N° 1 localizado en la intersección de lindero, parte sobre dicho lindero con un azimut de 30°50'15" y con una distancia de 29,34 m aprox., lindando con el lote afectación vial, llegando al punto N° 2 (Intersección lindero). Del punto N° 2 parte sobre dicho lindero con un azimut de 120°51'48" y con una distancia de 28,44 m aprox., lindando con el lote etapa 4 Belmonte plaza, llegando al punto N° 3 (Intersección lindero). Del punto N° 3 parte sobre dicho lindero con un azimut de 210°53'58" y con una distancia de 29,34 m aprox., lindando con el lote etapa 2 Belmonte plaza, llegando al punto N° 4 (Intersección lindero). Del punto N° 4 parte sobre dicho lindero con un azimut de 300°50'49" y con una distancia de 28,41 m aprox., lindando con el lote etapa 2 Belmonte plaza, llegando al punto N° 1 (Punto final y de inicio del presente alinderamiento). Lote sobre el cual está técnicamente en proceso de construcción el PARQUE RESIDENCIAL BELMONTE PLAZA.

5.- LOTE ETAPA 4 BELMONTE PLAZA: Se encuentra ubicado en el kilómetro 1 de la Avenida Centenario, del área urbana del municipio de Armenia, departamento del Quindío, con un área de 986,87 metros cuadrados aproximadamente, parte de las fichas catastrales números 01060000023000070000000000, 01060000026200130000000000. Se encuentra comprendido dentro sus linderos exclusivos y medidas, que son las siguientes: Partiendo del punto N° 1 localizado en la intersección de lindero, parte sobre dicho lindero con un azimut de 30°50'12" y con una distancia de 31,19 m aprox., lindando con el lote afectación vial, llegando al punto N° 2 (Intersección lindero). Del punto N° 2 parte sobre dicho lindero con un azimut de 114°09'15" y con una distancia de 28,62 m aprox., lindando con la finca "EL DESCANSO", llegando al punto N° 3 (Intersección lindero). Del punto N° 3 parte sobre dicho lindero con un azimut de 210°49'05" y con una distancia de 34,53 m aprox., lindando con el lote



1027300000000000

15-03-2014

etapa 2 Belmonte plaza, llegando al punto N° 4 (Intersección lindero). Del punto N° 4 parte sobre dicho lindero con un azimut de 120°51'48" y con una distancia de 28,44 m aprox., lindando con el lote etapa 3 Belmonte plaza, llegando al punto N° 1 (Punto final y de inicio del presente alinderamiento). Lote sobre el cual está técnicamente en proceso de construcción el PARQUE RESIDENCIAL BELMONTE PLAZA.

6.- LOTE ETAPA 5 BELMONTE PLAZA: Se encuentra ubicado en el kilómetro 1 de la Avenida Centenario, del área urbana del municipio de Armenia, Departamento del Quindío, con un área de 3.005,70 metros cuadrados aproximadamente, parte de las fichas catastrales números 0106000002300007000000000, 0106000002620013000000000. Se encuentra comprendido dentro sus linderos exclusivos y medidas, que son las siguientes: Partiendo del punto N° 1 localizado en la intersección de lindero, parte sobre dicho lindero con un azimut de 72°26'37" y con una distancia de 65,59 m aprox., lindando con el lote etapa 1 Belmonte plaza, llegando al punto N° 2 (Intersección lindero). Del punto N° 2 parte sobre dicho lindero con un azimut de 160°46'31" y con una distancia de 20,57 m aprox., lindando con el lote etapa 6 Belmonte plaza, llegando al punto N° 3 (Intersección lindero). Del punto N° 3 parte sobre dicho lindero con un azimut de 160°38'07" y con una distancia de 30,16 m aprox., lindando con la etapa 7 Belmonte plaza, llegando al punto N° 4 (Intersección lindero). Del punto N° 4 parte sobre dicho lindero con un azimut de 242°03'49" y con una distancia de 42,32 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 5 (Intersección lindero). Del punto N° 5 parte sobre dicho lindero con una distancia de 64,27 m aprox., lindando con Martha Isabel Álvarez Botero, llegando al punto N° 1 (Punto final y de inicio del presente alinderamiento). Lote sobre el cual está técnicamente en proceso de construcción el PARQUE RESIDENCIAL BELMONTE PLAZA.

7.- LOTE ETAPA 6 BELMONTE PLAZA: Se encuentra ubicado en el kilómetro 1 de la Avenida Centenario, del área urbana del municipio de Armenia, Departamento del Quindío, con un área de 2.040,35 metros cuadrados aproximadamente, parte de las fichas catastrales números 0106000002300007000000000, 0106000002620013000000000. Se encuentra



República de Colombia

29



A019356364

comprendido dentro sus linderos exclusivos y medidas, que son las siguientes:

Partiendo del punto N° 1 localizado en la intersección de lindero, parte sobre dicho lindero con un azimut de $70^{\circ}47'35''$ y con una distancia de 24,03 m aprox., lindando con el lote etapa 6 Belmonte plaza, llegando al punto N° 2 (Intersección lindero). Del punto N° 2 parte sobre dicho lindero con un azimut de $153^{\circ}54'12''$ y con una distancia de 5,83 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 3 (Intersección lindero). Del punto N° 3 parte sobre dicho lindero con un azimut de $130^{\circ}50'01''$ y con una distancia de 7,04 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 4 (Intersección lindero). Del punto N° 4 parte sobre dicho lindero con un azimut de $122^{\circ}52'16''$ y con una distancia de 10,16 m aprox., lindando con la etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 5 (Intersección lindero). Del punto N° 5 parte sobre dicho lindero con un azimut de $145^{\circ}37'24''$ y con una distancia de 11,80 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 6 (Intersección lindero). Del punto N° 7 parte sobre dicho lindero con un azimut de $174^{\circ}36'55''$ y con una distancia de 11,89 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 7 (Intersección lindero). Del punto N° 7 parte sobre dicho lindero con un azimut de $180^{\circ}39'02''$ y con una distancia de 11,80 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 8 (Intersección lindero). Del punto N° 8 parte sobre dicho lindero con un azimut de $250^{\circ}39'25''$ y con una distancia de 42,14 m aprox., lindando con el lote etapa 7 Belmonte plaza, llegando al punto N° 9 (Intersección lindero). Del punto N° 9 parte sobre dicho lindero con un azimut de $340^{\circ}46'31''$ y con una distancia de 20,57 m aprox., lindando con el lote etapa 5 Belmonte plaza, llegando al punto N° 10 (Intersección lindero). Del punto N° 10 parte sobre dicho lindero con un azimut de $340^{\circ}46'31''$ y con una distancia de 9,45 m aprox., lindando con el lote etapa 1 Belmonte plaza, llegando al punto N° 11 (Intersección lindero). Del punto N° 11 parte sobre dicho lindero con un azimut de $77^{\circ}38'58''$ y con una distancia de 9,64 m aprox., lindando con el lote etapa 1 Belmonte plaza, llegando al punto N° 12 (Intersección lindero). Del punto N° 12 parte sobre dicho lindero con un azimut de $340^{\circ}33'56''$ y con una distancia de 19,84 m aprox., lindando con el lote etapa 1 Belmonte plaza, llegando al punto N° 1 (Punto final y de inicio del presente alinderamiento). Lote



República de Colombia

Papel estatal para uso exclusivo de capitales y autoridades. Dáñatela y dématela al archivo oficial.

C0115321123



15-07-2014

15-07-2014

15-07-2014

15-07-2014

15-07-2014

15-07-2014

15-07-2014

15-07-2014

15-07-2014

15-07-2014

15-07-2014

15-07-2014

15-07-2014

15-07-2014

15-07-2014

sobre el cual está técnicamente en proceso de construcción el PARQUE RESIDENCIAL BELMONTE PLAZA.

8.- LOTE ETAPA 7 BELMONTE PLAZA: Se encuentra ubicado en el kilómetro 1 de la Avenida Centenario, del área urbana del municipio de Armenia, Departamento del Quindío, con un área de 1.666,80 metros cuadrados aproximadamente, parte de las fichas catastrales números 01060000023000070000000000, 01060000026200130000000000. Se encuentra comprendido dentro sus linderos exclusivos y medidas, que son las siguientes: Partiendo del punto N° 1 localizado en la intersección de lindero, parte sobre dicho lindero con un azimut de 70°39'25" y con una distancia de 42,14 m aprox., lindando con el lote etapa 6 Belmonte plaza, llegando al punto N° 2 (Intersección lindero). Del punto N° 2 parte sobre dicho lindero con un azimut de 180°59'25" y con una distancia de 13,11 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 3 (Intersección lindero). Del punto N° 3 parte sobre dicho lindero con un azimut de 172°34'29" y con una distancia de 7,42 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 4 (Intersección lindero). Del punto N° 4 parte sobre dicho lindero con un azimut de 156°16'12" y con una distancia de 7,79 m aprox., lindando con la etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 5 (Intersección lindero). Del punto N° 5 parte sobre dicho lindero con un azimut de 148°01'30" y con una distancia de 6,66 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 6 (Intersección lindero). Del punto N° 7 parte sobre dicho lindero con un azimut de 155°40'39" y con una distancia de 2,50 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 8 (Intersección lindero). Del punto N° 8 parte sobre dicho lindero con un azimut de 183°28'00" y con una distancia de 2,43 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 9 (Intersección lindero). Del punto N° 9 parte sobre dicho lindero con un azimut de 212°15'47" y con una distancia de 3,99 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 10 (Intersección lindero). Del punto N° 10 parte sobre dicho lindero con un azimut de 208°12'06" y con una distancia de 4,04 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 11 (Intersección lindero). Del punto N° 11 parte sobre dicho lindero con un azimut de 196°32'06" y



República de Colombia

31



AA019256365

con una distancia de 10,59 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 12 (Intersección lindero). Del punto N° 12 parte sobre dicho lindero con un azimut de 204°53'34" y con una distancia de 3,93 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 13 (Intersección lindero). Del punto N° 13 parte sobre dicho lindero con un azimut de 299°05'18" y con una distancia de 33,41 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 14 (Intersección lindero). Del punto N° 14 parte sobre dicho lindero con un azimut de 340°38'07" y con una distancia de 30,16 m aprox., lindando con la etapa 5 Belmonte plaza, llegando al punto N° 1 (Punto final y de inicio del presente alinderamiento). Lote sobre el cual está técnicamente en proceso de construcción el PARQUE RESIDENCIAL BELMONTE PLAZA.

9.- LOTE ETAPA 8 BELMONTE PLAZA: Se encuentra ubicado en el kilómetro 1 de la Avenida Centenario, del área urbana del municipio de Armenia, Departamento del Quindío, con un área de 15,485,69 metros cuadrados aproximadamente, parte de las fichas catastrales números 0106000002300007000000000, 010600002620013000000000. Se encuentra comprendido dentro sus linderos exclusivos y medidas, que son las siguientes: Partiendo del punto N° 1 localizado en la intersección de lindero, parte sobre dicho lindero con un azimut de 62°03'49" y con una distancia de 42,32 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 2 (Intersección lindero). Del punto N° 2 parte sobre dicho lindero con un azimut de 119°05'18" y con una distancia de 33,41 m aprox., lindando con el lote etapa 7 Belmonte plaza, llegando al punto N° 3 (Intersección lindero). Del punto N° 3 parte sobre dicho lindero con un azimut de 24°53'34" y con una distancia de 3,93 m aprox., lindando con el lote etapa 7 Belmonte plaza, llegando al punto N° 4 (Intersección lindero). Del punto N° 4 parte sobre dicho lindero con un azimut de 16°32'06" y con una distancia de 10,59 m aprox., lindando con el lote etapa 7 Belmonte plaza, llegando al punto N° 5 (Intersección lindero). Del punto N° 5 parte sobre dicho lindero con un azimut de 28°12'06" y con una distancia de 4,04 m aprox., lindando con el lote etapa 7 Belmonte plaza, llegando al punto N° 6 (Intersección lindero). Del punto N° 6 parte sobre dicho lindero con un azimut de 32°15'47" y con una distancia de 3,99 m aprox., lindando con el lote etapa 7 Belmonte plaza, llegando



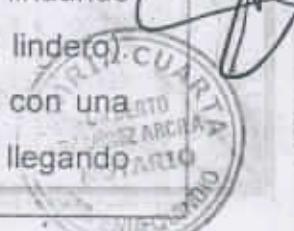
República de Colombia

Papel natural para uso estatal, de rango de certeza pública, certificada y documentada por el ente rector



Caja155221124

15-09-2014



Colombia

15-09-2014

al punto N° 7 (Intersección lindero). Del punto N° 7 parte sobre dicho lindero con un azimut de $3^{\circ}28'00''$ y con una distancia de 2,43 m aprox., lindando con el lote etapa 7 Belmonte plaza, llegando al punto N° 8 (Intersección lindero). Del punto N° 8 parte sobre dicho lindero con un azimut de $335^{\circ}40'39''$ y con una distancia de 2,50 m aprox., lindando con el lote etapa 7 Belmonte plaza, llegando al punto N° 9 (Intersección lindero). Del punto N° 9 parte sobre dicho lindero con un azimut de $328^{\circ}01'30''$ y con una distancia de 6,66 m aprox., lindando con el lote etapa 7 Belmonte plaza, llegando al punto N° 10 (Intersección lindero). Del punto N° 10 parte sobre dicho lindero con un azimut de $336^{\circ}16'12''$ y con una distancia de 7,79 m aprox., lindando con la etapa 7 Belmonte plaza, llegando al punto N° 11 (Intersección lindero). Del punto N° 11 parte sobre dicho lindero con un azimut de $352^{\circ}34'29''$ y con una distancia de 7,42 m aprox., lindando con el lote etapa 7 Belmonte plaza, llegando al punto N° 12 (Intersección lindero). Del punto N° 12 parte sobre dicho lindero con un azimut de $000^{\circ}59'25''$ y con una distancia de 13,11 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 13 (Intersección lindero). Del punto N° 13 parte sobre dicho lindero con un azimut de $70^{\circ}39'25''$ y con una distancia de 42,14 m aprox., lindando con el lote etapa 6 Belmonte plaza, llegando al punto N° 14 (Intersección lindero). Del punto N° 14 parte sobre dicho lindero con un azimut de $000^{\circ}39'02''$ y con una distancia de 11,80 m aprox., lindando con el lote etapa 6 Belmonte plaza, llegando al punto N° 15 (Intersección lindero). Del punto N° 15 parte sobre dicho lindero con un azimut de $354^{\circ}36'55''$ y con una distancia de 11,89 m aprox., lindando con el lote etapa 6 Belmonte plaza, llegando al punto N° 16 (Intersección lindero). Del punto N° 16 parte sobre dicho lindero con un azimut de $325^{\circ}37'24''$ y con una distancia de 11,80 m aprox., lindando con el lote etapa 6 Belmonte plaza, llegando al punto N° 17 (Intersección lindero). Del punto N° 17 parte sobre dicho lindero con un azimut de $302^{\circ}52'16''$ y con una distancia de 10,16 m aprox., lindando con la etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 18 (Intersección lindero). Del punto N° 18 parte sobre dicho lindero con un azimut de $310^{\circ}50'01''$ y con una distancia de 7,04 m aprox., lindando con el lote etapa 6 Belmonte plaza, llegando al punto N° 19 (Intersección lindero). Del punto N° 19 parte sobre dicho lindero con un azimut de $333^{\circ}54'12''$ y con una distancia de 5,83 m aprox., lindando con el lote etapa 6



República de Colombia

33



A4019355366



República de Colombia

Papel oficial para uso exclusivo de capitales, instituciones gubernamentales y autoridades del servicio militar.

Caja 153921125

Belmonte plaza, llegando al punto N° 20 (Intersección lindero). Del punto N° 21 parte sobre dicho lindero con un azimut de 333°54'12" y con una distancia de 11,74 m aprox., lindando con el lote etapa 2 Belmonte plaza, llegando al punto N° 22 (Intersección lindero). Del punto N° 22 parte sobre dicho lindero con un azimut de 357°50'58" y con una distancia de 6,35 m aprox., lindando con el lote etapa 2 Belmonte plaza, llegando al punto N° 23 (Intersección lindero). Del punto N° 23 parte sobre dicho lindero con un azimut de 337°40'41" y con una distancia de 5,56 m aprox., lindando con el lote etapa 2 Belmonte plaza, llegando al punto N° 24 (Intersección lindero). Del punto N° 24 parte sobre dicho lindero con un azimut de 24°40'21" y con una distancia de 2,31 m aprox., lindando con el lote etapa 2 Belmonte plaza, llegando al punto N° 25 (Intersección lindero). Del punto N° 25 parte sobre dicho lindero con un azimut de 355°03'11" y con una distancia de 3,37 m aprox., lindando con el lote etapa 2 Belmonte plaza, llegando al punto N° 26 (Intersección lindero). Del punto N° 26 parte sobre lindero con un azimut de 113°20'47" y con una distancia de 15,35 m aprox., lindando con la finca "EL DESCANSO", llegando al punto N° 27 (Intersección lindero). Del punto N° 27 parte sobre lindero con un azimut de 113°58'32" y con una distancia de 85.69 m aprox., lindando con la finca "EL DESCANSO", llegando al punto N° 28 (Intersección lindero-Quebrada). Del punto N° 28 parte aguas abajo por una quebrada con una distancia de 241.22 m Aprox., lindando con área de protección, llegando al punto N° 29 (Intersección lindero de lote). Del punto N° 29 parte sobre lindero con un azimut de 299°40'58" y con una distancia de 67.85 m aprox., llegando al punto N° 30 (Intersección lindero). Del punto N° 30 parte sobre lindero con un azimut de 323°04'21" y con una distancia de 46.88 m aprox., llegando al punto N° 31 (Intersección lindero). Del punto N° 31 parte sobre lindero con un azimut de 323°04'21" y con una distancia de 32.34 m aprox., lindando con Martha Isabel Álvarez Botero, llegando al punto N° 1 (Punto final y de inicio del presente alinderamiento). Lote sobre el cual está técnicamente en proceso de construcción el PARQUE RESIDENCIAL BELMONTE PLAZA. Este lote tiene un área útil de 2.112,77 m² y un área de protección de 13.372,92 m², para un total de área de la etapa 8 Belmonte Plaza de 15.485,69 m².

10.- LOTE ETAPA 9 BELMONTE PLAZA: Se encuentra ubicado en el kilómetro



1 de la Avenida Centenario, del área urbana del municipio de Armenia, Departamento del Quindío, con un área de 973,45 metros cuadrados aproximadamente, parte de las fichas catastrales números 0106000002300007000000000, 0106000002620013000000000. Se encuentra comprendido dentro sus linderos exclusivos y medidas, que son las siguientes: Partiendo del punto N° 1 localizado en la intersección de lindero, parte sobre dicho lindero de lote con un azimut de 24°32'04" y con una distancia de 6.48 m aprox., lindando con el lote afectación vial, llegando al punto N° 2 (Intersección lindero). Del punto N° 2 parte sobre dicho lindero de lote con un azimut de 30°49'25" y con una distancia de 32,38 m aprox., con el lote afectación vial, llegando al punto N° 3 (Intersección lindero). Del punto N° 3 parte sobre dicho lindero con un azimut de 120°49'49" y con una distancia de 51,78 m aprox., lindando con el lote etapa 1 Belmonte plaza, llegando al punto N° 4 (Intersección lindero). Del punto N° 4 parte sobre lindero con un azimut de 276°45'43" y con una distancia de 28.68 m aprox., lindando con Martha Isabel Álvarez Botero, llegando al punto N° 5 (Intersección lindero). Del punto N° 5 parte sobre lindero con un azimut de 235°06'56" y con una distancia de 40.91 m aprox., lindando con Martha Isabel Álvarez Botero, llegando al punto N° 1 (Punto final y de inicio del presente alinderamiento). Lote sobre el cual está técnicamente en proceso de construcción el PARQUE RESIDENCIAL BELMONTE PLAZA.

QUINTO PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS: Con la presente escritura se protocolizan los documentos con base en los cuales se realiza la división material expedidos por las autoridades competentes: el plano aprobado por la Curaduría Urbana No. 2 en el que se identifica cada uno de los lotes, con sus respectivas áreas y con la RESOLUCION NUMERO 22-1520017 de Mayo 19 de 2015 por medio de la cual se otorga modificación al proyecto urbanístico general PUG y modificación a licencia de urbanismo modalidad urbanización, expedida por la curaduría urbana número dos de Armenia Quindío, acto administrativo debidamente ejecutoriado, y la resolución numero 42-1420001 de Agosto 28 de 2014, por medio de la cual se otorga el proyecto urbanístico general PUG y licencia de urbanismo modalidad



República de Colombia

35



Aa019355367

urbanización expedida por la curaduría urbana número dos de Armenia Quindío, acto administrativo debidamente ejecutoriado, que se protocolizan con la presente escritura.

SEXTO APERTURAS DE FOLIOS DE

MATRICULAS Y FICHAS CATASTRALES:

Que en los anteriores términos queda efectuada DIVISION MATERIAL del inmueble antes descrito, para que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío les asignen a los lotes resultantes las matriculas inmobiliarias correspondientes.

SEPTIMO CUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANÍSTICAS.

Manifiesta El(los) compareciente(s) que la DIVISION MATERIAL, se ha realizado de conformidad con lo aprobado, en la resolución número 42-1420001 de Agosto 28 de 2014, por medio de la cual se otorga el proyecto urbanístico general PUG y licencia de urbanismo modalidad urbanización, expedida por la curaduría urbana número dos de Armenia Quindío, acto administrativo debidamente ejecutoriado, y la RESOLUCION NUMERO 22-1520017 de Mayo 19 de 2015 por medio de la cual se otorga modificación al proyecto urbanístico general PUG y modificación a licencia de urbanismo modalidad urbanización, expedida por la curaduría urbana número dos de Armenia Quindío, acto administrativo debidamente ejecutoriado, y que se protocoliza con la presente escritura, según manifestación del compareciente. Dando cumplimiento así al decreto 1469 del 2010 en sus artículos 1 a 7.

OCTAVO. ACTIVIDADES LICITAS:

El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. La presente escritura se autoriza conforme a la información suministrada y documentación presentada por El(los) compareciente(s). En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del otorgante del presente instrumento público.

SECCIÓN SEPTIMA y OCTAVA.- CESION GRATUITA DE LAS ZONAS PÚBLICAS OBJETO DE CESION OBLIGATORIA AL MUNICIPIO Y CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA. Comparece el señor JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO, mayor de edad, vecino y residente en Armenia Quindio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.531.400 expedida en Armenia / Quindio, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, hábil para contratar y obligarse, obrando en nombre propio y representación y expuso:

PRIMERO CESION GRATUITA DE LAS ZONAS PÚBLICAS OBJETO DE CESION OBLIGATORIA AL MUNICIPIO: Que por medio del presente instrumento el compareciente señor Jorge Iván Álvarez Botero, **CEDE** al Municipio de ARMENIA QUINDIO identificado con el Nit 890.000.464-3 – de conformidad con el ARTICULO 58 DEL DECRETO 1469 DEL 2010 a título de CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO el lote que se discrimina así: **LOTE AFECTACION VIAL:** Se encuentra ubicado en el kilómetro 1 de la Avenida Centenario, del área urbana del municipio de Armenia, Departamento del Quindío, con un área de 2.010.13 metros cuadrados aproximadamente, parte de las fichas catastrales números 01060000023000070000000000, 01060000026200130000000000. Se encuentra comprendido dentro sus linderos exclusivos y medidas, que son las siguientes: Del punto N° 14 parte sobre lindero a borde de vía con una distancia de 158.63 m aprox., llegando al punto N° 1 (Intersección lindero). Del punto N° 1 localizado en la intersección de lindero, parte sobre dicho lindero de lote con un azimut de 115°31'12" y con una distancia de 14.01 m aprox., llegando al punto N° 2 (Intersección lindero). Del punto N° 2 parte sobre dicho lindero de lote con un azimut de 210°49'25" y con una distancia de 137.03 m aprox., lindando con los lotes etapa 4, 3, 1, 9 Belmonte plaza, llegando al punto N° 3 (Intersección lindero). Del punto N° 3 parte sobre dicho lindero de lote con un azimut de 204°32'04" y con una distancia de 6.48 m aprox., lindando con los lotes etapa 4, 3, 1, 9 Belmonte plaza, llegando al punto N° 13 (Intersección lindero). Del punto N° 13 parte sobre lindero con un azimut de 285°54'16" y con una distancia de 14.32 m aprox., llegando al punto N° 14 (Punto final y de inicio del presente



República de Colombia

37



A4019355388

alinderamiento). LOTE QUE SERÁ DESTINADO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA AMPLIACION DE LA AVENIDA CENTENARIO. Con esta cesión se da cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCION NUMERO 22-1520017 de Mayo 19 de 2015 por medio de la cual se otorga modificación al proyecto urbanístico general PUG y modificación a licencia de urbanismo modalidad urbanización, expedida por la curaduría urbana número dos de Armenia Quindío, acto administrativo debidamente ejecutoriado. **SEGUNDO.**
TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por El señor JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO, inicialmente en mayor extensión por COMPRAVENTA realizada a MARTHA ISABEL ALVAREZ-BOTERO, según escritura pública número 339 del 01 de Abril de 1998 otorgada en la Notaria Quinta de Armenia Quindío, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, al folio de matrícula inmobiliaria numero 280-122022. Y posteriormente se realizó Desenglobe por medio de la escritura pública número 754 del 15 de Abril de 2010 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Quindío; y por medio de la escritura pública número 2110 del 17 de Septiembre de 2010 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Quindío, realizó Aclaración escritura número 754 de 15/04/2010 de la Notaria 3 de Armenia, en el sentido de hacer constar que este lote será destinado a un fin distinto al de la explotación agrícola; instrumentos todos debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, correspondiéndole a los inmuebles objeto de la presente escritura los folios de matrículas inmobiliarias números 280-182042 y 280-182043, en fecha 21 de Septiembre de 2010 y actualizo la ubicación de la clase de perímetro por este mismo instrumento en la sección tercera y cuarta de los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria numero 280-182043 y 280-182042, actualizo la ubicación de la clase de perímetro por este mismo instrumento en la sección tercera y cuarta de los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria numero 280-182043 y 280-182042 y realizo el englobe de los dos inmuebles en uno solo por este mismo instrumento en la sección quinta, el cual será registrado en la oficina de registro de instrumentos



República de Colombia

Este material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas o firmadas en el archivo notarial

GAI15302127



10273674740000000000

15-01-2014

públicos de Armenia Quindío en el folio de matrícula que le abra al englobe realizado y realizo división material en diez lotes por este mismo instrumento en la sección sexta Ta cual será registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío en el folio de matrícula que le abra a este lote que se cede al municipio de Armenia Quindío. TERCERO:

REGISTRO DE LA CESION: Que de conformidad con el decreto 1469 de 2010 en su Artículo 58, los inmuebles que se determinaron como CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO, con el solo otorgamiento de éste instrumento deberán ser inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, a nombre del MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, con NIT 890000464-3 por lo cual se le solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q, realizar la inscripción pertinente en el folio de matrícula inmobiliaria abierta a este lote. CUARTO. CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1469 del 30 de Abril de 2010, especialmente en su Artículo 58, se expresa que la presente CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO está sujeta a CONDICIÓN RESOLUTORIA en el evento en que las obras y/o dotación de la zona de cesión no se ejecute en su totalidad durante el término de vigencia de la Licencia o su revalidación. Para acreditar la ocurrencia de tal condición bastará la certificación expedida por el Municipio de Armenia, responsable de la administración y mantenimiento del espacio público acerca de la no ejecución de las obras y/o dotaciones correspondientes, caso en el cual se entenderá incumplida la obligación de entrega puesto que la Resolución procedería por la no ejecución del Proyecto. Así mismo se manifiesta que los actos de CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO realizados por este instrumento público, están sujetos a Condición Resolutoria, en el evento en que las obras y/o dotación de las zonas de cesión no se ejecuten en su totalidad durante el término de vigencia de la licencia o su revalidación. En consecuencia queda sujeto a condición resolutoria expresa del Municipio de Armenia a el señor JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO. QUINTO: ENTREGA



República de Colombia



A-019356389

MATERIAL DE LAS AREAS DE CESIÓN: La entrega material del lote se hará al Municipio de ARMENIA QUINDIO, previo acuerdo con el municipio de ARMENIA QUINDIO – para la respectiva acta de entrega. **SEXTO:**

ACTIVIDADES LICITAS: Manifiesta El(los) compareciente(s) que el presente instrumento es otorgado para actividades licitas, en caso de utilizarse con fines ilícitos responderán conforme a la ley, exonerando de toda responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaría. La presente escritura se autoriza conforme a la información suministrada y documentación presentada por El(los) compareciente(s). En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del otorgante del presente instrumento público.

SECCION NOVENA: COMPROVENTA.- comparecieron: el señor JORGE IVAN ÁLVAREZ-BOTERO, mayor de edad, vecino y residente en Armenia Quindío, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.531.400 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, hábil para contratar y obligarse, obrando en nombre propio y representación quien en lo sucesivo se denominará "LA PARTE VENDEDORA"; y el doctor LUIS MIGUEL VELASQUEZ GALLEGOS, mayor de edad; vecino y residente en Armenia Quindío, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.539.894, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal Principal, y por tanto en nombre y representación de la Sociedad CONSTRUCTORA MEKANA S.A.S., con domicilio en la ciudad de Armenia Quindío, con NIT 900709985-9, legalmente constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia Quindío, del 20 de Febrero de 2014; inscrita el 10 de Marzo de 2014 bajo el número 00035177 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica CONSTRUCTORA MEKANA S.A.S.; todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia / Quindío; y debidamente facultado para este acto según los estatutos de la sociedad que representa; certificado de Cámara de Comercio que se protocoliza



a esta escritura para que forme parte integrante de ella y su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan, y debidamente autorizado mediante el acta número 003 de reunión extraordinaria de asamblea de accionistas de fecha 12 de junio de 2015, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominara "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente Instrumento manifiestan: **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO**

COMPRAVENTA.- Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre la totalidad de los siguientes bienes inmuebles:

A) LOTE ETAPA 1 BELMONTE PLAZA: Se encuentra ubicado en el kilómetro 1 de la Avenida Centenario, del área urbana del municipio de Armenia, departamento del Quindío, con un área de 4.585,30 metros cuadrados aproximadamente, parte de las fichas catastrales números 01060000023000070000000000, 01060000026200130000000000. Se encuentra comprendido dentro sus linderos exclusivos y medidas, que son las siguientes: Partiendo del punto N° 1 localizado en la intersección de lindero, parte sobre dicho lindero con un azimut de 120°50'49" y con una distancia de 28,41 m aprox., lindando con el lote etapa 3 Belmonte plaza, llegando al punto N° 2 (Intersección lindero). Del punto N° 2 parte sobre dicho lindero con un azimut de 109°29'06" y con una distancia de 37,93 m aprox., lindando con el lote etapa 2 Belmonte plaza, llegando al punto N° 3 (Intersección lindero). Del punto N° 3 parte sobre dicho lindero con un azimut de 70°44'37" y con una distancia de 36,49 m aprox., lindando con el lote etapa 2 Belmonte plaza, llegando al punto N° 4 (Intersección lindero). Del punto N° 4 parte sobre dicho lindero con un azimut de 160°33'57" y con una distancia de 3,69 m aprox., lindando con el lote etapa 2 Belmonte plaza, llegando al punto N° 5 (Intersección lindero). Del punto N° 5 parte sobre dicho lindero con un azimut de 160°33'56" y con una distancia de 19,84 m aprox., lindando con el lote etapa 6 Belmonte plaza, llegando al punto N° 6 (Intersección lindero). Del punto N° 6 parte sobre dicho lindero con un azimut de 257°38'58" y con una distancia de 9,64 m aprox., lindando con el lote etapa 6 Belmonte plaza, llegando al punto N° 7 (Intersección lindero). Del punto N° 7 parte sobre dicho lindero con un azimut de 160°46'31" y con una distancia de 9,45 m aprox.,



República de Colombia

41



A1019356370

lindando con el lote etapa 6 Belmonte plaza, llegando al punto N° 8 (Intersección lindero). Del punto N° 8 parte sobre dicho lindero con un azimut de 252°26'37" y con una distancia de 65,59 m aprox., lindando con el lote etapa 5 Belmonte plaza, llegando al punto N° 9 (Intersección lindero). Del punto N° 9 parte sobre dicho lindero con un azimut de 288°39'47" y con una distancia de 12,34 m aprox., lindando con Martha Isabel Álvarez Botero, llegando al punto N° 10 (Intersección lindero). Del punto N° 10 parte sobre dicho lindero con un azimut de 300°49'49" y con una distancia de 51,78 m aprox., lindando con el lote etapa 9 Belmonte plaza, llegando al punto N° 11 (Intersección lindero). Del punto N° 11 parte sobre dicho lindero con un azimut de 30°48'24" y con una distancia de 43,86 m aprox., lindando con el lote afectación vial, llegando al punto N° 1 (Punto final y de inicio del presente alinderamiento). Lote sobre el cual está técnicamente en proceso de construcción el PARQUE RESIDENCIAL BELMONTE PLAZA.

-B-) LOTE ETAPA 2 BELMONTE PLAZA: Se encuentra ubicado en el kilómetro 1 de la Avenida Centenario, del área urbana del municipio de Armenia, Departamento del Quindío, con un área de 3.467,06 metros cuadrados aproximadamente, parte de las fichas catastrales números 01060000023000070000000000, 01060000026200130000000000. Se encuentra comprendido dentro sus linderos exclusivos y medidas, que son las siguientes: Partiendo del punto N° 1 localizado en la intersección de lindero, parte sobre dicho lindero con un azimut de 30°53'58" y con una distancia de 29,34 m aprox., lindando con el lote etapa 3 Belmonte plaza, llegando al punto N° 2 (Intersección lindero). Del punto N° 2 parte sobre dicho lindero con un azimut de 30°49'05" y con una distancia de 34,53 m aprox., lindando con el lote etapa 4 Belmonte plaza, llegando al punto N° 3 (Intersección lindero). Del punto N° 3 parte sobre dicho lindero con un azimut de 113°20'47" y con una distancia de 59,39 m aprox., lindando con la finca "EL DESCANSO", llegando al punto N° 4 (Intersección lindero). Del punto N° 4 parte sobre dicho lindero con un azimut de 175°03'11" y con una distancia de 3,37 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 5 (Intersección lindero). Del punto N° 5 parte sobre dicho lindero con un azimut de 204°40'21" y con una distancia de 2,31 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 6 (Intersección



lindero). Del punto N° 6 parte sobre dicho lindero con un azimut de 157°40'41" y con una distancia de 5,56 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 7 (Intersección lindero). Del punto N° 7 parte sobre dicho lindero con un azimut de 177°50'58" y con una distancia de 6,35 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 8 (Intersección lindero). Del punto N° 8 parte sobre dicho lindero con un azimut de 153°54'12" y con una distancia de 11,74 m aprox., lindando con el lote etapa 8 Belmonte plaza, llegando al punto N° 9 (Intersección lindero). Del punto N° 9 parte sobre dicho lindero con un azimut de 250°47'35" y con una distancia de 24,03 m aprox., lindando con el lote etapa 6 Belmonte plaza, llegando al punto N° 10 (Intersección lindero). Del punto N° 10 parte sobre dicho lindero con un azimut de 340°33'57" y con una distancia de 3,69 m aprox., lindando con el lote etapa 1 Belmonte plaza, llegando al punto N° 11 (Intersección lindero). Del punto N° 11 parte sobre dicho lindero con un azimut de 250°44'37" y con una distancia de 36,49 m aprox., lindando con el lote etapa 1 Belmonte plaza, llegando al punto N° 12 (Intersección lindero). Del punto N° 12 parte sobre dicho lindero con un azimut de 289°29'06" y con una distancia de 37,93 m aprox., lindando con el lote etapa 2 Belmonte plaza, llegando al punto N° 1 (Intersección lindero). (Punto final y de inicio del presente alinderamiento). Lote sobre el cual está técnicamente en proceso de construcción el PARQUE RESIDENCIAL BELMONTE PLAZA.

C-) LOTE ETAPA 3 BELMONTE PLAZA: Se encuentra ubicado en el kilómetro 1 de la Avenida Centenario, del área urbana del municipio de Armenia, Departamento del Quindío, con un área de 835,65 metros cuadrados aproximadamente, parte de las fichas catastrales números 01060000023000070000000000, 01060000026200130000000000. Se encuentra comprendido dentro sus linderos exclusivos y medidas, que son las siguientes: Partiendo del punto N° 1 localizado en la intersección de lindero, parte sobre dicho lindero con un azimut de 30°50'15" y con una distancia de 29,34 m aprox., lindando con el lote afectación vial, llegando al punto N° 2 (Intersección lindero). Del punto N° 2 parte sobre dicho lindero con un azimut de 120°51'48" y con una distancia de 28,44 m aprox., lindando con el lote etapa 4 Belmonte plaza, llegando al punto N° 3 (Intersección lindero). Del punto N° 3 parte sobre dicho



República de Colombia

43



A019356371

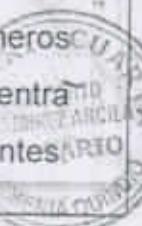
lindero con un azimut de $210^{\circ}53'58''$ y con una distancia de 29,34 m aprox., lindando con el lote etapa 2 Belmonte plaza, llegando al punto N° 4 (Intersección lindero). Del punto N° 4 parte sobre dicho lindero con un azimut de $300^{\circ}50'49''$ y con una distancia de 28,41 m aprox., lindando con el lote etapa 2 Belmonte plaza, llegando al punto N° 1 (Punto final y de inicio del presente alinderamiento). Lote sobre el cual está técnicamente en proceso de construcción el PARQUE RESIDENCIAL BELMONTE PLAZA.

D-) LOTE ETAPA 4 BELMONTE PLAZA: Se encuentra ubicado en el kilómetro 1 de la Avenida Centenario, del área urbana del municipio de Armenia, departamento del Quindío, con un área de 986,87 metros cuadrados aproximadamente, parte de las fichas catastrales números 01060000023000070000000000, 01060000026200130000000000. Se encuentra comprendido dentro sus linderos exclusivos y medidas, que son las siguientes: Partiendo del punto N° 1 focalizado en la intersección de lindero, parte sobre dicho lindero con un azimut de $30^{\circ}50'12''$ y con una distancia de 31,19 m aprox., lindando con el lote afectación vial, llegando al punto N° 2 (Intersección lindero). Del punto N° 2 parte sobre dicho lindero con un azimut de $114^{\circ}09'15''$ y con una distancia de 28,62 m aprox., lindando con la finca "EL DESCANSO", llegando al punto N° 3 (Intersección lindero). Del punto N° 3 parte sobre dicho lindero con un azimut de $210^{\circ}49'05''$ y con una distancia de 34,53 m aprox., lindando con el lote etapa 2 Belmonte plaza, llegando al punto N° 4 (Intersección lindero). Del punto N° 4 parte sobre dicho lindero con un azimut de $120^{\circ}51'48''$ y con una distancia de 28,44 m aprox., lindando con el lote etapa 3 Belmonte plaza, llegando al punto N° 1 (Punto final y de inicio del presente alinderamiento). Lote sobre el cual está técnicamente en proceso de construcción el PARQUE RESIDENCIAL BELMONTE PLAZA.

E-) LOTE ETAPA 9 BELMONTE PLAZA: Se encuentra ubicado en el kilómetro 1 de la Avenida Centenario, del área urbana del municipio de Armenia, Departamento del Quindío, con un área de 973,45 metros cuadrados aproximadamente, parte de las fichas catastrales números 01060000023000070000000000, 01060000026200130000000000. Se encuentra comprendido dentro sus linderos exclusivos y medidas, que son las siguientes:



Ca115321130



Partiendo del punto N° 1 localizado en la intersección de lindero, parte sobre dicho lindero de lote con un azimut de 24°32'04" y con una distancia de 6.48 m aprox., lindando con el lote afectación vial, llegando al punto N° 2 (Intersección lindero). Del punto N° 2 parte sobre dicho lindero de lote con un azimut de 30°49'25" y con una distancia de 32,38 m aprox., con el lote afectación vial, llegando al punto N° 3 (Intersección lindero). Del punto N° 3 parte sobre dicho lindero con un azimut de 120°49'49" y con una distancia de 51,78 m aprox., lindando con el lote etapa 1 Belmonte plaza, llegando al punto N° 4 (Intersección lindero). Del punto N° 4 parte sobre lindero con un azimut de 276°45'43" y con una distancia de 28.68 m aprox., lindando con Martha Isabel Álvarez Botero, llegando al punto N° 5 (Intersección lindero). Del punto N° 5 parte sobre lindero con un azimut de 235°06'56" y con una distancia de 40.91 m aprox., lindando con Martha Isabel Álvarez Botero, llegando al punto N° 1 (Punto final y de inicio del presente alinderamiento). Lote sobre el cual está técnicamente en proceso de construcción el PARQUE RESIDENCIAL BELMONTE PLAZA.

PARAGRAFO PRIMERO: Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No obstante la descripción de los inmuebles por su cabida y linderos, esta venta ~~recae~~ como cuerpo cierto.

PARGRAFO TERCERO: En esta compraventa comprende los derechos de la RESOLUCION NUMERO 22-1520017 de Mayo 19 de 2015 por medio de la cual se otorga modificación al proyecto urbanístico general PUG y modificación a licencia de urbanismo modalidad urbanización, expedida por la curaduría urbana número dos de Armenia Quindío. **SEGUNDO.- TRADICIÓN:** El(es) anterior(es) inmueble(s) fue(ron) adquirido(s) por LA PARTE VENDEDORA así: inicialmente en mayor extensión por COMPRAVENTA realizada a MARTHA ISABEL ALVAREZ BOTERO, según escritura pública número 339 del 01 de Abril de 1998 otorgada en la Notaria Quinta de Armenia Quindío, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, al folio de matricula inmobiliaria numero 280-122022. Y posteriormente se realizó Desenglobe por medio de la escritura pública número 754 del 15 de Abril de 2010 otorgada en la Notaria Tercera de



República de Colombia

45

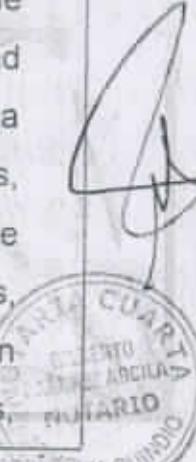


A4019256375

Armenia Quindío; y por medio de la escritura pública número 2110 del 17 de Septiembre de 2010 otorgada en la Notaría Tercera de Armenia Quindío, realizó Aclaración escritura número 754 de 15/04/2010 de la Notaria-3 de Armenia, en el sentido de hacer constar que este lote será destinado a un fin distinto al de la explotación agrícola; instrumentos todos debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, correspondiéndole a los inmueble objeto de la presente escritura los folios de matriculas inmobiliarias números 280-182042 y 280-182043; en fecha 21 de Septiembre de 2010, actualizó la ubicación de la clase de perímetro por este mismo instrumento en la sección tercera y cuarta de los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-182043 y 280-182042 y realizó el englobe de los dos inmuebles en uno solo por este mismo instrumento en la sección quinta, el cual será registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío en el folio de matrícula que le abra al englobe realizado y realizó división material en diez lotes por este mismo instrumento en la sección sexta, la cual será registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío en el folio de matrícula que le abra a este(os) lote(s) objeto de esta compraventa.

TERCERO.- PRECIO y FORMA DE PAGO. Que el precio de esta venta es la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para efectos fiscales, el cual será cancelado conforme a los acuerdos celebrados entre las partes. No obstante la forma de pago acordada renuncian a cualquier condición resolutoria.

CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, servidumbres, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras,



conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, obligándose al saneamiento en los casos de Ley. **QUINTO.- PAZ Y SALVOS DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

Que el inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, servicios públicos y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. - **SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS.**

El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades licitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley, exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. Así mismo manifiesta la PARTE VENDEDORA que el inmueble no se encuentra en zona donde se haya declarado el riesgo inminente de desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene prohibiciones para enajenar, por lo cual no requiere de autorización de autoridad competente para enajenar. —

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA. Presente el doctor LUIS MIGUEL VELASQUEZ GALLEGOS, mayor de edad, vecino y residente en Armenia Quindío, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.539.894, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal Principal, y por tanto en nombre y representación de la Sociedad CONSTRUCTORA MEKANA S.A.S., con domicilio en la ciudad de Armenia Quindío, con NIT 900709985-9, legalmente constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia Quindío, del 20 de Febrero de 2014, inscrita el 10 de Marzo de 2014 bajo el número 00035177 del Libro IX, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia / Quindío, que se protocoliza a esta escritura para que forme parte integrante de ella y su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan, de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó: a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le hace a la sociedad CONSTRUCTORA MEKANA S.A.S., por estar de acuerdo a todo lo convenido, b) Que da(n) por recibido a



República de Colombia

47



entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere para la sociedad CONSTRUCTORA MEKANA S.A.S.; c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(s) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha.

AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, Sobre afectación a vivienda familiar, indago a la parte vendedora acerca de su estado civil, y manifestó que su estado civil es tal y como quedó al inicio del presente instrumento y que los inmuebles que transfiere NO están afectados a vivienda familiar tal como consta en los certificados de tradición; y no se indaga a la parte compradora por tratarse de una persona jurídica. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar.

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Certificados de tradición folio de matrícula -inmobiliaria números 280-182042 y 280-182043 de fecha 25 de febrero de 2015; escritura pública número 754 del 15 de Abril de 2010 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Quindío; escritura pública número 2110 del 17 de Septiembre de 2010 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Quindío.

ANEXOS COMPROBANTES FISCALES DE PAGOS DE IMPUESTOS DE PREDIAL y VALORIZACIÓN: Presenta como comprobante de pago de impuesto PREDIAL los certificados números 20152725 y 20152724 expedidos por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, el 17 DE MARZO DE 2015 con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2015, y los certificados números 20152718 Y 20152717 VALORIZACION - expedidos por TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, el 17 DE MARZO DE 2015.

con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2015, a nombre de ALVAREZ BOTERO JORGE IVAN, con relación a las fichas catastrales números 01060000023000070000000000 Y 01060000026200130000000000, avalúo catastral de \$190.606.000.00, y \$40.444.000.00 – Artículo 44 del Decreto 960 de 1970 y Artículo 60 de la Ley 1430 de 2010.

Manifiestan LOS INTERESADOS que los comprobantes fiscales que presentan son los que identifican y pertenecen al predio objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que se expiden por la autoridad respectiva, para la realización del presente instrumento.

AUTORIZACION – PODER: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que otorgan AUTORIZACION – PODER - al empleado de la Notaría Cuarta que radica la presente escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se notifique de la nota devolutiva y pueda reclamar la escritura pública con nota devolutiva, presentando para tales efectos la solicitud de registro de documentos con que fue radicada; para posteriormente ser entregada a los interesados para los fines de ley pertinentes. Así mismo lo autorizan, para que en todos aquellos casos que así sea necesario, presente renuncia a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Igualmente le otorgamos AUTORIZACION – PODER – para comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cualquier falla o error en el registro de los documentos y como consecuencia de ello le otorgamos AUTORIZACION – PODER – para solicitar las correcciones pertinentes de la falla o error del registro de los documentos.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Manifiestan los otorgantes de la presente escritura que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia Q, se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y



República de Colombia

49



Aa019356374

material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; -Artículo 231 de la Ley 223 de 1995-, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia.

DERECHOS RESOLUCION 0641 de 2015.

PAPEL NÚMERO: Aa019356350 / Aa019356351 / Aa019356352 /
 Aa019356353 / Aa019356354 / Aa019356355 / Aa019356356 / Aa019356357 /
 Aa019356358 / Aa019356359 / Aa019356360 / Aa019356361 / Aa019356362 /
 Aa019356363 / Aa019356364 / Aa019356365 / Aa019356366 / Aa019356367 /
 Aa019356368 / Aa019356369 / Aa019356370 / Aa019356371 / Aa019356375 /
 Aa019356373 / Aa019356374 /



C4115321136

83

DERECHOS NOTARIALES: \$ 9.405.275 ORIGINAL \$ 77.500
 COPIAS: \$ 465.000 I.V.A. \$ 1.592.125
 RETENCIÓN: \$ 30.000.000 FONDO Y NOTARIADO: \$ 46.300

X X X X
 X X X X
 X X X X

COMPARCIENTES:

JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO
 PROPIETARIO, CEDENTE Y PARTE VENDEDORA
 Teléfono / Celular 314 5900072
 Calle 4 N 13-100 ARMENIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE ARMENIA - Q
N4
 ESCRITURACION
 JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO
 C.C. No. 7551480

Fecha: 17/06/2015 Hora: 08:30 a.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE ARMENIA - Q
N4
 ESCRITURACION
 LUIS MIGUEL VELASQUEZ GALLEGO
 C.C. No. 7.118.891

Fecha: 17/06/2015 Hora: 08:30 a.m.

LUIS MIGUEL VELASQUEZ GALLEGO

QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD
 CONSTRUCTORA MEKANA S.A.S. COMO GERENTE REPRESENTANTE
 LEGAL PRINCIPAL

PARTE COMPRADORA

Teléfono / Celular 310 4526192

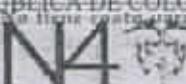
KIA 17 F20-27 OFC 403 EDIF. BANCARE!

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
 NOTARIO CUARTO



CANCE SERVICIO MIRE ACTUA ENGLOBE DIV MATERIAL
 VENTA01 LOTES 1, 2, 3, 4, 9 BELMONTE Q.R.
 JOAQUIN PABLO RAMIREZ

EXPEDIDA
 1 COPIA (0 EJEMPLARES)
 REPUBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA CUARTA DEL
 CIRCULO DE ARMENIA - Q

CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA

Como Notario Cuarto del Círculo de Armenia - Quindío

Certifico:

ES 02 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO
 Y AUTORIZO EN 37 HOJAS ÚTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A:
CONSTRUCTORA MEKANA S.A.S. SEGÚN ESCRITURA NÚMERO 1740 DEL 17 DE
 JUNIO DEL 2015.

DADA EN ARMENIA QUINDÍO. NOTARIO CUARTO.



GILBERTO RAMIREZ ARCILA

23 JUN 2015

152

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 13 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 748

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral SIN ESTABLECER, con matricula inmobiliaria 280-202094, Ubicado en Km 1 Av Centenario Lote Etpa 1 ,Belmonte Plaza , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 6 (AV CENTENARIO) # 1 - 45 , BELMONTE PLAZA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1740, del 17 de Junio de 2015, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUIS MIGUEL VELASQUEZ G.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *[Signature]*
Elaboró: EDWIN L. *[Signature]*

Armenia Quindio, 06 de Abril de 2016

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE17758
Ciudadano: OSCAR ANTONIO
ARANGO RESTREPO
Fecha: 2016-04-08 09:04:37
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 23 - 02 ESTAMPILLAS.
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartes
Recibido por
Diana Marcela Henao Herrera

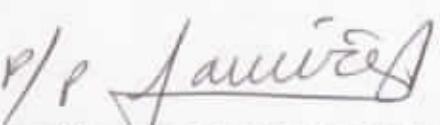
Señora:
SUBDIRECTORA
Del Departamento Administrativo de Planeacion Municipal de Armenia Quindio
La Ciudad

Ref: Solicitud de certificación de nomenclatura urbana.

Por medio de la presente como representante legal de sociedad MIRADOR DEL QUINDIO S.A.S con NIT.900501265-1 es para manifestarle que le solicito muy comedidamente la CERTIFICACION NOMENCLATURA del predio identificado con la ficha catastral número 010306740001000 y con matricula inmobiliaria número 280-194490, se encuentra con nomenclatura urbana del municipio de Armenia Quindio. Ya que esto lo requiero parra tramites notariales y de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindio, para lo cual anexo copias de los siguientes documentos:

- Copia de Certificado de existencia y representación legal de MIRADOR DEL QUINDIO S.A.S
- Copia del certificado de tradición folio de matricula 280-194490.
- Copia de la escritura 5147 del 04 de diciembre de 2014 de la notaría veintiuno del círculo de Bogotá.
- Copia de paz y salvos ficha catastral número 010306740001000.
- Copia de la cedula de ciudadania de Oscar Antonio Arango Restrepo.
- Copia del certificado DP-POT-NOM-523 del 29 de Agosto de 2014 expedida por Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Todo lo anterior para poder proseguir con los trámites de escrituración y registro; ya que en la oficina de registro de instrumentos públicos el predio aparece sin nomenclatura y si por favor me expiden la misma del certificado anexado.


OSCAR ANTONIO ARANGO RESTREPO
Representante legal de la sociedad -subgerente
MIRADOR DEL QUINDIO S.A.S





CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-002

Fecha: 26/10/2012

Versión: 005

Página 1 de 1

Armenia, 29 de Agosto de 2014

DP-POT-NOM 523

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010306740001000 con matricula inmobiliaria 280 - 194489 ubicado en. LOTE PARAJE SANTA SOFIA se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

Cambio Matrícula
194490

✓ CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DEL QUINDIO SECTOR LA PAVONA

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad ni legaliza actuaciones sobre el predio
- Trámite realizado de acuerdo a certificado tradición y a escritura pública No. 4126 del 29 de Noviembre de 2013, Notaria Cuarta de Armenia Q
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de

FAINORY VARGAS PIEDRAHITA

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Sub Director

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla Pro hospital de \$2000 (Decreto 844 del 5 de Dic 2013); y estampilla Pro desarrollo de \$2000 (Decreto 874 del 18 de diciembre de 2013)

Proyectó: Cesar A Osorio

Elaboró: Cesar A Osorio

Revisó: Carlos Alberto Mendoza Parra

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-194490

Impreso el 17 de Febrero de 2016 a las 03:52:52 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 5/12/2013 RADICACIÓN: 2013-280-6-20756 CON ESCRITURA DE 29/11/2013

COD CATASTRAL

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO NUMERO DOS -2- CON AREA DE 2.469.00 M2- ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º DE LA LEY 1579 DE 2012.-
CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 4126, 2013/11/29, NOTARIA CUARTA ARMENIA.

COMPLEMENTACIÓN:

I.-) OSCAR ANTONIO ARANGO RESTREPO Y PROMOCIONES GENESIS S.A.S., ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE LOTEO.
ASI: OSCAR ANTONIO ARANGO RESTREPO ADQUIRIO 25%, EN COMUN Y PROINDIVISO CON PAULO CESAR BARRIOS JIMENEZ
ADQUIRIO 25% Y CON JORGE ENRIQUE MENDOZA GIRALDO ADQUIRIO 50%, POR COMPRA QUE LE HICIERON A RADIO CADENA
NACIONAL S.A.. EN \$200.000.000, POR ESCRITURA NRO. 6208 DEL 29 DE MAYO DEL 2009 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA
D.C., REGISTRADA EL 16 DE JULIO DEL 2009 – LUEGO, POR ESCRITURA NRO. 1872 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2011 DE LA
NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE AGOSTO DEL 2011, GERMAN GOMEZ ESCOBAR ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA EL
25% DEL INMUEBLE POR COMPRA A PAULO CESAR BARRIOS JIMENEZ EN \$50.000.000 – POSTERIORMENTE, GERMAN GOMEZ
ESCOBAR LE VENDIO A OSCAR ANTONIO ARANGO RESTREPO EL DERECHO DE CUOTA DEL 25% EN \$50.000.000, POR ESCRITURA
NRO. 4133 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
PARA QUEDAR DUEÑO DEL 50% – Y POR ESTA MISMA ESCRITURA, ADQUIRIO PROMOCIONES GENESIS S.A.S. DERECHOS DE
CUOTA DEL OTRO 50%, POR COMPRA A JORGE ENRIQUE MENDOZA GIRALDO EN \$100.000.000 – POSTERIORMENTE, POR
ESCRITURA #4126 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 03 DE DICIEMBRE DEL
2013; OSCAR ANTONIO ARANGO RESTREPO Y PROMOCIONES GENESIS S.A.S., HICIERON CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A
LOS LINDEROS Y AREA (ART. 48 DEL DCTO. 2148 DE 1983), SEGUN CERTIFICADO NRO. 00260384 DEL 01-10-2013
EXPEDIDO POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI-DIRECTOR TERRITORIAL DEL QUINDIO, Y POR ESTA MISMA
ESCRITURA HICIERON ACTUALIZACION DE LINDEROS – II.-) RADIO CADENA NACIONAL S.A.. ADQUIRIO EL INMUEBLE POR
COMPRA A SERVICIO RADIAL DE LA MONTAÑA S.A.. EN \$250.000, POR ESCRITURA NRO. 2600 DEL 30 DE JUNIO DE 1975 DE
LA NOTARIA 6 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 27 DE AGOSTO DE 1975-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE PARAJE SANTA SOFIA SECTOR DE LA PAVONA LOTE DE TERRENO NUMERO DOS -2-

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-1831

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 3/12/2013 Radicación 2013-280-6-20756

DOC: ESCRITURA 4126 DEL: 29/11/2013 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION OTRO: 0920 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARANGO RESTREPO OSCAR ANTONIO CC# 7529350 X 50%

A: PROMOCIONES GENESIS S.A.S. NIT# 8002268514 X 50%

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/12/2013 Radicación 2013-280-6-20756

DOC: ESCRITURA 4126 DEL: 29/11/2013 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO RESTREPO OSCAR ANTONIO CC# 7529350

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-194490

Impreso el 17 de Febrero de 2016 a las 03:52:52 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PROMOCIONES GENESIS S.A.S. NIT# 8002268514 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/8/2014 Radicación 2014-280-6-13357
DOC: ESCRITURA 1273 DEL 31/3/2014 NOTARIA VEINTIUNO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 82.661.000
ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION 0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL - IRREVOCABLE DE
ADMINISTRACION, COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SANTA SOFIA, ESTE Y OTRO INMUEBLE
DE PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCIONES GENESIS S.A.S. NIT# 8002268514 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 12/8/2014 Radicación 2014-280-6-13358
DOC: ESCRITURA 2837 DEL 15/7/2014 NOTARIA VEINTIUNO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO 0901 ACLARACION - ESCRITURA 1273 DE 31-03-2014 NOTARIA 21 DE BOGOTA, EN EL
SENTIDO DE HACER CONSTAR LA DETERMINACION CORRECTA DE LOS INMUEBLES TRANSFERIDOS A TITULO DE FIDUCIA
MERCANTIL, ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SANTA SOFIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT 8300538122 X
A: PROMOCIONES GENESIS S.A.S. NIT# 8002268514

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 24/3/2015 Radicación 2015-280-6-4742
DOC: ESCRITURA 382 DEL 21/2/2015 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
SOBRE LA CUAL SE CONSTRUIRA LA TORRE III ADICIONANDOLA POSTERIORMENTE, CONSTRUYENDO LA ETAPA I TORRE I SOBRE LA
MATRICULA 280-200527 Y LA ETAPA 3 SOBRE EL FOLIO DE MATRICULA 280-200632.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio; I-Titular de dominio incompleto)
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SANTA SOFIA NIT
8300538122 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 17/4/2015 Radicación 2015-280-6-6336
DOC: ESCRITURA 1206 DEL 26/3/2015 NOTARIA VEINTIUNO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 750.000.000
ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SANTA SOFIA NIT
8300538122 X
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MIRADOR DEL QUINDIO
NIT 8300538122 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 27/7/2015 Radicación 2015-280-6-12814
DOC: ESCRITURA 1868 DEL 22/7/2015 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MIRADOR DEL
QUINDIO NIT 8300538122 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-194490

Impreso el 17 de Febrero de 2016 a las 03:52:52 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

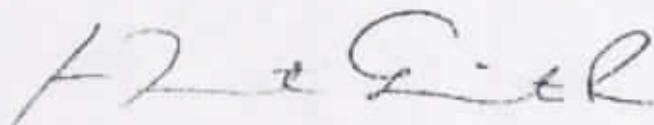
USUARIO: 58596 impreso por: 58596

TURNO: 2016-280-1-18035 FECHA: 17/2/2016

IIS: RR0+M90eING/MAK67d7/AGEUPhiF88jgw3svl1XraGP3qRL2j9JRAg==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

MIRADOR DEL QUINDIO S.A.S

Fecha expedición: 2016/03/01 - 08:39:09, Recibo No. G0003068800, Operación No. 01F130301006

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2DyDy9tdQV

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : MIRADOR DEL QUINDIO S.A.S

N.I.T.: 900501265-1

DIRECCION COMERCIAL: CR 14 23 10

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 7359071

TELEFONO COMERCIAL 3: 3162349573

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 14 23 10

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:fvargas@andali.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:fvargas@andali.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7359071

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3162349573

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4112 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4311 DEMOLICIÓN

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

4312 PREPARACION DEL TERRENO

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00186708 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 25 DE JUNIO DE 2013

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 12 DE FEBRERO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE JUNIO DE 2013 , INSCRITA EL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MIRADOR DEL QUINDIO S.A.S

Fecha expedición: 2016/03/01 - 08:39:09, Recibo No. G000306800, Operación No. 01F130301006

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2DyDy9tdQV

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033963 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: MIRADOR DEL QUINDIO S.A.S

CERTIFICA:

ACLARACION A LA CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01609547 DEL LIBRO IX, ACTO REGISTRADO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, SE CONSTITUYO LA PRESENTE PERSONA JURIDICA.

QUE POR ACTA 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE JUNIO DE 2013, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 21 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01741393 DEL LIBRO IX, CONSTA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. A LA CIUDAD DE ARMENIA QUINDIO.

CERTIFICA:

00000001	2012/01/02	ASAMBLEA DE ACCIONISBOG	00033964	2013/06/25	
	2014/03/05	REVISOR FISCAL	ARM	00035145	2014/03/06
	2014/03/05	REVISOR FISCAL	ARM	00035146	2014/03/06
00000002	2014/03/06	ASAMBLEA DE ACCIONISARM	00035147	2014/03/06	
00000006	2016/01/05	ASAMBLEA GENERAL EXTARM	00039308	2016/02/05	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 22 DE FEBRERO DE 2018 .

CERTIFICA:

OBJETO: LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, SIN EMBARGO Y SIN PERJUICIO DE LO ANTERIORMENTE DISPUESTO, EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES EJECUTAR EL PROYECTO INMOBILIARIO MIRADOR DEL QUINDIO, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE ARMENIA- QUINDIO EN EL PREDIO LOCALIZADO EN EL PARAJE SANTA SOFIA, VEREDA SANTA SOFIA CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 280-1831 Y CODIGO CATASTRAL N° 010306740001000, EL PROYECTO INMOBILIARIO MIRADOR DEL QUINDIO TIENE TRES (3) ETAPAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA, LA PRIMERA ETAPA CORRESPONDE A UN (1) EDIFICIO DE DIEZ PISOS DE ALTURA QUE CONTIENE (80) OCHENTA UNIDADES DE VIVIENDA DE (50,77) CINCUENTA PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, LOCALIZADOS EN (8) APARTAMENTOS POR PISO; LA SEGUNDA ETAPA CORRESPONDE A UN (1) EDIFICIO DE DIEZ PISOS DE ALTURA QUE CONTIENE (100) CIEN UNIDADES DE VIVIENDA DE (50,77) CINCUENTA PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, LOCALIZADOS EN (10) APARTAMENTOS POR PISO, LA TERCERA ETAPA CORRESPONDE A UN (1) EDIFICIO DE DIEZ PISOS DE ALTURA QUE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MIRADOR DEL QUINDIO S.A.S

Fecha expedición: 2016/03/01 - 08:39:09, Recibo No. G000306800, Operación No. 01F130301006

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2DyDy9tdQV

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CONTIENE (80) OCHENTA UNIDADES DE VIVIENDA DE (50,77) CINCUENTA PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS LOCALIZADOS EN (8) APARTAMENTOS POR PISO. LAS ZONAS COMUNALES SE ENCUENTRAN LOCALIZADAS EN LOS PISOS ONCE DE CADA ETAPA. CADA UNA DE LAS ETAPAS CONTARA DE MANERA INDEPENDIENTE CON: CHUTE DE BASURAS, ESCALERA CONTRA INCENDIOS, ESCALERA DE CIRCULACION NORMAL, DOS ASCENSORES CON CAPACIDAD PARA (6) SEIS PERSONAS CADA UNO, Y UNA CIRCULACION CENTRAL EXIGIDA POR LA NORMA NSR 10. LA CONSTRUCCION SERA DESARROLLADA A PARTIR DE LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO DE SUELOS Y DE LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA NSR 10. COMO CUARTA ETAPA DE CONSTRUCCION CUENTA CON UN EDIFICIO DE ZONAS DE PARQUEADEROS EN DOS SOTANOS Y UN SEMISOTANO, Y DOS PISOS DE COMERCIO TIPO ZONAL, QUE ESTA AUTORIZADO POR LA OFICINA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$500,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 500,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$350,143,000.00

NO. DE ACCIONES: 350,143.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$350,143,000.00

NO. DE ACCIONES: 350,143.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

***** NOMBRAMIENTOS : *****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE ENERO DE 2012 , INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033964 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

ARANGO RABITZ OSCAR ANDRES C.C. 00081715598
QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE JUNIO DE 2013 , INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033963 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MIRADOR DEL QUINDIO S.A.S

Fecha expedición: 2016/03/01 - 08:39:09, Recibo No. G000306800, Operación No. 01F130301006

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2DyDy9tdQV

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

ARANGO RESTREPO OSCAR ANTONIO C.C.00007529350
QUE POR ACTA NO. 0000007 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL
5 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL
NUMERO 00039309 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

ARANGO RABITZ CATALINA	C.C.01000586546
------------------------	-----------------

CERTIFICA:

DIRECCION Y ADMINISTRACION: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRA A SU CARGO LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD; POR SU PARTE, LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, ESTARA A CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUIEN SERA DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) GERENTE GENERAL, CON DOS (2) SUPLENTES QUE REMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, QUIEN SE IDENTIFICARA PARA TODOS LOS EFECTOS COMO PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, LOS CUALES SON DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD ACTUARA COMO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL TENDRA LOS PODERES MAS AMPLIOS EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS, SIEMPRE AJUSTANDOSE A LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN ESTOS ESTATUTOS Y EN EL CONTRATO SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS FUNCIONES Y DECISIONES QUE CORRESPONDAN A OTROS ORGANOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD. EN ESPECIAL CORRESPONDE AL GERENTE (A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO: B. EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS C. REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A REALIZAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. D. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTE ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN TIEMPO OPORTUNO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS CUANDO SEA DEL CASO, CON SU NOTAS, CORTADOS AL FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SEÑALE LA LEY Y EL INFORME DE GESTION F. AL IGUAL QUE LOS DEMAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MIRADOR DEL QUINDIO S.A.S

Fecha expedición: 2016/03/01 - 08:39:09, Recibo No. G000306800, Operación No. 01F130301006

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2DyDy9tdQV

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

ADMINISTRADORES, DEBERA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ORGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARAN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTION; G. CUMPLIR LOS DEMAS DEBERES QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE CORRESPONDEN POR EL CARGO QUE EJERCE Y PARTICULARMENTE VELAR POR QUE A TRAVES DE LA SOCIEDAD O EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL NO FLUYAN O PASEN DINEROS DE ORIGEN IILICITO. H. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO I. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD, NO OBSTANTE, EL GERENTE REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUANDO LA CUANTIA EXCEDA LA CANTIDAD DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) A LA FECHA DE SUSCRIPCION Y/O EJECUCION DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO, SALVO LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA QUE SE REQUIERAN SUSCRIBIR EN EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL DE LOS PRESENTES ESTATUTOS; B. ADQUIRIR, ENAJENAR, LIMITAR Y GRAVAR BIENES INMUEBLES Y /O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASI COMO GRAVAR ACTIVOS FIJOS. C. Y GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS., RE

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 , INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00038578 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SALAZAR ARENAS JERSON LEANDRO	C.C. 01094914775

CERTIFICA:

QUE BAJO EL NUMERO 277623, DEL LIBRO XV, DEL REGISTRO DEL 18 DE AGOSTO DEL 2015, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR ARANGO RESTREPO OSCAR ANTONIO, ACTUANDO EN NOMBRE Y RESPNSITACION LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA MIRADOR DEL QUINDIO S.A.S CAMBIO LA DIRECCIÓN COMERCIAL Y DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, DE LA CALLE 22 NRO. 14 20 OFICINA 301 A LA CR 14 23 10.

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MIRADOR DEL QUINDIO S.A.S

Fecha expedición: 2016/03/01 - 08:39:09, Recibo No. G000306800, Operación No. 01F130301006

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2DyDy9tdQV
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sllaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación 2DyDy9tdQV.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MIRADOR DEL QUINDIO S.A.S

Fecha expedición: 2016/03/01 - 08:39:09, Recibo No. G000306800, Operación No. 01F130301006

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2DyDy9tdQV

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V



1273

Alcaldía de Armenia
NIT: 890.000.484-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro.: 310829



EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE
Armenia

CERTIFICA QUE :

Propietario	:	ARANGO RESTREPO OSCAR ANTONIO ARANGO
Identificación	:	RESTREPO
Dirección	:	7529350
	:	TRASIMORES RCH

Tipo de Impuesto	:	01 Predial Unificado
------------------	---	----------------------

Sujeto de Impuesto	Dirección	Avaluo / Base G
010308740001000	TRASIMORES RCH	82.681.000,00
Fecha de Expedición	:	10-03-2014
Fecha de Vigencia	:	31-12-2014
Destinación	:	00 Varios

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO
Unificado HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2014

Predial

Detalle

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 10 días del mes de Marzo de 2014

En las copias se anula la estampilla producida por un \$2.000 (Decreto N. 000074 de Diciembre 17 de 2013) y se anula la estampilla
predial de \$2.000 (Decreto N.000084 de Diciembre 05 de 2013).

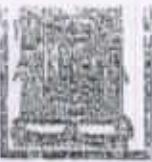
Firma del Tesorero Municipal

El Notario Público de Bogotá, D.C.

HACE CONSTAR
que esta fotocopia coincide con el
original el cual se firma protocolizado con la
Escritura N. 1273 de Fecha 31
de Marzo de 2014 de esta misma notaría
se expide en 1 folios.

Bogotá, D.C. 06 OCT. 2014
EL NOTARIO 21





NO 5117
NO 1273

32
32

Alcaldía de Armenia
Nit: 800.000.164-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro.: 310359

EL SUSCRITO ENDRERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE
Armenia

CERTIFICA QUE:

Propietario	ARANGO RESTREPO OSCAR ANTONIO ARANGO
Identificación	RESTREPO
Dirección	7529850
	TRASLADORES RCN
Tipo de Impuesto	Valorización

Sujeto de Impuesto	Dirección	Avaluo
010306740001000	TRASLADORES RCN	82.601.000,00

Fecha de Expedición: 19-03-2014
Fecha de Vigencia: 21-12-2014

Destinación: 00 Varios

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE
VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2014

Detalle

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 10 días del mes de Marzo de 2014
En las espaldas se anula la estampilla correspondiente al valor de 1110 según decreto 100 del 28 de febrero del 2005 y se anula la estampilla de 1000.

Firma del responsable

16

Señores notario y registradores, conforme al Art. 13 del decreto 1604 de 2005 debe exigirse este certificado. El acuerdo No 042 de 1983, Artículo 68 dispone: "El haber expedido por cualquier causa el certificado de PAZ Y SALVO a quien deba contribución de Valorización, no implica que la obligación de pagarla se haya extinguido para el contribuyente, pues el certificado no es una prueba de cancelación de la contribución".

El NOTARIO VERDAD de Bogotá, D.C.

QUE CONSTA
que esta fotocopia coincide con el
original al cual se halla preciso feudo con la
certificación N° 1273 de Fecha: 31
de Marzo de 2014 de esta misma notaría
y expide en _____ años.

06 OCT. 2014

Bogotá, D.C.

El NOTARIO



Cab03700044



REPUBLICA DE COLOMBIA



A4010263207

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 21 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO: 1100100021

NO 5147

ESCRITURA No:

CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE.

FECHA. - 04 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE REGISTRO

I. ACTOS.

1.- COMPROVENTA. CÓDIGO: 125

2.- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. CÓDIGO: 304. NO

II. VALORES.

1.- \$750.000.000.00

2.- SIN CUANTÍA.

III. INMUEBLE.

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 3, UBICADO EN EL PARAJE SANTA SOFÍA SECTOR DE LA PAVONA, DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 280 - 194491, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 01-03-0674-0001-000.

IV. OTORGANTES.

LA VENDEDORA.

ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO SANTA SOFÍA, NIT No. 830.053.812-2.

LA COMPRADORA.

ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO MIRADOR DEL QUINDÍO, NIT No. 830.053.812-2.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los CUATRO (04) días del mes de Diciembre del año

Un solo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Sofía Gazzola Ortiz
NOTARIO EN CRÉDITO

dos mil catorce (2014) ante el Despacho de la Notaria Veintiuna (21^a) del Círculo de Bogotá, D.C., cuya(o) Notarie(o) TITULAR es ADRIANA CUELLAR ARANGO se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARCIO con minuta social... GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ GARCIA, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., Identificado con la cédula de ciudadanía número 79.353.638 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Suplente del Presidente, en el presente documento obra en nombre y representación de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaria Décima (10) del Círculo de Cali, calidad que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se aporta para su protocolización, actuando en su carácter de **vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO SANTA SOFIA**, patrimonio autónomo constituido mediante escritura pública número mil doscientos setenta y tres (1.273) del treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), aclarada mediante escritura pública número dos mil ochocientos treinta y siete (2.837) del quince (15) de julio de dos mil catorce (2014), ambas escrituras públicas otorgadas en la Notaria Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá, y que en adelante y para todos los efectos del presente instrumento se denominará el VENDEDOR; y de nuevo, **GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ GARCIA**, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.353.638 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Suplente del Presidente, en el presente documento obra en nombre y representación de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaria Décima (10) del Círculo de Cali, calidad que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se aporta para su protocolización, actuando en su carácter de **vocera y administradora del patrimonio autónomo**



República de Colombia

3 N° 5147



FAD16253256

denominado FIDEICOMISO MIRADOR DEL QUINDIO, patrimonio autónomo constituido mediante escritura pública número mil cuatrocientos cincuenta y nueve (1.459) del diez (10) de junio de dos mil catorce (2014), otorgada en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Armenia, y que en adelante y para todos los efectos del presente instrumento, se denominará el **COMPRADOR**; y manifestaron obrando en las calidades indicadas, se solemniza un **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE** que se rige por las siguientes estipulaciones previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la sociedad PROMOCIONES GENESIS S.A.S., en calidad de Fidelcomitente del FIDEICOMISO SANTA SOFIA, instruyó mediante comunicación de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil catorce (2014) a ALIANZA FIDUCIARIA S.A. para que como vocera y administradora del FIDEICOMISO SANTA SOFIA, otorgue la Escritura Pública de Compraventa a favor del FIDEICOMISO MIRADOR DEL QUINDIO, en calidad de Vendedor del bien Inmueble identificado con el folio de matrícula número 280-194491 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

SEGUNDA: Que la sociedad MIRADOR DEL QUINDIO S.A.S., en calidad de Fidelcomitente del FIDEICOMISO MIRADOR DEL QUINDIO, instruyó mediante comunicación de fecha catorce (14) de octubre de dos mil catorce (2014) a ALIANZA FIDUCIARIA S.A. para que como vocera y administradora del FIDEICOMISO MIRADOR DE QUINDIO, otorgue la Escritura Pública de Compraventa a su favor en calidad de Comprador del bien inmueble identificado con el folio de matrícula número 280-194491 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

TERCERA: Que como consecuencia de lo anterior, ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO SANTA SOFIA, suscribe el presente documento público en cumplimiento expreso de lo acordado por las partes entregando la propiedad sobre el inmueble descrito en la cláusula primera posterior.

CUARTA: Que como consecuencia de lo anterior, ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado

NOTARIO ENCAJADO

FIDEICOMISO MIRADOR DE QUINDÍO, suscribe el presente documento público en cumplimiento expreso de lo acordado por las partes, recibiendo la transferencia de la propiedad sobre el inmueble descrito en la cláusula primera posterior, de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – OBJETO: El VENDEDOR transfiere a título de venta real y efectiva a favor del COMPRADOR quien compra y recibe del VENDEDOR el derecho pleno de dominio, posesión y tenencia que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 3, UBICADO EN EL PARAJE SANTA SOFÍA SECTOR DE LA PAVONA, DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-194491 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Armenia, cuyos linderos y especificaciones son: Con un área de 2.176.00 metros cuadrados, predio que hace parte de la ficha catastral No. 01-03-0674-0001-000, y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

"Partiendo del mojón No. 26 con azimut de 212°48'30" colindando con Promociones Génesis en una extensión de 4.27 metros hasta encontrar el mojón No. 25, del mojón No. 25 con azimut 144°13'25" colindando con Promociones Génesis en una extensión de 31.70 metros hasta encontrar el mojón No. 24, Del mojón No. 24 con azimut 234°11'28" colindando con Promociones Génesis en extensión de 24.81 metros hasta encontrar el mojón No. 01, desde el mojón No. 1 y con azimut 324°46'55" colindando con la urbanización La Pavona en una extensión de 14.36 metros hasta encontrar el mojón No. 2, desde el mojón No. 2 y con azimut 324°46'55" colindando con la Urbanización La Pavona en una extensión de 14.36 metros hasta encontrar el mojón No. 3, desde el mojón No. 3 y con azimut 324°14'34" colindando con La Urbanización La Pavona en una extensión de 21.87 metros hasta encontrar el mojón No. 4, desde el mojón No. 4 y con azimut 324°14'34" colindando con la Urbanización La Pavona en una extensión de 12.14 metros hasta encontrar el mojón No. 5, desde el mojón No. 5 y con azimut 324°14'34" colindando con la Urbanización La Pavona en una extensión de 15.15 metros hasta encontrar el mojón No. 6, desde el mojón No. 6 y con azimut 60°59'05" colindando con la Urbanización La Quebrada La Pavona



República de Colombia

5 N° 5147



164
Serie 130253259

aguas arriba en una extensión de 10.65 metros hasta encontrar el mojón No. 7, desde el mojón No. 7 y con azimut 37°55'02" colindando con la Urbanización Quebrada La Pavona aguas arriba en una extensión de 27.47 metros hasta encontrar el mojón No. 8, desde el mojón No. 8 y con azimut de 122°27'00" colindando Promociones Genesis en una extensión de 14.94 metros hasta encontrar el mojón No. 28, desde el mojón No. 28 y con azimut 190°00'32" colindando Promociones Genesis en una extensión de 14.91 metros hasta encontrar el mojón No. 26, desde el mojón No. 26 punto de partida". Con una extensión de 2.176.00 m².

PARÁGRAFO: CUERPO CIERTO. - La transferencia del inmueble incluye todas las construcciones, mejoras, anexidades, servidumbres, y dependencias que accedan al mismo. No obstante la mención que se acaba de hacer sobre la extensión superficialia y la longitud de sus linderos, el inmueble se transfiere como cuerpo cierto de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes.

SEGUNDA: TRADICIÓN. - El inmueble objeto del presente contrato lo adquirió el VENDEDOR por transferencia de dominio a título de fiducia mercantil realizada por la sociedad PROMOCIONES GENESIS SAS mediante escritura pública número mil doscientos setenta y tres (1.273) del treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), aclarada mediante escritura pública número dos mil ochocientos treinta y siete (2.837) del quince (15) de julio de dos mil catorce (2014), ambas escrituras públicas otorgadas en la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá e inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-194491.

TERCERA: PRECIO. - El COMPRADOR pagará al VENDEDOR la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000,-)** moneda legal colombiana, como precio total del inmueble. El COMPRADOR pagará al VENDEDOR el precio de la siguiente manera:

- (I) Al momento de firma del presente instrumento desembolsará el diez por ciento (10%) del valor total de los recaudos del proyecto MIRADOR DEL QUINDÍO, según certificación expedida por ALIANZA FIDUCIARIA S.A.; III una vez se obtengan las

condiciones de giro de la primera etapa del proyecto MIRADOR DEL QUINDÍO. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO MIRADOR DEL QUINDÍO y según las instrucciones que en tal sentido ha emitido el fideicomitente del FIDEICOMISO MIRADOR DEL QUINDÍO transferirá mensualmente con cargo a los recursos del fideicomiso y hasta concurrencia de los mismos, el DIEZ POR CIENTO (10%) de los recaudos de ventas correspondientes a la primera etapa del proyecto a favor del COMPRADOR hasta pagar la totalidad del precio.

PARÁGRAFO 1. Antes del día 31 de enero de 2015, EL COMPRADOR deberá pagar como mínimo la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.00). Si no se hubiere pagado dicha suma en esta fecha, El COMPRADOR y el FIDEICOMITENTE del COMPRADOR, es decir la sociedad MIRADOR DEL QUINDÍO S.A.S. se obligan solidariamente a pagarla en una fecha anterior al cinco (5) de febrero de 2015.

PARÁGRAFO 2. Antes del día 31 de enero de 2016, EL COMPRADOR deberá haber pagado la totalidad del precio. Si no se hubiere pagado la totalidad del precio, el COMPRADOR y el FIDEICOMITENTE del COMPRADOR es decir la sociedad MIRADOR DEL QUINDÍO S.A.S. se obligan solidariamente a pagarla dentro de los cinco (5) días siguientes al treinta y uno (31) de enero de 2016.

CUARTA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.-Los Fideicomitentes del FIDEICOMISO SANTA SOFIA, quien actúa en calidad de El VENDEDOR declaran y garantizan que el inmueble que se transfiere mediante el presente instrumento público lo posee de manera quieta, regular, pacífica e ininterrumpida; que es de su exclusiva propiedad ya que no lo ha enajenado ni lo ha prometido enajenar, ni ha otorgado opción de compra por acto anterior al presente a persona alguna, y que lo entrega libre de limitaciones al dominio, gravámenes, condiciones resolutorias, arrendamiento (por escritura pública, privado o consensual), censos, anticresis, patrimonio de familia inembargable, pleito pendiente, demandas civiles, hipotecas, embargos, afectación a vivienda familiar, derechos reales de usufructo, servidumbre, habitación y en general, cualquier limitación, condición u afectación que pueda perturbar el uso y goce del Inmueble o el derecho de dominio sobre los mismos, diferente del actual uso que le da el COMPRADOR al Inmueble.



Queda ALIANZA expresamente relevada de la obligación de responder por ejecución de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia por medio del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO MIRADOR DE QUINDIO.

Por su parte, LOS FIDEICOMITENTES DEL FIDEICOMISO SANTA SOFIA hacen extensiva esta obligación frente a los terceros a quienes ALIANZA como vocera del FIDEICOMISO MIRADOR DE QUINDIO transfiera este bien, haciendo suyas dichas obligaciones con relación a la transferencia que del bien se haga a terceros, para lo cual desde ahora autoriza a ALIANZA para hacer constar esta cláusula en el texto del documento por el que se llegue a transferir la propiedad del bien en ejecución de este fideicomiso.

QUINTA: ENTREGA.- Las Partes dejan constancia que el Inmueble ya se ha entregado al COMPRADOR a título de comodato y, en virtud del presente instrumento, hace tradición del inmueble, según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 754 del Código Civil. El COMPRADOR declara haber recibido el Inmueble a entera satisfacción.

SEXTA: GASTOS.- Los gastos que genere esta compraventa serán cancelados así: (i) derechos notariales por partes iguales entre las Partes, (ii) la retención en la fuente es asumida por el VENDEDOR, (iii) el impuesto y los gastos de anotación y registro son asumidos por el COMPRADOR.

SÉPTIMA: INTEGRIDAD.- Las Partes manifiestan que este instrumento público de compraventa expresa en forma completa y exclusiva su acuerdo.

OCTAVA: NOVENA. INCREMENTO. Con el bien que se transfiere, se procede a incrementar el FIDEICOMISO MIRADOR QUINDIO.

NOVENA. - DEL CONTRATO DE FIDUCIA. Queda entendido que el clausulado contenido en el documento por medio del cual se constituyó el FIDEICOMISO MIRADOR QUINDIO, no sufre modificación alguna, ni pierde vigencia por efecto de la presente transferencia.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

INDAGACION LEY 258 DE 1996

MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003

1) (LA SUSCRITA NOTARIA HACE CONSTAR QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ART. 6 DE LA LEY 250 DE 1.996 Y 854 DEL 2.003, NO INDAGÓ A LA SOCIEDAD VENDEDORA NI COMPRADORA POR TRATARSE DE UNA PERSONAS JURIDICAS.

NOTA 1.- (EL,LA) SUSCRITA(O) NOTARIA(O) ADVIRTIÓ Y EXHORTO AL ADQUIRIENTE DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO ACERCA DE LA IMPORTANCIA Y CONVENIENCIA DE QUE SI INMUEBLE SE ENCUENTRE COMPLETAMENTE A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

NOTA 2.- SE ADVIERTE A LOS INTERESADOS QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO SEGÚN DECRETO LEY 960 DE 1970 ART. 37 INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA C-09.

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES DE ORDEN FISCAL..

1.- ALCALDIA DE ARMENIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 310829. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, CERTIFICA QUE: PROPIETARIO:- ARANGO RESTREPO OSCAR ANTONIO ARANGO, IDENTIFICACION: RESTREPO, DIRECCION 7529650 TIPO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFCADO.- SUJETO DE IMPUESTO 010306740001000 DIRECCION TRASMIsoRES RCN AVALUO 82.661.000 FECHA DE EXPEDICION: 19-03-2014 FECHA DE VIGENCIA 31-12-2014, DESTINACION SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO UNIFICADO HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE FIRMA A LOS 19 DIAS DE MARZO DE 2014 EN ARMENIA.

2.- ALCALDIA DE ARMENIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 313869. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, CERTIFICA QUE: PROPIETARIO:- APANGO RESTREPO OSCAR ANTONIO ARANGO,

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

26 DE NOVIEMBRE DE 2014 HORA 10:58:47

R043913211

PAGINA: 1 de 2

- * EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA
 - * DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA POR AFILIADOS. LA
 - * INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA
 - * SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA
 - * PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 5941000 EXT.2597, O DIRIGIRSE A LA
 - * SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A
 - * TRAVES DE LA PAGINA WEB www.ccb.org.co
- *****

CEPTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROMOCIONES GENESIS S A S

N.I.T. : 800226851-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00593253 DEL 21 DE ABRIL DE 1994

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL. 77 NRO. 14-19 OFC. 505

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : promocionesgenesis@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL. 77 NRO. 14-19 OFC. 505

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : promocionesgenesis@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 440, NOTARIA 45 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL - 23 DE FEBRERO DE 1.994, CLARADA POR E.P. NO. 949 DE LA MISMA NOTARIA DEL 13 DE ABRIL DE 1.994, INSCRITAS EL 21 DE ABRIL DE 1.994 BAJO EL NUMERO 444.856 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: PROMOCIONES GENESIS LIMITADA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 22 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE JULIO DE 2011, INSCRITO EL 1 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01500198 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: PROMOCIONES GENESIS LIMITADA, POR EL DE: PROMOCIONES GENESIS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 22 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE JULIO DE 2011, INSCRITO EL 1 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01500198 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: PROMOCIONES

16

~~18~~

GENESIS S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
000121	1998/04/08	NOTARIA 43	2011/04/17	00630347
0001421	2000/07/12	NOTARIA 42	2007/07/27	00730412
	22 2011/07/27	JUNTA DE SOCTON	2011/06/01	01500198

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE JULIO DE 2051

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD EN PARTICULAR LLEVARÁ A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA COMPRA Y/O VENTA DE BIENES RAÍCES PARA SU EXPLOTACIÓN, SEA EN FORMA DIRECTA O POR CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO, ETC; LA CONTRATACIÓN DE BIENES RAÍCES EN ARRENDAMIENTO, CESIÓN ETC PARA SU EXPLOTACIÓN, SEA EN FORMA DIRECTA O POR INTERMEDIO DE TERCEROS; LA ADQUISICIÓN POR COMPRA, CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO, ETC., DE BIENES MUEBLES COMO MAQUINARIA Y/O EQUIPOS, PARA SU EXPLOTACIÓN COMERCIAL, SEA EN FORMA DIRECTA O POR INTERMEDIO DE TERCEROS; LA INVERSIÓN EN PAPELES DE BOLSA COMO TÍTULOS, BONOS, ACCIONES, ETC., PARA BENEFICIARSE CON SUS RENDIMIENTOS Y/O SU POSTERIOR VENTA PARA LA OBTENCIÓN DE UTILIDADES; LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y/O FABRICACIÓN DE MAQUINARIAS, BIENES O ELEMENTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	600,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$438,984,000.00
NO. DE ACCIONES	:	438,984.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$438,984,000.00
NO. DE ACCIONES	:	438,984.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. REPRESENTACIÓN LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS (2) REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES DENOMINADOS GERENTES, QUIENES PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CUANDO EN ESTOS ESTATUTOS SE HAGA REFERENCIA AL GERENTE Y/O AL REPRESENTANTE LEGAL, SE ENTENDERÁ QUE SE HACE REFERENCIA A CUALQUIERA DE LOS GERENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 22 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 1 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01500198 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

26 DE NOVIEMBRE DE 2014 HORA 10:58:47

R043913211

PAGINA: 2 de 2

PRIETO SANCHEZ MARTHA ELVIRA
GERENTE

C.C. 000000041664704

PRIETO SANCHEZ CLARA PATRICIA

C.C. 000000051592990

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD ACTUARÁ COMO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL TENDRÁ LOS PODERES MÁS AMPLIOS EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS, SIEMPRE AJUSTÁNDOSE A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN ESTOS ESTATUTOS Y EN EL CONTRATO SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS FUNCIONES Y DECISIONES QUE CORRESPONDAN A OTROS ÓRGANOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD. EN ESPECIAL CORRESPONDE AL GERENTE (A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO; (B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS (C) REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A REALIZAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. (D) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTÉ ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS (E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN TIEMPO OPORTUNO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS CUANDO SEA DEL CASO, CON SUS NOTAS, CORTADOS AL FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SEÑALE LA LEY Y EL INFORME DE GESTIÓN (F) AI IGUAL QUE LOS DEMÁS ADMINISTRADORES, DEBERÁ RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ÓRGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN; (G) CUMPLIR LOS DEMÁS DEBERES QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE CORRESPONDEN POR EL CARGO QUE EJERCE Y PARTICULARMENTE VELAR POR QUE A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD O EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL NO FLUYAN O PASEN DINEROS DE ORIGEN ILÍCITO. (H) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO (I) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. NO OBSTANTE, EL GERENTE REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA (A) CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUANDO LA CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO POR OPERACIÓN EXCEDA LA CANTIDAD DE CIEN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV) A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO; (B) ADQUIRIR, ENAJENAR, LIMITAR Y GRAVAR BIENES INMUEBLES Y/O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO GRAVAR ACTIVOS FIJOS, Y (C) GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

RECIBIDO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
26 DE NOVIEMBRE DE 2014
FISCALIZADO

19
20

QUE POR ACTA NO. 27 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01793928 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
ROMERO PARDO LEYDY ZULAY	C.C. 000001018402222

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMATACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE ELANEACION DISTRITAL SCN INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANACION DISTRITAL : 10 DE NOVIEMBRE
DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A PAGAR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CMAA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,300
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Sergio Ivan Esteban Q

148381024 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CHAPINERO

26 DE NOVIEMBRE DE 2014 HORA 10:59:36

R043913674

PAGINA: 1 de 2

Firma Güzman Ortiz

 * EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA
 * DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA POR AFILIADOS. LA
 * INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA
 * SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA
 * PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 5941000 EXT.2597, O DIRIGIRSE A LA
 * SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A
 * TRAVES DE LA PAGINA WEB www.ccb.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MIRADOR DEL QUINDIO S A S
 N.I.T. : 900501265-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
 DOMICILIO : ARMENIA (QUINDIO)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02184763 CANCELADA EL 21 DE JUNIO DE 2013

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 2 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01609547 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MIRADOR DEL QUINDIO S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE JUNIO DE 2013, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01741393 DEL LIBRO IX, CONSTA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD/MUNICIPIO DE BOGOTA D.C. A LA CIUDAD/MUNICIPIO DE ARMENIA (QUINDIO).

CERTIFICA:

REFORMAS:	DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
	01	2013/06/17	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2013/06/21	01741393

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 21 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01741392 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	

ARANGO RABITZ OSCAR ANDRES

C.C. 000000081715598

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 2 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01609547 DEL

2012
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

PRIMER SUPLENTE DEL GEPENTE

ARANGO RESTREPO OSCAR ANTONIO

IDENTIFICACION

C.C. 000000007529350

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE NOVIEMBRE
DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA "TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO MIRADOR DEL QUINDIO S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 26 DE MARZO DE 2013

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 365,784,465
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 5

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Sergio Esteban Q

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

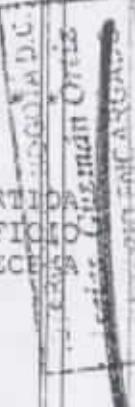
SEDE CHAPINERO

26 DE NOVIEMBRE DE 2014

HORA 10:59:36

R043913674

PAGINA: 2 de 2



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Número de operación: 01D500910049 Fecha: 20140910 Hora: 16:28:44 Página: 1

EL PRIMER JUEVES MÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7412300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : MIRADOR DEL QUINDIO S.A.S

N.I.T.: 900501265-1

DIRECCION COMERCIAL: CL 22 14-20 OFC 301

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 7440215

TELEFONO COMERCIAL 3: 3162349573

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 22 14-20 OFC 301

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL: construccioneseniorsplaza@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: construccioneseniorsplaza@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7440215

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3162349573

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4112 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4311 DEMOLICIÓN

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

4312 PREPARACION DEL TERRENO

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00186708 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 25 DE JUNIO DE 2013

RENOVO EL AÑO 2014 , EL 5 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ACTA NO. 0000061 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE JUNIO DE 2013 , INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033963 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: MIRADOR DEL QUINDIO S.A.S

CERTIFICA :

ACLARACION A LA CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01609547 DEL LIBRO IX, ACTO REGISTRADO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, SE CONSTITUYO LA PRESENTE PERSONA JURIDICA.

QUE POR ACTA 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE JUNIO DE 2013, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 21 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01741393 DEL LIBRO IX, CONSTA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. A LA CIUDAD DE ARMENIA QUINDIO.

Luisa Gutiérrez Ortiz
NOTARIO ENCARGADO

CERTIFICA :

0000001	2012/01/02	ASAMBLA DE ACCIONISBOG	00033964	2013/06/25	
	2014/03/05	REVISOR FISCAL	ARM	00035145	2014/03/06
	2014/03/05	REVISOR FISCAL	ARM	00035146	2014/03/06
0000002	2014/03/06	ASAMBLA DE ACCIONISARM	00035147	2014/03/06	

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISURLTA. DURACION HASTA EL 22 DE FEBRERO DE 2018 .

CERTIFICA

OBJETO: LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, SIN EMBARGO Y SIN PERJUICIO DE LO ANTERIORMENTE DISPUESTO, EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES EJECUTAR EL PROYECTO INMOBILIARIO MIRADOR DEL QUINDIO, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE ARMENIA- QUINDIO EN EL PREDIO LOCALIZADO EN EL PARAJE SANTA SOFIA, VEREDA SANTA SOFIA CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 280-1831 Y CODIGO CATASTRAL N° 010306740001000, EL PROYECTO INMOBILIARIO MIRADOR DEL QUINDIO TIENE TRES (3) ETAPAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA, LA PRIMERA ETAPA CORRESPONDE A UN (1) EDIFICIO DE DIEZ PISOS DE ALTURA QUE CONTIENE (80) OCHENTA UNIDADES DE VIVIENDA DE (50,77) CINCUENTA PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, LOCALIZADOS EN (8) APARTAMENTOS POR PISO; LA SEGUNDA ETAPA CORRESPONDE A UN (1) EDIFICIO DE DIEZ PISOS DE ALTURA QUE CONTIENE (100) CIEN UNIDADES DE VIVIENDA DE (50,77) CINCUENTA PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, LOCALIZADOS EN (10) APARTAMENTOS POR PISO, LA TERCERA ETAPA CORRESPONDE A UN (1) EDIFICIO DE DICEZ PISOS DE ALTURA QUE CONTIENE (80) OCHENTA UNIDADES DE VIVIENDA DE (50,77) CINCUENTA PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS LOCALIZADOS EN (8) APARTAMENTOS POR PISO. LAS ZONAS COMUNALES SE ENCUENTRAN LOCALIZADAS EN LOS PISOS CINCO DE CADA ETAPA. CADA UNO DE LAS ETAPAS CONTARA DE MANERA INDEPENDIENTE CON: CHUTE DE BASURAS, ESCALERAS CONTRA INCENDIOS, ESCALERAS DE CIRCULACION NORMAL, DOS ASCENSORES CON CAPACIDAD PARA (6) SEIS PERSONAS CADA UNO, Y UNA CIRCULACION CENTRAL EXIGIDA POR LA NORMA NSR 10. LA CONSTRUCCION SERA DESARROLLADA A PARTIR DE LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO DE SUELOS Y DE LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA NSR 10. COMO CUARTA ETAPA DE CONSTRUCCION CUENTA CON UN EDIFICIO DE ZONAS DE PARQUEADEROS EN DOS SOTANOS Y UN SEMISOTANO, Y DOS PISOS DE COMERCIO TIPO ZONAL, QUE ESTA AUTORIZADO POR LA OFICINA DE PLANTACION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$500,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 500,000.00

00,00

** CAPITAL

VALOR 1.5350, 142, 00
NO. DE ACTIVOS 350, 112, 00

243.00
80.00

VALUE NOMINAL : \$1,000.00

INTERIOR \$350 143 8

VALOR : 7350,00
NO. DE ACIONES : 250 UND.

CERTIFICACIÓN:

** VVMMIAMIENTOS : **
QUE POP DOCUMENTO PRIVADO Nro. 0000001 DE ASAMBLA DE ACCIONISTAS
DEL 2 DE ENERO DE 2012 , INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL

0 00033

(S) :

22

GERENTE
MANGO BABITA OSCAR ANDRES

3 0 00000000

ARANGO RABITZ OSCAR ANDRES C.C.00081715598
QUE POR ACTA NO. 00000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE JUNIO DE 2013, INSCHRIITA L 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 000333963 DEL LIBRO IX. FUL (ON) NOMBRADO(S):

NOM 热风枪

IDENTIFICACION

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01D500910049 Fecha: 20140910 Hora: 16:28:44 Página: 3

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
ARANGO RESTREPO OSCAR ANTONIO

C.C.00007529350

CERTIFICA :

DIRECCION Y ADMINISTRACION: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRA A SU CARGO LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD; POR SU PARTE, LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, ESTARA A CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUIEN SERA DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) GERENTE GENERAL, CON UN (1) SUPLENTE QUE REMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, QUIEN SE IDENTIFICARA PARA TODOS LOS EFECTOS COMO PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, LOS CUALES SON DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD ACTUARA COMO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL TENDRA LOS PODERES MAS AMPLIOS EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS. SIEMPRE AJUSTANDOSE A LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN ESTOS ESTATUTOS Y EN EL CONTRATO SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS FUNCIONES Y DECISIONES QUE CORRESPONDAN A OTROS ORGANOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD. EN ESPECIAL CORRESPONDE AL GERENTE (A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO; B. EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS C. REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A REALIZAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. D. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTE ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN TIEMPO OPORTUNO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS CUANDO SEA DEL CASO, CON SU NOTAS, CORTADOS AL FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SEÑALE LA LEY Y EL INFORME DE GESTION F. AL IGUAL QUE LOS DEMAS ADMINISTRADORES, DEBERA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ORGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARAN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTION; G. CUMPLIR LOS DEMAS DEBERES QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE CORRESPONDEN POR EL CARGO QUE EJERCE Y PARTICULARMENTE VELAR POR QUE A TRAVES DE LA SOCIEDAD O EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL NO FLUYAN O PASEN DINEROS DE ORIGEN ILICITO. H. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO I. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD, NO OBSTANTE, EL GERENTE REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUANDO LA CUANTIA EXCEDA LA CANTIDAD DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) A LA FECHA DE SUSCRIPCION Y/O EJECUCION DEL RESPESCTIVO ACTO O CONTRATO, SALVO LOS CONTRATOS DE COMPROAVENTA QUE SE REQUIERAN SUSCRIBIR EN EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL DE LOS PRESENTES ESTATUTOS; B. ADQUIRIR, ENAJENAR, LIMITAR Y GRAVAR BIENES INMUEBLES Y /O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASI COMO GRAVAR ACTIVOS FIJOS. C. Y GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO EN LA DIRECCION SOBREPUESTA EN ESTE CERTIFICADO APARECE REPONDIDA EN ESTE CERTIFICADO. SE PUEDE VER EN FOTOCOPIA

NOTIFICACION DE SOLICITUD
Firma: Guzmán Ortiz

DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIRE (10) DIAS NARILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA JUDICIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2297133418165537

Generado el 06 de octubre de 2014 a las 14:31:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC



En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 3o. del art 11.2.1.4.57 del decreto 2055 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Capital Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 545 del 11 de febrero de 1986 de la Notaría 10 de CALI (VALLE), bajo la denominación FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

Escritura Pública No 7569 del 09 de diciembre de 1997 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA y trasladó su domicilio de la ciudad de Cali a Bogotá.

Escritura Pública No 6257 del 10 de diciembre de 1998 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3357 del 16 de junio de 1986

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Presidente y sus suplentes, quienes también tendrán permanentemente la representación legal de la sociedad. También tendrá los representantes legales para asuntos judiciales que designe el presidente, quienes podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los trámites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 01108 del 27 de abril de 2010 Notaria 35 de Bogotá). El Presidente podrá ser un miembro de la Junta Directiva, y podrá ser removido por ésta en cualquier momento. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. b) Ejecutar las leyes y en los estatutos. c) Presentar a la asamblea general de accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance general de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. d) Nombrar y remover los empleados de la sociedad y designar los representantes legales para asuntos judiciales que se requieran. e) Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo de la empresa social. f) Convocar a la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. g) Convocar a la Junta Directiva una vez al mes y cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. h) Presentar a la Junta Directiva, el balance del ejercicio, los balances de prueba y suministrar todos los informes que ésta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. i) Cumplir órdenes e instrucciones que le imparten la Asamblea General o la Junta Directiva. j) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales. k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias que se relacionen con la existencia, funcionamiento y actividades de la sociedad. l) Celebrar los contratos de fiducia que constituyen el

Bajo sello digital para uso exclusivo de copia de certificados públicos, emitidos a demanda a través de Internet.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE HACIENDA



27

29

SUPERINTENDENCIA DE SEGURO FINANCIERO

Certificado Generado con el PIN N°: 2297100446105537

Generado el 01 de octubre de 2014 a las 14:31:42

ESTE CERTIFICADO CONFIRMA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA HORA DE SU EXPEDICIÓN

objeto social. m) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de los patrimonios fideicomitidos, prudente, dentro de lo que en cuanto tales medidas o negocios no excedan los límites fijados por el consejo de administración, si lo hay, nombrado para tal fideicomiso o fideicomisos o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos. n) Renunciar a la gestión de la sociedad respecto de determinado fideicomiso, previa autorización de la Junta Directiva o del Superintendente Bancario. ñ) Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar. o) Proteger y defender los patrimonios fideicomitidos contra actos de terceros, del beneficiario y aun del mismo constituyente. p) Pedir instrucciones al Superintendente Bancario cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o debo esta apartarse de las autoridades contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. q) Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos. r) Convocar a sesiones a los consejos de administración de los fideicomisos que es (sólo) llegaren a crear por disposición de la Junta Directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos. s) Desarrollar las actividades necesarias para efectuar la emisión, colocación y negociación de los títulos, certificados, bonos fiduciarios y en general tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para que ellos cumplan su finalidad. Los representantes legales para asuntos judiciales que designe el Presidente, podrán representar a la sociedad en todas las causas y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los trámites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 445 del 12 de marzo de 2007, Notaría 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Fernando Guzmán Ortiz Fecha de inicio del cargo: 09/02/2014	CC - 79519565	Presidente
Gustavo Adolfo Martínez García Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79353038	Suplente del Presidente
Luis Fernando Fandino Ferreira Fecha de inicio del cargo: 27/01/2010	CC - 79350068	Suplente del Presidente
Diego Alfonso Caballero Loaiza Fecha de inicio del cargo: 24/03/2011	CC - 16696173	Suplente del Presidente
Juan Camilo Guzmán Restrepo Fecha de inicio del cargo: 21/11/2013	CC - 79706651	Suplente del Presidente - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 184 del Código de Comercio, el día 17 de junio de 2014 se aceptó la renuncia al cargo de Suplente del Presidente información radicada con el número P2014003018-000. La anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Arturo Boada Benavides Fecha de inicio del cargo: 04/04/2013	CC - 19375004	Suplente del Presidente
Peggy Algarín Ladrón De Guevara Fecha de inicio del cargo: 21/03/2010	CC - 22479170	Suplente del Presidente

SUPERFINANCIERA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2297133418165537

Generado el 06 de octubre de 2014 a las 14:31:42
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Felipe Ocampo Hernández
Fecha de Inicio del cargo: 20/10/2011
Jaime Ernesto Mayor Romero
Fecha de Inicio del cargo: 17/03/2011
Andrea Isabel Aguirre Sarria
Fecha de Inicio del cargo: 17/03/2011
Catalina Posada Mejía
Fecha de Inicio del cargo: 17/03/2011
Francisco José Schwitzer Sabogal
Fecha de Inicio del cargo: 28/08/2014
Sergio Gómez Puerta
Fecha de Inicio del cargo: 06/04/2011
Taliana Andrea Ortiz Betancur
Fecha de Inicio del cargo: 10/05/2013
Sandra Bonilla Giraldo
Fecha de Inicio del cargo: 12/02/2013
María Elena Restrepo Corres
Fecha de Inicio del cargo: 13/02/2007
Mario Augusto Gómez Cuartas
Fecha de Inicio del cargo: 13/02/2007
Laura Sofía Mosquera Martínez
Fecha de Inicio del cargo: 13/04/2007

IDENTIFICACIÓN

CC - 16657169
CC - 19377264
CC - 31960908
CC - 43733043
CC - 93389382
CC - 71577385
CC - 63106721
CC - 67021562
CC - 42796040
CC - 79789999
CC - 31566604

CARGO

Suplente del Presidente
Representante legal para Asuntos Judiciales
Representante Legal Para Asuntos Judiciales

CARLOS IGNACIO BOLANOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Papel autorizado para uso estatal de reposo de servidores públicos, certificados a honorarios del archivo autorizado



CERTIFICADO

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 3



PROSPERIDAD
PARA TODOS



República de Colombia



A018253771

IDENTIFICACION: RESTREPO. DIRECCION 7529650 TIPO DE IMPUESTO VALORIZACION.- SUJETO DE IMPUESTO 010306740001000 DIRECCION TRASMIOSORES RCN AVALUO 82.661.000 FECHA DE EXPEDICION: 19-03-2014 FECHA DE VIGENCIA 31-12-2014. DESTINACION VARIOS SE ENCUENTRA A LA PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE FIRMA A LOS 19 DIAS DE MARZO DE 2014 EN ARMENIA.

LOS COMPARCIENTES HACEN CONSTAR QUE:

- 1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.
- 3.- Conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forma parte de este instrumento.
- 4.- Solo solicitaremos correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leido el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro en la oficina de registro de instrumentos públicos, dentro del término legal, lo hallaron conforme con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la suscrita NOTARIA quien da fe y lo autoriza.

Decreto 1681 de 1.996 Resolución 0088 de fecha 8 de enero de 2014.

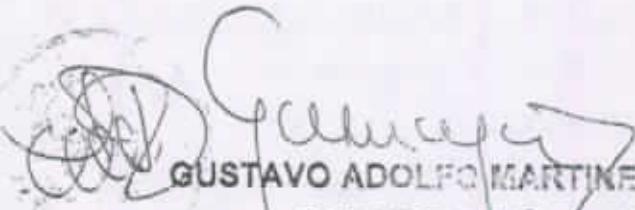
Derechos Notariales:	\$ 2.265.694.00 M/cte.
Retención en la Fuente:	\$ 0.00 M/cte.
IVA	\$ 379.359.00 M/cte.
Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro:	\$ 17.250.00 M/cte.
Recaudo Fondo Cuenta Especial de Notariado:	\$ 17.250.00 M/cte.

32

10

Este instrumento se elaboró en los folios de este Notario Número:

Aa018253267, Aa018253268, Aa018253269, Aa018253270, Aa018253271.




GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ GARCIA

C.C.No. 79353638 de Baupté

TEL. 6447700 ext. 1130

DIR. AV./5#00-43 piso 4

ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO SANTA SOFÍA y en representación de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO MIRADOR DEL QUINDÍO

FIRMA AUTORIZADA FUERA DEL DESPACHO ART. 12 DOTO. 21/08/03



ADRIANA CUELLO ARANGO

NOTARIA(O) VEINTIUNA(O) (21) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Rv.1 Rv.2

E.P. Elaborada PG OMAIRA CRUZ L.

Revisión (11) Ana

Toma en 1 11 en la 11

Siguiendo 11 11

Centro 11 11

Entregado el 11 de Agosto del 2003

SEVERINICO
FIRMAS REGISTRADAS
VERIFICADO
UIAF

Adriana Cuellar Arango

NOTARIA 21 - BOGOTA



ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5147
DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2014 TOMADA DEL ORIGINAL (DEC.
960/70) ART. 80 MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 -ART. 41 DEC. 2148/83)
Y SE EXPIDE CON DESTINO:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

EN 15 HOJAS DE FOTOCOPIA

10 DICIEMBRE DE 2014

ISAIAS GUZMAN ORTIZ
NOTARIO VEINTIUNO (21) DE BOGOTA D.C.
ENCARGADO

CLARA INÉS PÁEZ R.

Papel oficial para uso exclusivo de los notarios públicos, certificadas y hermanados del archivo notarial





CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-002

Fecha: 26/10/2012

Versión: 005

Página 1 de 1

Armenia, 18 de Abril 2016.

DP-POT-NOM- 749

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010306740001000, con matrícula inmobiliaria 280-194490, Ubicado en Lote Paraje Santa Sofía sector de la Pavona Lote de terreno # 2 , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DEL QUINDÍO SECTOR LA PAVONA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4126, del 29 de Noviembre de 2013, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de OSCAR ANTONIO ARANGO RESTREPO.

Alejantamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Foto Claudio
22-04-2016

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005 Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edwin*
Elaboró: EDWIN L.

